

**DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", LOS DÍAS JUEVES VEINTE Y MARTES VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**PRESIDENTA, C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**(Asistencia de veinticinco ciudadanos Diputados)**

**SECRETARIA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** (12:44 horas) Sesión Extraordinaria correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésimo Cuarta Legislatura del Estado de Baja California. Jueves veinte de octubre del dos mil veintidós, siendo las doce horas con cuarenta y cuatro minutos. Diputada Secretaria sírvase a pasar lista de asistencia.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Con gusto Diputada Presidenta, procedo a pasar lista de asistencia: "Adame Muñoz María del Rocio, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Corral Quintero Santa Alejandrina, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Valadez Ramón". Diputada Presidenta con 15 Diputadas y Diputados **tenemos quórum legal.**

<b>XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA</b>		
<b>SESIÓN DE ORDINARIA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2022</b>		
1.-	ADAME MUÑOZ MARÍA DEL ROCIO	PRESENTE
2.-	AGATÓN MUÑIZ CLAUDIA JOSEFINA	PRESENTE
3.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
4.-	BLÁSQUEZ SALINAS MARCO ANTONIO	PRESENTE
5.-	BRICEÑO CINCO AMINTHA GUADALUPE	PRESENTE
6.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE
7.-	COTA MUÑOZ ROMÁN	PRESENTE
8.-	ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	PRESENTE
9.-	GARCÍA RUVALCABA DAYLÍN	PRESENTE
10.-	GARCÍA ZAMARRIPA ROSA MARGARITA	PRESENTE
11.-	GERALDO NÚÑEZ ARACELI	PRESENTE
12.-	GONZÁLEZ GARCÍA CÉSAR ADRIÁN	PRESENTE
13.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
14.-	GUERRERO LUNA MANUEL	PRESENTE
15.-	MARTÍNEZ LÓPEZ SERGIO MOCTEZUMA	PRESENTE
16.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	PRESENTE
17.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
18.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE
19.-	NAVARRO GUTIÉRREZ VÍCTOR HUGO	PRESENTE
20.-	PEÑA CHÁVEZ MIGUEL	PRESENTE
21.-	RODRÍGUEZ LORENZO MARÍA MONSERRAT	PRESENTE
22.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	PRESENTE
23.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE
24.-	VÁZQUEZ CASTILLO JULIO CÉSAR	PRESENTE
25.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN	PRESENTE

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, en consecuencia, se abre la sesión (Timbre). Toda vez que el orden del día ha sido distribuido con anticipación a las Diputadas y los Diputados vía electrónica, le voy a pedir a la Diputada Secretaria que me ayude con los trabajos por parte del Diputado Secretario Escrutador, entonces a continuación le pido Diputada Secretaria someter en consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Presidente, primero quisiera hacer una observación.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿En qué sentido?

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias, una duda, nada más, la cuestión de que en Fiscalización se está retirando un proyecto, el 189, quisiera saber si hay alguna razón porque la numeración prosigue y ese ya se nos había circulado y luego se retiró. Y por otra parte también la cuestión de que traemos un Dictamen con dispensa de trámite, lo que no debería de proceder, entonces por esas dos razones quisiera saber si nos podría informar cual es la razón.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Señora Presidenta, en el mismo sentido hacer uso de la voz sobre la orden del día, si me lo permite en tribuna.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Permítame, en ese sentido nada más comentarle Diputada podríamos solicitarle en este caso a parlamentarios cual fue el sentido del retiro de esos dictámenes y en el otro pues lo vamos a ver sobre el tema de la

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

dispensa que acaba de comentar. ¿Diputado Blásquez en que sentido es su participación?

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Respecto al orden del día, hacer una precisión si me lo permite.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Todavía no hemos presentado el orden del día, pero ¿En qué punto es?

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Es precisamente sobre la orden del día en general, algunas observaciones, me dice en que momento procesarlo puede ser, yo aquí aguanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias. Compañeros y compañeros me veo forzado a pedir el uso de la voz para alertar a la Asamblea sobre un asunto de importancia, me refiere a la exclusión del orden del día del Dictamen 189 recaído a la Fiscalización de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tijuana para el ejercicio 2020, el considerando sexto define 49 observaciones no solventadas, nunca había visto tantas y tan graves, corresponde a una diversidad de supuestos que apartados de la Ley o de los reglamentos han causado daño patrimonial a la hacienda municipal superior a los 2 mil 300 millones de pesos, una tercera parte del ejercicio total presupuestal del Ayuntamiento de Tijuana, es importante destacar que los actos de corrupción detectados darán lugar a responsabilidad administrativa o penal de la propia Auditoria Superior del Estado

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

estaría en la oportunidad de instaurar o denunciar los procesos sancionatorios correspondientes...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputado Blásquez, Diputado Blásquez si me permite, lo que usted esta comentando no esta enlistado en el orden del día, entonces respecto a la solicitud de su participación comentarle que como no esta en el orden del día le pido que el tema ahorita no sería ese.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Si es que esta en un consecutivo que fue extraído del orden del día...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** No esta enlistado en el orden del día y su participación solicito con observaciones al orden del día...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** ¿Me permitiera concluir...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Le voy a pedir que concluya para poder proseguir con la sesión.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Perfecto, tendríamos que discutir el asunto porque es un consecutivo, que va en una serie de dictámenes y definitivamente debe ser considerado en la orden del día, no debe ser extraído, no hay motivos ni causa justificada por la cual retirarla de la orden del día, por lo cual señora Presidenta con el debido respeto es un tema de la orden del día, pero voy a concluir en atención a su amable petición.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias, gracias le solicito concluya Diputado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Yo solicito que desde el punto de vista ético, político y la responsabilidad que nos obliga como legisladores

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

y además somos fiscalizadores del más valioso recurso del pueblo que es el presupuesto incluyamos ese dictamen en la orden del día, reitero no hay causa procesal, no hay causa técnica, nada, nada que explica el porque se haya omitido del consecutivo, un asunto de tanta gravedad y de tanto agravio a los bajacalifornianos...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** No me puede interrumpir Presidenta, discúlpeme.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputado acordamos...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** 2 mil 300 millones...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputado le voy a pedir...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Estamos aquí para defender al pueblo...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Le voy a pedir con todo respeto Diputado...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** O estamos aquí para callar la voz de los Diputados que si hacemos nuestra labor señora Presidenta por favor.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Una moción de orden Diputada Presidenta.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Permítame el uso...déjeme desenvolverme Diputado ... no se siga metiendo en mi trayectoria ...o sea para usted si hay moción de orden...

**(VARIOS DIPUTADOS HABLAN AL MISMO TIEMPO)**

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Moción de orden por favor Diputado Blásquez.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Que barbaridad, que barbaridad, que circo es este, o sea viene un Diputado aquí a expresar con claridad por qué se extrae este documento y resulta que me reprimen, ¿Qué es esto Diputado? Respétese, respétense, ¿Cuál es la causa por la cual no está ese dictamen en la orden del día?, que barbaridad, que circo Diputados, que circo...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** A continuación, le voy a solicitar Diputada Secretaria someter a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso aprobación.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del orden del día, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano,

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Diputada, de hecho, quiero...

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación, perdón antes de eso de dar la votación vamos a dar cuenta de la presencia de la Diputada Monserrat Rodríguez, de la Diputada Amintha Briceño, del Diputado Julio César Vázquez.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Alguien más?

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Una vez lo anterior, le informo Diputada Presidenta que **contamos con 16 votos a favor, por lo tanto, el resultado de la votación es aprobado.**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Presidenta.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada Secretaria, **se declara aprobado el orden del día.**

**(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL 2022)**

En los términos del artículo 93 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el **Orden del Día para la Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de fecha 20 de octubre de 2022 a las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García”**, queda integrado de la siguiente manera:

**I.- LISTA DE ASISTENCIA;**

**II.- LECTURA, EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;**

**III.- ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2022;**

**IV.- COMUNICACIONES OFICIALES;**

a.- **De la Presidencia de la Mesa Directiva**, mediante el cual se hace del conocimiento de la asamblea que la mesa de trabajo constituida por esta XXIV Legislatura en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022 para llevar a cabo las consultas a las comunidades Indígenas y afromexicanas de Baja California, así como de las personas con discapacidad, en concordancia con la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 18/2021, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contra la Ley de Educación de Baja California, aprobada mediante decreto 188 y publicada el 28 de diciembre de 2020 en el periódico oficial del estado, el día 30 de agosto de 2022; aprobó los protocolos para las consultas a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de Baja California, mismas que dieron inicio en su etapa informativa el día 1 de octubre en los municipios de Mexicali y San Felipe, continuando los días 8 de octubre en los municipios de Tijuana y Playas de Rosarito, y 15 y 16 de octubre en el municipio de Ensenada; concluyendo



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

esta Etapa Informativa los días 22 de octubre en el municipio de San Quintín y el día 29 de octubre en el municipio de Tecate.

**b.- De la Presidencia de la Mesa Directiva,** mediante el cual se hace del conocimiento de la asamblea que se recibieron en Oficialía de Partes de este Congreso las siguientes iniciativas:

**1. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California,** por la que se crea la Ley de Mejoras Regulatorias para el Estado de Baja California, así como también la reforma a los artículos 21 fracción VIII y 41 fracciones VIII, XXIV y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, **tiene como objeto.**

*Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*

**2. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Miguel Peña Chávez, integrante de la XXIV Legislatura,** por la que se adiciona el artículo 44 TER, 44 QUARTER y modifica el artículo 47 de la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores del Estado de Baja California, **tiene como objeto sumar a dos autoridades competentes en el desarrollo del bienestar de los adultos mayores, con el fin de que incluyan dentro de sus programas y políticas públicas a esta población vulnerable.**

*Turno: Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social*

**3. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Miguel Peña Chávez, integrante de la XXIV Legislatura,** por la que se adiciona el párrafo segundo al artículo 7 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, **tiene como objeto contribuir a la agilidad y eficiencia que enarbola y pretende el referido artículo 7 de la Ley en mención y armonizar con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.**

*Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*

**4. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado César Adrián González García, a nombre propio y en representación del PVEM,** por la que se reforma el párrafo noveno del apartado A del artículo 7

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, **tiene como objeto fomentar y promover el uso racional y eficiente del agua en el Estado.**

*Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

**5. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado César Adrián González García, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se adiciona la fracción XII del artículo 18 recorriéndose en su numeración la subsecuente y reforma al artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, tiene como objeto contar con una firma electrónica avanzada para presentar Iniciativas, Propositiones o Posicionamientos de manera digital.**

*Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

**6. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado César Adrián González García, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se adiciona la fracción XXIII BIS del artículo 126 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, tiene como objeto prohibir que se obligue a padres y madres de familia a comprar útiles escolares nuevos, de alguna marca en específico o en una tienda determinada.**

*Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.*

**7. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 208 QUARTER del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto armonizar el artículo antes mencionado utilizando el nombre correcto de Fiscalía General del Estado.**

*Turno: Comisión de Justicia.*

**8. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforman los artículos 7 fracciones VII, XIII, XIV, XVI, 14 fracción II, 29 fracción I, 31 primer párrafo, 32 fracción VI, 33 fracción I y 34 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, tiene como objeto actualizar las denominaciones acordes a las modificaciones de los órganos electorales.**

*Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

**9. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Julio Cesar Vázquez Castillo, a nombre propio y en representación del GPPT, por la que se reforma la fracción IX, XV Y XVII del artículo 13, y 19 todos de la Ley de Fomento para el Uso de la Bicicleta y Protección al Ciclista para el Estado de Baja California, tiene como objeto establecer la obligación de uso de ciclo vías y uso de casco.**

*Turno: Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.*

**10. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 174 y se adiciona los artículos 174 BIS, 174 TER y 174 QUATER del Código Penal del Estado de Baja California, tiene como objeto fortalecer el marco jurídico penal en materia de allanamiento de morada.**

*Turno: Comisión de Justicia.*

**11. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz, a nombre propio y en representación del GPPT, por la que se adicionan las fracciones XXXI, XXXII y XXXIII al artículo 12 de la Ley del Instituto de Cultura de Baja California, tiene como objeto garantizar la obligación del Instituto de Cultura de apoyar económicamente a los artistas de la entidad.**

*Turno: Comisión de Hacienda y Presupuesto.*

**12. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adicionan el artículo 29 TER de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, tiene como objeto que se pueda conceder licencias con goce de sueldo a madres, padres o tutores, para que puedan acudir a citas médicas para el tratamiento de cáncer de sus hijas, hijos o cónyuges.**

*Turno: Comisión de Salud.*

**13. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se adiciona la fracción VIII al artículo 22 de la Ley de Salud Pública del Estado**

de Baja California, **tiene como objeto brindar atención psicológica a mujeres en condición de embarazo, parto y puerperio.**

*Turno: Comisión de Salud.*

**14. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MC, por la que se crea la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte para el Estado de Baja California, tiene como objeto la creación de la misma.**

*Turno: Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.*

**15. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforman los artículos 4 BIS, 6, 11, 12, 12 BIS, 14, 22, 28, 31 y 46 de la Ley del Registro público de la Propiedad y de Comercio para el Estado de Baja California, tiene como objeto que los registradores y subregistradores del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, verifiquen la autenticidad de los documentos que se presenten para su registro, con la finalidad de evitar que inscriban documentos apócrifos, en perjuicio del patrimonio de las y los Baja Californianos.**

*Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

**16. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona la Fracción VI al artículo 2; se adicionan los artículos 73 BIS 8, 73 BIS 9, 73 BIS 10, 73 BIS 11, 73 BIS 12, 73 BIS 13, 73 BIS 14, 73 BIS 15, 73 BIS 16, 73 BIS 17 y 73 BIS 18 todos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Baja California, tiene como objeto consolidar y garantizar el derecho de petición al incorporarlo a la Ley de Participación Ciudadana para el Estado, como un instrumento de participación ciudadana, esto con el fin de que los ciudadanos cuenten con más herramientas que le brinden un mejor acceso a la información de las entidades públicas, procurando con esto un gobierno más transparente y que se vea obligado a rendir cuentas a sus gobernados.**

*Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

**17. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se crea la Ley de Responsabilidad Ambiental para el Estado de Baja California y se deroga el artículo 207 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, tiene como objeto contar con un marco normativo, que establezca los sujetos legitimados, la autoridad judicial competente y el procedimiento para reparar los daños ambientales.**

*Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

**18. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPEs, por la que se reforma los artículos 50 fracción II, inciso f), 53 fracción XI, numerales 8 y 9 del artículo 57, y la adición de una fracción VII del artículo 80 BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así mismo se adiciona una fracción XV del artículo 39, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, tiene como objeto establecer obligaciones al Presidente del Congreso, Presidentes de las Comisiones Dictaminadoras, así como al Director de Consultoría Legislativa de turnar la iniciativa al Poder Judicial del Estado, en aquellas Iniciativas de Ley o reforma que incidan en el ámbito material del derecho civil y penal, así mismo se propone el deber del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de rendir opinión jurídica de las iniciativas que le sean remitidas por el Poder Legislativo, así como enviar representación para exponer en la sesión de la Comisión dictaminadora, la opinión del Poder Judicial.**

*Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

**19. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado César Adrián González García, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, así mismo se reforma a la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, tiene como objeto incluir un representante ciudadano con el nombramiento de comisario ciudadano en los consejos de administración de las Comisiones Estatales de Agua en cada municipio.**

*Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**20. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma al apartado C) del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y a los artículos 28, 32, 44 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como la derogación de la Sección I y de los artículos 20 y 21 de esta misma Ley, tiene como objeto modificar el procesos de selección de las Comisionadas y los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.**

*Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

#### **V.- ACUERDO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO;**

**De la Junta de Coordinación Política:** Acuerdo relativo a la convocatoria para la designación de dos personas como Consejera y Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

#### **VI.- DICTÁMENES;**

##### **De la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social:**

**ACUERDO NO. 1.-** respecto al documento informativo que remite la Dra. Arely López Pérez, en su calidad de Directora General de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ***Presentado: Dra. Alely López Pérez.***

**ACUERDO NO. 2.-** respecto al exhorto enviado por el H. Congreso de la Unión, para que se legisle a favor del uso de las lenguas indígenas, considerando en todo momento, el fomentar la preservación de las mismas en la producción artística y especialmente la literaria, ***Inicialista Dip. Santiago Creel Miranda, Vicepresidente de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión.***

**ACUERDO NO. 3.-** respecto al exhorto enviado por el H. Congreso del Estado de Puebla, para que de considerarlo oportuno se implemente acciones en

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

favor de los artistas y artesanos indígenas en las 32 entidades federativas. **Presentado: Dip. Nora Yessica Merino Escamilla y Dip. Karla Victoria Martínez Callegos, en su calidad de Presidenta y Vicepresidenta de la LXI Legislatura del Estado de Puebla.**

**ACUERDO NO. 4.-** respecto al exhorto enviado por el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que de considerarlo oportuno se lleve a cabo el análisis legislativo y, en su caso, la consecuente armonización de sus leyes en materia de derechos de las personas adultas mayores, con respecto a los principios y derechos humanos recogidos en los tratados, convenios e instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. **Presentado: C. Gerardo Blanco Guerra, Oficial Mayor del Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**DICTAMEN NO. 1.-** Se aprueba la reforma a los artículos 2, 6, 7, 17, 18, 26, 38 y 41 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Baja California. **Inicialista, Dip. Julio César Vázquez Castillo.**

#### **De la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes:**

**DICTAMEN NO. 4.-** Se aprueba la reforma al artículo 6 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California, **Inicialista: Dip. María Monserrat Rodríguez Lorenzo.**

**DICTAMEN NO. 5.-** Se aprueba la reforma al artículo 6 de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, **Inicialista: Dip. Karla Alexandra Marrón Medrano.**

**DICTAMEN NO. 6.-** Se aprueba la reforma al artículo 100 de la Ley de Juventudes del Estado de Baja California, **Inicialista: Dip. Julio César Vázquez Castillo.**

#### **De la Comisión de Fiscalización del Gasto Público:**



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**DICTAMEN NO.188.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

**DICTAMEN NO.190.-** Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

**DICTAMEN NO.191.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

**DICTAMEN NO.192.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

**DICTAMEN NO.193.-** Si se aprueba la Cuenta Pública Anual a la Universidad Politécnica de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

**DICTAMEN NO.194.-** Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

**DICTAMEN NO.195.-** Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

**DICTAMEN NO.196.-** Si se aprueba la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Público para la Promoción Turística del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

**DICTAMEN NO.197.-** Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.



**DICTAMEN NO.198.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

**De la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales:**

**DICTAMEN NO. 33.-** Que contiene la lista de los aspirantes a ocupar el cargo de una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California.

**NOTA:** En caso de aprobarse el presente Dictamen, **la Junta de Coordinación Política someterá a consideración del Pleno del Congreso, Acuerdo** por el cual se determinará el procedimiento de votación para la designación de una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

**DICTAMEN 39.** Relativo a la Minuta de reforma constitucional por la que se reforma el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.

*Se solicita dispensa de trámite*

**VII.- PROPOSICIONES;**

1. **Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende,** por el que se exhorta a los Titulares de los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, así como a los Concejos Fundacionales Municipales de San Quintín y San Felipe, para mantener y/o aumentar y/o establecer estímulos fiscales, descuentos, condonaciones y exenciones en el pago de impuestos y derechos dirigidos a grupos de atención prioritaria; así como establecer estímulos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas en favor de igualdad de género.

*Se solicita dispensa de trámite*

2. **Proposición presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna,** por el que se exhorta al Titular de la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que extiendan el periodo de subsidio de luz hasta el mes de noviembre, a los Ciudadanos consumidores de energía eléctrica en el Estado de Baja California.

*Se solicita dispensa de trámite*

- 3. Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba**, por el que se crea la Comisión de Investigación de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California para los asuntos relativos a los actos de la Administración Pública del Estado de Baja California, tanto de la administración centralizada como la paraestatal, relativos a los actos administrativos y sus procedimientos de cobros a los usuarios de los servicios públicos de los organismos operadores del agua, durante la administración estatal del periodo 2019-2021, con especial énfasis en aquellos cobros y procedimientos efectuados bajo contratación de la empresa privada conocida como FISAMEX.

*Se solicita dispensa de trámite*

- 4. Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, por el que se cite a comparecer a esta Soberanía a la Dra. Berenice López Meza en su carácter de Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California, para que informe a este Poder Legislativo sobre los casos de violencia y fuga de menores de edad en las casas hogar a cargo del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia.

*Se solicita dispensa de trámite*

- 5. Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, por el que se exhorta a la Gobernadora del Estado, con el propósito de que gire instrucciones a la Secretaría de Educación y Bienestar Social, para efecto de que se realicen acciones, programas o planes para reforzar las capacidades y habilidades psicosociales y de aprendizaje de los estudiantes de los diferentes niveles educativos en el Estado, por la posible afectación cognitiva derivada de la crisis posterior a la pandemia por COVID-19.

*Se solicita dispensa de trámite*

- 6. Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz**, por el que se exhorta a los Ayuntamientos de los Municipios de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate y Rosarito, así como a los Concejos Fundacionales de San Felipe y San Quintín, para que en el ámbito de sus atribuciones y

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

competencias, modifiquen su respectiva reglamentación y cumplan con lo estipulado en el Decreto no. 72, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha en 11 de febrero de 2022.

*Se solicita dispensa de trámite*

- 7. Proposición presentada por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López,** por el que se exhorta al Fiscal General del Estado de Baja California, Mtro. Ricardo Iván Carpio Sánchez para que escuche y atienda el llamado de Asociaciones, Barras y Colegios de Abogados para expresar las inquietudes en relación a la problemática que impera en materia de procuración de justicia y temas relacionados con el desarrollo propio de la profesión, encontrando de manera conjunta una solución pronta, eficaz y eficiente y se fije fecha y hora para atenderlos en la Ciudad de Tijuana Baja California.

*Se solicita dispensa de trámite*

- 8. Proposición presentada por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López,** por el que se exhorta al Director de Zona de la oficina de Defensa del Consumidor Zona Metropolitana de Tijuana de la Procuraduría Federal del Consumidor, al Secretario para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, así como al Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada (CESPE) y el Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate (CESPTE), para que realicen las gestiones correspondientes tendientes a instalar y operar módulos de la PROFECO dentro de las oficinas de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos, con el objetivo de brindar atención, orientación, asesoría y proceder al desahogo de reclamaciones de los consumidores en materia de servicios de agua potable.

*Se solicita dispensa de trámite*

- 9. Proposición presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco,** por el que se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California, al Secretario de Salud, y a esta Honorable Cámara de Diputados por medio de las Comisiones de Salud, Igualdad de Género y Juventudes,

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Hacienda y Presupuesto, para que se contemplen los recursos suficientes y etiquetados dentro del proyecto de presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2023, que permitan sustentar un programa de salud pública que ayude a disminuir la tendencia del incremento sostenido del cáncer de mama a partir de mayores coberturas de detección temprana, al tiempo de sentar las bases en infraestructura, recursos humanos y capacitación, con la construcción y operación de un mayor número de Unidades de Especialidades Médicas en Mama (UNEMES).

*Se solicita dispensa de trámite*

- 10. Proposición presentada por el Diputado Julio César Vázquez Castillo**, por el que se exhorta al Fiscal General del Estado de Baja California, para que realice las investigaciones relacionadas con la problemática en la que familias Baja Californianas, tienen en riesgo su patrimonio familiar en el Rancho denominado Ciénega Redonda, ubicado en el poblado El Hongo en Tecate, Baja California.

*Se solicita dispensa de trámite*

### **VIII.- POSICIONAMIENTOS;**

- 1. Posicionamiento presentado por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo**, relativo al Día del Médico.  
*Para conocimiento de la Asamblea*
- 2. Posicionamiento presentado por la Diputada Daylín García Ruvalcaba**, relativo a la Iniciativa de Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte para el Estado de Baja California.  
*Para conocimiento de la Asamblea*
- 3. Posicionamiento presentado por el Diputado Ramón Vázquez Valadez**, relativo al marco del mes sobre la concientización del cáncer de mama.  
*Para conocimiento de la Asamblea*

### **IX.- CITA;**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Se cita a las Diputadas y los Diputados integrantes de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California a **Sesión Ordinaria para el día 10 de noviembre de 2022, a las 12:00, en el salón de sesiones “Lic. Benito Juárez García”.**

**(CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)**

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Presidenta, disculpe que la interrumpo, no quiero ser grosera, solamente si me ayudaría a precisar que mi voto es en contra ya que esto si por la cuestión de que yo considero que el proceso del dictamen de Gobernación es violatorio a toda luz, no quiero que parezca que lo voto a favor porque se hace muy generalizado, entonces por favor si pueden precisar que mi voto es en contra, ya que, de hecho tienen alrededor de 10 minutos y parlamentarios no me ha informado como usted lo instruyo de por qué se retiro el Dictamen 189 y porque se está intentando pues violentar el proceso parlamentario en el dictamen de Gobernación.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, queda asentada el sentido de su voto.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Una moción Diputada.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** ¿Y va a decir parlamentarios cuales son las razones de ambas?, ¿Si hay un plazo para perentorio en Gobernación y si hay una razón de fondo en el 189? A lo mejor algo se equivocaron, algo hicieron mal, no sé cómo...

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Como lo comenté Diputada, no estaba enlistada en el orden del día por lo tanto no se bajo como tal del orden del día, esa es la razón que le puedo comentar.
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Pero si ya está listo, es la responsabilidad.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Pero no se enlisto, en la próxima sesión estará enlistado.
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** ¿Y no va a cambiar nada del Dictamen, ya como esta?
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** El trabajo de la comisión ya se dictamino entonces estará enlistado en la próxima sesión.
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** ¡Ah! perfecto con eso me da tranquilidad, gracias.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** A continuación, procederemos a dar cuenta de siguiente punto del orden del día...
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Señora Presidenta, en el mismo sentido si me permite...
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputado.
- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** ... Hacer notar mi voto en contra sobre la orden del día.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Queda asentado el sentido de su voto Diputado Blásquez, gracias. A continuación, procederemos a dar cuenta del siguiente del

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

punto del orden del día relativo a la **"Aprobación de la Sesión Ordinaria del día 6 de octubre del 2022"**, toda vez que se les hizo llegar previamente vía electrónica se pregunta si tienen alguna consideración que hacer, de no ser así le solicito Diputada Secretaria proceder a efectuar la votación para la dispensa de su lectura, así como su aprobación.

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

Gracias Diputada Presidenta, damos cuenta de la presencia de la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del acta referida, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación son 17 votos por lo tanto es aprobado por mayoría.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada Secretaria, se declara aprobado el Acta referida.

**(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN DE ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2022)**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**PRESIDENTA, C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**(Asistencia de veintidós ciudadanos Diputados)**

## **SECRETARIA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con treinta y cuatro minutos del día jueves seis de octubre del año dos mil veintidós, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** “Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Valadez Ramón”; justificando su inasistencia los siguientes ciudadanos Diputados: Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina y Vázquez Castillo Julio César.

Posteriormente, **habiendo quórum legal** la Diputada Presidenta, toda vez que el **Orden del Día** ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, su aprobación, **resultando aprobado por mayoría.**

Se continúa con el siguiente apartado del orden del día que se refiere a:

**“Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2022”**; y toda vez que se hicieron llegar previamente el acta mencionada vía correo electrónico, la Diputada Presidenta pregunta si existe alguna enmienda que hacer, no siendo así le solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, se continua con el siguiente apartado del Orden del Día, **“Comunicaciones Oficiales”**, la Diputada Presidenta hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia, las Iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales se turnaron a las Comisiones correspondientes.

Se continúa con el siguiente apartado del orden del día relativo a **“Dictámenes”**, y la Diputada Presidenta **concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar los dictámenes 178, 179, 180, 181, y 182 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para los cuales solicita **dispensa de la lectura total** para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos de los mismos.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Acto seguido la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta en votación económica, la solicitud presentada, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, la Diputada Presidenta **concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar **el Dictamen No. 178 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala de Juntas “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

debate del Dictamen No. 178 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra o a favor del mismo; interviniendo en ambos sentidos los siguientes ciudadanos Diputados: Juan Diego Echevarría Ibarra, María Alejandra Ang Hernández, Marco Antonio Blásquez Salinas, Sergio Moctezuma Martínez López, Daylín García Ruvalcaba, María del Rocio Adame Muñoz y Juan Manuel Molina García.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen No. 178 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 19 votos a favor de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María. **Y 2 votos en contra** de los siguientes ciudadanos Diputados: Blásquez Salinas Marco Antonio y Martínez López Sergio Moctezuma.

Acto continuo, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 178 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público leído por la Diputada Liliana Michel**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**Sánchez Allende.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta **concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende** para dar lectura al **Dictamen No. 179 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.-** Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual al Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala de Juntas “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 179 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen No. 179 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

A continuación, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 179 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta **concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende** para dar lectura al **Dictamen No. 180 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público** estableciéndose el siguiente

**Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.-** Si se aprueba la Cuenta Pública Anual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Ensenada, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala de Juntas “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

debate del Dictamen No. 180 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen No. 180 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Acto continuo, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 180 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Enseguida, la Diputada Presidenta **concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende** para dar lectura al **Dictamen No. 181 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público** estableciéndose el siguiente

**Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.** – No se aprueba la Cuenta Pública Anual del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala de Juntas “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Subsiguientemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 181 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal,



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen No. 181 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María, y **un voto en contra** del Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 181 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta **concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende** para dar lectura al **Dictamen No. 182 de la**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**Comisión de Fiscalización del Gasto Público** estableciéndose el siguiente

**Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.-** Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala de Juntas “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 182 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen No. 182 de la Comisión de

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 17 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocío, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 182 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Presidenta **concede el uso de la voz al Diputado Sergio Moctezuma Martínez López** para dar lectura al **Dictamen No. 183 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.-** Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al Poder Judicial del Estado de Baja California, por el período comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, numerales 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala de Juntas “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 183 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen No. 183 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y Ang Hernández Alejandra María.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 183 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público leído por la Diputada Sergio Moctezuma Martínez López.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Acto continuo, la Diputada Presidenta **concede el uso de la voz al Diputado Sergio Moctezuma Martínez López** para dar lectura al **Dictamen No. 184 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.-** Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, numerales 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

correlación con los numerales 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala de Juntas “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 184 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen No. 184 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma,

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román y Guerrero Luna Manuel.

En consecuencia, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 184 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público leído por la Diputada Sergio Moctezuma Martínez López.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Acto continuo, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente **concede el uso de la voz al Diputado Sergio Moctezuma Martínez López** para dar lectura al **Dictamen No. 185 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.-** Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los numerales 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, así también con relación con los numerales 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en correlación con los numerales 56 Fracción III y 66, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala de Juntas “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Enseguida, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 185 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen No. 185 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román y Guerrero Luna Manuel.

A continuación, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 185 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público leído por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Acto continuo, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente **concede el uso de la voz al Diputado Sergio Moctezuma Martínez López** para dar lectura al **Dictamen No. 186 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.-** Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los numerales y los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, en correlación con los numerales 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así mismo en correlación con los numerales Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala de Juntas “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

A continuación, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 186 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen No. 186 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los siguientes ciudadanos**

**Diputados:** Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román y Guerrero Luna

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Manuel. Y una abstención de la Diputada Sánchez Allende Liliana Michel, debidamente razonada.

Acto continuo, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 186 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

De nueva cuenta, **se le concede el uso de la voz al Diputado Sergio Moctezuma Martínez López,** para presentar el **Dictamen No. 187 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público;** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.-** Si se aprueba la Cuenta Pública Anual a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En la Sala de Juntas “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Seguidamente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 187 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el Dictamen No. 187 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de los siguientes ciudadanos**

**Diputados:** García Zamarripa Rosa Margarita, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Ruvalcaba Daylín, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román y Guerrero Luna Manuel.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Acto continuo, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 187 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

A continuación, se le **concede el uso de la voz a la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López,** para presentar **los Dictámenes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología** y solicita dispensa de lectura total del Dictamen No. 4 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para dar lectura únicamente a su proemio y resolutivo, especificando que se incorpore el texto íntegro de dicho documento en la gaceta parlamentaria y el diario de los debates.

Acto seguido el Diputado Vicepresidente en Funciones De Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador, someta a votación económica la dispensa de la lectura presentada, **resultando aprobada por mayoría.**

Continua con el uso de la voz **la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López,** para presentar el **Dictamen No. 04 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**ÚNICO.** Se aprueba la reforma a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 17, 20, 22, 24, 30, 31, 33 y 36 todos de la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**Artículo 1.- (...)**

I. (...)

II. Determinar, con perspectiva de género, los principios y criterios en que se basará el modelo, instrumentación, operación y evaluación de políticas públicas tendientes a la prevención, detección, atención y erradicación de todo tipo de acoso escolar;

III. (...)

IV. Garantizar a las y los estudiantes el pleno respeto a sus derechos humanos, su dignidad, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar a través del respeto al derecho a una vida libre de violencia en el entorno escolar promoviendo su convivencia pacífica;

V. (...)

VI. (...)

**Artículo 2.- (...)**

I. (...)

II. Respeto a los Derechos de las niñas, niños y Adolescentes;

III. (...)

IV. (...)

V.- Igualdad de género;

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

VI al VIII.- (...)

(...)

**Artículo 3.-** Para efectos de esta Ley serán aplicables los conceptos de la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Baja California, así como los siguientes:

I. (...)

II. Persona generadora de acoso escolar: Quien planea, ejecuta o participa en el acoso escolar;

III. al VII.- (...)

VIII. Persona receptora de acoso escolar: Estudiante contra quien se efectúa el acoso escolar; y,

IX. Secretaría: Secretaría de Educación.

**Artículo 4.-** (...)

I. La persona que ocupa la Gobernatura del Estado;

II. Secretaría de Educación;

III.- (...)

IV.- La persona a cargo de la Dirección de cada centro escolar.

**Artículo 5.-** (...)

I.- (...)

II.- Secretaría de Bienestar;

III.- Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género;

IV.- Secretaría de Seguridad Ciudadana;

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

V.- Fiscalía General del Estado;

VI.- Instituto de la Mujer de Baja California; y,

VII.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Artículo 6.-** La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado tendrá la facultad de expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de esta Ley, suscribir convenios de colaboración con instancias estatales, nacionales y extranjeras a fin de cumplir los objetivos de la presente Ley, así como promover e implementar políticas públicas para la prevención y atención de la violencia escolar.

**Artículo 7.-** (...)

I. (...)

II. Elaborar y difundir material educativo para la prevención y atención del acoso escolar, así como coordinar campañas de información sobre dicho tema, con perspectiva de género y derechos humanos.

III.- (...)

IV. Realizar una encuesta anual entre las y los estudiantes, personal escolar y madres y padres de familia para identificar los centros educativos con mayor incidencia de acoso escolar, la cual servirá como apoyo en la instrumentación de acciones en contra del acoso escolar;

V. a la VIII.- (...)



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

IX. Fomentar la participación de organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de madres y padres de familia, y vecinales con el objeto de fomentar su participación en acciones contra el acoso escolar;

X. Capacitar con perspectiva de género a docentes y al alumnado en materia de mecanismos alternativos de solución de conflictos, como la mediación de conformidad con lo estipulado en el protocolo;

XI. (...)

XII. Promover políticas públicas para facilitar el acceso a una vida libre de violencia en el entorno escolar para todas las personas educandas en el nivel básico y medio superior; y,

XIII. Las demás que señalen las disposiciones aplicables.

**Artículo 8.-** (...)

I.- (...)

II. Instrumentar programas de asesoría jurídica y psicológica a las o los receptores de acoso escolar;

III. Impulsar campañas de difusión, con perspectiva de género, que transmitan la importancia de una convivencia libre de violencia en los ámbitos familiar, educativo, comunitario, social y familiar;

IV a la V. (...)

**Artículo 9.-** Corresponde a la persona que ocupe la Dirección de cada centro escolar:

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

I. Implementar y vigilar el cumplimiento del Reglamento interno en materia de seguridad escolar del centro escolar, respecto a la prevención, detección, atención y erradicación del acoso escolar, lo cual deberá realizar con estricto apego a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, bajo los principios de igualdad de género, no discriminación, no violencia y educación por la paz.

II al III.- (...)

IV. Denunciar ante el Ministerio Público conductas de acoso escolar que den lugar a la comisión de delito o, en su caso, a las autoridades municipales en el caso de una posible infracción, así como hacer del conocimiento de los hechos a la Secretaría y a la madre, padre de familia o tutor de la persona receptora del acoso escolar.

V. (...)

VI. Intervenir en la investigación y sanción de los casos de acoso escolar suscitados en su centro escolar, con perspectiva de género y de derechos humanos;

VII. Notificar a las madres, padres o tutores de las personas generadoras de acoso escolar;

VIII.-Autorizar el uso de recursos tecnológicos para la vigilancia e investigación de casos de acoso escolar en cada centro escolar, respetando siempre la privacidad y la dignidad de las y los alumnos y personal escolar;

y,

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

IX.- Promover entre docentes y alumnado el uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos, como la mediación, en términos de lo señalado por el protocolo.

**Artículo 10.- (...)**

I. Aplicar el Protocolo, con perspectiva de género, en el centro escolar al cual pertenecen y coadyuvar con la persona encargada de la Dirección del centro escolar en prevenir, detectar, atender y erradicar el acoso escolar, a fin de que prevalezca una cultura libre de violencia en su entorno escolar; y,

II. Entregar, cuando culmine el ciclo escolar, a la persona a cargo de la Dirección del centro escolar un informe sobre la incidencia de acoso escolar.

**Artículo 13.- (...)**

I. Presencia de comportamiento intencional, dañino y persistente, provocando presión hacia la persona receptora, quien se encuentra en situación de indefensión, aun cuando éstos no sean denunciados.

II. Predominio de un desequilibrio de poder entre las o los alumnos que participan, lo cual deriva en que, a través del abuso, un alumno o alumna, domine e intimide a otra u otro estudiante.

**Artículo 14.- (...)**

I al II.- (...)

III. Se entiende por acoso físico indirecto toda acción u omisión que ocasiona daño o menoscabo en las pertenencias del o la estudiante.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

IV. Se entiende por acoso verbal toda acción no corporal en la que se emplea el lenguaje, que de manera intencional o no, transgrede la dignidad del o la receptora.

V. Se entiende por acoso escolar cibernético el que se produce mediante plataformas virtuales y herramientas tecnológicas para exponer la intimidad del o la menor hacia otras personas con la finalidad de propinar un daño.

**Artículo 17.-** El Protocolo debe diseñarse con perspectiva de género y de derechos humanos, para que sea aplicado en todos los grados escolares. El contenido del Protocolo tendrá como base las acciones previstas en el Programa, de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Seguridad Escolar y lo siguiente:

I. (...)

a) Declaratoria que prohíbe el acoso escolar hacia cualquier alumna o alumno;

b) (...)

c) Descripción clara sobre el tipo de conducta que es esperada del alumnado y docentes;

d) Procedimiento para proporcionar instrucción a estudiantes, madres y padres de familia, docentes, administradores, directivos escolares y a la comunidad escolar en general en la identificación, prevención y como responder a actos de acoso escolar;



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- e) Procedimiento para informar de manera periódica y constante a las madres o los padres de la persona receptora del acoso escolar, sobre las medidas tomadas para evitar que nuevamente sea víctima del mismo;
  - f) Información sobre el tipo de servicios de apoyo para las personas receptora y generadora de acoso escolar, así como terceros afectados;
  - g) Ofrecer a los alumnos una formación basada en el respeto y fomento de los valores de la dignidad, los derechos humanos, ser incluyentes y no discriminar a ninguna persona por razones de origen étnico, nacional o regional, raza, color de piel, identidad de género, preferencia sexual, condición de discapacidad, condición social o cultural, económica, de salud, religión, de apariencia física, situación migratoria, embarazo o situación familiar;
  - h) Capacitar al personal que tiene contacto directo con las y los alumnos para identificar algún trastorno emocional previo a sufrir o realizar acciones constitutivas de acoso escolar;
- II. (...)
- a) a la b) (...)
- III.- (...)
- a) Acciones específicas para proteger a la persona receptora de acoso escolar de cualquier represalia que pueda sufrir a consecuencia de denunciar;
  - b) a la c) (...)

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

d) Procedimiento para canalizar a personas receptoras y generadoras de acoso escolar a tratamientos psicológicos especializados;

e) (...)

f) Acciones para acercarse a las madres o padres de quien genera y recibe el acoso escolar, celebrando reuniones periódicas y registrar los avances existentes; asimismo, sostener reuniones informativas con los Psicólogos encargados de dar tratamiento a las partes afectadas, con el propósito de dar seguimiento; y,

g) Acciones de capacitación y orientación a la madre o padre de la persona generadora con la finalidad de que ellos promuevan en su hija o hijo actitudes incluyentes y amigables en el centro escolar.

IV. (...)

a) Consecuencias y acciones que se deben de llevar a cabo por parte de los directivos escolares o autoridad educativa responsable, en contra de aquella persona que acose a un alumno o alumna.

b) a la e) (...)

f) Acciones para acercarse a la madre, padre o tutor de la persona generadora de acoso escolar, celebrando reuniones periódicas y registrar los avances existentes; asimismo, sostener reuniones informativas con los Psicólogos encargados de dar tratamiento a las partes afectadas, con el propósito de estar al día con los avances en los casos de tratamiento.

(...)

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**Artículo 20.-** Los centros escolares ofrecerán el servicio de apoyo psicológico, en términos de la Ley de Educación del Estado, a aquellas personas que lo soliciten o requieran, a consecuencia de ser receptoras o generadoras de acoso escolar.

**Artículo 22.-** Toda medida contra el acoso escolar tendrá como finalidad su prevención, detección, atención y erradicación. Los centros escolares tendrán la obligación de garantizar a la comunidad estudiantil el pleno respeto a su dignidad e integridad física y moral dentro de la convivencia escolar, en la aplicación de cualquiera de este tipo de medidas.

**Artículo 24.** - Las y los alumnos, personal directivo, docente, administrativo y de apoyo, así como los padres de familia que durante el ciclo escolar se destaquen por su comportamiento para prevenir, detectar, atender y erradicar el acoso escolar, serán reconocidos puntalmente por las autoridades del centro escolar.

**Artículo 30.-** Las sanciones o medidas disciplinarias para las y los generadores de acoso escolar en las modalidades establecidas en esta Ley serán las siguientes:

I al IV.- (...)

**Artículo 31.-** Las madres o padres de familia o tutores de las personas generadoras, deberán asistir a los tratamientos que sean indicados por los directores escolares y atiendan la problemática del acoso escolar.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**Artículo 33.-** Cuando la conducta de acoso escolar constituya un delito, se procederá inmediatamente a hacer del conocimiento de la autoridad competente.

**Artículo 36.-** En contra de las resoluciones de las autoridades educativas dictadas con fundamento en las disposiciones de esta Ley y que recaigan contra los generadores o personal escolar de instituciones privadas, podrá interponerse el recurso administrativo de revisión previsto en la Ley de Educación del Estado de Baja California.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**Dado** en sesión de trabajo a los 20 días del mes de septiembre de 2022.

A continuación, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 04 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra o a favor del mismo; en donde intervienen los siguientes ciudadanos Diputados: Julia Andrea González Quiroz, Liliana Michel Sánchez Allende, Juan Manuel Molina García, Dunnia Montserrat Murillo López.

Enseguida, y no habiendo más intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

nominal el Dictamen No. 04 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, García Zamarripa Rosa Margarita, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocío, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Monserrat, Guerrero Luna Manuel y **el Diputado Cota Muñoz Román, vota a favor en lo general con una reserva en lo particular.**

Posteriormente el Diputado Presidente, **concede el uso de la voz al Diputado Román Cota Muñoz,** para presentar **Reserva en lo Particular al Dictamen No. 04 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología,** para quedar como sigue:

**Artículo 9.- (...)**

I. a la VI. (...)

VII. Notificar a las madres, padres o tutores de las personas generadoras o receptoras de acoso escolar;

VIII.- a la IX.- (...)

**Dado** en la Sala de Sesiones “Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a 06 de octubre de 2022.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

A continuación, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Reserva al Dictamen No. 04 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir a favor o en contra del mismo, en donde intervienen los siguientes ciudadanos Diputados y Diputadas: María Monserrat Rodríguez Lorenzo, Román Cota Muñoz, César Adrián González García, Dunnia Montserrat Murillo López, María Del Rocio Adame Muñoz y Julia Andrea González Quiroz.

Acto seguido, y no habiendo más intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal la Reserva al Dictamen No. 04 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los siguientes ciudadanos**  
**Diputados:** Peña Chávez Miguel, García Zamarripa Rosa Margarita, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma,

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román y Guerrero Luna Manuel.

Acto continuo, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 04 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, con la Reserva en lo particular presentada por el Diputado Román Cota Muñoz.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

A continuación, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, **concede el uso de la voz a la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López,** para presentar el **Dictamen No. 5 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología,** solicitando **dispensa de la lectura total** para leer únicamente el proemio y los puntos resolutiveos. **Resultando aprobado en votación económica por mayoría de los Diputados presentes.**

De nueva cuenta, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, **concede el uso de la voz a la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López** para presentar el **Dictamen No. 5 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, estableciéndose los siguientes puntos resolutiveos:**

**Primero.** - Se aprueba la reforma al artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

## **Artículo 6.- (...)**

(...)

I a la XVIII. (...)

XIX. Promoverá el desarrollo de programas asistenciales, de prevención de riesgos y accidentes, la educación vial, campañas de salubridad, así como programas de seguridad escolar; los cuales, incluso, pueden implicar revisiones a las pertenencias de los educandos, siempre y cuando dichos esquemas respeten sus derechos, justificándose las respectivas medidas proporcionales que deban considerarse a fin de salvaguardarlos y, en general, a la comunidad educativa a la que pertenecen.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.** En un plazo de ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, la autoridad educativa deberá armonizar los lineamientos y protocolos respectivos a la seguridad escolar.

**DADO** en sesión de trabajo a los 20 días del mes de septiembre de 2022.

Posteriormente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 5 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Y de conformidad con lo establecido en el

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, García Zamarripa Rosa Margarita, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, González Quiroz Julia Andrea, Blásquez Salinas Marco Antonio, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román y Guerrero Luna Manuel.

Asimismo, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 5 de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

A continuación, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, **concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz** para presentar los **Dictámenes 116, 117 y 118 de la Comisión de Hacienda y**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**Presupuesto**, solicitando **dispensa de la lectura total** de los mismos, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutiveos. **Resultando aprobado en votación económica por mayoría de los Diputados presentes.**

Acto continuo, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, **concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para dar lectura al **Dictamen No. 116 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

**ÚNICO.** - Se aprueba la ampliación de recursos por \$ 8'375,829.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2022, con recursos del Gobierno del Estado, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 2,512,546
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	60,393
13202	Prima vacacional	335,095
13203	Gratificación de fin de año	1,273,850
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	583,865



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	789,348
15401	Canasta básica	562,959
15402	Bono de transporte	295,525
15403	Previsión social múltiple	1,369,526
15404	Incentivo a la eficiencia	313,413
15406	Fomento educativo	251,658
15412	Otras prestaciones contractuales	9,553
17101	Estímulo por productividad	<u>18,098</u>
	TOTAL	<u>\$ 8,375,829</u>

**DADO.** - En Sesión Ordinaria Virtual, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Es cuanto, Presidente.

Así también, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen No. 116 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal, **resultando aprobado con 19 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, García Zamarripa Rosa Margarita, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Blásquez Salinas Marco Antonio, González Quiroz Julia Andrea, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, González García César Adrián, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román y Guerrero Luna Manuel.

Asimismo, Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 116 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Enseguida, **hace uso de la voz el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas para presentar el Dictamen No. 117 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$4'000,000 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, la cual se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio al Poder Judicial del Estado de Baja California, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
11101	Dietas y retribuciones	\$ 154,187
11301	Sueldo tabular al personal permanente	324,095
13202	Prima vacacional	14,370
13203	Gratificación de fin de año	95,807
13401	Compensaciones	236,633
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	32,925
14401	Seguro de vida	1,505
14410	Seguro de vida Magistrados, Jueces y Consejeros	1,672
14412	Seguro gastos médicos mayores Magistrados, Jueces y Consejeros	16,713
15401	Canasta básica	12,854
15402	Bono de transporte	9,179
15913	Gastos médicos menores Magistrados, Jueces y Consejeros	6,685
24601	Material eléctrico	5,184
26101	Combustibles	12,569

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	92,806
35101	Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales	1,937,205
51101	Muebles de oficina y estantería	463,560
51501	Equipo de cómputo y tecnología de la información	269,213
51503	Equipo de cómputo diverso	28,145
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	82,953
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	117,492
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	<u>84,248</u>
	<b>TOTAL</b>	<b><u>\$ 4,000,000</u></b>

De los cuales \$906,625 se proyectan aplicar para la creación de 16 plazas de personal de confianza con las categorías siguientes: 1 Juez de Primera Instancia, 3 Secretarios de Acuerdo, 3 Secretarios Actuarios, 8 Auxiliares Administrativos y 1 Comisario Nivel 01, que serán asignados al Noveno Juzgado Civil Mercantil.

**DADO.** - En Sesión Ordinaria Virtual, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Consecuentemente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen No. 117 de la**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, **el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, decreta un receso siendo las quince horas con cincuenta y siete minutos, debido a fallas técnicas y reanudando a las diez y seis horas con treinta y nueve minutos.**

Acto continuo, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita a la Diputada Secretaria, pase lista de asistencia. Habiendo quórum legal, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el **Dictamen No. 117 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Resultando aprobado con 19 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Peña Chávez Miguel, García Zamarripa Rosa Margarita, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, González Quiroz Julia Andrea, García Ruvalcaba Daylín, Adame Muñoz María del Rocío, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román y Guerrero Luna, a favor.

Asimismo, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 117 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas.** Dado

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.

en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Posteriormente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, **concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para dar lectura al **Dictamen No. 118 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

**ÚNICO.** - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$7,977,831 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, modificándose las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
21803	Material electoral	\$	\$ 7,134,774
33602	Servicios de impresión		831,187
33604	Otros servicios de apoyo administrativo		11,870
44701	Ayudas sociales a entidades de interés público	<u>7,977,831</u>	<u>                    </u>
<b>SUMA</b>		<u><b>\$ 7,977,831</b></u>	<u><b>\$ 7,977,831</b></u>

**DADO.** - En Sesión Ordinaria Virtual, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Así también, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo,

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

procede a declarar abierto el debate del **Dictamen No. 118 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones, el Diputado Vicepresidente solicita al Diputado Secretario Escrutador someta a votación nominal el **Dictamen No. 118 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Resultando aprobado con 18 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Peña Chávez Miguel, García Zamarripa Rosa Margarita, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, González Quiroz Julia Andrea, Adame Muñoz María del Rocio, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Vázquez Valadez Ramón, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Cota Muñoz Román, Guerrero Luna Manuel y **1 abstención** de la Diputada García Ruvalcaba Daylín, debidamente razonada.

Asimismo, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 118 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Se continúa con el siguiente apartado del orden del día, **“Proposiciones”** y el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, **concede el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba** para presentar su **Proposición con Punto de Acuerdo con dispensa de trámite**, siendo en los **siguientes términos:**

**PRIMERO.** - Se instruye al Titular de la Unidad de Contraloría Interna del Congreso del Estado de Baja California, el Licenciado Hugo César Amador Núñez, a efecto de que, en un periodo no mayor a 45 días informe respecto de aquellos diputados y diputadas que cumplieron y los que no cumplieron en tiempo y forma con su obligación de presentar la declaración de inicio de situación patrimonial y en su caso de intereses.

**SEGUNDO.** - Se instruye la Unidad de Informática del Congreso del Estado la administración de un micrositio en la página de internet de la Cámara de Diputados para alojar el listado de diputados y diputadas que presentaron dichas declaraciones.

**DADO** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 6 días del mes de octubre de 2022.

Acto continuo, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente solicita al Diputado Secretario Escrutador someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir a favor o en contra de la misma; interviniendo a favor los siguientes ciudadanos Diputados: Juan Manuel Molina García, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez y Daylín García Ruvalcaba.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente solicita al Diputado Secretario Escrutador someta en votación económica la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

En consecuencia, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Acto seguido, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente **concede el uso de la voz al Diputado Román Cota Muñoz**, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con dispensa de trámite**; siendo en los **siguientes términos:**

**ÚNICO.** - Se exhorta respetuosamente al secretario de educación pública del gobierno del estado de baja california, Lic. Gerardo Arturo Solís Benavides para que informe a esta soberanía sobre las acciones de gobierno que se están realizando para resolver la problemática referente a la ausencia docente en las escuelas básica y media superior pública de nuestro estado, así como manifieste el tiempo aproximado en la resolución del conflicto con el magisterio.

**DADO** en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Posteriormente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente solicita al Diputado Secretario



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Escrutador someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Consecuentemente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir a favor o en contra de la misma; interviniendo para realizar precisiones los siguientes ciudadanos Diputados: Manuel Guerrero Luna y Dúnnia Montserrat Murillo López.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente solicita al Diputado Secretario Escrutador someta en votación económica la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

De nueva cuenta, se **le concede el uso de la voz al Diputado Román Cota Muñoz**, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con dispensa de trámite**; siendo en los **siguientes términos**:

**PRIMERO.** - se exhorta respetuosamente al director general de la comisión estatal de servicios públicos de Tijuana, Dr. Víctor Daniel Amador Barragán, revise la situación correspondiente al estatus del bien inmueble denominado: “Tanque FOVISSSTE 5ta etapa” ubicado en Blvd. cd. industrial y av. circuito del árbol de la colonia FOVISSSTE OTAY segunda y en su caso se le restituya a la comunidad vecinal el predio antes mencionado.

**SEGUNDO.** - se exhorta respetuosamente a la presidenta municipal del xxiv ayuntamiento de Tijuana Montserrat Caballero Ramírez para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice las gestiones necesarias ante la comisión estatal de servicios públicos de Tijuana con la finalidad de solucionar la problemática entre la autoridad y los vecinos respecto al bien inmueble denominado: “Tanque FOVISSSTE 5ta etapa” ubicado en Blvd. cd. industrial y av. circuito del árbol de la colonia FOVISSSTE OTAY segunda etapa.

**DADO** en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Acto siguiente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz; y de conformidad con lo establecido

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente solicita al Diputado Secretario Escrutador someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Enseguida, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Román Cota Muñoz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; no habiendo intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente solicita al Diputado Secretario Escrutador someta en votación económica la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Subsiguientemente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz. Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Se continua con el siguiente apartado de **“Posicionamientos”** y el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente hace un atento recordatorio a las

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

compañeras Diputadas y compañeros Diputados, para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

Seguidamente, **hace uso de la voz la Diputada Daylín García Ruvalcaba**, para presentar Posicionamiento relativo al 4to. Año de Gobierno del Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador.

Posteriormente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Acto continuo, **hace uso de la voz el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, para presentar Posicionamiento relativo a la presentación de Iniciativa de Reforma para establecer los supuestos y requisitos bajo los cuales el personal operativo de las instituciones policiales y de seguridad ciudadana podrá utilizar su arma de cargo fuera de servicio, cuando se encuentre amenazada su integridad o seguridad.

En consecuencia, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Agotado el orden del día, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Cuarta Legislatura del Estado Sesión Ordinaria el día veinte de octubre del año mil veintidós, a las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García”, **procede a declarar clausurada la Sesión Ordinaria, siendo las diecisiete horas con treinta minutos el día 06 de octubre del año dos mil veintidós.**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, el día jueves veinte de octubre del año dos mil veintidós, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Alejandra María Ang Hernández, quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Dunnia Montserrat Murillo López, quien con su firma da fe.

**(CONCLUYE ACTA)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** A continuación, seguimos con el apartado relativo a **“Comunicaciones Oficiales”**, para desahogar el inciso “A” le solicito a la Diputada Secretaria dar lectura al comunicado de la mesa directiva.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:**

COMUNICADO OFICIAL

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE LA MESA DE TRABAJO CONSTITUIDA POR ESTA XXIV LEGISLATURA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE FEBRERO DE 2022 PARA LLEVAR A CABO LAS CONSULTAS A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN CONCORDANCIA CON LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2021, EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CONTRA LA LEY DE EDUCACIÓN DE BAJA CALIFORNIA, APROBADA MEDIANTE DECRETO 188 Y PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2022; APROBÓ LOS PROTOCOLOS PARA LAS CONSULTAS A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE BAJA CALIFORNIA, MISMAS

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

QUE DIERON INICIO EN SU ETAPA INFORMATIVA EL DÍA 1 DE OCTUBRE EN LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI Y SAN FELIPE, CONTINUANDO LOS DÍAS 8 DE OCTUBRE EN LOS MUNICIPIOS DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, 15 Y 16 DE OCTUBRE EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA; CONCLUYENDO ESTA ETAPA INFORMATIVA LOS DÍAS 22 DE OCTUBRE EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN Y EL DÍA 29 DE OCTUBRE EN EL MUNICIPIO DE TECATE.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA COMUNICADO OFICIAL DE PARTE DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, LEÍDO POR LA DIPUTADA SECRETARIA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)**

## **COMUNICADO OFICIAL**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE LA MESA DE TRABAJO CONSTITUIDA POR ESTA XXIV LEGISLATURA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE FEBRERO DE 2022 PARA LLEVAR A CABO LAS CONSULTAS A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN CONCORDANCIA CON LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2021, EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CONTRA LA LEY DE EDUCACIÓN DE BAJA CALIFORNIA, APROBADA MEDIANTE DECRETO 188 Y PUBLICADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2022; APROBÓ LOS PROTOCOLOS PARA LAS CONSULTAS A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE BAJA CALIFORNIA, MISMAS QUE DIERON INICIO EN SU ETAPA INFORMATIVA EL DÍA 1 DE OCTUBRE EN LOS

MUNICIPIOS DE MEXICALI Y SAN FELIPE, CONTINUANDO LOS DÍAS 8 DE OCTUBRE EN LOS MUNICIPIOS DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, Y 15 Y 16 DE OCTUBRE EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA; CONCLUYENDO ESTA ETAPA INFORMATIVA LOS DÍAS 22 DE OCTUBRE EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN Y EL DÍA 29 DE OCTUBRE EN EL MUNICIPIO DE TECATE.

Dip. Alejandra María Ang Hernández

*Presidenta*

Dip. Dunnia Montserrat Murillo López

*Secretaria*

**(CONCLUYE COMUNICADO)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. En lo relativo al inciso "B" de este apartado se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron...

- **EL C. DIP. MIGUEL PEÑA CHÁVEZ:** Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ... en esta Presidencia las iniciativas iniciadas en el orden del día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las comisiones correspondientes.

**(SE INSERTA RELACIÓN DE INICIATIVAS RECIBIDAS AL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2022)**

1. **Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora del Estado de Baja California, por la que se crea la Ley de Mejoras Regulatorias para el Estado de Baja California, así como también la reforma a los artículos 21 fracción VIII y 41 fracciones VIII, XXIV y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, tiene como objeto.**

**Turno:** *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*

**2. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Miguel Peña Chávez, integrante de la XXIV Legislatura, por la que se adiciona el artículo 44 TER, 44 QUARTER y modifica el artículo 47 de la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores del Estado de Baja California, tiene como objeto sumar a dos autoridades competentes en el desarrollo del bienestar de los adultos mayores, con el fin de que incluyan dentro de sus programas y políticas públicas a esta población vulnerable.**

*Turno: Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social*

**3. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Miguel Peña Chávez, integrante de la XXIV Legislatura, por la que se adiciona el párrafo segundo al artículo 7 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, tiene como objeto contribuir a la agilidad y eficiencia que enarbola y pretende el referido artículo 7 de la Ley en mención y armonizar con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.**

*Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales*

**4. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado César Adrián González García, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma el párrafo noveno del apartado A del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, tiene como objeto fomentar y promover el uso racional y eficiente del agua en el Estado.**

*Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

**5. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado César Adrián González García, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se adiciona la fracción XII del artículo 18 recorriéndose en su numeración la subsecuente y reforma al artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, tiene como objeto contar con una firma electrónica avanzada para presentar Iniciativas, Propositiones o Posicionamientos de manera digital.**

*Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*



**6. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado César Adrián González García, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se adiciona la fracción XXIII BIS del artículo 126 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, tiene como objeto prohibir que se obligue a padres y madres de familia a comprar útiles escolares nuevos, de alguna marca en específico o en una tienda determinada.**

*Turno: Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.*

**7. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 208 QUARTER del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto armonizar el artículo antes mencionado utilizando el nombre correcto de Fiscalía General del Estado.**

*Turno: Comisión de Justicia.*

**8. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforman los artículos 7 fracciones VII, XIII, XIV, XVI, 14 fracción II, 29 fracción I, 31 primer párrafo, 32 fracción VI, 33 fracción I y 34 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, tiene como objeto actualizar las denominaciones acordes a las modificaciones de los órganos electorales.**

*Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

**9. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Julio Cesar Vázquez Castillo, a nombre propio y en representación del GPPT, por la que se reforma la fracción IX, XV Y XVII del artículo 13, y 19 todos de la Ley de Fomento para el Uso de la Bicicleta y Protección al Ciclista para el Estado de Baja California, tiene como objeto establecer la obligación de uso de ciclo vías y uso de casco.**

*Turno: Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.*

**10. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 174 y se adiciona los artículos 174 BIS, 174 TER y 174 QUATER del Código Penal del Estado de Baja California,**

tiene como objeto fortalecer el marco jurídico penal en materia de allanamiento de morada.

*Turno: Comisión de Justicia.*

**11. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñoz, a nombre propio y en representación del GPPT, por la que se adicionan las fracciones XXXI, XXXII y XXXIII al artículo 12 de la Ley del Instituto de Cultura de Baja California, tiene como objeto garantizar la obligación del Instituto de Cultura de apoyar económicamente a los artistas de la entidad.**

*Turno: Comisión de Hacienda y Presupuesto.*

**12. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adicionan el artículo 29 TER de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, tiene como objeto que se pueda conceder licencias con goce de sueldo a madres, padres o tutores, para que puedan acudir a citas médicas para el tratamiento de cáncer de sus hijas, hijos o cónyuges.**

*Turno: Comisión de Salud.*

**13. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Román Cota Muñoz, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se adiciona la fracción VIII al artículo 22 de la Ley de Salud Pública del Estado de Baja California, tiene como objeto brindar atención psicológica a mujeres en condición de embarazo, parto y puerperio.**

*Turno: Comisión de Salud.*

**14. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MC, por la que se crea la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte para el Estado de Baja California, tiene como objeto la creación de la misma.**

*Turno: Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.*

**15. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforman los artículos 4 BIS, 6, 11, 12, 12 BIS, 14, 22, 28, 31 y 46 de la Ley del Registro público de la Propiedad y de Comercio para**

el Estado de Baja California, **tiene como objeto que los registradores y subregistradores del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, verifiquen la autenticidad de los documentos que se presenten para su registro, con la finalidad de evitar que inscriban documentos apócrifos, en perjuicio del patrimonio de las y los Baja Californianos.**

*Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

**16. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se adiciona la Fracción VI al artículo 2; se adicionan los artículos 73 BIS 8, 73 BIS 9, 73 BIS 10, 73 BIS 11, 73 BIS 12, 73 BIS 13, 73 BIS 14, 73 BIS 15, 73 BIS 16, 73 BIS 17 y 73 BIS 18 todos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Baja California, tiene como objeto consolidar y garantizar el derecho de petición al incorporarlo a la Ley de Participación Ciudadana para el Estado, como un instrumento de participación ciudadana, esto con el fin de que los ciudadanos cuenten con más herramientas que le brinden un mejor acceso a la información de las entidades públicas, procurando con esto un gobierno más transparente y que se vea obligado a rendir cuentas a sus gobernados.**

*Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

**17. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se crea la Ley de Responsabilidad Ambiental para el Estado de Baja California y se deroga el artículo 207 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, tiene como objeto contar con un marco normativo, que establezca los sujetos legitimados, la autoridad judicial competente y el procedimiento para reparar los daños ambientales.**

*Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

**18. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa, a nombre propio y en representación del GPPEs, por la que se reforma los artículos 50 fracción II, inciso f), 53 fracción XI, numerales 8 y 9 del artículo 57, y la adición de una fracción VII del artículo 80 BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así mismo se adiciona una fracción XV del artículo 39, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, tiene como objeto establecer**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**obligaciones al Presidente del Congreso, Presidentes de las Comisiones Dictaminadoras, así como al Director de Consultoría Legislativa de turnar la iniciativa al Poder Judicial del Estado, en aquellas Iniciativas de Ley o reforma que incidan en el ámbito material del derecho civil y penal, así mismo se propone el deber del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de rendir opinión jurídica de las iniciativas que le sean remitidas por el Poder Legislativo, así como enviar representación para exponer en la sesión de la Comisión dictaminadora, la opinión del Poder Judicial.**

*Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

**19. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado César Adrián González García, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, así mismo se reforma a la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, tiene como objeto incluir un representante ciudadano con el nombramiento de comisario ciudadano en los consejos de administración de las Comisiones Estatales de Agua en cada municipio.**

*Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

**20. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma al apartado C) del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y a los artículos 28, 32, 44 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como la derogación de la Sección I y de los artículos 20 y 21 de esta misma Ley, tiene como objeto modificar el procesos de selección de las Comisionadas y los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.**

*Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

### **(CONCLUYE RELACIÓN DE INICIATIVAS)**

**- EL C. DIP. MIGUEL PEÑA CHÁVEZ:** Diputada Presidenta, una disculpa, hago constar mi asistencia.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Claro, hacemos constar la asistencia del Diputado, la presencia del Diputado Peña, así como del Diputado Diego, gracias. Se continua con el siguiente apartado al "**Acuerdo de los Órganos de Gobierno**", para lo cual se le concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocio Adame Muñoz para que le de lectura al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputada Presidenta.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 37 fracción primera y 38 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos someter a consideración de esta soberanía, ACUERDO No. 15 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONES RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS PERSONAS COMO CONSEJERA Y CONSEJERO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, al tenor de lo siguiente:

## **RESOLUTIVO**

**ÚNICO.-** LA H. VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN XV, 60, 64 FRACCIÓN CUARTA Y 65 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS PERSONAS COMO CONSEJERA O CONSEJERO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONFORME A LAS BASES ESTABLECIDAS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DEL PRESENTE ACUERDO.

**Dado** en Sesión Virtual a los 20 días del mes de octubre del 2022.

Atentamente las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ)**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**P R E S E N T E.-**

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 37 fracción I y 38 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos someter a consideración de esta soberanía, **ACUERDO RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS PERSONAS COMO CONSEJERA Y CONSEJERO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, al tenor de los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** Con fecha 30 de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria de la H. XXII Legislatura, se aprobó por mayoría calificada por el Congreso, designar como consejeros del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, a los Licenciados Francisco Javier Mercado Flores y César Holguín Angulo, por un período comprendido del 01 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2022, quienes en ese mismo día tomaron protesta.

**SEGUNDO.** Con fecha 05 de septiembre del 2022, se recibió oficio No. 004497, firmado por la Presidenta de la Mesa Directiva de la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, donde remite oficio de la Lic. Quiroga Hernández Laura Aidé, en su calidad de Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en el que informa que, los últimos dos nombramientos de Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, realizados por esta Soberanía, fue el 30 de noviembre de 2018, a los profesionistas Francisco Javier Mercado Flores y César Holguín Angulo y que se encuentran próximos a concluir su encargo, motivo por el cual informa que se deberán realizar los nombramientos correspondientes.

**TERCERO.** La Comisión de Gobernación, Legislación, y Puntos Constituciones, a su vez con el oficio PCG/228/2022, remitió a la Dirección de Consultoría Legislativa de este H. Congreso, en términos de lo que dispone los artículos 80 y 80 BIS, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, a fin de que efectuara el análisis correspondiente, conforme a las facultades de Ley.

**CUARTO.** Con fecha 6 de octubre de 2022, se recibió en la Dirección de Procesos Parlamentarios, oficio PCG/235/2022, que remite el presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación, y Puntos Constituciones, diputado Juan Manuel Molina García, por el cual, envía **ACUERDO No. 15 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS PERSONAS COMO CONSEJERA Y CONSEJERO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, a fin de que sea analizado la brevedad posible en la sesión de pleno del Congreso.

**QUINTO.** Con fecha 7 de octubre de 2022, la Junta de Coordinación Política, recibió por parte del presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación, y Puntos Constituciones, diputado Juan Manuel Molina García, por el cual, envía **ACUERDO No. 15 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA**



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**DESIGNACIÓN DE DOS PERSONAS COMO CONSEJERA Y CONSEJERO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, para que se analice y emita el acuerdo correspondiente.

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERA.-** La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los **artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.**

**SEGUNDA.-** Así también, en la Junta de Coordinación Política, se impulsan entendimientos y convergencias con las instancias y órganos del Congreso a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

**TERCERA.** La designación de dos Consejeros del Judicatura, acorde a lo dispuesto por la fracción XV del artículo 27 y fracción IV del párrafo quinto del artículo 64 de la Constitución local, le corresponde al Congreso del Estado, por mayoría calificada.

**CUARTO.** con fecha 7 de octubre de 2022, se recibió en la Dirección de Procesos Parlamentarios, oficio PCG/235/2022, que remite el presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación, y Puntos Constituciones, diputado Juan Manuel Molina García, por el cual, envía **ACUERDO 15, de referencia, se advierte que dentro de la Convocatoria, en la Base Primera relativa al registro de aspirantes, esta corresponde a un periodo del día trece al veinticuatro de octubre de la presente anualidad, por el que se propone recorrer una semana dicha fecha, toda vez que la sesión ordinaria del pleno de este Congreso se realizará el día 20 de octubre del presente año, debiéndose señalar que el periodo será el comprendido del veinticuatro al**



**treinta y uno de octubre del presente año.**

**QUINTO.** Los integrantes de esta Junta de Coordinación Política, en términos de dispuesto por los artículos 37 y 38 y demás relativos de la Ley Orgánica, que rige a este Poder, sometemos a consideración del Pleno de este Congreso del Estado. **ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL QUE :**

**LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN XV, 60, 64 FRACCIÓN IV Y 65 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE LA SIGUIENTE:**

## **CONVOCATORIA**

A las y los profesionistas del Derecho residentes en el Estado, que aspiren a ser designados como **CONSEJERA y CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, para que acudan a registrarse ante esta H. XXIV Legislatura, en el Edificio del Poder Legislativo ubicado en Avenida Pioneros y Héroes 995, en el Centro Cívico y Comercial de la Ciudad de Mexicali, Baja California, bajo las siguientes:

### **BASES**

#### **BASES PRIMERA. DEL REGISTRO DE ASPIRANTES:**

Las y los aspirantes deberán presentar por escrito su solicitud de registro, en el periodo comprendido del **lunes 24 de octubre al lunes 31 de octubre del año en curso**, en horario de recepción de las **9:00 a las 20:00 horas**, en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, misma que deberá ser dirigida a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. En la solicitud deberá constar la firma nombre completo del interesado y señalar domicilio,

correo electrónico y número telefónico para oír y recibir notificaciones.

## **BASE SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS Y LOS ASPIRANTES:**

I. Las y los aspirantes a ocupar el cargo de **CONSEJERA Y CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano Mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. En el caso de la ciudadanía este requisito se comprobará con copia certificada del Acta de Nacimiento. Para acreditar el pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles bastara con carta bajo protesta de decir verdad.
2. Tener cuando menos treinta y cinco, y no más de sesenta y cinco años de edad, al día de su nombramiento;
3. Poseer el día de su nombramiento, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello. Para acreditar este requisito se presentará Título Profesional de la Licenciatura en Derecho o Abogacía.
4. Haber realizado por lo menos durante diez años, una actividad profesional relacionada con la aplicación, interpretación, elaboración o investigación de normas jurídicas. Se deberán presentar, aquellos documentos que acrediten haber realizado alguna o algunas de las actividades que se señalan en este punto.
5. Haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de su nombramiento. Requisito que se acredita con la carta de residencia expedida por la autoridad municipal.

6. No haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. En este caso se presentará, Carta o Constancia de No Antecedentes Penales.
  7. Gozar de buena reputación y buena fama en el concepto público. La Ley determinará los procedimientos y términos en los que se realizarán consultas públicas, para acreditar dicha calidad. Se presentará carta bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.
  8. No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber ocupado cargo de dirigencia de algún partido político, o haber sido titular de una dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o Consejero de la Judicatura, durante el año previo a la fecha en que deba ser nombrado. Se acreditará este requisito con carta bajo protesta de decir verdad, que cumple con dicho requisito.
- II. La solicitud señalada en la Base Primera, deberá ser acompañada de currículum vitae de la persona aspirante, así como de originales o copias certificadas y copias simples para el cotejo de los documentos que acrediten los requisitos señalados en la BASE SEGUNDA Punto I, de esta Convocatoria. Además, deberá anexarse a la solicitud escrito no mayor de dos cuartillas tamaño carta en el que en un ejercicio libre, el aspirante exponga las causas o razones que lo motivan a participar en el proceso de designación de dos personas como Consejera y Consejero de la Judicatura.

Una vez hecho el cotejo correspondiente y concluida la revisión documental

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

prevista en el punto 2 de la Base Tercera, los documentos originales o copias certificadas serán devueltos a los respectivos participantes. En la solicitud deberán correlacionarse los documentos que se exhiban con los requisitos que se establecen en la BASE SEGUNDA.

### **BASE TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN:**

1. La Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, fijará la fecha en la cual escucharán y podrán preguntar directamente a cada uno de las y los aspirantes, de conformidad con las siguientes directrices:

- a) Se entrevistará a las y los aspirantes de acuerdo al orden en el cual presentaron sus solicitudes.
- b) Las y los aspirantes realizarán una exposición de hasta 5 minutos sobre los principales problemas que presenta la impartición de justicia local, así como propuestas para el mejoramiento de las acciones que el realizaría, en el Consejo de la Judicatura, en caso de ser designados integrantes de este órgano.
- c) Acto seguido, las y los Diputados integrantes de esta Comisión, realizarán las preguntas que estimen pertinentes.

2. Al finalizar la intervención que se contemplan en los incisos b) y c) del punto 1 de esta BASE, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, procederá a la revisión de los documentos con los que las y los aspirantes, busquen acreditar los requisitos señalados en la BASE SEGUNDA punto I.

### **BASE CUARTA. DEL DICTAMEN:**

Una vez concluidos los puntos 1 y 2 de la Base Tercera, esta Comisión aprobará

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

el Dictamen que contenga la lista de las y los aspirantes que participaron en la misma y que cumplieron con los requisitos que establece esta convocatoria.

El Dictamen aprobado por esta Comisión, deberá ser entregado a las y los Diputados integrantes de la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado, como también a las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, quien será la responsable de proponer a la Asamblea el método para la elección de dos personas Consejera y Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, respetando el principio de paridad de género.

El Pleno de esta Soberanía, a más tardar el día 30 de noviembre de 2022, mediante el procedimiento que para tal efecto se determine, por mayoría calificada en términos de lo que dispone la fracción IV del artículo 64 de la Constitución de Baja California, designará a dos personas como Consejera y Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, quienes ejercerán el cargo del día 1 de diciembre de 2022, hasta el día 30 de noviembre de 2026.

#### **BASE QUINTA. DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

La presente convocatoria deberá ser publicada al día siguiente de su aprobación en el portal de internet del Congreso del Estado de Baja California, en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación en el Estado.

#### **BASE SEXTA. DE LA TRANSPARENCIA:**

Todos los procedimientos previstos serán públicos y los documentos

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

correspondientes serán manejados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

#### **BASE SÉPTIMA. DE LA COMPETENCIA:**

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

### **RESOLUTIVO**

**ÚNICO.-** LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN XV, 60, 64 FRACCIÓN IV Y 65 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, **EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS PERSONAS COMO CONSEJERA Y CONSEJERO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONFORME A LAS BASES ESTABLECIDAS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DEL PRESENTE ACUERDO.**

Dado en Sesión Virtual a los 19 días del mes de octubre de 2022.

**DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ**  
**PRESIDENTA**

**DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**  
**INTEGRANTE**

**DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑOZ  
INTEGRANTE**

**DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO  
INTEGRANTE**

**DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ  
INTEGRANTE**

**DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA  
INTEGRANTE**

**DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA  
INTEGRANTE**

**DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ  
INTEGRANTE**

**ACUERDO PARLAMENTARIO RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS PERSONAS COMO CONSEJERA Y CONSEJERO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**(CONCLUYE ACUERDO)**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, a continuación, se declara abierto el debate del acuerdo, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así le solicito a la Diputada Secretaria someter en votación nominal el acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

¿Algún Diputado o Diputada falta por votar? ¿Algún Diputado o Diputada falta por votar? Continuamos con la Mesa Directiva.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022</b>			
<b>ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b>			
<b>LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocio	<b>X</b>		

Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román			
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>21</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 21 votos a favor.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada Secretaria. **Se declara aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.** Continuamos con el siguiente apartado referente a los **"Dictámenes"**, a continuación, se le concede el uso de la voz a la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez para presentar los asuntos de la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Gracias Diputada Presidenta. Solicito someter a consideración a la presente Asamblea la dispensa de la lectura total de los Acuerdos número 1, 2, 3 y 4; así como el Dictamen número 1 que presenta la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social, para que únicamente se de lectura al proemio de puntos resolutivos de los mismos, toda vez de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Fracción séptima de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, fueron circulados a la totalidad a las Diputadas y Diputados de la Legislatura, por los medios electrónicos acostumbrados, así mismo informo que la Diputada María del Rocio Adame Muñoz dará lectura al Acuerdo número 2, el Diputado Juan Manuel Molina dará lectura al Acuerdo número 3 y su servidora a la lectura 1 y 4, del dictamen número 1, es cuanto Diputada,

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se solicita a la Diputada Secretaria someter en votación económica la dispensa de la lectura presentada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** Diputada si me permite, antes quisiera, de la votación anterior dejar en claro que fueron 21 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa de lectura presentada, los Diputados y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, **Diputada Presidenta es aprobado por mayoría.**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. A continuación, se le concede el uso de la voz a la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez para presentar el Acuerdo número 1 de la Comisión de Asunto Indígenas y Bienestar Social.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:**

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social, se le fue turnado para su análisis y trámite correspondiente, el oficio de número 018/2022 que remite la Dra. Arely López Pérez, en su calidad de Directora General de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual mantiene como finalidad dar a conocer diversas publicaciones que recientemente han creado ese organismo referente a la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, con la firme convicción de cerrar brechas de desigualdades entre mujeres y hombres, emitiendo esta comisión el Acuerdo número 1 con forme a los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

Primero. Hágase del conocimiento de las y los Diputados integrantes de esta Soberanía, el contenido del oficio CNDH/CVG/018/2022, asignado por la Dra. Arely López Pérez, en su calidad de Directora General de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Lo anterior para que obre como legalmente corresponde.

Segundo. Desde la visita Diputados, Diputadas de la Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California, con el contenido de la presente, Acuerdo, informándoles

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

que los documentos que se describen en el considerando tercero, se encuentran en su libre disposición para la consulta en los micrositos y enlaces descritos del presente documento.

Tercero. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

**Dada** en la sesión de trabajo a los días 26 del mes de septiembre de 2022.

Firman los integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA ACUERDA No. 1 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y BIENESTAR SOCIAL, LEÍDO POR LA DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ)**

**ACUERDO No. 01 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y BIENESTAR SOCIAL, RESPECTO AL DOCUMENTO INFORMATIVO QUE REMITE LA DRA. ARELY LÓPEZ PÉREZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL DE LA CUARTA VISITADURÍA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PRESENTADO EN OFICIALIA DE PARTES DE ESTE CONGRESO EL 03 DE FEBRERO DE 2022.**

A la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social, le fue turnada para su análisis, estudio y trámite correspondiente, documento informativo proveniente de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, bajo lossiguientes:

#### **I. Antecedentes.**

1. En fecha 03 de febrero 2022, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Soberanía, oficio CNDH/CVG/018/2022, que firma la Dra. Arely López Pérez, en su calidad de Directora General de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los términos a los que se contrae el referido documento.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal al documento antes mencionado.

3. En fecha 08 de junio de 2022, se recibió en la Dirección de Consultoría Legislativa oficio ESS/183/2022 signado por la Presidenta de la Comisión Asuntos Indígenas y Bienestar Social, mediante el cual acompañó el escrito, señalado en el numeral 1 de este apartado, con la finalidad de proceder al análisis, estudio y trámite correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones III y V de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el análisis jurídico bajo las siguientes:

## **II. Consideraciones y fundamentos.**

1. De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción XVI, 57, 60 inciso m) y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, corresponde a esta Comisión, el análisis, dictaminación de todo aquello que le confiera la Constitución Local, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sus Reglamentos, así como los acuerdos emanados por este Congreso.

2. Que las facultades que no estén expresamente otorgadas por nuestra Carta Magna a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados, conforme a lo establecido por el artículo 124 del ordenamiento citado, por lo cual se entiende, que los Estados conservan todo el poder no delegado al gobierno federal por la Constitución, por lo que la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California está facultada para expedir leyes sobre el ámbito de su competencia.

3. Que el documento que se analiza, tiene como finalidad dar a conocer diversas publicaciones que recientemente ha creado ese organismo referente a la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, con la firme convicción de cerrar brechas de desigualdades entre mujeres y hombres.

Los documentos de divulgación que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos pone en nuestro conocimiento, son los siguientes:

### 1. LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL CONTEXTO DEL COVID-19, 2021

**Descripción:** Tuvo por objetivo mostrar las afectaciones en el acceso, goce y ejercicio de los principales derechos humanos de las mujeres, así como el impacto diferenciado en sus vidas, derivado de la pandemia por COVID-19, así como a causa de las medidas de confinamiento. Así mismo, este se actualizó y amplió la información del estudio publicado en 2020: *La violencia contra las mujeres en el contexto del COVID-19*.

**Liga de acceso:**

[http://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Estudio\\_Mujeres\\_COVID19.pdf](http://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Estudio_Mujeres_COVID19.pdf)

### 2. CAJA DE HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN A QUEJAS DE MUJERES INDÍGENAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ENFOQUE INTER SECCIONAL E INTERCULTURAL (2020-2021)

**Descripción:** A partir de un diagnóstico, se elaboró un conjunto de instrumentos para las y los Visitadores Adjuntos que reciben y atienden quejas, en las cuales las víctimas o agraviadas sean mujeres indígenas, para que la atención se proporcione con perspectiva de género, enfoque interseccional e intercultural.

**Liga de acceso:**

[http://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Caja\\_Herramientas\\_PAMI\\_MH\\_2021.pdf](http://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Caja_Herramientas_PAMI_MH_2021.pdf)

### 3. LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN (2021)

**Descripción:** Mediante la actualización del estudio "Las Órdenes de Protección y el Derecho de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia 2021", se pretende identificar la forma en que las instituciones competentes emiten y dan seguimiento a las órdenes de protección. Así mismo, en esta actualización se consideran las últimas reformas en materia de órdenes de protección de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia y su armonización en las leyes de las entidades federativas.

**Liga de acceso:**

[http://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/2\\_Estudio\\_161221.pdf](http://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/2_Estudio_161221.pdf)

#### **4. LA REPARACIÓN DEL DAÑO PARA VÍCTIMAS INDIRECTAS EN EL DELITO DE FEMINICIDIO**

**Descripción:** mediante la elaboración de un estudio exploratorio, se pretende conocer la situación en torno a las políticas públicas, reformas legislativas, protocolos y programas que se han implementado por parte de las instituciones del Estado Mexicano a nivel federal para la reparación del daño de las mujeres que son víctimas indirectas de feminicidio; así como identificar algunas de las necesidades específicas y principales obstáculos que pudieran estar viviendo estas mujeres para el ejercicio de sus derechos humanos.

**Liga de acceso:**

[http://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/1\\_Estudio\\_161221.pdf](http://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/1_Estudio_161221.pdf)

#### **5. REPORTE DE ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES 2021**

**Descripción:** La Alerta de Violencia de Genero contra las Mujeres (AVGM) tiene como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de violencia en su contra y eliminarlas desigualdades producidas por una legislación que agrava sus derechos humanos. La CNDH participa en los grupos de trabajo que dan seguimiento a los procedimientos de AVGM, de acuerdo con la atribución prevista en el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Derivado de dichas atribuciones, en el PAMIMH, se han elaborado 4 reportes sobre las observaciones a los Procedimientos de AVGM

**Liga de acceso:**

[https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/1er\\_Reporte\\_AVGM\\_2021.pdf](https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/1er_Reporte_AVGM_2021.pdf)

#### **6. REPORTES DE MONITOREO LEGISLATIVO TEMÁTICOS.**

**Descripción:** Durante el 2021, el PAMIMH como parte de las acciones de observancia, elaboró 33 reportes de monitoreo legislativo con el objetivo de identificar en las distintas legislaciones específicas, constituciones, reglamentos y códigos, tanto federales como locales, cumplan con los principios de igualdad, de no discriminación y de no violencia por razones de género y aquellas normativas que limitan el acceso a la igualdad entre mujeres y hombres.

**Liga de acceso:**

[https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Observancia/Reportes\\_Monitoreo\\_Legislativo](https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Observancia/Reportes_Monitoreo_Legislativo)



## **7. REPORTES DE ANÁLISIS DE QUEJAS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN RAZÓN DE GÉNERO.**

Son documentos elaborados de forma trimestral sobre estadística de la atención a quejas de la Dirección de Quejas del PAMIMH. Estos documentos visibilizan de forma cuantitativa y cualitativa las quejas recibidas y atendidas por presuntas violaciones a los DDHH de las Mujeres particularmente aquellas que se dan por razones de género a quienes presuntamente se le han violado sus derechos, señalando el tipo de queja, autoridades involucradas, tipo de derechos violados y el trato que se les dio: Remisión, Recomendación, Conciliación, Atención Directa, etc.

**Liga de acceso:**

[https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/2\\_REPORTE\\_ANALISIS\\_QUEJAS.pdf](https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/2_REPORTE_ANALISIS_QUEJAS.pdf)

## **8. ENCUESTA NACIONAL DE OPINIÓN SOBRE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN 2021**

La Encuesta se ha empleado para evaluar el impacto de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PNMIMH), a partir del conocimiento, opiniones y percepciones de las mujeres y los hombres; sobre los principios de igualdad, la no discriminación y la no violencia contra las mujeres, en un marco de los derechos humanos.

**Liga de acceso:**

<https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Publicaciones/Encuestas>

Dada la trascendencia de los materiales de divulgación que generosamente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, pone en nuestro conocimiento, para el enriquecimiento de los trabajos diarios de esta Soberanía, las y los integrantes de esta Comisión, sometemos a consideración el siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.** Hágase del conocimiento de las y los Diputados integrantes de esta Soberanía, el contenido del oficio CNDH/CVG/018/2022, signado por la Dra. Arely López Pérez, en su calidad de Directora General de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Lo anterior para que obre como legalmente corresponda.

**Segundo.** Dese vista a las Diputadas y Diputados de la XXIV Legislatura del Estado

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

de Baja California, con el contenido del presente Acuerdo, informándoles que los documentos que se describen en el considerando tercero, se encuentran a su libre disposición para consulta en los microsítios y enlaces siguientes:

[http://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Estudio\\_Mujeres\\_COVID19.pdf](http://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Estudio_Mujeres_COVID19.pdf)

[http://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Caja\\_Herramientas\\_PAMIM\\_H\\_2021.pdf](http://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Caja_Herramientas_PAMIM_H_2021.pdf)

[http://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/2\\_Estudio\\_161221.pdf](http://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/2_Estudio_161221.pdf)

[http://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/1\\_Estudio\\_161221.pdf](http://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/1_Estudio_161221.pdf)

[https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/1er\\_Reporte\\_AVGM\\_2021.pdf](https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/1er_Reporte_AVGM_2021.pdf)

[https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/2\\_REPORTE\\_ANALISIS\\_QUE\\_JAS.pdf](https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/2_REPORTE_ANALISIS_QUE_JAS.pdf)

<https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Publicaciones/Encuestas>

**Tercero.** Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Dado en sesión de trabajo a los 26 días del mes de septiembre de 2022.

**“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California”**

**COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y BIENESTAR SOCIAL**

**ACUERDO No. 01**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<p><b>DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ PRESIDENTA</b></p>			



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

<b>DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ SECRETARIA</b>			
<b>DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZV O C A L</b>			
<b>DIP. MANUEL GUERRERO LUNA V O C A L</b>			

**COMISIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS Y BIENESTAR SOCIAL  
ACUERDO No. 01**

<b>DIPUTADO / A</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCIA V O C A L</b>			

<p><b>DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE V O C A L</b></p>			
<p><b>DIP. JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO V O C A L</b></p>			

**ACUERDO No. 01** COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS - INFORMACIÓN DOCUMENTAL – MATERIALES DEDIVULGACIÓN.

DCL/FJTA/DACM/HLJOR\*

**(CONCLUYE ACUERDO)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. A continuación, se declara abierto el debate del acuerdo número 1 de la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo.
- **EL C. DIP. CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA:** Diputada Presidenta solo para hacer constar mi presencia.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Damos cuenta de la presencia del Diputado González García. Si no hay ninguna intervención le solicito a la Diputada Secretaria

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Escrutadora someter en votación nominal el Acuerdo número 1 de la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social.

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Acuerdo número 1 de la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor del Acuerdo.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

(Audio cortado debido a fallas técnicas)

**(Receso 13:15) (Reanuda 13:41)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Lista de asistencia.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Con su venia Diputada Presidenta, procedo a tomar lista de asistencia: "Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Valadez Ramón". Damo cuenta de la presencia del Diputado Guerrero Luna Manuel, del Diputado Martínez López Sergio Moctezuma, Vázquez Castillo Julio César.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** La Diputada Sánchez Allende también damos cuenta.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Y la Diputada Sánchez Allende Liliana Michel.

**Tenemos quórum** Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

Diputada Presidenta toda vez que hubo una falla de grabación del audio y para

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

efecto de que se haga constancia de los documentos parlamentarios correspondientes, doy fe de la votación tomada del **Acuerdo número 1 de la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social, la cual fue de 24 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Así como del Acuerdo número 2 de la misma Comisión el cual fue 23 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.** Instruyendo a la Dirección de Procesos Parlamentarios tome nota de las votaciones individuales que fueron tomadas por una servidora.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, queda asentado en Acta. Continuando la sesión le concedemos el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García para presentar el Acuerdo número 3 de la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Con su permiso Diputada Presidenta.

#### COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y BIENESTAR SOCIAL

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social, le fue turnado para su análisis y trámite correspondiente, el oficio No. DGAJEPL/4820/2022 que remite la Diputada Nora Yessica Merno Escamilla y la Diputada Karla Victoria Martínez Gallegos en su calidad de Presidente y Vicepresidenta de la LXI Legislatura del Estado de Puebla, en el cual tiene como objeto notificar los que el Honorable Congreso del Estado de Puebla en Sesión Ordinaria aprobó exhortar a los Titulares de las Secretarías de Economía, Turismo y Cultura del Estado de Puebla, para que desde su ámbito de

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

competencia, implementen acciones de promoción y difusión de artistas y artesanos indígenas poblanos, en los ámbitos local, nacional e internacional, emitido a esta comisión el Acuerdo No. 3.

## **ACUERDO**

Primero. Esta Comisión atiende y se da por enterada del respetuoso Exhorto que emite el H. Congreso del Estado de Puebla, a través de la LXI Legislatura, en los términos a los que se contrae el referido documento legislativo.

Segundo. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

**Dado** en sesión de trabajo a los 26 días del mes de septiembre de 2022.

Y firman los integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social de esta Legislatura, es cuanto.

**(SE INSERTA ACUERDO No. 3 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y BIENESTAR SOCIAL, LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)**

**ACUERDO No. 03 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y BIENESTAR SOCIAL, RESPECTO AL EXHORTO ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADODE PUEBLA, PRESENTADO EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONGRESO EL 18 DE ABRIL DE 2022.**

A la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social, le fue turnada para su análisis y trámite correspondiente, Exhorto proveniente del H. Congreso del Estado de Puebla, bajo los siguientes:



## **I. Antecedentes.**

1. En fecha 18 de abril 2022, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Soberanía, oficio No. DGAJEPL/4820/2022 fechado el 15 de marzo de 2022, que firman la Diputada Nora Yessica Merino Escamilla y la Diputada Karla Victoria Martínez Gallegos, en su calidad de Presidente y Vicepresidenta de la LXI Legislatura del Estado de Puebla, en el cual remite Acuerdo aprobado en Sesión Pública Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2022, para que de considerarlo oportuno se implementen acciones en favor de los artistas y artesanos indígenas en las 32 entidades federativas.
2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal al documento antes mencionado.
3. En fecha 08 de junio de 2022, se recibió en la Dirección de Consultoría Legislativa oficio ESS/183/2022 signado por la Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social, mediante el cual acompaña el Exhorto señalado en el numeral 1 de este apartado, con la finalidad de proceder al análisis y trámite correspondiente.
4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones III y V de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el análisis jurídico bajo las siguientes:

## **II. Consideraciones y fundamentos.**

1. De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción XVI, 57, 60 inciso m) y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, corresponde a esta Comisión, el análisis, dictamen y proposición de iniciativas en materia de bienestar social y comunidades indígenas, proponiendo acciones legislativas para el mejor desarrollo y bienestar de la comunidad en general y los pueblos indígenas.
2. Que las facultades que no estén expresamente otorgadas por nuestra Carta Magna a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados,

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

conforme a lo establecido por el artículo 124 del ordenamiento citado, por lo cual se entiende, que los Estados conservan todo el poder no delegado al gobierno federal por la Constitución, por lo que la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California está facultada para expedir leyes sobre el ámbito de su competencia.

3. Que la proposición con punto de acuerdo económico que se estudia, tiene como finalidad, notificarnos que el H. Congreso del Estado de Puebla en Sesión Ordinaria aprobó exhortar a los Titulares de las Secretarías de Economía, Turismo y Cultura del Estado de Puebla, para que desde su ámbito de competencia, implementen acciones de promoción y difusión de artistas y artesanos indígenas poblanos, en los ámbitos local, nacional e internacional, lo que fue hecho en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Exhórtese respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Economía, Turismo y Cultura del Estado de Puebla, para que, desde su ámbito de competencia, implementen acciones de promoción y difusión de artistas y artesanos indígenas, en los ámbitos local, nacional e internacional.

**SEGUNDO.** Envíese el presente Acuerdo a los treinta y dos CONGRESOS Locales de la República Mexicana, para que de considerarlo oportuno implementen acciones en favor de los artistas y artesanos indígenas de sus entidades federativas.

4. Esta H. XXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California, se ha pronunciado a favor de todas las acciones necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar todos los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, de sus integrantes y su riqueza cultural.

5. Ahora bien, acorde a lo establecido en el numeral 115 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, las iniciativas de leyes y decretos corresponden de manera exclusiva a los Diputados de Baja California; al Gobernador del Estado; al Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo relacionado a su organización y funcionamiento de la administración de justicia; al Tribunal de Justicia Electoral en lo relacionado a materia electoral; a los Ayuntamientos; al Instituto Estatal Electoral, exclusivamente en materia electoral; a los ciudadanos residentes del Estado, a las organizaciones de la sociedad civil en lo relativo al objeto para la cual fueron constituidas y a las instituciones de Educación Superior del Estado en términos de la ley aplicable.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 115 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se señala con precisión que toda

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

petición de particulares o autoridades que no tengan derecho de iniciativa, se turnará por el Presidente del Congreso a la Comisión que corresponda como acontece en la especie- para que determine si son de tomarse o no en consideración y en el caso de que estos procedan, la Comisión las hará suyas para presentarla como iniciativa.

Tomando en consideración que nuestra Ley interior no define un procedimiento legislativo específico que deba seguirse a los exhortos provenientes de otros congresos del país, lo dable es atenderse en los términos del último párrafo del artículo 115 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

6. El artículo 4 de nuestra Constitución Local señala que nuestro Estado es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte el numeral 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los funcionarios públicos no tienen más facultades que las que expresamente les otorgan las leyes.

7. Que el Punto de Acuerdo hecho llegar a esta Soberanía, constituye, en nuestra visión, una invitación a continuar con los trabajos que se han venido desarrollando en beneficio de la sociedad de Baja California.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos antes vertidos, las y los integrantes de esta Comisión, sometemos a consideración el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.** Esta Comisión atiende y se da por enterada del respetuoso Exhorto que emite el H. Congreso del Estado de Puebla, a través de la LXI Legislatura, en los términos a los que se contrae el referido documento legislativo.

**Segundo.** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California, para los efectos legales conducentes.

**Tercero.** Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Dado en sesión de trabajo a los 26 días del mes de septiembre de 2022.  
“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California”

**COMISIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS Y BIENESTAR SOCIALACUERDO No. 03**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<p><b>DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ P R E S I D E N T A</b></p>			
<p><b>DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LOPEZ S E C R E T A R I A</b></p>			
<p><b>DIP. JULIA ANDREAGONZÁLEZ QUIROZV O C A L</b></p>			
<p><b>DIP. MANUEL GUERREROLUNA V O C A L</b></p>			

**COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y BIENESTAR SOCIAL ACUERDO No. 03**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA V O C A L			
DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE V O C A L			
DIP. JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO V O C A L			

ACUERDO No. 03 EXHORTO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

DCL/FATA/DACM/HLJOR\*

**(CONCLUYE ACUERDO)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. A continuación, se declara abierto el debate del acuerdo número 3 de la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

intervenir en contra del mismo, no siendo así se solicita a la Diputada Secretaria someter en votación nominal el Acuerdo número 3 de la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social.

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Acuerdo número 3 de la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
  
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
  
- Peña Chávez Miguel, a favor.
  
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
  
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
  
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
  
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
  
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
  
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
  
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
  
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
  
- Molina García Juan Manuel, a favor.
  
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
  
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
  
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
  
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
  
- González García César Adrián, a favor.
  
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
  
- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**  
¿Algún Diputado o Diputada falta por votar? ¿Algún Diputado o Diputada falta por votar? Continuamos con la Mesa Directiva.
  
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
  
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
  
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
  
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:  
20 DE OCTUBRE DE 2022**



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

<b>ACUERDO No. 3 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y BIENESTAR SOCIAL</b>			
<b>LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román			
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>23</b>		



<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de votación son 23 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias. **Se declara aprobado el Acuerdo número**

**3 de la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social.** A continuación, se le concede el uso de la voz a la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez para presentar el Acuerdo número 4 de la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social.

**- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:**

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social, se le fue turnado para su análisis y trámite correspondiente, el oficio sin número que remite la ciudadana Gerardo Blanco Guerra, en su calidad de Oficial Mayor del Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual tiene como finalidad exhorta al Congreso de la Unión y a los 31 Congresos locales de las Entidades Federativas en el País, al llevar a cabo su análisis legislativo y, en su caso, la consecuente armonización de las leyes en materia de derechos de las personas adultas mayores, con el respeto de los principios y derechos humanos recogidos en los tratados y convenios e instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Emitido a esta Comisión el Acuerdo No. 4 con forme a los siguientes resolutivos:

**ACUERDO**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Primero. Esta Comisión atiende y se da por enterada lo respetuoso Exhorto del H. Congreso del Estado de Coahuila Zaragoza, en los términos a los que se contrae el referido el documento legislativo.

Segundo. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Vigésima Cuarta Legislatura de Baja California, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

**Dado** en la sesión de trabajo a los 26 días del mes de septiembre de 2022.

Firman los integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social.

Es cuanto Diputada.

**(SE INSERTA ACUERDO No. 4 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y BIENESTAR SOCIAL, LEÍDO POR LA DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ)**

**ACUERDO No. 04 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y BIENESTAR SOCIAL, RESPECTO AL EXHORTO ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PRESENTADO EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE H. CONGRESO EL 16 DE JUNIO DE 2021.**

A la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social, le fue turnada para su análisis y trámite correspondiente, Exhorto proveniente del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo los siguientes:

#### **I. Antecedentes.**

1. En fecha 16 de junio 2022, se recibió en la oficialía de partes de esta Soberanía, oficiofechado el 25 de mayo de 2022, que firma el C. Gerardo Blanco Guerra, en su calidad de Oficial Mayor del Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual remite Proposición con punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Congreso de la Unión y a los 31 Congresos locales de las demás

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Entidades Federativas en el País, a llevar a cabo el análisis legislativo y, en su caso, la consecuente armonización de sus leyes en materia de derechos de las personas adultas mayores, con respecto a los principios y derechos humanos recogidos en los tratados, convenios e instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal al documento antes mencionado.

3. En fecha 24 de junio de 2022, se recibió en la Dirección de Consultoría Legislativa oficio ESS/202/2022, signado por la Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social, mediante el cual remitió el Exhorto señalado en el numeral 1 de este apartado, con la finalidad de proceder al análisis y trámite correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 63, 80 y 80 BIS en sus fracciones III y V de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el análisis jurídico bajo las siguientes:

## **II. Consideraciones y fundamentos.**

1. De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción XVI, 57, 60 inciso m) y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, corresponde a esta Comisión, el análisis, dictamen y proposición de iniciativas en materia de bienestar social y comunidades indígenas, proponiendo acciones legislativas para el mejor desarrollo y bienestar de la comunidad en general y los pueblos indígenas.

2. Que las facultades que no estén expresamente otorgadas por nuestra Carta Magna a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados, conforme a lo establecido por el artículo 124 del ordenamiento citado, por lo cual se entiende, que los Estados conservan todo el poder no delegado al gobierno federal por la Constitución, por lo que la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California está facultada para expedir leyes sobre el ámbito de su competencia.

3. Que la proposición con punto de acuerdo económico que se estudia, tiene

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

como finalidad exhortar al Congreso de la Unión y a los 31 Congresos locales de las demás Entidades Federativas en el País, a llevar a cabo el análisis legislativo y, en su caso, la consecuente armonización de sus leyes en materia de derechos de las personas adultas mayores, con respecto a los principios y derechos humanos recogidos en los tratados, convenios e instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, propuesta que fue hecha en los términos que a continuación se indica:

**Único.** - Se exhorta respetuosamente al H. Congreso de la Unión y a los 31 Congresos locales de las demás Entidades Federativas, a llevar a cabo el análisis legislativo y, en su caso, la consecuente armonización de sus leyes en materia de derechos de las personas adultas mayores, con respecto a los principios y derechos humanos recogidos en los tratados, convenios e instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

4. Esta H. XXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Baja California, se ha pronunciado a favor de todas las acciones necesarias para promover, respetar, protegerlos derechos de las personas adultas mayores en nuestro Estado.

5. Ahora bien, acorde a lo establecido en el numeral 115 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, las iniciativas de leyes y decretos corresponden de manera exclusiva a los Diputados de Baja California; al Gobernador del Estado; al Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo relacionado a su organización y funcionamiento de la administración de justicia; al Tribunal de Justicia Electoral en lo relacionado a materia electoral; a los Ayuntamientos; al Instituto Estatal Electoral, exclusivamente en materia electoral; a los ciudadanos residentes del Estado, a las organizaciones de la sociedad civil en lo relativo al objeto para la cual fueron constituidas y a las instituciones de Educación Superior del Estado en términos de la ley aplicable.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 115 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se señala con precisión que toda petición de particulares o autoridades que no tengan derecho de iniciativa, se turnará por el Presidente del Congreso a la Comisión que corresponda como acontece en la especie- para que determine si son de tomarse o no en consideración y en el caso de que estos procedan, la Comisión las hará suyas para presentarla como iniciativa.

Tomando en consideración que nuestra Ley interior no define un procedimiento legislativo específico que deba seguirse a los exhortos provenientes de otros congresos del país, lo dable es atenderse en los términos del último párrafo del artículo 115 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

6. El artículo 4 de nuestra Constitución Local señala que nuestro Estado es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte el numeral 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los funcionarios públicos no tienen más facultades que las que expresamente les otorgan las leyes.

7. Que el Punto de Acuerdo hecho llegar a esta Soberanía, constituye, en nuestra visión, una invitación a continuar con los trabajos que se han venido desarrollando en beneficio de los derechos de las personas adultas mayores en Baja California.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos vertidos al presente dictamen, los integrantes de esta Comisión, sometemos a consideración el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Esta Comisión atiende y se da por enterada del respetuoso Exhorto que emite el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos a los que se contrae el referido documento legislativo.

**Segundo.** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California, para los efectos legales conducentes.

**Tercero.** Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Dado en sesión de trabajo a los 26 días del mes de septiembre de 2022.

**“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California”**

#### COMISIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS Y BIENESTAR SOCIAL ACUERDO No. 04

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

<b>DIP. EVELYN SÁNCHEZSÁNCHEZ P R E S I D E N T A</b>			
<b>DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LOPEZ S E C R E T A R I A</b>			
<b>DIP. JULIA ANDREAGONZÁLEZ QUIROZV O C A L</b>			
<b>DIP. MANUEL GUERREROLUNA V O C A L</b>			

**COMISIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS Y BIENESTAR SOCIALACUERDO No. 04**

<b>DIPUTADO / A</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
---------------------	----------------	------------------	-------------------

<p><b>DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA V O C A L</b></p>			
<p><b>DIP. LILIANA MICHELSÁNCHEZ ALLENDE V O C A L</b></p>			
<p><b>DIP. JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO V O C A L</b></p>			

**ACUERDO No. 04** EXHORTO CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

DCL/FATA/DACM/HLJOR\*

**(CONCLUYE ACUERDO)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. A continuación, se declara abierto el debate del acuerdo número 4 de la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no siendo así le solicito Diputada Secretaria someter en votación nominal el Acuerdo número 4 de la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Acuerdo número 4 de la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- Molina García Juan Manuel, a favor.
  
  - Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
  
  - Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
  
  - Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
  
  - Vázquez Valadez Ramón, a favor.
  
  - González García César Adrián, a favor.
  
  - Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
  
  - **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**
- Siendo así continuamos con la Mesa Directiva.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
  
  - Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
  
  - Guerrero Luna Manuel, a favor.
  
  - Ang Hernández Alejandra María, a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:  
20 DE OCTUBRE DE 2022**

**ACUERDO No. 4 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y BIENESTAR  
SOCIAL**

**LEÍDO POR LA DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ**



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román			
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>24</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de votación son 24 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. **Se declara aprobado el Acuerdo número 4 de la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social.** A continuación, se le concede el uso de la voz a la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez para presentar el Dictamen número 1 de la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social.

**- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:**

Honorable Asamblea, gracias.

A la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social, se le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la iniciativa de reforma a diversos artículos de la de Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, presentada por el Diputado Julio César Vázquez Castillo, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el dictamen:

**RESOLUTIVO**

**Único.** Se aprueba la reforma a los artículos 2, 6, 7, 17, 18, 26, 38 y 41 a la Ley de Asistencia Social del Estado de Baja California, para quedar como lo siguiente:

Artículo 2.- (...)

I a la VII.- (...)

VIII.- Secretaría.- Secretaría de Bienestar.

ARTÍCULO 6.- (...)

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto de la fracción X del artículo 4 de la presente Ley, el Ejecutivo instruirá y fijará los mecanismos de la coordinación entre las Secretarías de Salud, de Bienestar y Educación, para que su el apoyo del Sistema Estatal de Asistencia Social se realicen en planes y programas para el otorgamiento de desayunos escolares gratuitos a todas las niñas, y niños y adolescentes que realicen sus estudios en escuelas públicas de nivel preescolar y primaria ubicadas en el territorio del Estado, iniciando los programas respectivos en aquellas escuelas que se ubiquen en zonas indígenas, rurales o de alta marginación.

ARTÍCULO 7.- El Sistema Estatal de Asistencia Social, se integra por los siguientes dependencias, entidades y órganos autónomos:

I a la II.- (...)

III.- Secretaría de Educación;

IV a la V.- (...)

VI.- Secretaría de Hacienda;

VII.- Fiscalía General del Estado de Baja California;

VIII a la IX.- (...)

X.- DIF Municipales.

ARTÍCULO 17.- (...)

I a la XIII.- (...)

XIV.- Participar en programas de rehabilitación y educación especial, en coordinación de Secretarías de Educación y Salud del Estado, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes;

XV a la XVII.- (...)

ARTÍCULO 18.- El DIF Estatal contará con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, como órgano especializado dotado de autonomía técnica y operativa para brindar protección jurídica a la integridad de las niñas, niños y adolescentes, y adultos mayores y personas con discapacidad sin recursos económicos, la cual tendrá atribuciones que se le otorga esta Ley, para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes del Estado, a los adultos mayores y personas con discapacidad sin recursos económicos y aquellas con discapacidad mental, así como todas aquellas que le confieran otras leyes dentro de los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

ARTÍCULO 26.- (...)

I.- La persona titular de la Secretaría de Bienestar;

II.- La persona titular de la Secretaría General de Gobierno;

III.- La persona titular de la Secretaría de Salud;

IV.- La persona titular de la Secretaría de Hacienda;

V.- La persona titular de la Secretaría de Educación;

VI.- La persona titular de la Fiscalía del Estado de Baja California;

VII.- La persona titular de la Presidencia del Patronato del DIF Estatal;

VIII.- Cuatro representantes de la ciudadanía, los cuales serán designados conforme lo establezca el Reglamento.

Las y los miembros de la Junta de Gobierno serán suplidos por las y los funcionarios que legalmente estén facultados para ejercer atribuciones del Titular en su ausencia.

(...)

La Junta de Gobierno será presidida por la persona titular de la Secretaría de Bienestar y contará con una Secretaría Técnica, quien será la persona titular de la Dirección Estatal del DIF

ARTÍCULO 38.- Con el objeto de ampliar la cobertura y la calidad de los servicios en materia de asistencia social a nivel estatal, municipal, el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Bienestar con la participación del DIF Estatal, promoverá la celebración de convenios entre éstos y los gobiernos municipales, a fines:

I a la VII.- (...)

ARTÍCULO 41.- La concertación de acciones en materia de asistencia social a la que se refiere el Artículo anterior que lo lleve a cabo el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Bienestar en coordinación con el DIF Estatal, con la participación de las dependencias y entidades estatales y municipales que correspondan, se llevarán a cabo mediante la celebración de convenios o contratos que en todo caso deberán de ajustarse a las siguientes bases:

I.- (...)

II.- Determinación de las acciones de orientación, estímulo y apoyo que llevará a cabo el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Bienestar y del DIF Estatal;

III al IV.- (...)

## **TRANSITORIOS**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**Dado** en sesión de trabajo a los 26 días del mes de septiembre de 2022.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres”

Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 1 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y BIENESTAR SOCIAL, LEÍDO POR LA DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ)**

**DICTAMEN No. 01 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y BIENESTAR SOCIAL, RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 17 DE JUNIO DE 2022.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, presentada por el Diputado Julio César Vázquez Castillo, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

### **DICTAMEN**

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56 fracción XVI, 57 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolla sus trabajos conforme a la siguiente:

### **METODOLOGÍA**

**I.** En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **“Antecedentes Legislativos”** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **“Contenido de la Reforma”** se compone de dos capítulos, el primero denominado **“Exposición de motivos”** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. Por su parte el capítulo denominado **“Cuadro Comparativo”** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **“Análisis de constitucionalidad”** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **“Consideraciones y fundamentos”** los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **“Propuestas de modificación”** se describen las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **“Régimen Transitorio”** se describen las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

## **I. Fundamento.**

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción XVI, 60 inciso m), 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social,



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis discusión y valoración de las propuestas referidas en el apartado siguiente.

## **II. Antecedentes Legislativos.**

1. En fecha 17 de junio de 2022, el Diputado Julio César Vázquez Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa de reforma a los artículos 2, 6, 7, 17, 18, 26, 38 y 41 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California.

2. Presentada la iniciativa en comento, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con la facultad conferida por el artículo 50 fracción II inciso f, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la misma para su trámite legislativo.

3. La Comisión de Asuntos indígenas y Bienestar Social, remitió oficio ESS/206/2022 de fecha 23 de junio de 2022, la iniciativa antes mencionada a la Dirección Consultoría Legislativa, solicitando la elaboración del proyecto de dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

## **III. Contenido de la Reforma.**

### **A. Exposición de motivos.**

Señala el inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

Conforme a la técnica Legislativa, es de vital importancia que las normas jurídicas se encuentren debidamente armonizadas en su lenguaje, y principalmente en la denominación de las dependencias gubernamentales.

Así pues, la armonización legislativa o normativa significa hacer compatibles las disposiciones federales o estatales, según corresponda, con las de normas más actuales que se pretende incorporar o que ya han sido incorporados al ordenamiento

interno con el fin de evitar conflictos y dotar de eficacia a estos últimos.

De ahí que, esta acción puede suponer la derogación de normas específicas, la abrogación de cuerpos normativos en forma íntegra o la adición de nuevas normas o su simple reforma para adaptarlas al contenido o para permitir su desarrollo normativo en orden a su aplicación, inclusive la creación de órganos públicos, de procedimientos específicos, de tipos penales y de infracciones administrativas.

Por lo que, conforme al análisis realizado dentro de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, se advierte una serie de denominaciones de distintas Secretarías de Estado, que no se encuentran armonizadas con la nueva denominación efectuada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, pues recordemos que recientemente fueron modificados los nombres de diversas Secretarías, aunado a que, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado fue abrogada, y se dio nacimiento a la Fiscalía General del Estado de Baja California.

Bajo lo antes expuesto, se resalta el cambio de denominación de entre otras, el de la Secretaría de Planeación y Finanzas, misma que fue modificada para llamarse Secretaría de Hacienda, de igual forma, la Secretaría de Educación y Bienestar Social, misma que fue modificada para quedar como Secretaría de Educación, y por su parte la Secretaría de Desarrollo Social, la cual fue modificada para quedar como Secretaría de Bienestar, de igual forma, la Procuraduría de Justicia del Estado, fue modificada su denominación para quedar como Fiscalía General del Estado de Baja California.

Así pues, en aras de mantener una correcta armonización en las denominaciones de las secretarías de estado, que son partícipes dentro de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, y con ello evitar una confusión o bien, irregularidades en el actuar, o menoscabar los derechos y/o atribuciones como lo son, los de ser partícipes en Junta de Gobierno, o del Sistema Estatal de Asistencia, se propone reformar la fracción VIII del artículo 2; fracción XIV del artículo 6; fracción VII del artículo 7; artículo 17; artículo 18; artículo 26; artículo 38; y primer párrafo, así como fracción II del artículo 41 todos de la Ley de Asistencia Social en comento.

## **B. Cuadro Comparativo.**

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

### **LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

<b>TEXTO ACTUAL</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
---------------------	------------------------

<p><b>ARTÍCULO 2.-</b> Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I.- Asistencia social.- Al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de la familia, así como la</p>	<p><b>ARTÍCULO 2.- (...)</b></p> <p>I a la VII.- (...)</p>
<p>protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.</p> <p>II.- DIF Estatal.- El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;</p> <p>III.- DIF Municipales.- Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;</p> <p>IV.- Institución o Instituciones.- Las fundaciones y asociaciones cuyo objeto son los actos de asistencia social privada;</p> <p>V.- Patronato.- El órgano máximo de representación y administración de una Institución de asistencia social privada;</p> <p>VI.- Patrono.- La persona que integra el patronato;</p> <p>VII.- Ley.- La Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California;</p> <p>VIII.- Secretaría.- <del>La Secretaría de Desarrollo Social.</del></p>	<p>VIII.- Secretaría.- <b>Secretaría de Bienestar.</b></p>

<p><b>ARTÍCULO 6.-</b> De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Salud, corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, como autoridad local en materia de salubridad general, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, dentro de su jurisdicción territorial y con base a las normas técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Salud.</p>	<p><b>ARTÍCULO 6.- (...)</b></p>
<p>Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en la fracción X del artículo 4 de la presente Ley,</p>	<p>Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en la fracción X del artículo 4 de la presente Ley,</p>
<p>el Ejecutivo instruirá y fijará los mecanismos de coordinación entre las Secretarías de Salud, de <del>Desarrollo Social</del> y de Educación y <del>Bienestar Social del Estado</del>, para que con el apoyo del Sistema Estatal de Asistencia Social se realicen los planes y programas para el otorgamiento de desayunos escolares gratuitos a todas las niñas, niños y adolescentes que realicen sus estudios en las escuelas públicas de niveles preescolar y primaria ubicadas en el territorio del Estado, iniciando los programas respectivos en aquellas escuelas <del>que se ubiquen en zonas indígenas, rurales o de alta marginación.</del></p>	<p>el Ejecutivo instruirá y fijará los mecanismos de coordinación entre las Secretarías de Salud, de <b>Bienestar</b> y de Educación, para que con el apoyo del Sistema Estatal de Asistencia Social se realicen los planes y programas para el otorgamiento de desayunos escolares gratuitos a todas las niñas, niños y adolescentes que realicen sus estudios en las escuelas públicas de niveles preescolar y primaria ubicadas en el territorio del Estado, iniciando los programas respectivos en aquellas escuelas</p>



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

<p><b>ARTÍCULO 7.-</b> El Sistema Estatal de Asistencia Social, se integra por las siguientes dependencias y entidades:</p> <p>I.- Secretaría;</p> <p>II.- Secretaría de Salud;</p> <p>III.- Secretaría de Educación y Bienestar Social;</p> <p>IV.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social;</p> <p>V.- Secretaría General de Gobierno;</p> <p>VI.- Secretaría de Planeación y Finanzas;</p> <p>VII.- Procuraduría de Justicia del Estado;</p> <p>VIII.- DIF Estatal;</p> <p>IX.- Desarrollo Social de los municipios;</p> <p>X.- DIF Municipales;</p>	<p><b>ARTÍCULO 7.-</b> (...)</p> <p>I a la II.- (...)</p> <p>III.- <b>Secretaría de Educación;</b></p> <p>IV a la V.- (...)</p> <p>VI.- <b>Secretaría de Hacienda;</b></p> <p>VII.- <b>Fiscalía General del Estado de Baja California;</b></p> <p>VIII a la X.- (...)</p>
---	---

<p><b>ARTÍCULO 17.-</b> El DIF Estatal, para el logro de sus objetivos realizará las siguientes funciones:</p> <p>I.- Promover y prestar servicios de asistencia social;</p> <p>II.- Apoyar al desarrollo integral de la familia, de la comunidad y los grupos vulnerables;</p> <p>III.- Realizar acciones de apoyo educativo, y de capacitación para el trabajo, para lograr la integración familiar y social de las personas sujetas a la asistencia social;</p> <p>IV.- Promover e impulsar el sano desarrollo físico, mental y social de las niñas, niños y adolescentes;</p> <p>V.- Administrar el patrimonio de la asistencia social pública y realizar las funciones relacionadas con la misma; así como proponer programas de asistencia social que contribuyan al uso eficiente de los bienes que lo componen;</p> <p>VI.- Fomentar y apoyar las actividades que realicen las Instituciones de asistencia o asociaciones civiles y todo tipo de entidades privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias;</p> <p>VII.- Emitir opinión sobre el otorgamiento de subsidios a Instituciones públicas o privadas que actúen en el campo de la asistencia social en los términos previstos por la Ley de Fomento a las Actividades de Bienestar y Desarrollo Social para el Estado;</p>	<p><b>ARTÍCULO 17.-</b> (...)</p> <p>I a la XIII.- (...)</p>
--	--

VIII.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de niñas. Niños y adolescentes en estado de abandono, adultos mayores desamparados y de personas con discapacidad que no cuenten con recursos económicos;

IX.- Realizar estudios e investigaciones sobre asistencia social, con la participación en su caso de las autoridades asistenciales del Poder Ejecutivo del Estado y de los municipios;

X.- Realizar y promover la capacitación de recursos humanos para la asistencia social;

XI.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad que por sus condiciones de necesidad lo requieran;

XII.- Apoyar el ejercicio de la tutela de los incapaces, que corresponda al Estado, en los términos de la Ley respectiva;

XIII.- Poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance en la protección de niñas, niños y adolescentes o de personas discapacidad mental y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes;

XIV.- Participar en programas de rehabilitación y educación especial, en coordinación con las Secretarías de Educación y Bienestar Social y la de Salud del Estado, de

XIV.- Participar en programas de rehabilitación y educación especial, en coordinación con las **Secretarías de Educación** y la de Salud del Estado, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes;

<p>acuerdo con las disposiciones legales correspondientes;</p> <p>XV.- Proponer a las autoridades correspondientes la adaptación o readaptación del espacio urbano que fuere necesario para satisfacer los requerimientos de autonomía de las personas con discapacidad, así como el respeto de este por parte de la ciudadanía.</p> <p>XVI.- Elaborar y proponer a la Junta de Gobierno los reglamentos que se requieran en la materia observando su estricto cumplimiento;</p> <p>XVII.- Las demás que establezcan las disposiciones aplicables en la materia.</p>	<p>XV a la XVII.- (...)</p>
<p><b>ARTÍCULO 18.-</b> El DIF Estatal contará con la Procuraduría <del>para</del> la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes <del>y la Familia</del>, como órgano especializado dotado de autonomía técnica y operativa para brindar protección jurídica a la integridad familiar, a las niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad sin recursos económicos, la cual tendrá las atribuciones que le otorga esta Ley, la Ley <del>para la Protección y Defensa</del> de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, a los adultos mayores y personas con discapacidad sin recursos económicos y aquellas con discapacidad mental, así como todas aquellas que le confieran otras leyes dentro de los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.</p>	<p><b>ARTÍCULO 18.-</b> El DIF Estatal contará con la <del>Procuraduría</del> <b>Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado</b>, como órgano especializado dotado de autonomía técnica y operativa para brindar protección jurídica a la integridad familiar, a las niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad sin recursos económicos, la cual tendrá las atribuciones que le otorga esta Ley, <b>la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California</b>, a los adultos mayores y personas con discapacidad sin recursos económicos y aquellas con discapacidad mental, así como todas aquellas que le confieran otras leyes dentro de los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.</p>
<p><b>ARTÍCULO 26.-</b> La Junta de Gobierno del DIF Estatal estará integrada por:</p>	<p><b>ARTÍCULO 26.-</b> (...)</p>



<p>I.- El Secretario de Desarrollo Social</p> <p>II.- El Secretario General de Gobierno;</p> <p>III.- El Secretario de Salud;</p> <p>IV.- <del>El Secretario de Planeación y Finanzas;</del></p> <p>V.- <del>El Secretario de Educación y Bienestar Social;</del></p> <p>VI.- El Procurador General de Justicia;</p> <p>VII.- El Presidente del Patronato del DIF Estatal;</p> <p>VIII.- Cuatro ciudadanos que representen a la sociedad, los cuales serán designados conforme lo establezca el Reglamento.</p> <p>Los miembros de la Junta de Gobierno serán suplidos por los funcionarios que legalmente estén facultados para ejercer atribuciones del Titular en su ausencia.</p> <p>Tratándose de los miembros que señala la fracción VIII de este artículo, se suplirán sus ausencias por quienes se lleguen a designar previamente al momento de que soliciten formar parte de la Junta.</p> <p>La Junta de Gobierno será presidida por el <del>Secretario de Desarrollo Social</del> y contará con un Secretario Técnico, quien será el Director General del DIF Estatal.</p>	<p>I.- <b>El Secretario de Bienestar</b></p> <p>II a la III.- (...)</p> <p>IV.- <b>Secretario de Hacienda;</b></p> <p>V.- <b>Secretario de Educación;</b></p> <p>VI.- <b>Fiscal General del Estado de Baja California;</b></p> <p>VII a la VIII.- (...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>La Junta de Gobierno será presidida por el Secretario de <b>Bienestar</b> y contará con un Secretario Técnico, quien será el Director General del DIF Estatal.</p>
<p><b>ARTÍCULO 38.-</b> Con el objeto de ampliar la cobertura y la calidad de los servicios en materia de asistencia social a nivel estatal y municipal, el Ejecutivo del Estado a través de</p>	<p><b>ARTÍCULO 38.-</b> Con el objeto de ampliar la cobertura y la calidad de los servicios en materia de asistencia social a nivel estatal y municipal, el Ejecutivo del Estado a través de</p>

<p>la <del>Secretaría de Desarrollo Social</del> con la participación del DIF Estatal, promoverá la celebración de convenios entre éstos y los gobiernos municipales, a fin de:</p> <p>I.- Establecer programas conjuntos;</p> <p>II.- Delimitar el ámbito de competencia del Estado y los gobiernos municipales para la implementación de programas en materia de Asistencia Social;</p> <p>III.- Unificar criterios para la asignación de servicios y apoyos en materia de asistencia social.</p> <p>IV.- Promover la conjunción de los dos niveles de Gobierno en la aportación de recursos financieros;</p> <p>V.- Distribuir, delimitar y coordinar acciones entre Sistema Estatal y Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de manera proporcional y equitativa;</p> <p>VI.- Coordinar y proponer programas para el establecimiento y apoyo de la asistencia social tanto en Instituciones de carácter público como en las de carácter privado, en el Estado y municipios; y,</p> <p>VII.- Fortalecer el patrimonio de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;</p>	<p>la <b>Secretaría de Bienestar</b> con la participación del DIF Estatal, promoverá la celebración de convenios entre éstos y los gobiernos municipales, a fin de:</p> <p>I a la VII.- (...)</p>
<p><b>ARTÍCULO 41.-</b> La concertación de acciones en materia de asistencia social a que se refiere el Artículo anterior que lleve a cabo el Ejecutivo del Estado, a través de la <del>Secretaría de Desarrollo Social</del> en coordinación con el DIF Estatal, con la participación de las</p>	<p><b>ARTÍCULO 41.-</b> La concertación de acciones en materia de asistencia social a que se refiere el Artículo anterior que lleve a cabo el Ejecutivo del Estado, a través de la <b>Secretaría de Bienestar</b> en coordinación con el DIF Estatal, con la participación de las dependencias y</p>

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

<p>dependencias y entidades estatales y municipales que correspondan, se llevarán a cabo mediante la celebración de convenios o contratos que en todo caso deberán ajustarse a las siguientes bases:</p> <p>I.- Definición de las responsabilidades que asuman los integrantes de los sectores social y privado;</p> <p>II.- Determinación de las acciones de orientación, estímulo y apoyo que llevará a cabo el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaria de <del>Desarrollo Social</del> y del DIF Estatal;</p> <p>III.- Fijación del objeto, materia y alcances jurídicos de los compromisos que asuman las partes con reserva de las funciones de autoridad que competan al Ejecutivo del Estado; y,</p> <p>IV.- Expresión de las demás estipulaciones que de común acuerdo establezcan las partes.</p>	<p>entidades estatales y municipales que correspondan, se llevarán a cabo mediante la celebración de convenios o contratos que en todo caso deberán ajustarse a las siguientes bases:</p> <p>I.- (...)</p> <p>II.- Determinación de las acciones de orientación, estímulo y apoyo que llevará a cabo el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaria de <b>Bienestar</b> y del DIF Estatal;</p> <p>III a la IV.- (...)</p>
--	---

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente

*tabla indicativa* que describe de manera concreta la intención del legislador:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputado Julio César Vázquez Castillo	Reforma los artículos 2, 6, 7, 17, 18, 26, 38 y 41 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California.	Fortalecer el marco jurídico de Baja California, a fin de armonizar diversas denominaciones de distintas Secretarías de Estado conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

#### IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

marcojurídico constitucional de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

Esta Comisión se aboca al estudio de constitucionalidad del proyecto legislativo que comprenden el presente Dictamen.

El punto de partida de este estudio analizaremos la constitucionalidad de las reformas planteadas, para ello, es necesario precisar el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a su letra dice:

**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

(...)

(...)

De igual forma, el artículo 39 de la misma señala que la soberanía del pueblo reside esencial y originalmente en el pueblo, y que este tiene en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

**Artículo 39.** La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Por su parte, el artículo 40 de nuestra norma fundamental, establece que nuestra República representativa está compuesta por Estados Libres y Soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior.

**Artículo 40.** Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Siguiendo con nuestro texto supremo, el diverso numeral 41 precisa que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por lo de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos establecidos en la Constitución Federal y las particulares de cada Estado, sin que en ningún caso se pueda contravenir al Pacto Federal.

**Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

(...)

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Federal en cuanto a la integración del Poder Judicial de las entidades federativas, establece las siguientes pautas:

**Artículo 116.** El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

- I. Los gobernadores de los Estados...
- II. El número de representantes en las legislaturas de los Estados...
- III. El Poder Judicial de los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones respectivas.

La independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados.

Los Magistrados integrantes de los Poderes Judiciales Locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a V del artículo 95 de esta Constitución. No podrán ser Magistrados las personas que hayan ocupado el cargo de Secretario o su equivalente, Procurador de Justicia o Diputado Local, en sus respectivos Estados, durante el año previo al día de la designación.

Los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

Los magistrados durarán en el ejercicio de su encargo el tiempo que señalen las Constituciones Locales, podrán ser reelectos, y si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados. Los magistrados y los jueces percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá ser disminuida durante su encargo.

[...]

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Así el artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, señala con toda puntualidad que Baja California es libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Federal, mientras que el numeral subsecuente (5) dispone que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este.

**ARTÍCULO 4.-** El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**ARTÍCULO 5.-** Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

Analizado lo anterior como ha sido, esta Comisión advierte de manera clara que la propuesta formulada por los inicialistas, tienen bases y soportes en lo previsto por los artículos 1, 39, 40, 41, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación directa a los numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, por lo que el análisis de fondo respecto a la viabilidad de la iniciativa, será atendida en el apartado siguiente.

## **V. Consideraciones y fundamentos.**

1. El Diputado Julio César Vázquez Castillo, presenta iniciativa de reforma a los artículos 2, 6, 7, 17, 18, 26, 38 y 41 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, con el propósito de fortalecer el marco jurídico de Baja California a fin de armonizar la denominación de las Secretarías de la Administración Pública del Estado, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Las principales razones que detalló el inicialista en su exposición de motivos que desde su óptica justifican el cambio legislativo son las siguientes:

- Es de vital importancia que las normas jurídicas se encuentren debidamente armonizadas principalmente en la denominación de las dependencias gubernamentales.
- La Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, se advierte una serie de denominaciones de distintas Secretarías de Estado, que no se encuentran armonizadas con la nueva denominación efectuada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- Aunado a lo anterior, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado fue abrogada y se dio nacimiento a la Fiscalía General del Estado de Baja California.
- En aras de mantener una correcta armonización en las denominaciones de las Secretarías de Estado, que son partícipes dentro de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, y con ello evitar una confusión o bien, irregularidades en el actuar o menoscabar los derechos y/o atribuciones, es que se presenta la propuesta normativa.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 2.- (...)**

I a la VII.- (...)

VIII.- Secretaría.- **Secretaría de**

**Bienestar.**ARTÍCULO 6.- (...)

Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en la fracción X del artículo 4 de la presente Ley, el Ejecutivo instruirá y fijará los mecanismos de coordinación entre las Secretarías de Salud, de **Bienestar** y de Educación, para que con el apoyo del Sistema Estatal de Asistencia Social se realicen los planes y programas para el otorgamiento de desayunos escolares gratuitos a todas las niñas, niños y adolescentes que realicen sus estudios en las escuelas públicas de niveles preescolar y primaria ubicadas en el territorio del Estado, iniciando los programas respectivos en aquellas escuelas

**ARTÍCULO 7.- (...)**

I a la II.- (...)

III.-**Secretaría de Educación;**

IV a la V.- (...)

VI.- **Secretaría de Hacienda;**

VII.- **Fiscalía General del Estado de Baja California;**



VIII a la X.- (...)

**ARTÍCULO 17.- (...)**

I a la XIII.- (...)

XIV.- Participar en programas de rehabilitación y educación especial, en coordinación con las **Secretarías de Educación** y la de Salud del Estado, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes;

XV a la XVII.- (...)

**ARTÍCULO 18.-** El DIF Estatal contará con la **Procuraduría Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado**, como órgano especializado dotado de autonomía técnica y operativa para brindar protección jurídica a la integridad familiar, a las niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad sin recursos económicos, la cual tendrá las atribuciones que le otorga esta Ley, **la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California**, a los adultos mayores y personas con discapacidad sin recursos económicos y aquellas con discapacidad mental, así como todas aquellas que le confieran otras leyes dentro de los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

**ARTÍCULO 26.- (...)**

I.- **El Secretario de Bienestar**

II a la III.- (...)

IV.- **Secretario de Hacienda;**

V.- **Secretario de Educación;**

VI.- **Fiscal General del Estado de Baja California;**

VII a la VIII.- (...)

(...)

(...)

La Junta de Gobierno será presidida por el Secretario de **Bienestar** y contará con un Secretario Técnico, quien será el Director General del DIF Estatal.

**ARTÍCULO 38.-** Con el objeto de ampliar la cobertura y la calidad de los servicios en materia de asistencia social a nivel estatal y municipal, el Ejecutivo del Estado a través de la **Secretaría de Bienestar** con la participación del DIF Estatal, promoverá la celebración de convenios entre éstos y los gobiernos municipales, a fin de:

I a la VII.- (...)

**ARTÍCULO 41.-** La concertación de acciones en materia de asistencia social a que se refiere el Artículo anterior que lleve a cabo el Ejecutivo del Estado, a través de la **Secretaría de Bienestar** en coordinación con el DIF Estatal, con la participación de las dependencias y entidades estatales y municipales que correspondan, se llevarán a cabo mediante la celebración de convenios o contratos que en todo caso deberán ajustarse a las siguientes bases:

I.- (...)

II.- Determinación de las acciones de orientación, estímulo y apoyo que llevará a cabo el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de **Bienestar** y del DIF Estatal;

III a la IV.- (...)

2. Esta Comisión considera jurídicamente procedente la reforma, en virtud de los siguientes razonamientos:

La propuesta normativa pretende armonizar la denominación de diversas Secretarías de Estado conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, como también modificar las referencias hechas a la Procuraduría General de Justicia del Estado por el de Fiscalía General del Estado.

Al respecto se puede decir que como lo establece el artículo 1 de nuestra Constitución Local, el **Estado de Baja California** es la parte integrante e inseparable de la Federación Constituida por los Estados Unidos Mexicanos, el cual se divide para su ejercicio en los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Por su parte, corresponde al **Ejecutivo del Estado**, la rectoría del desarrollo estatal, garantizando que éste sea integral y sustentable, asegurando de manera simultánea, el crecimiento económico, la equidad, la sustentabilidad ambiental y la competitividad:

**ARTÍCULO 11.-** La forma de Gobierno del Estado es republicana, representativa,

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

democrática, laica y popular.

El Gobierno del Estado se divide, para su ejercicio, en tres poderes: el **Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial**, los cuales actúan separada y libremente, pero cooperando en forma armónica a la realización de los fines del Estado.

No pueden reunirse dos o más poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el Legislativo en un sólo individuo.

**Corresponde al Gobierno del Estado la rectoría del desarrollo estatal, garantizando que éste sea integral y sustentable, asegurando de manera simultánea, el crecimiento económico, la equidad, la sustentabilidad ambiental y la competitividad.**

La competitividad es el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

**Las leyes facultarán al Ejecutivo a establecer los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema estatal de planeación del desarrollo; y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas a los planes y los programas de desarrollo.**

[...]

La planeación estatal del desarrollo es un medio para el eficiente y eficaz desempeño de la responsabilidad del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales con relación al desarrollo integral de la entidad y tenderá a alcanzar los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado de Baja California.

El Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales en el ámbito de sus respectivas competencias proveerán las medidas necesarias para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, estableciendo adecuadas provisiones, usos, reservas y destino de tierras, aguas y bosques de jurisdicción estatal, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y las ciudades, con el objeto de garantizar un desarrollo urbano sustentable para elevar el nivel y la calidad de vida de la población urbana y rural, en los términos del párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Corresponde al Ejecutivo del Estado, así como a los Gobiernos Municipales, en los términos que dispongan las leyes, coordinarse con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social a efecto de dar seguimiento a las recomendaciones en los rubros de medición de la pobreza y evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social.

El Ejecutivo del Estado y los Gobiernos Municipales crearán los órganos de coordinación que correspondan para la evaluación de las políticas de desarrollo social en el Estado. El Ejecutivo del Estado, en los términos que dispongan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como las leyes relacionadas con el Desarrollo Social y la producción de alimentos, promoverá políticas públicas, reconociendo que la producción de alimentos, su distribución y procesamiento para el consumo humano, se consideran como una actividad de carácter estratégico. Por tanto el Ejecutivo del Estado establecerá una coordinación efectiva con el gobierno federal para contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación, mediante el impulso a la producción agropecuaria.

...

Como puede observarse, en apego a lo establecido en nuestra Constitución Local, una función primordial del Poder Ejecutivo, es la de velar por el **desarrollo social del estado**, para cumplir con lo anterior, debe apegarse a las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado que organicen la Administración Pública del Estado.

Bajo estos parámetros, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, constituye uno de los diversos cuerpos normativos tendientes a regular las atribuciones del Poder Ejecutivo, así como establecer las bases de organización y funcionamiento de la Administración Pública del Estado de Baja California.

Ahora bien, en la dinámica evolutiva de la nueva Administración Pública Estatal, es que de forma particular se creó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 06 de diciembre de 2021, con el propósito de delimitar las funciones a cada una de las dependencias que de la misma le corresponden.

Con dicho instrumento jurídico, se buscó reestructurar para mejorar, actualizar y fortalecer las funciones y servicios que cada dependencia y entidad paraestatal brinda a la población, dotándolas de nuevas atribuciones para un mejor ejercicio del gobierno, en el cual se cumplan con los compromisos establecidos con la sociedad de Baja California.

Este nuevo diseño institucional, llevó a crear diversas dependencias para el estudio, planeación, despacho y ejecución de los Asuntos de la Administración Pública Centralizada, en las que llevaron a un cambio en su denominación o funciones (como la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Educación), así como la creación de nuevas dependencias, tal y como se determina en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado:

### **LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**ARTÍCULO 30.** Para el estudio, planeación, despacho y ejecución de los asuntos de la Administración Pública, auxiliarán a la Persona Titular del Poder Ejecutivo las dependencias siguientes:

- I. Secretaría General de Gobierno;
- II. Secretaría de Hacienda;**
- III. Oficialía Mayor de Gobierno;
- IV. Secretaría de Seguridad Ciudadana;
- V. Consejería Jurídica;
- VI. Secretaría de Bienestar;**
- VII. Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género;
- VIII. Secretaría de Educación;**
- IX. Secretaría de Salud;
- X. Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial;
- XI. Secretaría de Economía e Innovación;
- XII. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- XIII. Secretaría de Turismo;
- XIV. Secretaría del Campo y la Seguridad Alimentaria;



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

XV. Secretaría de Pesca y Acuacultura;

XVI. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

XVII. Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua;

XVIII. Secretaría de la Honestidad y la Función Pública;

XIX. Secretaría de Cultura;

XX. Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; y,

XXI. Dirección de Comunicación Social.

Esta situación generó una falta de congruencia entre los derechos encontrados en la parte general de las normas y en las atribuciones o funciones de los órganos estatales. Entre ellos, fue la creación de la **Secretaría de Bienestar**, en el cual conforme al artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en el Estado le corresponde la atención y el trámite de los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 36.** La Secretaría de Bienestar, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Coordinar, ejecutar políticas públicas, estrategias y acciones que fortalezcan e impulsen el bienestar, el desarrollo y la cohesión social de la población del Estado;

II. Impulsar la creación de programas, organismos y fondos necesarios para el combate efectivo a la pobreza en apego a la política nacional y estatal, así como dar seguimiento a los lineamientos y criterios que emita la instancia federal correspondiente respecto a la definición, identificación y medición de la pobreza y, en su caso, utilizar la información que se genere para la formulación de políticas públicas encaminadas a su disminución;

III. Formular, coordinar, evaluar y ejecutar la política estatal de bienestar y prosperidad social para el **combate efectivo a la pobreza y atención a los sectores sociales más desprotegidos**, mediante programas de integración, desarrollo y bienestar en materia de población, salud, vivienda, servicios públicos, educación, cultura,



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

deporte y desarrollo humano con base en la legislación federal y estatal;

IV. Elaborar diagnósticos en **coordinación con las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública, Ayuntamientos y comités vecinales** impulsores de la transformación, sobre la situación que presentan las comunidades marginadas, en áreas urbanas y rurales, para formular, promover e implementar **programas sociales** de carácter transversal;

V. Establecer las bases y criterios que deberán observar las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública, para la **creación e implementación de programas o acciones de integración y bienestar social que fomenten un mejor nivel de vida;**

VI. Solicitar a la Secretaría de Hacienda, la expedición de los lineamientos programáticos y financieros a los que deberán apegarse las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública al incorporar a sus programas institucionales los compromisos contenidos en el Programa Sectorial de Integración y Bienestar Social;

VII. Evaluar y dar seguimiento a los resultados del Programa Sectorial de Integración y Bienestar Social, así como a los programas y proyectos de la Administración Pública Estatal y Federal, y organismos internacionales que incidan en la integración y bienestar de la población del Estado;

VIII. Promover ante el gobierno federal y los Ayuntamientos la implementación y ejecución de acciones y proyectos que coadyuven al bienestar social, comunitario y familiar, coordinándose con éstos para la implementación de los programas de bienestar que tengan impacto en el Estado;

IX. **Gestionar la obtención de recursos económicos, materiales e intelectuales del sector público o privado, así como de organismos nacionales e internacionales,** para el desarrollo e implementación de programas de integración y bienestar social, para el mejoramiento de la economía familiar y social, creando mecanismos de coordinación institucional con instancias del gobierno Federal, Estatal y Municipal;

X. Coordinar, administrar y regular los fondos o fideicomisos destinados a la infraestructura social, para la integración y el bienestar social de la población, que promueva el desarrollo integral



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

de la misma;

XI. Fomentar la participación de instituciones académicas, de investigación, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad en general en el desarrollo e instrumentación de estrategias para el combate efectivo a la pobreza e impulsar el bienestar social de la población;

XII. Fomentar la creación y organización de comités vecinales como impulsores de la transformación de la población organizada, para la gestión de la participación ciudadana en la implementación de proyectos y programas que contribuyan a la solución de problemas comunitarios en barrios, colonias, fraccionamientos y comunidades rurales;

**XIII. Coordinar, implementar y ejecutar programas especiales y proyectos productivos para la atención de los sectores sociales más desprotegidos que permitan el mejoramiento y fortalecimiento de la calidad de vida de los ciudadanos, familias o grupos sociales en situación de vulnerabilidad o en zonas de mayor marginación;**

XIV. Promover la realización de acciones y construcción de obra de infraestructura y equipamiento para el desarrollo comunitario y el bienestar social, por sí o en coordinación con los gobiernos Federal y Municipal;

XV. Implementar en coordinación con la dependencia de la Administración Pública que corresponda, acciones y programas para la recuperación de espacios públicos para el desarrollo comunitario y el bienestar social de las familias del Estado;

XVI. Impulsar en coordinación con la dependencia de la Administración Pública que corresponda, políticas y programas para la rehabilitación, ampliación de vivienda, y apoyo de material de construcción, a fin de contribuir al bienestar social de las familias del Estado;

XVII. Impulsar políticas y programas de protección de derechos y atención prioritaria a la niñez, juventudes, adultos mayores, mujeres en situación vulnerable, y personas en situación de marginalidad, así como impulsar políticas públicas y dar seguimiento a los programas de apoyo e inclusión de las juventudes a la vida social participativa y





*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

productiva, en coordinación con las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública, así como de los diferentes órdenes de gobierno;

**XVIII. Impulsar y fomentar políticas públicas, programas, proyectos productivos, capacitación y adiestramiento, para la atención de los adultos mayores, mujeres, personas con discapacidad, juventudes y grupos marginados o con rezago socioeconómico en el Estado;**

XIX. Articular, en coordinación con las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública, programas, proyectos y acciones tendientes a la prevención social del delito y de las violencias, instrumentando las medidas necesarias para su implementación;

**XX. Impulsar a través del Sistema Estatal de Asistencia Social Pública y Privada, políticas públicas en materia de asistencia social e integración familiar;**

**XXI. Contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida y nutrición de las familias y de la infancia, que habitan prioritariamente en zonas marginadas y desprotegidas;**

XXII. Coordinar sectorialmente a los organismos públicos constituidos como instituciones financieras de inversión o descentralizados, para la promoción y fomento de la vivienda de interés social y popular en el Estado;

XXIII. Crear, coordinar y administrar los centros comunitarios y escuelas de artes y oficios, como herramientas elementales para consolidar la integración social, con especial énfasis en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas;

XXIV. Coordinar e instrumentar la operación de las unidades móviles de servicios comunitarios, de conformidad con lo establecido por la política de integración y bienestar social del Estado;

XXV. Coordinar e impulsar acciones tendientes a organizar y apoyar las actividades de bienestar social y asistencia que realicen los particulares, grupos intermedios y organismos no gubernamentales que actúan en el Estado;



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**XXVI. Establecer, integrar y mantener actualizado el Registro Estatal de Organismos no gubernamentales;**

**XXVII. Coordinar el Sistema Estatal de Asistencia Social Pública, y el Sistema Estatal de Bienestar Social del Estado, en los términos de las leyes aplicables;**

XXVIII. Promover, coordinar, fomentar y dirigir la enseñanza y práctica del deporte social y comunitario en los municipios del Estado, sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil;

XXIX. Impulsar programas para promover la corresponsabilidad de manera equitativa entre las familias, el Estado y las instituciones de asistencia social y privada, para el cuidado de la niñez y de los grupos vulnerables;

**XXX. Integrar, mantener y actualizar un sistema de información de padrones de beneficiarios de programas sociales de la Administración Pública;**

XXXI. Formular e instrumentar la política estatal de atención a las juventudes y al deporte social y comunitario, acorde con los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo;

XXXII. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades y resultados de las entidades paraestatales de la Administración Pública que le estén sectorizadas, promoviendo las acciones necesarias para preservar la integridad, estabilidad y permanencia de las instituciones del Estado;

XXXIII. Impulsar programas en apoyo a los organismos de la sociedad civil, así como administrar y mantener actualizado el Catálogo Estatal de los mismos; y,

XXXIV. Las que determinen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Como puede observarse, de acuerdo a la ley orgánica vigente, la Secretaría de Bienestar, cuenta con las mismas facultades que en su momento realizó la **Secretaría de Desarrollo Social**, siendo la encargada de coordinar el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como instruir y fijar los mecanismos de coordinación entre

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

las diversas autoridades en materia de salubridad general y asistencia social.

Situación similar se encuentra la denominación de la Secretaría de Educación y Bienestar Social, el cual cambia a **Secretaría de Educación**, la Secretaría de Planeación y Finanzas cambia a **Secretaría de Hacienda**, así como la Procuraduría de Justicia del Estado a la creación de la Fiscalía General del Estado, el cual vino a dar una transformación en materia de procuración de justicia, en una reconfiguración del Ministerio Público a través de la Fiscalía General del Estado.

Atendiendo a lo anterior, resulta necesario la armonización de la Ley de Asistencia Social en el Estado, al ser la piedra angular en la cual se establecen las bases del Sistema Estatal de Asistencia Social, la concurrencia y colaboración de los gobiernos federal, estatal y municipal, la regulación del funcionamiento de las Instituciones Públicas que presten servicios asistenciales, así como los actos relativos a la constitución, funcionamiento, fomento y desarrollo de las Instituciones de asistencia social privada.

Es por ello que se considera es de gran trascendencia la armonización legislativa, ya que significa hacer compatibles las diversas disposiciones estatales, sea con el fin de evitar conflictos o dotar de eficacia a los mismos. Por ello, resulta un medio indispensable para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por cada una de las autoridades.

Es por ello que el artículo 27 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, mandata la expedición de todas las leyes, para hacer efectivas las facultades concedidas a los Poderes del Estado:

**ARTÍCULO 27.-** Son facultades del Congreso:

I ala XLIII.- (...)

**XLIV.- Expedir todas las leyes que sean necesarias, a fin de hacer efectivas las facultades anteriores y todas las otras concedidas por esta Constitución y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Poderes del Estado de Baja California.**

XLV al XLVI.- (...)

Es así que ésta, se convierte en una actividad que se lleva a cabo de forma permanente en los órganos legislativos, los cuales juegan un papel trascendental,

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

al tener como temacentral, la generación de los instrumentos necesarios para la solución de los distintos problemas sociales que se presentan en el estado.

Que en concordancia con lo anterior, al proponerse modificar las diversas denominaciones de las Secretarías así como incorporar la Fiscalía General del Estado como actualmente se encuentra vigente, resulta jurídicamente procedente, por razón de competencia, armonía y congruencia normativa.

Analizado lo anterior como ha sido, esta Dictaminadora comparte el diagnóstico y propuesta formulada por el inicialista, en el sentido que dicho instrumento jurídico aporte las herramientas necesarias para hacer frente a las demandas y exigencias de todos los sectores de la sociedad.

3. No obstante la procedencia jurídica decretada en el considerando anterior, esta Comisión advierte la necesidad de realizar algunas precisiones jurídicas al texto originalmente propuesto por la Congresista.

Tal como quedó debidamente asentado en el presente Dictamen, la pretensión legislativa se centra en que *“la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, se advierte una serie de denominaciones de distintas Secretarías de Estado, que no se encuentran armonizadas con la nueva denominación efectuada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, pues recordemos que recientemente fueron modificados los nombres de diversas Secretarías, aunado a que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado fue abrogada, y se dio nacimiento a la Fiscalía General del Estado de Baja California”* lo que en esencia esta Dictaminadora comparte plenamente por las razones y argumentos antes expresados.

No obstante lo anterior, es de advertirse que la propuesta legislativa particularmente en el artículo 6 párrafo segundo, suprime la porción normativa relativa a los programas de escuelas *“que se ubiquen en zonas indígenas, rurales o de alta marginación”* sin que exista un fin constitucionalmente válido para ello, además que no fue parte de la intención legislativa, conforme a lo expuesto por el autor, en tal virtud, dicha porción deberá quedar intocada.

Por otro lado, en cuanto a la propuesta contenida en el artículo 18 del ordenamiento en estudio, tenemos que el autor propone modificar la denominación de la *Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California*, para sustituirla por la *Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del*

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**Estado de Baja California**, sin embargo, esto constituye un error de técnica legislativa, toda vez que dentro del marco positivo vigente de Baja California, no existe ninguna Ley cuya denominación sea **“Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California”** por lo que dicha porción normativa, igualmente deberá mantenerse en sus términos.

Lo anterior, se verá reflejado en el resolutivo del presente Dictamen.

4. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad del estudio, al haber analizado todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas valer por el inicialista.

Es por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado que, el texto propuesto por el inicialista resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contravienen el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma jurídicamente PROCEDENTE, en los términos precisados en el cuerpo del presente Dictamen.

## **VI. Propuestas de modificación.**

Se detalla las modificaciones que fueron debidamente justificadas en el apartado que antecede:

<b>TEXTO PROPUESTO</b> (INICIATIVA)	<b>TEXTO PROPUESTO</b> (COMISIÓN)
--	--------------------------------------

<p><b>ARTÍCULO 6.-</b> De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Salud, corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, como autoridad local en materia de salubridad general, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, dentro de su jurisdicción territorial y con base a las normas técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Salud.</p> <p>Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en la fracción X del artículo 4 de la presente Ley, el Ejecutivo instruirá y fijará los mecanismos de coordinación entre las Secretarías de Salud, de <b>Bienestar</b> y de Educación, para que con el apoyo del Sistema Estatal de Asistencia Social se realicen los planes y programas para el otorgamiento de desayunos escolares gratuitos a todas las niñas, niños y adolescentes que realicen sus estudios en las escuelas públicas de niveles preescolar y primaria ubicadas en el territorio del Estado, iniciando los programas respectivos en aquellas escuelas</p>	<p><b>ARTÍCULO 6.-</b> De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Salud, corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, como autoridad local en materia de salubridad general, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, dentro de su jurisdicción territorial y con base a las normas técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Salud.</p> <p>Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en la fracción X del artículo 4 de la presente Ley, el Ejecutivo instruirá y fijará los mecanismos de coordinación entre las Secretarías de Salud, de <b>Bienestar</b> y de Educación, para que con el apoyo del Sistema Estatal de Asistencia Social se realicen los planes y programas para el otorgamiento de desayunos escolares gratuitos a todas las niñas, niños y adolescentes que realicen sus estudios en las escuelas públicas de niveles preescolar y primaria ubicadas en el territorio del Estado, iniciando los programas respectivos en aquellas escuelas <b>que se ubiquen en zonas indígenas, rurales o de alta marginación.</b></p>
---	--

<b>TEXTO PROPUESTO</b> (INICIATIVA)	<b>TEXTO PROPUESTO</b> (COMISIÓN)
<p><b>ARTÍCULO 18.-</b> El DIF Estatal contará con la <b>Procuraduría Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado</b>, como órgano especializado dotado de autonomía técnica y operativa para brindar protección jurídica a la integridad familiar, a las niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad sin recursos económicos, la cual tendrá las atribuciones que le otorga esta Ley, <b>la Ley de los Derechos</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 18.-</b> El DIF Estatal contará con la <b>Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado</b>, como órgano especializado dotado de autonomía técnica y operativa para brindar protección jurídica a la integridad familiar, a las niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad sin recursos económicos, la cual tendrá las atribuciones que le otorga esta Ley, <b>la Ley para la Protección y Defensa de los</b></p>

<p><b>de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California</b>, a los adultos mayores y personas con discapacidad sin recursos económicos y aquellas con discapacidad mental, así como todas aquellas que le confieran otras leyes dentro de los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.</p>	<p><b>Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado</b>, a los adultos mayores y personas con discapacidad sin recursos económicos yaquellas con discapacidad mental, así como todas aquellas que le confieran otras leyes dentro de los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.</p>
--	---

## VII. Régimen Transitorio.

Esta Comisión considera adecuado el contenido del régimen transitorio.

## VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar otros ordenamientos legislativos.

## IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

### RESOLUTIVO

**Único.** Se aprueba la reforma a los artículos 2, 6, 7, 17, 18, 26, 38 y 41 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**Artículo 2.-** (...)

I a la VII.- (...)

VIII.- Secretaría.- **Secretaría de Bienestar.**

**ARTÍCULO 6.-** (...)

Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en la fracción X del artículo 4 de la presente Ley, el Ejecutivo instruirá y fijará los mecanismos de coordinación entre las Secretarías de Salud, de **Bienestar** y de Educación, para que con el apoyo del Sistema

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Estatual de Asistencia Social se realicen los planes y programas para el otorgamiento de desayunos escolares gratuitos a todas las niñas, niños y adolescentes que realicen sus estudios en las escuelas públicas de niveles preescolar y primaria ubicadas en el territorio del Estado, iniciando los programas respectivos en aquellas escuelas que se ubiquen en zonas indígenas, rurales o de alta marginación.

**ARTÍCULO 7.-** El Sistema Estatal de Asistencia Social, se integra por las siguientes dependencias, entidades y órganos autónomos:

I a la II.- (...)

III.- **Secretaría de Educación;**

IV a la V.- (...)

VI.- **Secretaría de Hacienda;**

VII.- **Fiscalía General del Estado de Baja California;**

VIII a la IX.- (...)

X.- DIF Municipales.

**ARTÍCULO 17.-** (...)

I a la XIII.- (...)

XIV.- Participar en programas de rehabilitación y educación especial, en coordinación con las **Secretarías de Educación y la de Salud del Estado**, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes;

XV a la XVII.- (...)

**ARTÍCULO 18.-** El DIF Estatal contará con la **Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado**, como órgano especializado dotado de autonomía técnica y operativa para brindar protección jurídica a la integridad familiar, a las niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad sin recursos económicos, la cual tendrá las atribuciones que le otorga esta Ley, **la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado**, a los adultos mayores y personas con discapacidad sin recursos económicos y aquellas con discapacidad mental, así como todas aquellas que le confieran otras leyes dentro de los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.



**ARTÍCULO 26.- (...)**

- I.- La persona titular de la **Secretaría de Bienestar**;
- II.- La persona titular de la Secretaría General de Gobierno;
- III.- La persona titular de la Secretaría de Salud;
- IV.- La persona titular de la **Secretaría de Hacienda**;
- V.- La persona titular de la **Secretaría de Educación**;
- VI.- La persona titular de la **Fiscalía General del Estado de Baja California**;
- VII.- La persona titular de la Presidencia del Patronato del DIF Estatal;
- VIII.- Cuatro representantes de la ciudadanía, los cuales serán designados conforme lo establezca el Reglamento.

Las y los miembros de la Junta de Gobierno serán suplidos por las y los funcionarios que legalmente estén facultados para ejercer atribuciones del Titular en su ausencia.

(...)

La Junta de Gobierno será presidida por la persona titular de la Secretaria de **Bienestar** y contará con una Secretaria Técnica, quien será la persona titular de la Dirección General del DIF Estatal.

**ARTÍCULO 38.-** Con el objeto de ampliar la cobertura y la calidad de los servicios en materia de asistencia social a nivel estatal y municipal, el Ejecutivo del Estado a través de la **Secretaria de Bienestar** con la participación del DIF Estatal, promoverá la celebración de convenios entre éstos y los gobiernos municipales, a fin de:

I a la VII.- (...)

**ARTÍCULO 41.-** La concertación de acciones en materia de asistencia social a que se refiere el Artículo anterior que lleve a cabo el Ejecutivo del Estado, a través de la **Secretaria de Bienestar** en coordinación con el DIF Estatal, con la participación de

**“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.**

las dependencias y entidades estatales y municipales que correspondan, se llevarán a cabo mediante la celebración de convenios o contratos que en todo caso deberán ajustarse a las siguientes bases:

I.- (...)

II.- Determinación de las acciones de orientación, estímulo y apoyo que llevará a cabo el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaria de **Bienestar** y del DIF Estatal;

III al IV.- (...)

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 26 días del mes de septiembre de  
2022.

**“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California”**

### COMISIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS Y BIENESTAR SOCIAL DICTAMEN No. 01

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ PRESIDENTA			



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

<b>DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LOPEZ SECRETARIA</b>			
<b>DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ VOCAL</b>			
<b>DIP. MANUEL GUERRERO LUNA VOCAL</b>			

**COMISIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS Y BIENESTAR SOCIALDICTAMEN No. 01**

<b>DIPUTADO / A</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA VOCAL</b>			

<p><b>DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE V O C A L</b></p>			
<p><b>DIP. JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO V O C A L</b></p>			

**DICTAMEN No. 01** LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA - ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA.

DCL/FJTA/DACM/AATM\*

**(CONCLUYE ACUERDO)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. A continuación, se declara abierto el debate del dictamen número 1 de la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así le solicito Diputada Secretaria someter en votación nominal el Dictamen número 1 de la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**  
En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

nominal el Dictamen número 1 de la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar

Social iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor y felicito al Diputado Julio César por su iniciativa.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

Continuamos con la Mesa Directiva.

- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:  
20 DE OCTUBRE DE 2022**

**DICTAMEN No. 1 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y BIENESTAR  
SOCIAL**

**LEÍDO POR LA DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ**



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román			
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>24</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de votación es 24 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. **Se declara aprobado el Dictamen número 1 de la Comisión de Asuntos Indígenas y Bienestar Social.** A continuación, se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para presentar los Dictámenes de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

**- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Gracias Diputada Presidenta, solicito someter a consideración de la presente Asamblea la dispensa de la lectura total de los Dictámenes número 4, 5 y 6 que presenta la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes para que únicamente se le lectura al proemio y puntos resolutiveos de los mismo, toda vez que de conformidad por lo dispuesto por el artículo 18 Fracción séptima de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, fue circulado a la totalidad de las Diputadas y Diputados de la Legislatura por los medios electrónicos acostumbrados, es cuanto.

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se le solicita Diputada Secretaria someter en votación económica la dispensa de la lectura presentada.

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa de lectura presentada, las Diputadas y los Diputados que se



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, Diputada Presidenta se le informa que **el resultado de votación es aprobado por unanimidad.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. A continuación, se le concede el uso de la voz a la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo para presentar el Dictamen número 4 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Gracias Diputada Presidenta.

Lectura del Dictamen no. 04 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

Sesión de Pleno de 20 de octubre de 2022.

Con su venia Diputada Presidenta, procedo a dar lectura al DICTAMEN NÚMERO 4 DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y JUVENTUDES, RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EL 13 DE ENERO DE 2022.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa por la que se reforma la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen:

## **RESOLUTIVO**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**Único.-** Se aprueba la reforma el artículo 6 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 6.- (...)

(...)

(...)

De igual manera, se considera discriminación el prohibir, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Dado** en sesión de trabajo, a los 26 días del mes de septiembre de 2022.

“El 2022, es el Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”

Firman las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 4 DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y JUVENTUDES, LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO)**

**DICTAMEN No. 04 DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y JUVENTUDES, RESPECTO A LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EL 13 DE ENERO DE 2022.**

## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa por la que se reforma la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

## DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 39, 55, y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolla sus trabajos conforme a la siguiente:

## METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **“Antecedentes Legislativos”** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **“Contenido de la Reforma”** se compone de dos capítulos, el primero denominado **“Exposición de motivos”** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. Por su parte el capítulo denominado **“Cuadro Comparativo”** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **“Análisis de constitucionalidad”** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **“Consideraciones y fundamentos”** los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **“Propuestas de modificación”** se describen las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **“Régimen Transitorio”** se describen las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**VIII.** En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

**IX.** En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

### **I. Fundamento.**

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción XIV, 60 inciso k, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis discusión y valoración de las propuestas referidas en el apartado siguiente.

### **II. Antecedentes Legislativos.**

1. En fecha 13 de enero de 2022, la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario presentó ante Oficialía de Partes de esta H. XXIV Legislatura del Estado de Baja California, Iniciativa por la que se reforma el artículo 6 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California.

2. Presentada la iniciativa en comento, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con la facultad conferida por el artículo 50 fracción II inciso f, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la misma para su trámite legislativo.

3. La Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, remitió oficio de la iniciativa antes mencionada a la Dirección Consultoría Legislativa, solicitando la elaboración del proyecto de dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

### **III. Contenido de la Reforma.**

#### **A. Exposición de motivos.**

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

**“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.**

El derecho de no discriminación que consagra el tercer párrafo del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos proscribire cualquier distinción motivada, entre otras, por razones de género y edad, condición social, religión o cualquiera otra análoga que atente contra la dignidad y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Al respecto, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, reglamentaria del tercer párrafo del artículo 1o. de la Constitución Federal, en su artículo 4o. establece que para efectos de esa ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

No puede, pues, existir discriminación alguna por razones étnicas o de nacionalidad, raza, sexo, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, etc., que atente contra la dignidad, cuyo valor superior reconoce la Constitución, junto con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, siendo entonces que hay una dignidad que debe ser respetada en todo caso, constituyéndose como un derecho fundamental.

Ahora bien, este principio de no discriminación rige no solo para las autoridades sino también para los particulares, pues lo contrario sería tanto como subordinar la supremacía constitucional a los deseos o actos de los particulares. Así, estos últimos tienen el deber de abstenerse de cualquier actuación que vulnere la Constitución, lo que no implica necesariamente que realicen conductas positivas, pero si están obligados a respetar los derechos de no discriminación y de igualdad real de oportunidades. 1

Concatenado con lo anterior, recientemente el legislador federal reformó el artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a fin de reconocer el derecho de las mujeres para amamantar a sus hijos en lugares públicos; motivo por el cual se estableció *-basado en el principio de no discriminación-*, que se considera discriminatorio prohibir, negar, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos.

Al respecto, la Comisión de Derechos Humanos de la LXIV Legislatura Federal (Cámara de origen) al motivar la procedencia de la reforma, sostuvo medularmente lo siguiente:

*"Segunda: Quienes integran esta Comisión... coincidimos con la propuesta de reforma a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, ya que la robustece y le da sentido a la problemática cotidiana que hoy aquejan a diversas personas en nuestro País, derivado a que la discriminación hacia las mujeres es un acto que debe combatirse, ya que atentan contra su dignidad y tienen que ver con la falta de acceso efectivo a sus derechos y a la igualdad sustantiva.*

*Pese a las reformas y al avance que se ha tenido a lo largo de los años, uno de los fenómenos donde se refleja tal discriminación es en la lactancia materna. Esto se*



***“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.***

*desarrolla con mayor frecuencia en los espacios públicos, en donde las normas sociales dictaminan que los senos únicamente se pueden percibir como un símbolo sexual, dejando de lado la importancia que tiene la lactancia para los recién nacido, impidiendo su pleno desarrollo. La OMS y Unicef recomiendan la lactancia exclusiva (es decir, que el recién nacido no tome otros alimentos) durante seis meses. Esta práctica, aseguran, beneficia tanto al niño como a la madre.*

*Tales beneficios que genera la lactancia materna a las niñas y niños son: La leche materna es el alimento natural e idóneo para niñas y niños desde su nacimiento y hasta los 2 años de edad (OMS) contiene todos /os nutrientes que necesitan para un sano desarrollo...*

*Por otro lado, los beneficios para la mujer en proceso de lactancia son: Disminución de riesgo de padecer cáncer de mama o cérvico uterino, evita que padezcan anemia, depresión o hipertensión posparto...*

*Las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Alimentación, el Derecho a la Salud, el Grupo de Trabajo sobre la Discriminación contra la Mujer en la Legislación y en la Práctica y el Comité de los Derechos del Niño lanzan un llamado conjunto a las naciones para ejecutar con efectividad esfuerzos de protección a la niñez y a las madres"*

Reforma de gran importancia y de interés, al reforzar los mecanismos legales de protección a la discriminación, reconociendo el derecho de las mujeres para amamantar a sus hijos en lugares públicos.

En sintonía con lo expuesto, es que propongo reformar el artículo 6 de la Ley para prevenir y erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California, para prever como conducta o acción discriminatoria, el prohibir, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos.

Ordenamiento local, que similar al federal, tiene por objeto el prevenir y erradicar toda forma de discriminación que se ejerza o se pretenda ejercer contra cualquier individuo que habite transitoria o permanentemente en el territorio estatal o se encuentre en tránsito por el mismo. Asimismo, la ley promueve la igualdad de oportunidades y de trato, a efecto de que sean reales, efectivas y permanentes las acciones y políticas públicas derivadas de la misma.

En efecto, la lactancia materna es un derecho humano para madres y bebés, reconocido y protegido por la Organización de las Naciones Unidas; sin embargo cuando se trata de amamantar en público, aun son muchas las madres que tienen problemas porque algunas personas lo ven como algo malo o indecente.

Como se precisó, la OMS considera que el alimento más adecuado para las niñas y los niños entre los 0 y los 2 años de edad es la leche materna, pues no solo contiene los nutrientes necesarios para asegurar su subsistencia y desarrollo, sino que genera múltiples beneficios en su salud y en la de sus madres. Empero, factores como la falta de equidad entre hombres y mujeres y una marcada discriminación hacia quienes están

**“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.**

embarazadas, lactando o tienen hijos, mantienen los prejuicios culturales y sociales en torno a la alimentación materna, los cuales constituyen la barrera más importante para el ejercicio de este derecho que pertenece a niñas, niños y sus madres. Como lo expone la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el reconocimiento de la lactancia materna como un derecho de niñas y niños implica que:

- Tienen derecho a recibir una alimentación nutritiva que les asegure un desarrollo integral y saludable.
- A ninguna mujer debe impedírsele el ejercicio de este derecho, por ninguna causa.
- El Estado debe promover la eliminación de los obstáculos sociales, laborales y culturales que limitan o desincentivan su práctica, así como generar condiciones que la favorezcan.
- Las mujeres tienen derecho a recibir información, orientación y atención médica especializada en todas las fases del embarazo, parto y posparto, incluyendo la etapa de lactancia.

En conclusión, la lactancia debe verse como una actividad normal, siendo de vital importancia fortalecer el marco jurídico estatal en armonía con el federal, emitiéndose por ende medidas legislativas a favor de la mujer en apego irrestricto a los derechos humanos.

**B. Cuadro Comparativo.**

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

**LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 6.- Para los efectos de esta ley se entiende por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social o económica, las condiciones de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, las preferencias, orientación sexual, identidad y expresiones de género, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, las ideologías o creencias, o cualquier otra, tenga por efecto impedir, menoscabar o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas, y la</p>	<p>Artículo 6.- (...)</p>

**“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.**

<p>igualdad real de oportunidades de los individuos.</p>	
<p>Se considera discriminatoria toda ley o acto que, siendo de aplicación idéntica para todas las personas, produzca consecuencias perjudiciales para las personas en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>(...)</p>
<p>También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones.</p>	<p>(...)</p>
	<p><b>De igual manera, se considera discriminación el prohibir, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos.</b></p>

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *tabla indicativa* que describe de manera concreta la intención del legislador:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
<p><b>Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo</b></p>	<p>Reformar el artículo 6 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California.</p>	<p>Establecer en la legislación que se considere discriminación, el prohibir, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos.</p>

#### **IV. Análisis de constitucionalidad.**

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico constitucional de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.



4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

Como punto de partida de este estudio analizaremos la constitucionalidad de las reformas planteadas, para ello, es necesario precisar que en los artículos 1, 4, y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establecen bases importantes que nos orientan sobre la viabilidad constitucional de la propuesta:

Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece

...

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

Queda **prohibida toda discriminación** motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

**Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.**

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva,



***“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.***

cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

...

**En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.** Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

...

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que **coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.**

...

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

A. (...)

B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:

I a la X. (...)

XI.(...)

a) - b) (...)

c) Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

d) - f) (...)

(...)

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Por su parte dentro del orden normativo estatal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, dispone en sus artículos 7, 8, 9 y 99 normas que son pertinentes con el orden constitucional:

ARTÍCULO 7.- El Estado de Baja California acata plenamente y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, y los demás derechos que reconoce esta Constitución, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de igual manera esta norma fundamental tutela el derecho a la vida, desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la Ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural o no inducida.

(...)

APARTADO A. De la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos.

(...)

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado y los Municipios deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezcan las leyes.

[...]

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los habitantes del Estado:

I.- Si son mexicanos, los que conceda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanan y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

II a la IV.- (...)

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

V.- En su condición de padres, deben ser asistidos en la forma que la legislación lo disponga para la protección y cuidado de los hijos.

VI.- Si son personas menores de dieciocho años de edad, tendrán los siguientes derechos:

a) Vivir y crecer en forma saludable y normal en un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental afectivo, moral y social, en el seno de la familia, la escuela, la sociedad y las instituciones, la formación integral en el amor a la nación, en la democracia como sistema de vida fundada en el respeto a la dignidad humana y en el principio de la solidaridad social, así como a ser protegidos y asistidos contra cualquier forma de sustracción del seno de la familia sin el debido proceso, maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o explotación, en condiciones de libertad, integridad y dignidad. Para lo cual el Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

b) Que el Estado les garantice de manera subsidiaria la protección nutricional a través de programas en los que se establezcan los apoyos y lineamientos necesarios a cargo de las instituciones públicas, en los términos que determine la ley, las niñas y niños en Baja California tendrán acceso a una alimentación sana y de calidad mediante un desayuno caliente diario en escuelas públicas de nivel básico del Estado.

c) - e) (...)

VII a la XII.- (...)

XIII.- Al libre acceso al agua y a la protección de la salud;

XIV a la XXII.- (...)

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los habitantes del Estado:

I a la III.- (...)

IV.- Sin son padres de familia, tienen la obligación de educar, proteger y alimentar a sus hijos brindando las condiciones necesarias para garantizar el acceso pleno a sus derechos humanos, propiciando un ambiente familiar armónico y afectivo, que garantice su desarrollo integral.

V. (...)

ARTÍCULO 99.- Las relaciones entre el Estado y sus servidores estarán reguladas por:

A. (...)

B. La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, que establecerá las bases mínimas para regular el régimen de seguridad social que se logra a través de las aportaciones

***“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.***

bipartitas de las cuotas del trabajador y de las aportaciones del ente empleador, sean suficientes para cubrir accidentes y enfermedades profesionales, las enfermedades no profesionales y maternidad, pensión, jubilación, la invalidez, vejez y muerte.

Las cuotas y aportaciones que se enteren al organismo encargado de la seguridad social, regulándose en su Ley y en las que corresponda, a los siguientes:

I.- A los trabajadores considerados así por la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, y a los trabajadores de los organismos públicos incorporados conforme a los lineamientos establecidos en la ley de la materia.

II.- A los Trabajadores del Magisterio, sus docentes, el personal con funciones de dirección y supervisión en el Estados y municipios, así como los asesores técnicos pedagógicos, en la Educación Básica que imparta el Estado.

[...]

De lo anterior esta Comisión advierte que la propuesta legislativa motivo del presente estudio tiene asideros constitucionales tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo dispuesto en la Constitución Política local, por lo que el análisis de fondo respecto a la viabilidad de la propuesta legislativa será atendido en el apartado siguiente.

## **V. Consideraciones y fundamentos.**

Esta Comisión considera jurídicamente procedente la reforma planteada por la inicialista, en virtud de los siguientes razonamientos:

1. La Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario presentó ante Oficialía de Partes de esta H. XXIV Legislatura del Estado de Baja California, Iniciativa por la que se reforma el artículo 6 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California, misma que tiene por objeto, establecer como discriminación el prohibir, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos.

La propuesta normativa fue realizada en los siguientes términos:

Artículo 6.- (...)

(... )

(... )

**De igual manera, se considera discriminación el prohibir, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos.**

#### Artículo Transitorio

**Único.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

2. La inicialista argumenta en su exposición de motivos fundamentalmente los siguientes aspectos:

- Preeminencia del Principio de No Discriminación.
- Este principio rige para autoridades y para los particulares, quienes deben de abstenerse de cualquier actuación que vulnere la Constitución.
- Existe la reciente reforma del artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a fin de reconocer el derecho de las mujeres para amamantar a sus hijos en lugares públicos, basado en el principio de no discriminación.
- La lactancia materna es un derecho humano de las madres y de los bebés.
- La OMS considera que la leche materna es el alimento más adecuado para niñas y niños entre los 0 y 2 años de edad.
- La falta de equidad entre hombres y mujeres, y una marcada discriminación hacia quienes están embarazadas, lactando o tienen hijos mantienen prejuicios culturales y sociales, que constituyen la barrera para el ejercicio de este derecho.
- La lactancia debe verse como una actividad normal, debiendo fortalecer el marco jurídico estatal en armonía con el federal en este sentido.

A partir de estos argumentos, esta Comisión coincide en la relevancia del tema objeto de esta reforma, es importante precisar que si bien en el Diario Oficial de la Federación se publicó el 22 de noviembre de 2021 el Decreto por el que se adiciona la fracción XXXIV al artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación:

#### DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXXIV AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.**

***“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.***

**Artículo Único.-** Se adiciona una fracción XXXIV, recorriéndose la actual en su orden, al artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para quedar como sigue:

**Artículo 9.- ...**

**I. a XXXII. ...**

**XXXIII.** Implementar o ejecutar políticas públicas, programas u otras acciones de gobierno que tengan un impacto desventajoso en los derechos de las personas;

**XXXIV. Prohibir, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos, y**

**XXXV.** En general cualquier otro acto u omisión discriminatorio en términos del artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley.

**Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El ámbito de aplicación de ese ordenamiento es Federal, por tanto la adecuación legislativa que analizamos, es viable, son disposiciones normativas de distintos ámbitos competenciales y además al ser en materia de derechos humanos se debe asumir el enfoque de la protección más amplia a las personas, es decir esta disposición favorecerá el ejercicio pleno del derecho que consigna.

El Estado debe disponer todos sus esfuerzos para prevenir y erradicar toda forma de discriminación que se ejerza o se pretenda ejercer contra los individuos en nuestra Entidad, habitantes o visitantes, el objeto de la Ley que se busca reformar es claro al precisarlo, en ese tenor esta Comisión coincide con el diagnóstico de la inicialista en el sentido de identificar que hay factores determinantes para crear esta disposición normativa, sobre todo socio estructurales, y que es una medida que tiende a fortalecer un ambiente propicio para la lactancia materna libre de prejuicios.

Reconocemos que existe un obstáculo que debe erradicarse, para lograr que mujeres e infantes gocen plenamente el derecho humano que se analiza. Es una obligación como gobernantes proveer las medidas legislativas idóneas para que se garantice el goce de todos los derechos humanos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales, y debemos materializar normas que tiendan a erradicar prácticas que discriminen y menoscaben derechos y libertades.

En esta reforma confluyen varios Derechos Humanos, relevantes, partiendo de la lactancia materna y sus implicaciones:

- Interés superior del menor



**“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.**

- Derecho humano a la alimentación y sana nutrición
- Derecho a la salud de niñas y niños
- Derecho de las mujeres a la salud
- Derecho de las mujeres a amamantar
- Derecho a la no discriminación por razón de su género
- Derecho a una vida libre de violencia libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación
- Derecho a la igualdad

La Organización de Naciones Unidas reconoció a la lactancia materna como un Derecho Humano, tanto de la madre como de los infantes, esencial para su salud, la vida la supervivencia y su desarrollo, esto en la Declaración conjunta de los relatores especiales para las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación, el derecho a la salud, el Grupo de Trabajo sobre la Discriminación contra la Mujer en la ley y en la práctica, y el Comité de los Derechos del Niño en apoyo de mayores esfuerzos para promover, apoyar y proteger amamantamiento.<sup>1</sup>

La Organización Mundial de la Salud (OMS), ha adoptado una serie de resoluciones en diversas Asambleas para impulsar la lactancia materna en el mundo. Desde 1981 en que se aprobó el **Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna**<sup>2</sup>, la vocación internacional ha tendido a proteger a la lactancia materna como la piedra angular de la supervivencia, la nutrición y el desarrollo temprano de los niños y las niñas.

De las recomendaciones de la OMS y UNICEF más destacadas han sido:

- Inicio inmediato de la lactancia materna en la primera hora de vida;
- Lactancia exclusivamente materna durante los primeros seis meses de vida;
- Introducción de alimentos complementarios seguros y nutricionalmente adecuados a partir de los seis meses, continuando la lactancia materna hasta los dos años o más.

En contexto con lo anterior, los Estados miembros del sistema internacional deben adoptar las medidas legislativas necesarias para lograr esto, en ese tenor resulta importante señalar que, nuestro país ha ido reconociendo en diversos ordenamientos el derecho humano a la lactancia, por enlistar las medidas más destacadas en que hemos avanzado:

---

<sup>1</sup> <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20871&LangID=E>

<sup>2</sup> <http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/255194/WHO-NMH-NHD-17.1-spa.pdf;jsessionid=3710D29DE29194F2F39209E041A2D8F1?sequence=1>



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- Reconocimiento en **Ley Federal del Trabajo** de los derechos de las madres trabajadoras:

Artículo 170.- Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

I a la III. (...)

IV. **En el período de lactancia** hasta por el término máximo de seis meses, tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el período señalado;

V a la VII. (...)

- En materia de salud, el derecho a la atención materno infantil, generando una base en la **Ley General de Salud:**

Artículo 3o.- En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

I a la III. (...)

IV. La atención materno-infantil;

IV Bis. El programa de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas;

[...]

Artículo 61.- El objeto del presente Capítulo es la protección materno-infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el período que va del embarazo, parto, post-parto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto.

La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende, entre otras, las siguientes acciones:

I a la VI. (...)

Artículo 64.- En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán:

I. (...)

II. Acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y **fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo**



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil, además de impulsar, la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado;**

II Bis. Al menos un banco de leche humana por cada entidad federativa en alguno de sus establecimientos de salud que cuente con servicios neonatales;

III a la IV. (...)

- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016 Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida

#### **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SSA2-2016, PARA LA ATENCION DE LA MUJER DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO, Y DE LA PERSONA RECIEN NACIDA**

##### **5.8 Protección y fomento de la lactancia materna exclusiva**

**5.8.1** En todo establecimiento para la atención médica en el que se proporcione atención obstétrica, el personal de salud debe aplicar los criterios y procedimientos para **favorecer la práctica de la lactancia materna exclusiva**, así como el alojamiento conjunto, atendiendo a las condiciones sociales, culturales y laborales de la mujer lactante.

**5.8.2** **Se debe promover la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de la persona recién nacida y promover continuarla de manera complementaria hasta el segundo año de vida.**

**5.8.3** Durante la lactancia, se debe vigilar estrechamente la prescripción y el uso de medicamentos administrados a la madre, conforme al Apéndice D Normativo, de esta Norma.

**5.8.4** En los establecimientos para la atención médica no se permitirá promover fórmulas para lactantes o alimentos que sustituyan la leche materna.

**5.8.5** La indicación de sucedáneos de leche materna o humana a menores de seis meses, únicamente se hará bajo prescripción médica y así se debe registrar en el expediente clínico.

**5.8.6** Los establecimientos para la atención médica deben ofrecer las condiciones para que las madres puedan practicar la lactancia materna exclusiva, excepto en casos médicamente justificados. Se debe informar diariamente a las embarazadas y púerperas acerca de los beneficios de la lactancia materna exclusiva y de las

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

implicaciones derivadas del uso del biberón y de los sucedáneos de la leche materna o humana

- Reforma a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, antes citada.

Los avances legislativos devienen de obligaciones internacionales enmarcadas primordialmente en:

### **1) Convención sobre los Derechos del Niño**

Artículo 24

**1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud** y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios. 2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) al d ) (...)

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las **ventajas de la lactancia materna**, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) (...)

### **2) Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer**

Artículo 1

A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer. Independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer. De los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

### **3) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belem do Pará”**

Artículo 6º: "El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y

el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación".

#### **4) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

"Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social".

#### **5) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales**

Artículo 2

1. (...)
2. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social".
3. (...)

Además es importante referir que esta modificación legislativa, impulsa la Agenda 2030, Los Objetivos de Desarrollo del Milenio, respecto de Hambre Cero

2.2 Poner fin a todas las formas de malnutrición, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y **lactantes** y las personas de edad.

Con esta reforma se materializa la protección a las mujeres y a los lactantes, para garantizarles la libertad de poder realizar el amamantamiento en espacios públicos.

Es importante esta reforma porque la práctica de la lactancia materna en nuestro país y en nuestra entidad federativa se encuentra por debajo de la media nacional, y si tiene derivado del análisis de datos estadísticos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) una incidencia socio cultural su práctica.

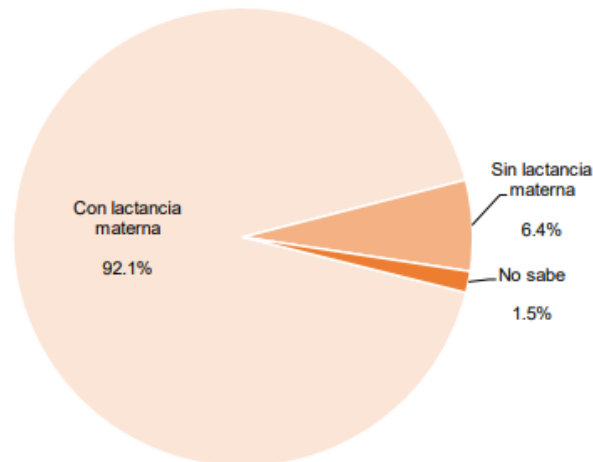


**“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.**

La ENADID 2018 estima que de 8 millones de madres que dan leche materna a sus hijos, 81.1% (6.5 millones) reporta el contacto piel a piel con su recién nacido

Nueve de cada diez madres de 15 a 49 años con última hija o hijo nacido vivo en el periodo captadas por la ENADID 2018, dieron leche materna.

**Distribución porcentual de las mujeres de 15 a 49 años con hijas o hijos nacidos vivos en el periodo por condición de lactancia materna 2018**



Nota: El periodo comprende de enero de 2013 a octubre de 2018.  
Por hijas o hijos nacidos vivos se considera a las(os) sobrevivientes y a las(os) actualmente fallecidas(os).  
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018. Base de datos. SNIEG. Información de Interés Nacional.



### Lactancia materna

La lactancia materna es una práctica que los organismos internacionales recomiendan iniciar durante la primera hora de vida del bebé y que la leche materna sea su único alimento durante los primeros seis meses para protegerlo de enfermedades infecciosas y crónicas, así como favorecer el desarrollo sensorial y cognitivo.

En México, la NOM-007-SSA2-2016 señala que la atención al recién nacido implica su asistencia inmediata al ser extraído del cuerpo de la madre. Asimismo, indica que los establecimientos de atención obstétrica deben tener procedimientos reglamentados para el fomento de la lactancia materna exclusiva (DOF, 2016).

La duración media de la lactancia materna es de 9.8 meses a nivel nacional, con lo que se observa un incremento respecto de 2014 (cuando era de 8.8 meses). En total hay 16 estados que superan la media nacional y en 14 la media es inferior al nacional.



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

#### Duración media de la lactancia materna no exclusiva (en meses), 2018



Nota: Se considera a las mujeres cuyo último embarazo ocurrió de enero de 2013 a octubre 5 de 2018. Para el cálculo del promedio, las hijas e hijos nacidos vivos de quienes reportaron duración de la lactancia materna en días, se consideró como menos de un mes. Excluye a las hijas e hijos nacidos vivos de los que no se especificó el periodo y tiempo de duración de la lactancia, con menos de un día de lactancia y quienes aún están lactando.  
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018. Base de datos. SNIEG. Información de Interés Nacional.

Baja California se sostiene como la entidad federativa más rezagada en cuanto a la lactancia materna, con un promedio de 6.7 meses de alimentación por ese medio a los recién nacidos, frente a la media nacional de 9.8 meses, por tanto esta medida legislativa beneficiará notablemente mejorar esta situación.

Cabe precisar que estudios internacionales han encontrado un nexo causal entre el desarrollo económico y el despartarse del amamantamiento, y las sociedades donde existen mejores condiciones económicas se tiende a dejar de lactar, sin que eso sea algo positivo para el infante.

Aun y cuando todavía no se tiene una Planeación del Desarrollo Estatal, y se está en la etapa de foros y consensos, este nuevo Gobierno del Estado ha iniciado con políticas públicas interesantes, que son acordes con esta intención legislativa, y consiste en desarrollar espacios para amamantar en edificios públicos<sup>3</sup>:

---

<sup>3</sup> <https://noticieros.televisa.com/historia/marina-del-pilar-inaugura-sala-de-lactancia-baja-california/>



3. Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tomando en cuenta los argumentos anteriormente vertidos, el texto propuesto por la inicialista resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden normativo federal, no contravienen el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma jurídicamente PROCEDENTE, en los términos precisados en el cuerpo del presente Dictamen.

#### **VI. Propuestas de modificación.**

Se integra la propuesta de forma planteada sin cambio alguno.

#### **VII. Régimen Transitorio.**

El régimen transitorio resulta adecuado.

#### **VIII. Impacto Regulatorio.**

No existe impacto regulatorio, por lo que el efecto normativo únicamente afecta al ordenamiento que se modifica, sin necesidad de armonizar otras normas legales.

#### **IX. Resolutivo.**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

### RESOLUTIVO

**Unico.-** Se aprueba la reforma el artículo 6 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**Artículo 6.-** (...)

(...)

(...)

**De igual manera, se considera discriminación el prohibir, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos.**

### Transitorio

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo, a los 26 días del mes de septiembre 2022.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”*

### COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y JUVENTUDES DICTAMEN No. 04

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<p><b>DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE</b></p> <p><b>P R E S I D E N T A</b></p>			





*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

<b>DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIRÓZ</b>  <b>S E C R E T A R I A</b>			
<b>DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ</b>  <b>V O C A L</b>			
<b>DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA</b>  <b>V O C A L</b>			

**COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y JUVENTUDES  
DICTAMEN No. 04**

<b>DIPUTADO / A</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ</b>  <b>V O C A L</b>			
<b>DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ</b>  <b>V O C A L</b>			

--	--	--	--

**DICTAMEN No. 04-** Reforma a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California.

DCL/DACM/IGL/PAP

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del dictamen número 4 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Diputada Presidenta a mí me gustaría intervenir a favor del mismo.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** A favor también.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputada Monserrat.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Gracias Diputada Presidenta, evidentemente mi intervención va a ser a favor del Dictamen número 4 siendo que soy inicialista de esta iniciativa, el proyecto de la reforma es establecer en la legislación que se considere discriminación el prohibir, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos sustentado en varias premisas como son: la permanencia de principio de no discriminación; que la lactancia materna es un derecho humano de las madres y de los recién nacidos; que la Organización Mundial de la Salud considera que la leche materna es el alimento más adecuado para niñas y niños entre los 0 y los 2 años de edad; y que la falta de equidad entre hombres y mujeres y una marcada discriminación hacia quienes están embarazadas, lactando

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

o tienen hijos mantienen prejuicios culturales y sociales que constituye la barrera para ejercicio de este derecho. La lactancia debe de verse como una actividad normal, a ninguna mujer se le debe prohibir el amamantar en espacios públicos si es su deseo, hacerlo implicara una conducta discriminatoria que el Estado debe sancionar en su oportunidad. Muchas gracias a la Comisión de Igualdad por sesionar y por dar este dictamen, y agradezco a todos los aquí presentes, mis compañeros Diputados si me ayudan con este dictamen sea aprobado, gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, le concedemos el uso de la voz al Diputado Manuel Guerrero.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Sí, a favor, para felicitar a la Diputada Monserrat por la iniciativa, obviamente la discriminación de cualquier tipo de rubro debe ser completamente abrogada, las mujeres son libres de hacer todo lo que sea, pero sobre todo en una cosa tan importante como es la lactancia infantil, creo yo por mi experiencia ahora si que de vida propia que cuando era muy joven era normal, después va avanzando y como que amamantar dejo de ser, las mujeres trabajan, empezaron a aparecer las fórmulas, pero obviamente hoy por hoy como dicen usted esta aprobado que no hay mejor alimento que leche materna, no hay sustitución para la leche materna, solo se debe en caso de que la mujer no pudiera o algo, pero el beneficio que tiene el infante en protección de anticuerpos, y ahora con la pandemia obviamente es muy bueno, no solo no discriminar a las mujeres si no fomentar amamantar a los bebes por el beneficio para él bebe, indiscutible que tiene

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

respecto a su salud, la verdad pues hay que seguir empujando en todos los niveles, y en lo que es discriminación, cero discriminación contra las mujeres, gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** A continuación, le solicito Diputada Secretaria someter en votación nominal el Dictamen número 4 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Dictamen número 4 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
  
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
  
- Geraldo Núñez Araceli, a favor, enhorabuena Diputada.
  
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor y reconocerla Diputada por su iniciativa, enhorabuena.
  
- Molina García Juan Manuel, a favor.
  
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor y muchas felicidades compañera.
  
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor y felicidades Diputada.
  
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, muchas, pero muchas felicidades Diputada, Navarro Gutiérrez por supuesto que a favor.
  
- Vázquez Valadez Ramón, a favor y felicidades Diputada Monserrat.
  
- González García César Adrián, felicidades Diputada, Adrián González a favor.
  
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor y enhorabuena, muchas felicidades compañera.
  
- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**  
Continuamos con la Mesa Directiva.
  
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022</b>			
<b>DICTAMEN No. 4 DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y JUVENTUDES</b>			
<b>LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		

Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román			
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>24</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de votación son 24 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. **Se declara aprobado el Dictamen número 4 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.**

Si me permiten quiero aprovechar para darle la cordial bienvenida a los estudios del Centro de Estudio Universitario Vizcaya de las Américas, que nos acompañan hoy en esta sesión, bienvenidos, también agradecer al profesor Licenciado Mario Alberto Barrera quien los acompaña, gracias bienvenidos. A continuación, se le concede el uso de la voz a la Diputada Araceli Geraldo Núñez para presentar el Dictamen número 5 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

**- LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Con su venia Diputada Presidenta.

Procedo dar lectura al DICTAMEN No. 05 DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y JUVENTUDES, RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

SEXTO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 18 DE MARZO DE 2022.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa de reforma mediante la cual se adicionan las fracciones XXXI y XXXII, (audio cortado) XXXI al XXXIII, del artículo 6 de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, presentada por la Diputada Karla Alexandra Marrón Medrano, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

### **RESOLUTIVO**

**ÚNICO.** Se aprueba la reforma del artículo 6 de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6.- El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I a la XXIX.- (...)

XXX.- Llevar a cabo todas las acciones que conforme a la normatividad en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de violencia en contra de las mujeres le correspondan;

XXXI.- Proponer e implementar acciones enfocadas a reflexionar, generar cambios de actitud y motivar a las mujeres a participar en talleres y cursos de emprendimiento de oficios, tradicionalmente dirigidos a hombres;



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

XXXII.- Proponer, implementar y/o fomentar talleres y cursos de emprendimiento, para las mujeres de oficios tradicionalmente dirigidos a hombres; debiendo darse la máxima publicidad; y,

XXXIII.- Las demás que señale el reglamento de esta Ley.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Dado** en sesión de trabajo a los 26 días del mes de septiembre de 2022

Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 5 DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y JUVENTUDES, LEÍDO POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ)**

**DICTAMEN No. 05 DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y JUVENTUDES, RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 18 DE MARZO DE 2022.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa de reforma mediante la cual se adicionan las fracciones XXXI y XXXII, y se recorren las fracciones XXXI al XXXIII, del artículo 6 de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, presentada por la Diputada Karla Alexandra Marrón Medrano, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

**DICTAMEN**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 39, 55 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

## METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **“Antecedentes Legislativos”** se da cuenta del trámite recaído a la iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **“Contenido de la Reforma”** se compone de dos capítulos, el primero denominado **“Exposición de motivos”** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. Por su parte el capítulo denominado **“Cuadro Comparativo”** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **“Análisis de constitucionalidad”** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **“Consideraciones y fundamentos”** los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **“Propuestas de modificación”** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **“Régimen Transitorio”** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.

VIII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

**IX.** En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

### **I. Fundamento.**

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción XIV, 60, inciso k, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de las propuestas referidas en el apartado siguiente.

### **II. Antecedentes Legislativos.**

1. En fecha 18 de marzo de 2022, la Diputada Karla Alexandra Marrón Medrano, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa de reforma mediante la cual se adicionan las fracciones XXXI y XXXII, y se recorren las fracciones XXXI al XXXIII, del artículo 6 de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.

2. Presentada que fue la iniciativa en comento, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con la facultad conferida por el artículo 50 fracción II inciso f, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la misma para su trámite legislativo.

3. En fecha 23 de marzo de 2022, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa, oficio número LMSA/0629/2022, signado por la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, mediante el cual acompañó la iniciativa señalada en el numeral 1 de este apartado, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 bis en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

### **III. Contenido de la Reforma.**

#### **A. Exposición de motivos.**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

La Organización Mundial de la Salud define al género como:

“El género se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. Las diferentes funciones y comportamientos pueden generar desigualdades de género, es decir, 2 diferencias entre los hombres y las mujeres que favorecen sistemáticamente a uno de los dos grupos.”

La mujer es un valor y elemento elemental y esencial al igual que el hombre en el desarrollo correcto de una sociedad. A través de los años diversas actividades, tales como: carpintería, albañilería, conductor, plomería, reparación de electrodomésticos, entre otros, han sido sectores en las que la mujer no participaba y la concentración de estos conocimientos se encontraba prácticamente en manos masculinas. Diversos factores sociales y de género han caracterizado la exclusión de la mujer.

No obstante, los obstáculos, la presencia femenina ha ido avanzando en la búsqueda de la igualdad, aunque aún falta un largo camino para transitar.

Son diversas las problemáticas en la actualidad, siendo uno de estos la discriminación de la mujer derivado de los estereotipos y roles de género.

De acuerdo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (ACNUDH):

“Un estereotipo de género es una opinión o un prejuicio generalizado acerca de atributos o características que hombres y mujeres poseen o deberían poseer o de las funciones sociales que ambos desempeñan o deberían desempeñar.”

En tanto que, los roles de género son:

“Los roles de género son conductas estereotipadas por la cultura, por tanto, pueden modificarse dado que son tareas o actividades que se espera realice una persona por el sexo al que pertenece. Por ejemplo, tradicionalmente se ha asignado a los hombres roles de políticos, mecánicos, jefes, etc., es decir, el rol productivo; y a las mujeres, el rol de amas de casa, maestras, enfermeras, etcétera (rol reproductivo)”

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

La mínima o inexistente participación de las mujeres en oficios que han sido prácticamente monopolizados por los hombres, se puede entender por diversas razones: cultura y socialización, discriminación laboral y el escaso apoyo del entorno familiar, ya que, son las propias familias quienes muchas ocasiones inciden en la permanencia de los roles de género.

Durante la infancia, derivado de la socialización diferenciada y la correspondiente existencia de los roles de género, se moldea a las niñas para que estudien actividades relacionadas con los estereotipos femeninos: estudiar corte y confección, cocina y belleza, entre otros, mientras que a los niños se les enseña, de acuerdo a los estereotipos masculinos: carpintería, albañilería, plomería, electricidad.

Las mujeres viven en una sociedad sexista, donde tanto los hombres como las mujeres, se ven perjudicados cuando tratan de elegir libremente un oficio. Sin embargo, las mujeres son las más perjudicadas porque los trabajos que ellas eligen están asociados a menos valoración social y económica.

Para las mujeres la elección de un oficio no es difícil si es acorde al abanico de posibilidades ya establecidas. Lo difícil realmente ocurre cuando se desea elegir alguno determinado como propio de los hombres, quienes a diferencia de las mujeres, no se enfrentan a obstáculos que tienen que ver con los roles de género, ni con la opinión de su entorno, las expectativas laborales: la amplitud del campo y remuneración.

Existen todavía muchos prejuicios con que las mujeres realicen actividades u oficios, que en el ideario generalizado son exclusivos de los hombres. Dado que la sociedad asume que la complejidad de estos, al fin y al cabo, radica en el género. Los estereotipos sexistas juegan un gran papel importante en la elección de oficios.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) estipula, en su artículo 5, lo siguiente:

"Artículo 5 Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para: a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;"

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Es necesario mejorar la accesibilidad de las mujeres en la formación de mujeres que rompan con los paradigmas establecidos. Fomentar una mayor inclusión de las mujeres en la economía, abrirá las puertas hacia mejores condiciones de vida tanto para ellas como sus familias tanto en profesiones como en oficios a los cuales son perfectamente capaces de desarrollar. De esta manera, se estará garantizando la igualdad de oportunidades para las mujeres.

La población debería de estar representada por personas capacitadas de ambos géneros en toda clase de oficios, por ello cuando existe escasa representación de mujeres nos encontramos ante una significativa pérdida de recursos valiosos en el país.

La incorporación de la mujer al mercado de trabajo y su distribución para las distintas esferas de producción se caracteriza por un fuerte desequilibrio entre hombres y mujeres, dando lugar a sectores muy masculinizados y feminizados (Román, Infante, Traverso y Gil, 2009; Barbera, Candela y Ramos, 2008; Ibáñez, 2008).

Hoy en día, tanto en Europa como en América Latina, las mujeres se concentran principalmente en el sector servicios, quedando los sectores agricultura, industria y especialmente, construcción fuertemente masculinizados. Este hecho deja ver la existencia de barreras que dificultan el acceso de la mujer a determinados sectores laborales, provocando una profesionalización segregada (Infante, Román y Traverso, 2012).

La distribución de la población activa en el mercado laboral sigue manteniendo dos carriles diferenciados en función de que sean ocupaciones propias de uno u otro género. Así, gran parte del trabajo femenino se concentra en sectores cuyas ocupaciones están ideológicamente asociadas con los trabajos que las mujeres realizan en el ámbito doméstico y continúan considerándose, en buena medida, una prolongación de este. La confección textil, la enseñanza y la enfermería son fiel reflejo de ello (Gómez, 2001).

El INMUJERES, en la publicación denominada " El impacto de los estereotipos y los roles de género en México", entre sus conclusiones considera que los estereotipos o roles de género aún siguen coartando el desarrollo profesional de los individuos lo que impide avanzar hacia la equidad de género.

"Si bien hoy día se están rompiendo las barreras del deber ser o hacer asignadas socialmente a mujeres y hombres, falta mucho por hacer. Aun puede sorprendernos ver a mujeres en oficios que, por tradición, han sido desempeñados por varones, como el de chofer o, viceversa, a un hombre como profesor de nivel preescolar, ocupación que antaño dominaban las

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

mujeres. De aquí la preocupación de que la condición de sexo de los individuos sea motivo para que pierdan oportunidades o participación en los distintos ámbitos que frecuentan; situación que, además, ocurre tanto en el sector público como en la iniciativa privada. Desafortunadamente, los estereotipos o roles de género aún siguen coartando el desarrollo profesional de los individuos (casi siempre en detrimento de las mujeres), lo que impide avanzar hacia la equidad de género.”

Los estereotipos y la falta de figuras representativas del género femenino en los ambientes técnicos son factores principales de esta disparidad. Es importante eliminar estas diferencias y prejuicios fomentando la creación de cursos de capacitación de oficios, que han sido exclusivos de los hombres, para las mujeres.

Se requieren de acciones y proyectos orientados a contribuir a disminuir las brechas de género para alcanzar la igualdad sustantiva, entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida. Es decir, propiciar que los oficios dejen de tener un género. De esta manera, se estará forjando el avance igualitario de todos los sectores, géneros y generaciones.

Para ello, la motivación e identificación, con claridad, de aquellas mujeres que buscan hacerse un lugar en los oficios es una tarea que se torna indispensable. Observando que el Instituto de la Mujer, tiene como objetivo general lo establecido en el artículo 5, de la Ley de la materia, mismo que dispone:

“Artículo 5.- El objeto del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad e igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social de la entidad, bajo el criterio de transversalidad en las políticas públicas y con un enfoque que permita identificar y valorar la desigualdad, discriminación y violencia hacia las mujeres, para generar un cambio mediante estrategias y líneas de acción que propicien la equidad social.”

Se plantea en esta iniciativa establecer, de forma específica, en la Ley del Instituto de la Mujer que este Instituto tenga facultades de proponer y fomentar la impartición de talleres y cursos de emprendimiento, para las mujeres, relacionados con oficios que tradicionalmente se asocian a hombres, es decir, los considerados "no convencionales". En virtud de que, para lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida, se debe incluir la institucionalización de la perspectiva de género en las acciones de gobierno.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Asimismo, se considera necesario desarrollar actividades enfocadas a reflexionar, motivar y generar cambios de actitud, de las mujeres sobre los roles y estereotipos de género, de tal manera, que visualicen las beneficios y ventajas, de acceder a talleres de oficios que tradicionalmente se han impartido a hombres. Entre estos se encontrarían el reconocimiento de la sociedad y las condiciones para iniciar un negocio propio con lo cual mejoraría su situación económica, obteniendo con ello independencia económica.

Pero, sobre todo informar y concientizar que estos cursos, tienen el objetivo de evitar la continuidad o permanencia de los roles ya establecidos para hombres y mujeres y, obtener un avance hacia la transformación del lugar que ocupan ambos en la sociedad.

No obstante, lo interesante de la propuesta hay que prever que también se requiere generar mecanismos de seguimiento y promover alternativas para las mujeres que, en vez de iniciar un emprendimiento, desean ser contratadas en las empresas, talleres y negocios o en el acceso a ocupaciones relacionadas al sector.

Asimismo, se considera necesario que el Instituto de la Mujer presente un informe anual a la Legislatura del Congreso del Estado de las acciones, avances y resultados que se han obtenido derivado de la implementación de los cursos de capacitación y talleres, para las mujeres, libres de roles de género. Lo anterior, para conocer los logros obtenidos al implementar esta propuesta.

## **B. Cuadro Comparativo.**

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que se proponen con la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

### **LEY DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

<b>TEXTO ACTUAL</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<p>ARTÍCULO 6.- El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I.- Elaborar el Programa Estatal y coordinar las acciones en él contenidas;</p>	<p>ARTÍCULO 6.- El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I.- Elaborar el Programa Estatal y coordinar las acciones en él contenidas;</p>



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

<p>II.- apoyar la formulación de políticas públicas e impulsar las propuestas de la sociedad, para alcanzar la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo para la mujer en el ámbito político, social, cultural y económico, e incorporar este principio en la planeación del desarrollo.</p>	<p>II.- apoyar la formulación de políticas públicas e impulsar las propuestas de la sociedad, para alcanzar la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo para la mujer en el ámbito político, social, cultural y económico, e incorporar este principio en la planeación del desarrollo.</p>
<p>III.- Impulsar la incorporación de los lineamientos del Programa en el programa anual de cada dependencia y entidad de la Administración Pública del Estado, así como en el de los sectores en general vinculados con estos instrumentos, para la ejecución de sus programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos;</p>	<p>III.- Impulsar la incorporación de los lineamientos del Programa en el programa anual de cada dependencia y entidad de la Administración Pública del Estado, así como en el de los sectores en general vinculados con estos instrumentos, para la ejecución de sus programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos;</p>
<p>IV.- Establecer y concertar acuerdos y convenios con las autoridades de los tres órdenes de gobierno para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y subprogramas que se establezcan en el Programa;</p>	<p>IV.- Establecer y concertar acuerdos y convenios con las autoridades de los tres órdenes de gobierno para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y subprogramas que se establezcan en el Programa;</p>
<p>V.- Procurar, impulsar y apoyar ante los poderes públicos del Estado, acciones dirigidas al ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, así como el fortalecimiento de mecanismos administrativos para el mismo fin;</p>	<p>V.- Procurar, impulsar y apoyar ante los poderes públicos del Estado, acciones dirigidas al ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, así como el fortalecimiento de mecanismos administrativos para el mismo fin;</p>
<p>VI.- Establecer y operar en coordinación con el Comité de Planeación del Desarrollo del Estado y otras dependencias del ejecutivo, un sistema de seguimiento de los programas federales, estatales y municipales relacionados con la mujer, de conformidad con lo previsto en las leyes y convenios respectivos;</p>	<p>VI.- Establecer y operar en coordinación con el Comité de Planeación del Desarrollo del Estado y otras dependencias del ejecutivo, un sistema de seguimiento de los programas federales, estatales y municipales relacionados con la mujer, de conformidad con lo previsto en las leyes y convenios respectivos;</p>
<p>VII.- Establecer vínculos de colaboración con el Poder Legislativo y con los ayuntamientos del Estado, para promover acciones legislativas y reglamentarias que garanticen a las mujeres la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo;</p>	<p>VII.- Establecer vínculos de colaboración con el Poder Legislativo y con los ayuntamientos del Estado, para promover acciones legislativas y reglamentarias que garanticen a las mujeres la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo;</p>

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

<p>VIII.- Establecer vínculos de colaboración con las instancias administrativas que se ocupen de los asuntos de las mujeres en los ayuntamientos para promover y apoyar, en su caso, las políticas, programas, y acciones en materia de igualdad de oportunidades y desarrollo para las mujeres;</p>	<p>VIII.- Establecer vínculos de colaboración con las instancias administrativas que se ocupen de los asuntos de las mujeres en los ayuntamientos para promover y apoyar, en su caso, las políticas, programas, y acciones en materia de igualdad de oportunidades y desarrollo para las mujeres;</p>
<p>IX.- Promover la prestación de servicios de seguridad social en apoyo a madres trabajadoras;</p>	<p>IX.- Promover la prestación de servicios de seguridad social en apoyo a madres trabajadoras;</p>
<p>X.- Promover ante las autoridades competentes que los contenidos y materiales educativos estén libres de prejuicios discriminatorios contra las mujeres y que fomenten la igualdad de derechos y oportunidades;</p>	<p>X.- Promover ante las autoridades competentes que los contenidos y materiales educativos estén libres de prejuicios discriminatorios contra las mujeres y que fomenten la igualdad de derechos y oportunidades;</p>
<p>XI.- Promover ante las autoridades competentes que se garantice el acceso de la mujer, y se aliente su permanencia o reingreso a las instituciones educativas en todos sus niveles, impulsando además a través del proceso de enseñanza-aprendizaje, la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres;</p>	<p>XI.- Promover ante las autoridades competentes que se garantice el acceso de la mujer, y se aliente su permanencia o reingreso a las instituciones educativas en todos sus niveles, impulsando además a través del proceso de enseñanza-aprendizaje, la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres;</p>
<p>XII.- Propiciar y fomentar el acceso de las mujeres de la tercera edad, discapacitados y pertenecientes a minorías étnicas, a todo tipo de programas destinados a la mujer;</p>	<p>XII.- Propiciar y fomentar el acceso de las mujeres de la tercera edad, discapacitados y pertenecientes a minorías étnicas, a todo tipo de programas destinados a la mujer;</p>
<p>XIII.- Promover ante las autoridades Federales, Estatales y Municipales en materia de salud, el acceso de las mujeres a servicios integrales de atención a la salud, considerando las características particulares de su ciclo de vida y condición social:</p>	<p>XIII.- Promover ante las autoridades Federales, Estatales y Municipales en materia de salud, el acceso de las mujeres a servicios integrales de atención a la salud, considerando las características particulares de su ciclo de vida y condición social:</p>
<p>XIV.- Promover en coordinación con otras dependencias del Ejecutivo, acciones de combate a la pobreza, marginación y exclusión de las mujeres de las actividades económicas, culturales y sociales de la entidad, especialmente en el medio rural e indígena;</p>	<p>XIV.- Promover en coordinación con otras dependencias del Ejecutivo, acciones de combate a la pobreza, marginación y exclusión de las mujeres de las actividades económicas, culturales y sociales de la entidad, especialmente en el medio rural e indígena;</p>
<p>XV.- Estimular y fomentar la participación activa de las organizaciones que actúan en la</p>	<p>XV.- Estimular y fomentar la participación activa de las organizaciones que actúan en la</p>

**“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.**

<p>XV.- Estimular y fomentar la participación activa de las organizaciones que actúan en la promoción y defensa de los derechos de la mujer, en las tareas de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas y acciones públicas orientadas al desarrollo integral de la mujer;</p>	<p>promoción y defensa de los derechos de la mujer, en las tareas de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas y acciones públicas orientadas al desarrollo integral de la mujer;</p>
<p>XVI.- Promover ante las autoridades competentes la realización de acciones tendientes a prevenir, sancionar, atender y erradicar la violencia contra la mujer;</p>	<p>XVI.- Promover ante las autoridades competentes la realización de acciones tendientes a prevenir, sancionar, atender y erradicar la violencia contra la mujer;</p>
<p>XVII.- Promover acciones tendientes a reconocer las aportaciones de la mujer, derivadas de su participación en el desarrollo del Estado;</p>	<p>XVII.- Promover acciones tendientes a reconocer las aportaciones de la mujer, derivadas de su participación en el desarrollo del Estado;</p>
<p>XVIII.- Impulsar en los medios de comunicación, una cultura de igualdad entre el hombre y la mujer, reconociendo y dignificando su imagen ante la sociedad;</p>	<p>XVIII.- Impulsar en los medios de comunicación, una cultura de igualdad entre el hombre y la mujer, reconociendo y dignificando su imagen ante la sociedad;</p>
<p>XIX.- Servir de enlace con organizaciones locales, nacionales e internacionales que apoyen proyectos dirigidos a la mujer, para lograr la captación de recursos y su adecuada distribución;</p>	<p>XIX.- Servir de enlace con organizaciones locales, nacionales e internacionales que apoyen proyectos dirigidos a la mujer, para lograr la captación de recursos y su adecuada distribución;</p>
<p>XX.- Concertar y suscribir acuerdos de colaboración con organismos gubernamentales, no gubernamentales, públicos y privados, nacionales e internacionales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres;</p>	<p>XX.- Concertar y suscribir acuerdos de colaboración con organismos gubernamentales, no gubernamentales, públicos y privados, nacionales e internacionales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres;</p>
<p>XXI.- Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, así como de las municipales, y de los sectores social y privado, en materia de equidad e igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres;</p>	<p>XXI.- Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, así como de las municipales, y de los sectores social y privado, en materia de equidad e igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres;</p>
<p>XXII.- Promover la ejecución de acciones para el reconocimiento público de las mujeres, así</p>	<p>XXII.- Promover la ejecución de acciones para el reconocimiento público de las mujeres, así como para la difusión nacional e internacional de las actividades que las benefician;</p>



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

<p>como para la difusión nacional e internacional de las actividades que las benefician;</p> <p>XXIII.- Promover estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad;</p> <p>XXIV.- Participar y organizar reuniones y eventos para el intercambio de experiencias e información en los ámbitos de su competencia sobre los temas de las mujeres;</p> <p>XXV.- Promover, difundir y publicar obras relacionadas con las materias objeto de esta Ley;</p> <p>XXVI.- Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas, organizaciones privadas y sociales, interesadas en apoyar el logro de la equidad entre hombres y mujeres;</p> <p>XXVII.- Impulsar la cooperación nacional e internacional, para el apoyo financiero y técnico en la materia de equidad entre hombres y mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicables;</p> <p>XXVIII.- Emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas del Programa, mismos que deberán contener las acciones, metas, indicadores y esquemas de medición necesarios para determinar el cumplimiento de sus objetivos;</p> <p>XXIX.- Actualizar anualmente el diagnóstico sobre la situación de las mujeres, en relación con los avances y operatividad del programa de conformidad con las siguientes bases:</p> <p>a) El diagnóstico deberá reflejar por lo menos, el porcentaje de participación de las mujeres en la dinámica social, política y económica de la</p>	<p>XXIII.- Promover estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad;</p> <p>XXIV.- Participar y organizar reuniones y eventos para el intercambio de experiencias e información en los ámbitos de su competencia sobre los temas de las mujeres;</p> <p>XXV.- Promover, difundir y publicar obras relacionadas con las materias objeto de esta Ley;</p> <p>XXVI.- Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas, organizaciones privadas y sociales, interesadas en apoyar el logro de la equidad entre hombres y mujeres;</p> <p>XXVII.- Impulsar la cooperación nacional e internacional, para el apoyo financiero y técnico en la materia de equidad entre hombres y mujeres, de conformidad con las disposiciones aplicables;</p> <p>XXVIII.- Emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas del Programa, mismos que deberán contener las acciones, metas, indicadores y esquemas de medición necesarios para determinar el cumplimiento de sus objetivos;</p> <p>XXIX.- Actualizar anualmente el diagnóstico sobre la situación de las mujeres, en relación con los avances y operatividad del programa de conformidad con las siguientes bases:</p> <p>a) El diagnóstico deberá reflejar por lo menos, el porcentaje de participación de las mujeres en la dinámica social, política y económica de la</p>
--	---

**“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.**

<p>entidad; el acceso de las mujeres a la educación superior y media superior; así como el índice de violencia intrafamiliar y de género a nivel estatal, y por municipio;</p> <p>b) Para la elaboración del diagnóstico, el instituto invitará a los organismos de la sociedad civil dedicados a temas de la mujer, para que en los términos del reglamento respectivo, participen de manera activa en la fase de investigación e integración del mismo;</p> <p>c) La actualización del diagnóstico deberá prever la integración de avances bimestrales en cada uno de los rubros en que este se estructure;</p> <p>XXX.- Llevar a cabo todas las acciones que conforme a la normatividad en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de violencia en contra de las mujeres le correspondan; y</p> <p>XXXI.- Las demás que señale el reglamento de esta Ley.</p> <p style="text-align: center;"><b>SIN CORRELATIVO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p>violencia intrafamiliar y de género a nivel estatal, y por municipio;</p> <p>b) Para la elaboración del diagnóstico, el instituto invitará a los organismos de la sociedad civil dedicados a temas de la mujer, para que en los términos del reglamento respectivo, participen de manera activa en la fase de investigación e integración del mismo;</p> <p>c) La actualización del diagnóstico deberá prever la integración de avances bimestrales en cada uno de los rubros en que este se estructure;</p> <p>XXX.- Llevar a cabo todas las acciones que conforme a la normatividad en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de violencia en contra de las mujeres le correspondan; y</p> <p><b>XXXI.- Proponer e implementar acciones enfocadas a reflexionar, generar cambios de actitud y motivar a las mujeres a participar en talleres y cursos de emprendimiento de oficios, tradicionalmente dirigidos a hombres.</b></p> <p><b>XXXII.- Proponer, implementar y/o fomentar talleres y cursos de emprendimiento, para las mujeres de oficios tradicionalmente dirigidos a hombres; debiendo darse la máxima publicidad. Asimismo, el Instituto Informará anualmente.</b></p> <p><b>XXXIII.- Las demás que señale el reglamento de esta Ley.</b></p>
--	--

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención de la autora:

<b>INICIALISTA</b>	<b>PROPUESTA</b>	<b>OBJETIVO</b>
Diputada Karla Alexandra Marrón Medrano	Iniciativa de reforma mediante la cual se adicionan las fracciones XXXI y XXXII, y se recorren las fracciones XXXI al XXXIII, del artículo 6 de la Ley	Que el instituto tenga facultades para realizar acciones de concientización para generar cambios de actitud en las mujeres para que



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

	del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.	participen en talleres y cursos de oficios tradicionalmente dirigidos al sexo masculino.  Que el instituto proponga, imparta y/o fomente talleres dirigidos a las mujeres respecto a oficios que tradicionalmente se dirigían a hombres.  Que el instituto rinda un informe anual al Congreso del Estado con las acciones, avances y resultados de la capacitación implementada.
--	--	--

#### **IV. Análisis de constitucionalidad.**

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico constitucional de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Esta Comisión se avoca al estudio de constitucionalidad del proyecto legislativo.

El punto de partida de este estudio jurídico de constitucionalidad es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al respecto, el artículo 39 de la misma señala que la soberanía reside esencial y originalmente en el pueblo, y que este tiene en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

**Artículo 39.** La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Por su parte, el artículo 40 de nuestra norma fundamental, establece que nuestra República representativa está compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior.

**Artículo 40.** Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Siguiendo con nuestro texto supremo, el diverso numeral 41 precisa que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por lo de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos establecidos en la Constitución Federal y las particulares de cada Estado, sin que en ningún caso se pueda contravenir al Pacto Federal.

**Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.  
(...)

Tampoco se puede perder de vista que, el artículo 43 de la Constitución Federal establece con toda claridad que Baja California, es parte integrante de la Federación.



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**Artículo 43.** Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

De este modo, el artículo 116 de nuestra Constitución Federal señala que el poder público de los Estados se divide para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial y que los poderes de los Estados se organizan conforme a la Constitución de cada uno de ellos con sujeción a las directrices que establece la Carta Magna.

**Artículo 116.** El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

**Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes** normas:

[...]

El artículo 1º en relación con el primer párrafo del artículo 4º, ambos de la Constitución Política Federal, son aplicables al presente estudio, toda vez que en éstos se consagra la protección a los derechos humanos por parte del Estado, la prohibición de discriminación por motivos de género y consagra la igualdad entre los hombres y las mujeres, respectivamente.

**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

**Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.**



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

**Queda prohibida toda discriminación motivada por** origen étnico o nacional, **el género**, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley.** Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Por su parte, el primer párrafo del artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California es igualmente aplicable al prever el principio de equidad de género.

**ARTÍCULO 98.- En el Estado las mujeres tienen los mismos derechos civiles y políticos que los hombres;** podrán ser electas y tendrán derecho al voto en cualquier elección, siempre que reúnan los requisitos que señale la Ley.

Analizado lo anterior, esta Comisión advierte de manera clara que la propuesta formulada por la inicialista, tienen bases y soportes constitucionales previsto en los artículos 1º, 4º, 39, 40, 41, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación directa al numeral 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, por lo que el análisis de fondo respecto a la viabilidad de la iniciativa será atendido en el apartado siguiente.

## **V. Consideraciones y fundamentos.**

Esta Comisión considera jurídicamente procedente la reforma planteada por la inicialista, en virtud de los siguientes argumentos:

1. La Diputada Karla Alexandra Marrón Medrano, presenta iniciativa de reforma mediante la cual se adicionan las fracciones XXXI y XXXII, y se recorren las fracciones XXXI al XXXIII, del artículo 6 de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.

2. De conformidad con la exposición de motivos, la **ratio legis** que impulsó a la autora para presentar la iniciativa de que se elimine el trato diferente e injustificado en el desarrollo de actividades laborales entre mujeres y hombres en base a estereotipos y roles de género, impulsando que las personas de ambos sexos puedan estar capacitadas en toda clase de oficios y así avanzar a la equidad de género, ello bajo la aplicación de medidas por parte del Instituto para la Mujer para modificar patrones socioculturales y promover e impartir cursos de emprendimiento de oficios tradicionalmente asociados a los hombres.

3. Esta Comisión considera viable la propuesta de la inicialista, toda vez que se sustenta en el principio de progresividad de los derechos humanos y la obligación del Estado Mexicano de incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y no regresividad de ellos, da soporte la jurisprudencia del Supremo Tribunal de la Nación.

#### **PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU NATURALEZA Y FUNCIÓN EN EL ESTADO MEXICANO.**

El principio de progresividad que rige en materia de los derechos humanos implica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos. Por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar. En tal sentido, el principio de progresividad de los derechos humanos se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual, pues como lo señaló el Constituyente Permanente, el Estado mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural del país, de manera que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos. Por tanto, el principio aludido exige a todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de su competencia, incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y también les impide, en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de la protección a los derechos humanos de quienes se someten al orden jurídico del Estado mexicano.

Tesis: 2a./J. 35/2019 (10a.)	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	Registro digital: 2019325
------------------------------------	---	--------------	---------------------------

Segunda Sala	Tomo XXV, Abril de 2007	Libro 63, Febrero de 2019, Tomo I, página 980	Jurisprudencia (Constitucional, Común)
--------------	-------------------------	--	---

4. La iniciativa, responde a las necesidades de modificar patrones sociales y culturales arraigados en la sociedad que afectan el libre desarrollo de la personalidad, pues la limitación de ciertas labores a géneros en específico aún y cuando son producto de tradiciones, usos y costumbres se deben enfrentar para su eliminación gradual desde la perspectiva de los derechos humanos en la comunidad y en el orden jurídico.

5. Destaca el derecho humano del libre desarrollo de la personalidad, que implica el goce para tomar decisiones con plena autonomía, así como para realizar acciones en el presente caso, las mujeres requerirán ser capacitadas para poder participar en los procesos de selección y promoción laboral, en las mismas condiciones que los hombres. Existe jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al respecto.

#### **DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. SU DIMENSIÓN EXTERNA E INTERNA.**

La libertad "indefinida" que es tutelada por el derecho al libre desarrollo de la personalidad complementa las otras libertades más específicas, tales como la libertad de conciencia o la libertad de expresión, puesto que su función es salvaguardar la "esfera personal" que no se encuentra protegida por las libertades más tradicionales y concretas. En este sentido, este derecho es especialmente importante frente a las nuevas amenazas a la libertad individual que se presentan en la actualidad. Ahora bien, la doctrina especializada señala que el libre desarrollo de la personalidad tiene una dimensión externa y una interna. Desde el punto de vista externo, el derecho da cobertura a una genérica "libertad de acción" que permite realizar cualquier actividad que el individuo considere necesaria para el desarrollo de su personalidad. En cambio, desde una perspectiva interna, el derecho protege una "esfera de privacidad" del individuo en contra de las incursiones externas que limitan la capacidad para tomar ciertas decisiones a través de las cuales se ejerce la autonomía personal. Al respecto, si bien en un plano conceptual puede trazarse esta distinción entre los aspectos externos e internos, resulta complicado adscribir los casos de ejercicio de este derecho a una sola de estas dimensiones. Ello es así, porque las acciones que realizan los individuos en el ejercicio de su autonomía personal suponen la decisión de llevar a cabo esa acción, al tiempo que las decisiones sobre aspectos que en principio sólo incumben al individuo normalmente requieren de ciertas acciones para materializarlas. En todo caso, parece que se trata de una cuestión de énfasis. Así, mientras que hay situaciones en las que el aspecto más relevante de la autonomía personal se



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

aprecia en la acción realizada, existen otras situaciones en las que el ejercicio de la autonomía se observa más claramente a través de la decisión adoptada por la persona.”

Tesis: 1a./J. 4/2019 (10a.)	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	Registro digital: 2019357
Primera Sala	Libro 63, Febrero de 2019	Tomo I, página 491	Jurisprudencia Constitucional

6. Lo anterior, armoniza con la legislación Constitucional Federal y del Estado de Baja California que en sus numerales 4 y 98 prevén la igualdad entre hombres y mujeres y el principio de equidad de género. Es pertinente señalar al respecto el criterio jurisprudencial que al respecto ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establece:

**SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL Y ORDEN JERÁRQUICO NORMATIVO, PRINCIPIOS DE. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL QUE LOS CONTIENE.**

En el mencionado precepto constitucional no se consagra garantía individual alguna, sino que se establecen los principios de supremacía constitucional y jerarquía normativa, por los cuales la Constitución Federal y las leyes que de ella emanen, así como los tratados celebrados con potencias extranjeras, hechos por el presidente de la República con aprobación del Senado, constituyen la Ley Suprema de toda la Unión, debiendo los Jueces de cada Estado arreglarse a dichos ordenamientos, a pesar de las disposiciones en contrario que pudiera haber en las Constituciones o en las leyes locales, pues independientemente de que **conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados que constituyen la República son libres y soberanos, dicha libertad y soberanía se refiere a los asuntos concernientes a su régimen interno, en tanto no se vulnere el Pacto Federal,** porque deben permanecer en unión con la Federación según los principios de la Ley Fundamental, por lo que **deberán sujetar su gobierno, en el ejercicio de sus funciones, a los mandatos de la Carta Magna, de manera que si las leyes expedidas por las Legislaturas de los Estados resultan contrarias a los preceptos constitucionales, deben predominar las disposiciones del Código Supremo y no las de esas leyes ordinarias, aun cuando procedan de acuerdo con la Constitución Local correspondiente,** pero sin que ello entrañe a favor de las autoridades que ejercen funciones materialmente jurisdiccionales, facultades de control constitucional que les permitan desconocer las leyes emanadas del Congreso Local correspondiente, pues el artículo 133 constitucional debe ser



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

interpretado a la luz del régimen previsto por la propia Carta Magna para ese efecto.

Tesis: 1a./J. 80/2004	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	Registro digital: 180240
Primera Sala	Tomo XX, Octubre de 2004	Pág. 264	Jurisprudencia (Constitucional)

8. La propuesta legislativa es acorde con el derecho humano de no discriminación e igualdad contenidos en los artículos 1 y 4 de la Carta Magna, bajo una perspectiva amplia en su espectro de protección, como lo es el promover el cambio de actitud en la sociedad, el fomentar y publicitar la capacitación de las mujeres para laborar en oficios tradicionalmente dirigidos a hombres, lo cual deberá ser informado por el Instituto al Congreso del Estado anualmente.

9. Sin embargo se estima conveniente realizar por cuestión de técnica legislativa un ajuste a las porciones normativas que se pretende integrar en la fracción XXXII es impreciso y no guarda congruencia con la ley materia de análisis y dejar una obligación para solo una atribución del Instituto de la Mujer de informar al Congreso del Estado, por lo que se suprime dicha intención, y también se realizan los ajustes pertinentes en el uso de los signos de puntuación, quedando como sigue:

ARTÍCULO 6.- El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I a la XXIX.- (...)

XXX.- Llevar a cabo todas las acciones que conforme a la normatividad en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de violencia en contra de las mujeres le correspondan;

XXXI.- Proponer e implementar acciones enfocadas a reflexionar, generar cambios de actitud y motivar a las mujeres a participar en talleres y cursos de emprendimiento de oficios, tradicionalmente dirigidos a hombres;

XXXII.- Proponer, implementar y/o fomentar talleres y cursos de emprendimiento, para las mujeres de oficios tradicionalmente dirigidos a hombres; debiendo darse la máxima publicidad; y

XXXIII.- Las demás que señale el reglamento de esta Ley.

9. El presente Dictamen cubre el principio de exhaustividad del estudio, al haber analizados todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por la inicialista.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tomando en cuenta los argumentos antes vertidos, el texto propuesto por la inicialista resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contravienen el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, la misma resulta jurídicamente PROCEDENTE.

#### **VI. Propuestas de modificación.**

Han quedado debidamente solventadas y justificadas en los considerandos del presente Dictamen.

#### **VII. Régimen transitorio.**

Esta Comisión considera adecuado el apartado de transitorio en la reforma.

#### **VIII. Impacto Regulatorio.**

No es necesario armonizar otros ordenamientos legislativos.

#### **IX. Resolutivo.**

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, sometemos a la consideración de esta Asamblea los siguientes puntos:

### **RESOLUTIVO**

**ÚNICO.** Se aprueba la reforma del artículo 6 de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 6.-** El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I a la XXIX.- (...)

XXX.- Llevar a cabo todas las acciones que conforme a la normatividad en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de violencia en contra de las mujeres le correspondan;



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**XXXI.-** Proponer e implementar acciones enfocadas a reflexionar, generar cambios de actitud y motivar a las mujeres a participar en talleres y cursos de emprendimiento de oficios, tradicionalmente dirigidos a hombres;

**XXXII.-** Proponer, implementar y/o fomentar talleres y cursos de emprendimiento, para las mujeres de oficios tradicionalmente dirigidos a hombres; debiendo darse la máxima publicidad; y,

**XXXIII.-** Las demás que señale el reglamento de esta Ley.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 26 días del mes de septiembre de 2022  
**“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”**

**COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y JUVENTUDES**  
**DICTAMEN No. 05**

<b>DIPUTADO / A</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<p><b>DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE P R E S I D E N T A</b></p>			
<p><b>DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ S E C R E T A R I A</b></p>			



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

<b>DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ V O C A L</b>			

**COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y JUVENTUDES  
DICTAMEN No. 05**

<b>DIPUTADO / A</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA V O C A L</b>			
<b>DIP. DUNNIA MONSERRAT MURILLO LÓPEZ V O C A L</b>			



<p><b>DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ V O C A L</b></p>			

**DICTAMEN No. 05-** LEY DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DCL/ACR

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias, se declara abierto el debate del dictamen número 5 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así le solicito Diputada Secretaria someter en votación nominal el Dictamen número 5 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**  
En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Dictamen número 5 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, en abstención.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, en abstención.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, en abstención.
  
- Peña Chávez Miguel, a favor.
  
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
  
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
  
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
  
- González Quiroz Julia Andrea, a favor y felicitar a la Diputada Araceli porque junto con su suplente ese mes que estuvo aquí también sacaron iniciativas.
  
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
  
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
  
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
  
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
  
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
  
- Molina García Juan Manuel, a favor.
  
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
  
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
  
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

Continuamos con la Mesa Directiva.

- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022</b>			
<b>DICTAMEN No. 5 DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y JUVENTUDES</b>			
<b>LEÍDO POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			<b>X</b>
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina			<b>X</b>
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe			<b>X</b>
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		

Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román			
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>21</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>3</b>

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de votación son 21 votos a favor**, 3 votos en contra, perdón, **0 votos en contra, 3 votos en abstención**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. En el sentido de las 3 abstenciones le pediría a los Diputados, al Diputado Diego Echevarría si podría razonar el sentido de su abstención.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Sí, sí, gracias Presidenta, nos vamos a ir con el razonamiento de la coordinadora del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muy bien Diputado, adelante Diputada.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Gracias Presidente, el dictamen que se pretende aprobar el día de hoy, Acción Nacional emite un voto en abstención, toda vez que en la parte conducente únicamente se adicionan el concientizar a las mujeres para que sean capacitadas en actividades que realizaban los hombres, lo anterior deviene a todas luces de la agenda de adoctrinamiento que ha estado llevando a cabo MORENA, lo cual es totalmente innecesario tomando en consideración para ello, que cada vez tenemos un grupo mayor de mujeres realizando tareas que tradicionalmente eran efectuadas por hombres, aquí lo que nosotros solicitamos es que exista en todo caso un mayor apoyo para las mujeres, sobre todo para poder llevar el sustento a su casa, porque lo que hemos estado viendo que existen cada vez mayor... (audio cortado) por mujeres, es cuanto Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. **Se declara aprobado el Dictamen número 5 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.**

A continuación, se le concede el uso de la voz al Diputado Julio César Vázquez Castillo para presentar el Dictamen número 6 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Buenas tardes.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Lectura del Dictamen número 6 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

Sesión de Pleno 20 de octubre de 2022.

Con su venia Presidenta, procedo a dar lectura al DICTAMEN No. 06 DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y JUVENTUDES, RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 06 DE ABRIL DE 2022.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa de reforma al artículo 100 la de Ley de la Juventud del Estado de Baja California, presentada por el Diputado Julio César Vázquez Castillo, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

### **RESOLUTIVO**

**Único.** Se aprueba la reforma al artículo 100 de la Ley de Juventud del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 100.- Se instituye el Premio para reconocer la trayectoria de jóvenes con talento, capacidad e iniciativa en el área social, cívica, educativa, tecnológica, científica, cultural, deportiva, profesional, económica, ambiental, en el fortalecimiento a la Diversidad Sexual y de Género y, por haber realizado servicios y acciones relevantes en beneficio de la juventud.

TRANSITORIO

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**Dado** en sesión de trabajo a los 26 días del mes de septiembre de 2022.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California”

Firman las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

Es cuanto Presidente, muchas gracias.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 6 DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y JUVENTUDES, LEÍDO POR EL DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO)**

**DICTAMEN No. 06 DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y JUVENTUDES, RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 06 DE ABRIL DE 2022.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma al artículo 100 la de Ley de la Juventud del Estado de Baja California, presentada por el Diputado Julio César Vázquez Castillo, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

### **DICTAMEN**

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56 fracción VIII, 57 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolla sus trabajos conforme a la siguiente:

### **METODOLOGÍA**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

I. En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **“Antecedentes Legislativos”** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **“Contenido de la Reforma”** se compone de dos capítulos, el primero denominado **“Exposición de motivos”** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. Por su parte el capítulo denominado **“Cuadro Comparativo”** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **“Análisis de constitucionalidad”** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **“Consideraciones y fundamentos”** los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **“Propuestas de modificación”** se describen las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **“Régimen Transitorio”** se describen las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

## **I. Fundamento.**



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción XIV, 60 inciso k), 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis discusión y valoración de las propuestas referidas en el apartado siguiente.

## **II. Antecedentes Legislativos.**

1. En fecha 06 de abril de 2022, el Diputado Julio César Vázquez Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa de reforma al artículo 100 de la Ley de la Juventud del Estado de Baja California.
2. Presentada la iniciativa en comento, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con la facultad conferida por el artículo 50 fracción II inciso f, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la misma para su trámite legislativo.
3. En fecha 29 de abril de 2022, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa, oficio LMSA/0792/2022, signado por la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, mediante el cual acompañó la iniciativa señalada en este apartado, solicitando la elaboración del proyecto de dictamen correspondiente.
4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

## **III. Contenido de la Reforma.**

### **A. Exposición de motivos.**

Señala el inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

Que, en apego a los lineamientos de nuestra dirigencia nacional para estar del lado de la gente, y convencidos de esta instrucción para legislar en favor de la comunidad LGTTTTIQ+, los Legisladores Federales como Estatales, hemos impulsado iniciativas para el reconocimiento de los derechos y la atención de las personas LGTTTTIQ+ en todo el país.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Así pues, estamos convencidos que el derecho a la igualdad y a la no discriminación son principios básicos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ordenamientos internacionales como la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y en las leyes para Prevenir y Eliminar la Discriminación, tanto federal como local.

Como es conocido por todos, la comunidad LGBTTTIQ+, ha venido cargando durante años, una persecución por parte de la sociedad, en razón de su orientación sexual, que los ha orillado a sufrir discriminaciones, tanto al interior de sus familias, en la salud, empleo, educación, e incluso en el proceso del Desarrollo de la identidad, lo que se traduce en una constante violación a sus derechos humanos y a la dignidad como persona.

La lucha de la comunidad LGBTTTQ+, no ha sido fácil para ellos, hoy en día, conocemos más de ellos, porque se han sabido organizar, porque sus líderes han logrado que la comunidad se haga presente ante los ojos de la sociedad en general, logrando que sus exigencias se materialicen poco a poco, en reformas legislativas, reconocimientos laborales y espacios en mesas de trabajo con diversas dependencias gubernamentales.

Compañeras y compañeros Legisladores, en fecha 18 de marzo del presente año, tuve la oportunidad de platicar con el Lic. Ricardo Slim Hernández Alcaraz joven entusiasta, quien funge como delegado Estatal de Lgbt+Rights en Baja California e impulsor juvenil de políticas públicas en materia de derechos para la comunidad LGBTTTIQ+, quien me compartió su interés en continuar apoyando a la comunidad.

De igual forma, me hizo entrega de una propuesta de reforma a la Ley de la Juventud del Estado de Baja California, con la intención de incorporar dentro de los Premios a la Juventud contemplados en dicha Ley, el reconocimiento de aquellos jóvenes, que han impulsado el fortalecimiento a la Diversidad Sexual y de Género, misma que hago propia.

Asimismo, conforme a un estudio realizado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, mejor conocido como CONAPRED, identificado como “FICHA TEMÁTICA ORIENTACIÓN SEXUAL, CARACTERÍSTICAS SEXUALES E IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO”, advierte que siete de cada diez personas LGBTI declararon haberse sentido discriminadas en espacios educativos y la mitad manifestó haber vivido, por lo menos una vez, situaciones de acoso, hostigamiento o discriminación en el trabajo. En otro estudio, 42% de las mujeres trans, 38% de los hombres trans y 39% de las mujeres lesbianas expresaron haber sido discriminadas y discriminados en el espacio público.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Asimismo, dicho estudio prevé que la prevalencia de estereotipos también puede entorpecer el acceso de las personas LGBTI a la justicia. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado, por ejemplo, que cuando los prejuicios permean a las autoridades, las víctimas, así como sus familiares y amistades, tienen menores incentivos para denunciar actos de violencia. Ello es preocupante en un país donde, entre enero de 2013 y diciembre de 2017, se registraron al menos 381 asesinatos de personas LGBTTTIQ+ presuntamente vinculados con su orientación sexual o identidad o expresión de género.

Ahora bien, tal y como afirma el joven activista en el documento que me hizo llegar, el acceso a los derechos de la comunidad LGBTTTIQ+ como el matrimonio igualitario, la prohibición de las terapias de conversión, la adopción homoparental, entre otros derechos, ha sido el resultado de la lucha de legisladores y activistas, muchos de estos activistas son jóvenes, que a pesar de la discriminación han alzado la voz para que el Estado mexicano reconozca los derechos de la comunidad, logrando así fortalecer a la comunidad LGBTTTIQ+.

La lucha desde el sector juvenil en favor de la Diversidad Sexual, es fundamental para continuar progresando como sociedad mexicana, es por eso que esta iniciativa tiene como objetivo reformar el artículo 100 de la Ley de la Juventud en el Estado, para adicionar la categoría de “Diversidad Sexual y de Género” al Premio Estatal de la Juventud que busque incentivar a la juventud bajacaliforniana a tomar acciones en favor de los derechos humanos.

Para mayor precisión se presenta el siguiente cuadro comparativo con la propuesta de reforma.

(Se incluye cuadro comparativo)

Por lo que, al ser el Premio Estatal de la Juventud el reconocimiento que Gobierno del Estado otorga a través del Instituto de la Juventud de Baja California (JUVENTUD), a jóvenes por sus aportes a la sociedad, sin ideologías y sin colores partidistas, para incentivar a la juventud a tomar acciones en las distintas áreas y de esta manera estimular, así como apoyar proyectos o propuestas de la juventud en pro de un mejor Baja California y por consiguiente de un mejor país, la pretensión legislativa busca ser incluyente, pero sobre todo, reconocer a los jóvenes que han luchado a favor de la comunidad LGBTTTIQ+.

Las condiciones políticas y sociales de la población LGBTTTIQ+, en el Estado de Baja California, se han visto atestadas de rechazo, odio y violaciones a sus derechos, por lo que se encuentran en situación de vulnerabilidad. La respuesta del Gobierno debe ser un fuerte posicionamiento para proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de todas y todos, sin ninguna condición.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Por ello, la reforma que hoy se presenta, busca armonizar la atención y funcionamiento institucional actual bajo el marco más progresista garante de derechos humanos. La calidad de vida de las personas, un ambiente de paz y seguridad jurídica es esencial para un pleno ejercicio de los derechos y libertades personales.

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *tabla indicativa* que describe de manera concreta la intención del legislador:

INICIALISTA		PROPUESTA	OBJETIVO
Diputado Julio César Vázquez Castillo.		Reformar el artículo 100 de la Ley de la Juventud del Estado de Baja California.	Adicionar la categoría <b>“fortalecimiento a la diversidad sexual y de género”</b> dentro del Premio Estatal de la Juventud, para visibilizar y reconocer las acciones y trabajos que realizan las y los jóvenes a favor de los derechos humanos de la comunidad LGBTTTIQ+.

## B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

### LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<b>ARTÍCULO 100.-</b> Se instituye el Premio para reconocer la trayectoria de jóvenes con talento, capacidad e iniciativa en el área social, cívica, educativa, tecnológica, científica, cultural, deportiva, profesional, económica, ambiental y, por haber realizado servicios y acciones relevantes en beneficio de la juventud.	<b>ARTÍCULO 100.-</b> Se instituye el Premio para reconocer la trayectoria de jóvenes con talento, capacidad e iniciativa en el área social, cívica, educativa, tecnológica, científica, cultural, deportiva, profesional, económica, ambiental, <b>en el fortalecimiento a la Diversidad Sexual y de Género</b> y, por haber realizado servicios y acciones relevantes en beneficio de la juventud.

## IV. Análisis de constitucionalidad.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico constitucional de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

5. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.
6. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
7. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
8. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

Esta Comisión se avoca al estudio de constitucionalidad del proyecto legislativo que comprenden el presente Dictamen.

El punto de partida de este estudio analizaremos la constitucionalidad es y debe ser, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al respecto, el artículo 39 de la misma señala que la soberanía del pueblo reside esencial y originalmente en el pueblo, y que este tiene en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

**Artículo 39.** La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Por su parte, el artículo 40 de nuestra norma fundamental, establece que nuestra República representativa está compuesta por Estados libre y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior.

**Artículo 40.** Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Así, nuestra norma fundamental señala que, el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, por los Estados y la Ciudad de México en lo que toca a sus regímenes interiores, sin que en ningún caso se pueda contravenir lo que establece la Constitución Federal:

**Artículo 41.** El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Mientras que el artículo 116 de nuestra Constitución Federal establece que el poder público de los Estados se divide para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial y que los poderes de los Estados se organizan conforme a la Constitución de cada uno de ellos con sujeción a las directrices que establece la Carta Magna.

**Artículo 116.** El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

(...)

De especial relevancia es el contenido del artículo 4 de la Constitución Federal, pues en el se establece – entre otras cosas- que el hombre y la mujer son iguales ante la Ley; que se protegerá el desarrollo de la familia y que toda persona, tiene derecho a decidir libre, responsable e informadamente el número de hijos:

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**Artículo 4.** La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el esparcimiento de sus hijos.

Asimismo, el sistema jurídico mexicano se encuentra cimentado en el contenido del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual representa el respeto, protección, garantía y satisfacción de los derechos humanos de todas las personas además de prohibir expresamente cualquier tipo de discriminación:

**Artículo 1º.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En el ámbito de la Constitución Local, el artículo 4 señala con toda puntualidad que Baja California es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

más limitaciones que las que establece la Constitución Federal, mientras que el numeral subsecuente (5) dispone expresamente que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este.

**ARTÍCULO 4.-** El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**ARTÍCULO 5.-** Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

El mismo artículo 7 de nuestra Carta Fundamental Local, precisa *que Baja California acata plenamente y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, y los demás derechos que reconoce esta Constitución, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Analizado lo anterior como ha sido, esta Comisión advierte de manera clara que la propuesta legislativa motivo del presente Dictamen, tiene bases y soportes constitucionales previsto en los artículos 1, 4, 39, 40, 41, 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación directa a los numerales 4, 5 y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, por lo que el análisis de fondo respecto a la viabilidad de las propuestas legislativas será atendido en el apartado siguiente.

## **V. Consideraciones y fundamentos.**

1. El Diputado Julio César Vázquez Castillo, presenta iniciativa de reforma al artículo 100 de la Ley de la Juventud del Estado de Baja California, con el propósito de adicionar la categoría ***“fortalecimiento a la diversidad sexual y de género”*** dentro del Premio Estatal de la Juventud, para visibilizar y reconocer las acciones y trabajos que realizan las y los jóvenes a favor de los derechos humanos de la comunidad LGBTTTIQ+.

Las razones principales que detalló el inicialista en su exposición de motivos que desde su óptica justifican el cambio legislativo son las siguientes:



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- Conforme al marco jurídico constitucional, todas las personas gozan de los mismos derechos, así como de las garantías para su protección.
- De igual forma, la Constitución Federal obliga a todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo el principio de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, como consecuencia de ello el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.
- Condición especial requieren la comunidad LGTBTTTIQ+, ya que durante años han sufrido discriminación social vinculados con su orientación sexual, identidad o expresión de género, lo que se traduce en una constante violación a sus derechos humanos y a la dignidad como persona.
- En mérito de la anterior, la reforma busca reconocer aquellos jóvenes que han impulsado el fortalecimiento a la diversidad sexual y de género, mediante el premio estatal de la juventud, el cual es otorgado para reconocer a los jóvenes con talento, capacidad e iniciativa en el área social, cívica, educativa, tecnológica, científica, cultural, deportiva, profesional, económica, ambiental y, por haber realizado servicios y acciones relevantes en beneficio de la juventud.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

**Artículo 100.**-Se instituye el Premio para reconocer la trayectoria de jóvenes con talento, capacidad e iniciativa en el área social, cívica, educativa, tecnológica, científica, cultural, deportiva, profesional, económica, ambiental, **en el fortalecimiento a la Diversidad Sexual y de Género** y, por haber realizado servicios y acciones relevantes en beneficio de la juventud.

2. Históricamente las personas con una preferencia distinta a la mayoría de la población han enfrentado situaciones de rezago y discriminación en el acceso a sus derechos humanos y a su desarrollo, debido a diversos prejuicios.

El *estigma* y los *prejuicios* operan para restringir la vida de las personas a través de estructuras sociales y legales. Por décadas y en diversos contextos socioculturales, los miembros de la sociedad han impuesto ciertas exigencias en el plano de la sexualidad, por ejemplo: la demanda de convertirse, la demanda de ocultar y fingir,

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

y la demanda de disimular. Lo más grave radica en la exigencia de *“convertirse a la heterosexualidad y expresar una identidad de género que se ajuste a las normas locales”*.

La alineación y normas sociales han creado la ***división binaria del sexo*** (hombre – mujer y/o mujer – hombre) crean estereotipos de género de *“orden natural”* producto de la biología y que los deseos, atracciones, comportamiento o identidad sea heterosexual, sin embargo, esto no es lo que acontece en nuestra realidad social.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación define en su fracción III del artículo 1 como ***discriminación***:

**Artículo 1.-** Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I a la II.- (...)

**III. Discriminación:** Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, **exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos:** el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, **las preferencias sexuales**, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

IV al X.- (...)

Con base a lo antes establecido, la *discriminación* ocurre cuando existe una conducta que demuestre distinción, exclusión o restricción, a causa de una característica propia de la persona que tenga como consecuencia anular o impedir el ejercicio de un derecho.

Conforme a la Encuesta Nacional de Cultura Cívica 2020 (ENCUCI) de INEGI, se muestra la discriminación en un 20.2% por su orientación sexual; entre ellos, el 23%3% manifestaron que se les negó injustificadamente algún derecho, como la atención médica o apoyos sociales.

Esto muestra, en el caso de las personas heterosexuales o con identidad de género distinta a su sexo de nacimiento, que aún y cuando se han hecho grandes avances en el reconocimiento de sus derechos, en la actualidad existen múltiples factores que no dan pleno acceso a los mismos, al existir prejuicios a las manifestaciones de la sexualidad.

Al referirnos al término ***diversidad sexual***, representa a la gran variedad de expresiones en que la sexualidad humana puede manifestarse. De esta manera el acrónimo LGBTTTIA agrupa, pero a la vez distingue a los grupos y personas con identidades no heterosexuales.

Por ello, la diversidad sexual y de género son dos conceptos para identificar todas las manifestaciones de la sexualidad humana y su ***identidad de género***, incluyendo las no heterosexuales.

Como consecuencia, la ***identidad de género*** es el género que cada persona se identifica sin importar el sexo biológico. Este vocablo se refiere a la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona lo siente, y puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer. Incluye la vivencia personal del propio cuerpo. Incluye otras expresiones de género como la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

Luego entonces, la ***identidad de género*** es el concepto que se tiene de uno mismo como ser sexual y de los sentimientos que esto conlleva; se relaciona con cómo vivimos y sentimos nuestro cuerpo desde la experiencia personal y cómo lo llevamos al ámbito público, es decir, con el resto de las personas. Se trata de la forma individual e interna de vivir el género, la cual podría o no corresponder con el sexo con el que nacimos.

[http://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/Glosario\\_TDSyG\\_WEB.pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Glosario_TDSyG_WEB.pdf)

Conforme a lo expuesto por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en el Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales, el derecho a la identidad de género es aquel que deriva del reconocimiento al libre desarrollo

de la personalidad. Considera la manera en que cada persona se asume a sí misma, de acuerdo con su vivencia personal del cuerpo, sus caracteres físicos, sus emociones y sentimientos, sus acciones, y conforme a la cual se expresa de ese modo hacia el resto de las personas.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Tesis Aislada número 1ª. CCXXXIV/2018 (10ª.) reconoce que la identidad de género es un proceso de auto percepción que cada individuo tiene derecho a realizar de manera autónoma, constituyendo un derecho en el cual además se protege el libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la privacidad, el reconocimiento de la personalidad jurídica, entre otros.

**IDENTIDAD DE GÉNERO AUTO-PERCIBIDA (REASIGNACIÓN SEXO-GENÉRICA).  
REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACIÓN  
DEL ACTA DE NACIMIENTO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD.**

El cambio de nombre y, en general, la adecuación del acta de nacimiento en los registros públicos y de los documentos de identidad para que sean conformes con la identidad de género auto-percibida, constituyen un derecho protegido por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, a través de las disposiciones que garantizan el libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la privacidad, el reconocimiento de la personalidad jurídica, el derecho al nombre y el derecho a la identidad, entre otros, por lo que los Estados tienen la obligación de reconocer, regular y establecer los procedimientos adecuados para tales fines. De ahí que, independientemente de la naturaleza formal (jurisdiccional o administrativa) de la autoridad que les dé trámite, esos procedimientos materialmente deben ser de carácter administrativo y cumplir con los siguientes requisitos: a) estar enfocados a la adecuación integral de la identidad de género auto-percibida; b) estar basados únicamente en el consentimiento libre e informado del solicitante, sin que se exijan requisitos como certificaciones médicas y/o psicológicas u otros que puedan resultar irrazonables o patologizantes; c) ser confidenciales y los cambios, correcciones o adecuaciones en los registros y documentos de identidad no deben reflejar la identidad de género anterior; d) ser expeditos y, en la medida de lo posible, deben tender a la gratuidad; y, e) no deben exigir la acreditación de operaciones quirúrgicas y/u hormonales.

Tesis: 1a. CCXXXII/2018 (10a.)	Semanario Judicial de la Federación	Novena Época	Registro digital: 2018671
Primera Sala	Libro 61, Diciembre de 2018, Tomo I	Pag. 322	Aislada (Constitucional, Civil)

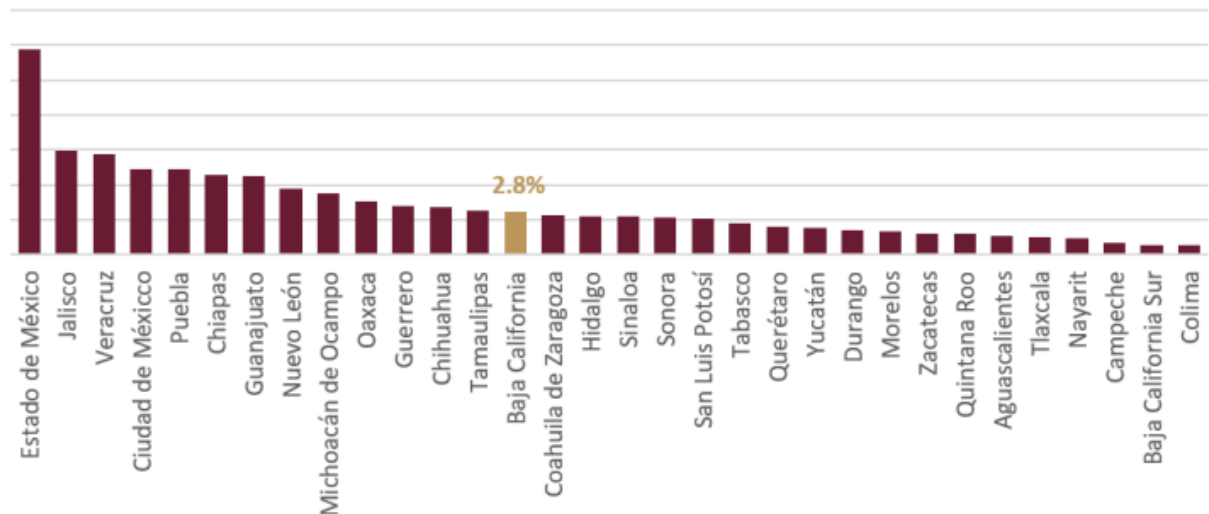
*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Por lo tanto, el derecho a la identidad permite el libre desarrollo de la personalidad, que se relacionan con condiciones de vida digna de las personas.

En Baja California según datos del Censo Nacional de la Población y Vivienda 2020, actualmente cuenta con 3 millones 634 mil 868 habitantes, de los cuales la población adolescente en la entidad suma 618 mil 628, ocupando el decimocuarto lugar en el país y representando el 2.8% del total nacional de este grupo demográfico.

### Población adolescente en Baja California (10 a 19 años)<sup>4</sup>

#### Población adolescente 2020



Fuente: CONAPO. Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050.

Del total de población adolescente (618,628) en la entidad, 306 mil 205 tienen una edad de 10 a 14 años; mientras que 312 mil 423 cuentan entre 15 y 19 años.

En 2020, los adolescentes en el Estado representan el 17.0% de la población total bajacaliforniana, 304 mil 605 son mujeres y 314 mil 023 hombres.

De las cifras representadas, es preciso señalar que la juventud tiene manifestaciones, modos diversos de comprender sus realidades, además de necesidades y demandas.

<sup>4</sup> [Tasa de Fecundidad Adolescente-mayo \(1\).pdf](#)

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Ante esta situación, el Estado y los Municipios deben promover el desarrollo integral de la juventud, estableciendo mecanismos para la protección de sus derechos, tal y como lo determina el párrafo segundo del artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que a la letra establece:

**ARTÍCULO 98.-** En el Estado las mujeres tienen los mismos derechos civiles y políticos que los hombres; podrán ser electas y tendrán derecho al voto en cualquier elección, siempre que reúnan los requisitos que señale la Ley.

**El Estado y los Municipios promoverán el desarrollo integral de la juventud; la Ley establecerá los mecanismos para la protección de sus derechos.**

El Estado y los Municipios fomentarán el acceso universal de toda persona a la conectividad de redes digitales dentro de los bienes del dominio público que a cada ámbito correspondan, desarrollando las acciones que sean necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho.

Sin embargo, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que nuestro país es parte y otras disposiciones normativas, se encuentra la protección en torno a la *igualdad*, la *no discriminación* y el *libre desarrollo de la personalidad*.

Al respecto, la **LEY DE LA JUVENTUD EN EL ESTADO**, reconoce la trayectoria de las juventudes en favor de ciertas áreas, y tiene como objetivo incentivar su participación en favor de la sociedad. De manera particular, el artículo 100 del citado ordenamiento, establece que serán reconocidos aquellos jóvenes con talento, capacidad e iniciativa en el área social, educativa, científica, cultural, deportiva, profesional, económica, ambiental y por haber realizado servicios y acciones relevantes en beneficio de la juventud, tal y como a continuación se indica:

#### **DEL PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD**

**ARTÍCULO 100.-** Se instituye el Premio para reconocer la trayectoria de jóvenes con talento, capacidad e iniciativa en el área social, cívica, educativa, tecnológica, científica, cultural, deportiva, profesional, económica, ambiental y, **por haber realizado servicios y acciones relevantes en beneficio de la juventud.**

**ARTÍCULO 101.-** La convocatoria para participar en los concursos y eventos con motivo de la entrega del Premio, será emitida por el Instituto y establecerá las bases, requisitos, procedimiento, modalidades y categorías para el

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

otorgamiento, y se publicará en dos diarios de circulación estatal, en el periódico oficial del Estado, en el portal de internet del Instituto, y se difundirá en las instituciones educativas del Estado.

La cuantía, el tipo de premios, la composición del jurado de premiación, así como las bases para su funcionamiento se determinarán por la Dirección.

Así, es claro advertir que la acción legislativa que propone el autor, es tendiente a disminuir la discriminación en nuestro Estado, promover la inclusión y progresividad de los derechos humanos de la población, en condiciones de igualdad, lo cual resulta plenamente armónico con el contenido del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Comisión coincide plenamente con el diagnóstico y propuesta del autor y lo acompaña en su pretensión, pues cierto es que, resulta indispensable reconocer los esfuerzos sociales que abonen a una sociedad más inclusiva. Las y los jóvenes tienen mucho que aportar a nuestra sociedad y esta acción representa un canal institucional adecuado para ello.

Luego entonces, dada la relevancia de la participación de las y los jóvenes en todos los ámbitos sociales, es de elemental importancia reconocer a quienes, desde los distintos ámbitos de nuestra sociedad se encuentran contribuyendo a avance social.

Además, la propuesta legislativa en análisis es congruente y acorde con diversas acciones legislativas que han emprendido esta Soberanía, en materia de **equidad, igualdad sustantiva y progresividad de los derechos fundamentales**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propuesta legislativa que nos ocupa se declara jurídicamente procedente.

En este sentido, es obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de **universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad**, los cuales han sido interpretados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la siguiente tesis:

**DERECHOS HUMANOS. OBLIGACIÓN DE GARANTIZARLOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1o., PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

El párrafo tercero del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone como obligaciones generales de las autoridades del Estado Mexicano las consistentes en: **i) Respetar; ii) Proteger; iii) Garantizar; y, iv) Promover los derechos humanos, de conformidad con los principios rectores de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.** De ahí que para determinar si una conducta específica de la autoridad importa violación a derechos fundamentales, debe evaluarse si se apega o no a la obligación de garantizarlos; y como la finalidad de esta obligación es la realización del derecho fundamental, requiere la eliminación de restricciones al ejercicio de los derechos, así como la provisión de recursos o la facilitación de actividades que tiendan a lograr que todos se encuentren en aptitud de ejercer sus derechos fundamentales. La índole de las acciones dependerá del contexto de cada caso en particular; así, la contextualización del caso particular requiere que el órgano del Estado encargado de garantizar la realización del derecho tenga conocimiento de las necesidades de las personas o grupos involucrados, lo que significa que debe atender a la situación previa de tales grupos o personas y a las demandas de reivindicación de sus derechos. Para ello, el órgano estatal, dentro de su ámbito de facultades, se encuentra obligado a investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos que advierta, de forma que su conducta consistirá en todo lo necesario para lograr la restitución del derecho humano violentado. Por tanto, su cumplimiento puede exigirse de inmediato (mediante la reparación del daño) o ser progresivo. En este último sentido, la solución que se adopte debe atender no sólo al interés en resolver la violación a derechos humanos que enfrente en ese momento, sino también a la finalidad de estructurar un entorno político y social sustentado en derechos humanos. Esto implica pensar en formas de reparación que, si bien tienen que ver con el caso concreto, deben ser aptas para guiar más allá de éste.

Tesis: XXVII.3o. J/24 (10a.)	Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	Registro digital: 2008515
Tribunales Colegiados de Circuito	Libro 15, Febrero de 2015	Pag. 2254	Jurisprudencia (Constitucional)

Sirva también como argumento, de lo anterior el siguiente criterio jurisprudencial:

**DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD JURÍDICA. RECONOCIMIENTO DE SU DIMENSIÓN SUSTANTIVA O DE HECHO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO MEXICANO.**

El derecho humano a la igualdad jurídica ha sido tradicionalmente interpretado y configurado en el ordenamiento jurídico mexicano a partir de dos principios: el de igualdad ante la ley y el de igualdad en la ley (los cuales se han identificado como igualdad en sentido formal o de derecho). El primer principio obliga, por



**“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.**

un lado, a que las normas jurídicas sean aplicadas de modo uniforme a todas las personas que se encuentren en una misma situación y, a su vez, a que los órganos materialmente jurisdiccionales no puedan modificar arbitrariamente sus decisiones en casos que compartan la misma litis, salvo cuando consideren que deben apartarse de sus precedentes, momento en el que deberán ofrecer una fundamentación y motivación razonable y suficiente. Por lo que hace al segundo principio, éste opera frente a la autoridad materialmente legislativa y tiene como objetivo el control del contenido de la norma jurídica a fin de evitar diferenciaciones legislativas sin justificación constitucional o violatorias del principio de proporcionalidad en sentido amplio. No obstante lo anterior, debe destacarse que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no es ciega a las desigualdades sociales, por lo que contiene diversas protecciones jurídicas a favor de grupos sujetos a vulnerabilidad, a través, por ejemplo, de manifestaciones específicas del principio de igualdad, tales como la igualdad entre el varón y la mujer (artículo 4o., párrafo primero) y la salvaguarda de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas de manera equitativa (artículo 2o., apartado B). Así, la igualdad jurídica en nuestro ordenamiento constitucional protege tanto a personas como a grupos. De ahí que se considere que el derecho humano a la igualdad jurídica no sólo tiene una faceta o dimensión formal o de derecho, sino también una de carácter sustantivo o de hecho, la cual tiene como objetivo remover y/o disminuir los obstáculos sociales, políticos, culturales, económicos o de cualquier otra índole que impiden a ciertas personas o grupos sociales gozar o ejercer de manera real y efectiva sus derechos humanos en condiciones de paridad con otro conjunto de personas o grupo social.

Tesis: 1a./J. 125/2017 (10a.)	Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	Registro digital: 2015679
Primera Sala	Libro 49, Diciembre de 2017	Pag. 121	Jurisprudencia (Constitucional)

En suma, la propuesta resulta jurídicamente procedente, toda vez que la misma enaltece los valores jurídicos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, diversos Tratados Internacionales en materia de **igualdad** y **no discriminación** y el marco positivo de Baja California.

3, El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad del estudio, al haber analizado todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas valer por el inicialista.

Es por todo lo antes expuesto, fundado y motivado que, el texto propuesto por el inicialista, resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contravienen el interés público y existe simetría entre el

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma jurídicamente PROCEDENTE.

#### **VI. Propuestas de modificación.**

No hay necesidad de hacer modificaciones al texto originalmente propuesto.

#### **VII. Régimen Transitorio.**

Esta Comisión considera adecuado el contenido del régimen transitorio.

#### **VIII. Impacto Regulatorio.**

No es necesario armonizar otros ordenamientos legislativos.

#### **IX. Resolutivo.**

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

### **RESOLUTIVO**

**Único.** Se aprueba la reforma al artículo 100 de la Ley de Juventud del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**Artículo 100.-** Se instituye el Premio para reconocer la trayectoria de jóvenes con talento, capacidad e iniciativa en el área social, cívica, educativa, tecnológica, científica, cultural, deportiva, profesional, económica, ambiental, **en el fortalecimiento a la Diversidad Sexual y de Género** y, por haber realizado servicios y acciones relevantes en beneficio de la juventud.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Dado en sesión de trabajo a los 26 días del mes de septiembre 2022.

**“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California”**

**COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y JUVENTUDES**  
**DICTAMEN No. 06**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<p><b>DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE P R E S I D E N T A</b></p>			
<p><b>DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ S E C R E T A R I A</b></p>			
<p><b>DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ V O C A L</b></p>			



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

--	--	--	--

**COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y JUVENTUDES**

**DCTAMEN No. 06**

<b>DIPUTADO / A</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA V O C A L</b>			
<b>DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ V O C A L</b>			
<b>DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ V O C A L</b>			

**DICTAMEN No. 06-** LEY DE LA JUVENTUD – PREMIO ESTATAL AL FORTALECIMIENTO A LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO.

DCL/FJTA/DACM/AATM\*

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. Se declara abierto el debate del dictamen número 6 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Diputada Michel, Diputada Alejandrina Corral; adelante Diputada Corral.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Gracias Diputada Presidenta. En el resolutivo que esta ahorita en análisis en parte único, se esta reformando el artículo 100 de la Ley de Juventud del Estado de Baja California, anteriormente en tal precepto, se indicaba, se instruye el premio para reconocer la trayectoria de jóvenes con talento, capacidad e iniciativa en el área social, cívica, educativa, tecnológica, científica, cultural, deportiva, profesional, económica, ambiental, por haber realizado servicios y acciones relevantes en beneficio de la juventud, hoy se está reformando este precepto para agregar lo siguiente: "En el fortalecimiento a la diversidad sexual y de género, de nueva cuenta nos estamos encontrando, con un agenda que trae el partido de MORENA y que a todas luces es innecesaria, porque en sí, el precepto ya estaba conteniendo lo importante que es lo que se está plasmando en el mismo y que es precisamente, el reconocer la trayectoria de jóvenes con talento, capacidad e iniciativa en las áreas antes señaladas, nunca se ha estado hablando de que se les debe de otorgar éstos a

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

hombres o a mujeres, sino que en sí se estaba otorgando a todos los jóvenes de la entidad; es cuanto Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, le concedemos el uso de la voz a la Diputada Michele Sánchez.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia Diputada Presidenta. Como Presidenta de la Comisión de Igualdad y Género y Juventudes, y sobre todo por las y los jóvenes que se encuentran aquí con nosotras, nosotros, ¡eh! Reconocer al Diputado Julio, comentarle que me parece muy importante, la adición que se está haciendo sobre el fortalecimiento a la diversidad sexual y de género, sobre todo porque el premio estatal de la juventud, lo que busca es reconocer cuando las juventudes hacen alguna aportación científica, cívica, política en una democracia desde sus espacios, entonces hay jóvenes que son activistas y que han hecho iniciativas, han participado en el parlamento, han estado en otros espacios de participación y que considero que es importante que se le “desilichen” el premio estatal de la Juventud, nosotros también estamos trabajando en una iniciativa para incluir el fortalecimiento a la Cultura Indígena también, próximamente lo presentaremos, no se trata de un adoctrinamiento de MORENA ¡eh! Desde acá estamos impulsando la igualdad para todas las personas y también dentro de los, de los, de la anterior iniciativa que presenta la Diputada Araceli Geraldo, comentar que el tema de los roles, de los trabajos que han sido tradicionalmente para hombres, el Instituto de la Mujer, realmente ya realiza este tipo de talleres: carpintería, mecánica y electrónica para que las mujeres también puedan tener un

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

certificado en esos oficios y poder trabajar, donde históricamente habían sido relegadas, si me gustaría dejarlo claro; es cuanto Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada; a continuación, le concedemos el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Presidenta, nada más comentar que el sentido de mi voto va a ser a favor de esta iniciativa, así como fue en comisiones, ya que en Baja California, somos pioneros de tener una Ley de Juventud a nivel nacional, no hay una Ley General de Juventudes, entonces que es lo que necesitamos con nuestra Ley, es que esté, ahora sí que refleje lo que todas las juventudes de Baja California, necesitan, entonces esta iniciativa del Diputado, de reformar el artículo número 100 de esta Ley, tiene que ser ahora sí que punta balanza, para que esta Legislatura, empezamos a reformar y armonizarla y poder generar una Ley de Juventudes “adok” a las, a todas y a todos y a “todes” entonces Diputado, felicidades y yo voy a votar a favor de esta iniciativa.

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Muchas gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada; ¿en qué sentido Diputada? Diputada Alejandrina.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Este, en respuesta a lo que me dijo la Diputada, o lo que manifestó, perdón, la Diputada Michele.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputada.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Si, yo creo que concordamos en la mayoría de los temas, estos son temas muy específicos, aquí, este, siempre debemos de buscar la igualdad de todas las mujeres, la igualdad de los hombres y la igualdad de los jóvenes, sobre todo, como se ha estado indicando, sus derechos ya están ampliamente reconocidos y fíjate que es importante también mencionar en cuanto al tema de las mujeres y regresándonos al anterior Dictamen, que, que la vida las ha estado llevando a ello ¡eh! O sea, no porque exista un precepto legal, en la que obligue o le otorgue garantías para llevar a cabo y desarrollar un trabajo que estaba históricamente designado a los hombres, los roles que hoy tienen las mujeres y las condiciones que han estado imperando, pues los han estado desarrollando ¡eh! No porque exista o no exista ese precepto lo han dejado de hacer, cada vez vemos más mujeres manejando, incluso ya los transportes públicos, me he encontrado con mujeres que ya hacen la albañilería, y curiosamente y con el respeto que se merecen todos los hombres, las actividades que han estado llevando a cabo, ellas, en muchos momentos son incluso no iguales, mejores que los mismos, por los talentos que poseen los hombres y las mujeres, en cuanto en este Dictamen y de las juventudes, reitero, no es dividir, es apoyar todos a los jóvenes y a todos los jóvenes en general, no solo a quienes han estado llevando estas actividades que se están refiriendo, es a los jóvenes que tengan talento, el reconocimiento que se les debe de dar; es cuánto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias; a continuación, le concederemos el uso de la voz al Diputado Julio Vázquez.



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Gracias Presidenta, con su venia. Yo miren ¡eh! Todos los que estamos aquí nos debemos al pueblo, la gente, las personas de todo tipo, de cualquier comunidad, de cualquier colonia, de las ciudades, se acercan a los Diputados y nos plantean temas que para ellos son muy importantes, nos plantean temas como este, hoy la de la diversidad sexual, a mí se acercaron un grupo de jóvenes, para decirme Diputado, ¿Por qué los jóvenes de la diversidad sexual no estamos ahí incluidos? Si en este país hubiera esa cultura, no de ahorita de ya hace muchos años, no habría necesidad de poner nada de esto, pero tenemos que ponerlo, para que ellos también no se sientan excluidos, ni discriminados, tenemos una sociedad que todavía discrimina la diversidad sexual, si no hubiera esa discriminación, no ocuparíamos esto, simplemente el término jóvenes y punto, ¿sí? Pero, así como también hay un término de las feministas y de todos los grupos que participan por sus derechos, para eso estamos los Diputados, para escucharlos, a mí, seguramente muchos de estos jóvenes pagan mi sueldo y salario, de la diversidad sexual y ahí si no le pongo peros, ahí si lo recibo, así recibí en los ayuntamientos y el estado, impuestos de estos jóvenes, ¿Por qué no ponemos peros? Entonces por eso tenemos que aportar, perdón, apoyar a todo este tipo, a esta comunidad de la diversidad sexual, porque ellos cuentan y quieren sentirse incluidos y no excluidos, entonces yo por eso, tomé la decisión de presentar la iniciativa que ellos me pidieron, para eso somos la voz del pueblo, no para decir lo que yo quiera y lo que yo pienso, para eso somos la voz del pueblo, no para decirle lo que yo quiera y lo que yo pienso, por mi creencia religiosa no voy a actuar

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

diferente, si, si quiero actuar en mi creencia religiosa, pues me voy a mi iglesia a donde vaya, allá practico lo que yo quiero, pero aquí somos los representantes del pueblo y el pueblo piensa diferente en Baja California, y así tenemos que respetar y apoyar, entonces esa sería mi participación Diputada, muchas gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. (Aplausos) suficientemente discutido el tema.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Por alusión...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** A continuación...

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Por alusión Diputada Presidenta, un minuto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Bueno, vamos a pasar a votación, la última participación Diputada, Diputada Corral, adelante.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Estoy, no, yo estoy hablando, y efectivamente hay un reconocimiento no solo a los jóvenes a todos los que tienen la diversidad sexual, ¡eh! Yo no estoy hablando de que lo vamos a discriminar, al revés, estoy hablando de igualdad que debe de imperar en todos los jóvenes que tienen talento y que tienen derecho a obtener un premio, es igualdad no deben de estar por encima tampoco ni de un hombre, ni de una mujer que tenga el mismo derecho de obtener el premio, no nos dividamos, no los dividamos a ellos, que trabajemos todos de la mano en ese sentido; es cuanto.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Si me permite nada más...
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Vamos a pasar a la votación, suficientemente discutido el tema...
- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** No, Diputada yo pido el uso de la voz por favor...
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Suficientemente discutido el tema, pasamos a la votación
- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** Pido el uso de la voz con todo respeto Diputada.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** A continuación, se le solicita...
- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** Con todo respeto Diputada, pido el uso de la voz por favor.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Considero...
- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** Pido el uso de la voz, yo creo que todos los Diputados tenemos derecho a opinar.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Claro que sí, así han estado opinando con respeto a esa...entonces ya considero que se encuentra suficientemente discutido el tema y a continuación...

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** Por alusión a lo que comentó el Diputado Julio si es necesario que me de el uso de la voz...
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Hubo alusión a su persona? ¿Hubo alusión a su persona?
- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** Si Diputada.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** En ese sentido, tengo entendido que, que no hubo alusión a su persona... entonces vamos a pasar a la votación.
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Presidenta, con todo respeto...
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Le solicito al Diputado Secretario, someter en votación nominal el Dictamen... (al mismo tiempo habla la Diputada Daylín García Ruvalcaba)
- **EL C. DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ:** Moción de orden.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Someter en votación nominal el Dictamen No. 6 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.
- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**  
En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta...
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Presidenta, pero es que si quieren hablar... ¿Por qué no les permite hablar?
- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**  
En votación nominal...

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** Diputada Presidenta, es importante que nos de el uso de la voz....

**(Hablan al mismo tiempo varias Diputadas, por lo que no escucha ni aprecia bien quien habla)**

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** De Género y las Juventudes, iniciando por la derecha.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Les tiene que permitir hablar Presidenta, si quieren nada más comentarle que sea breve...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Estamos en la votación Diputada, si nos permite...

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Pero, es que tiene derecho a hablar, o sea, aunque, aunque yo no coincida, pero tiene derecho a expresarse, la está limitando y si, no importa si nos vamos a medianoche o mañana de este pleno, tiene derecho, por eso estamos aquí, sesionamos cada dos jueves...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputadas, ¿Me permiten pasar a la votación? al final le podemos dar el uso de la voz?

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Nooo, ella quiere debatir...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada, moción de orden Diputada Daylín, le pido que por favor nos permita continuar con la sesión.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Es que está limitando nuestros derechos...

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Yo creo que tenemos que cumplir con nuestra Ley Orgánica y lo que dicta el parlamento...nosotros los escuchamos a ustedes cuando ustedes están hablando y no estamos interrumpiéndolos.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** En el sentido que solicitó la participación la Diputada, mencionó una alusión, tengo entendido que no hay una alusión como tal, les solicitamos...

- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** Solicito el uso de la voz Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada, le concedemos el uso de la voz, concluida su participación, pasaremos a la votación. Adelante.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Yo quiero debatir a favor, y tampoco me dejan.

- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** Gracias Diputada Presidenta. Si, en lo que refiere el Diputado Julio, creo que no se vale confundir a los jóvenes con respecto al adoctrinamiento, aquí es muy importante si habla de jóvenes de diversidad sexual, si es muy importante también saber que esa comunidad ha pedido en varias ocasiones ser tratados con plena igualdad y no

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

discriminación, sin embargo al mismo tiempo insisten en marcar diferencia y buscar beneficiar en leyes a esta comunidad que representa, sin tomar en cuenta que estos tiempos de grandes avances, de respeto a la no discriminación y por el solo hecho de pertenecer a la sociedad en general y sus derechos ya están plenamente asegurados, yo creo que no se vale mentirle a la sociedad, igual todos representamos a los ciudadanos, ustedes obviamente están al pendiente de sus representados, pero también nosotros estamos al pendiente de otros representados, pero no se vale, crear incertidumbre ante la sociedad de que no estamos apoyando, yo creo que es una igualdad que estamos pidiendo y es importante aclararlo en este momento.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, solicitaba el uso de la voz...
- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Presidenta, por, por alusión, nada más por alusiones.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputado Julio Vázquez.
- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Miren no estamos confundiendo a nadie...
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Y yo también, perdón.
- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Con todo respeto, aquí no se confunde a nadie, el pueblo es el pueblo y el pueblo manda, y si así hubiera un sector muy pequeño, que exige que se le reconozca, se le tiene que reconocer, ¿Por

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

qué reconocemos a las comunidades indígenas? Porque ha habido discriminación contra ellos, ¿Por qué no, también a estos jóvenes reconocerlos? La desigualdad social en este país se ha dado durante muchos años por diferentes gobiernos y hoy que llegó la cuarta transformación, no vamos a ser iguales, tenemos que reconocer a todos los sectores de este país y dije ahorita, yo no me dirigí a ningún partido, ni a nadie en particular, solo dije que quienes seguramente se oponen, pues es la iglesia, yo soy católico ¡eh! Pero no por eso represento a la iglesia, yo represento al pueblo y el pueblo me paga, sí, yo aquí estoy para cumplir lo que la gente me pide y me exige, nada más, me guste o no es lo que el pueblo quiere y lo vamos a hacer, le guste a quien le guste o quien no le guste, porque si no nos gusta escuchar al pueblo y hacer lo que el pueblo quiere, ¿pues que estamos haciendo aquí? ¿para que venimos a devengar un sueldo, a cobrar un sueldo? Que nos paga toda la comunidad, que nos paga a cualquier sector, pues yo insisto con eso, por eso el día de hoy yo estoy convencido firmemente de que esto no es más que darles un reconocimiento, y lo dije ahorita, si no hubiera tanta discriminación en este país, o existido muchos años, no ocuparíamos de esto, no ocuparíamos de una Ley para Mujer, no ocuparíamos de una Ley para indígenas, porque todos somos iguales, pero en el trato hay mucha diferencia, entonces ese trato se requiere ir aclarando en cada uno de los sectores, si este sector ha pedido a gritos que se le reconozca, hay que reconocerse, no hay que dejarlo en el olvido y cualquier otro sector que se aparezca y pida ser reconocido, se le tiene que reconocer, si es que hay discriminación en contra de ellos; es cuanto Diputada Presidenta, gracias.



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado Julio.
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** ¿Si puedo hacer uso de la voz?
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Es conforme, es en cuanto al Dictamen que estamos viendo? A favor o en contra Diputada.
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Ja, a favor.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputada.
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias, solamente digo, la verdad, voy a defender siempre el derecho de mis compañeras y compañeros a decir lo que opinan no, creo que esa es la parte del ejercicio parlamentario, nada más para cuestión de precisión, porque yo creo que hay un respeto que se merecen tanto las personas que nos acompañan de la Universidad hoy, y también quienes nos siguen en redes sociales, no se está, según yo tengo entendido, para que me pueda precisar por favor la Presidenta de la Comisión, no se está creando la disposición entre la diferencia de un premio en particular para esta signatura en cada uno de los, de las categorías verdad, es decir es una distinción nueva, entonces la distinción nueva, no está siendo esta diferenciación que con todo respeto, pero está diciendo la compañera, no, en realidad puede ser incluso una mujer o un hombre heterosexual que hayan sido activistas en la materia, no tiene que ser específicamente, eso es lo que entiendo ¿no? y por eso mi voto es a favor, en realidad ésta está creando una distinción específica, porque, porque hay personas

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

que si se han destacado por promover los derechos de la comunidad, esto es todo, eso es lo que estoy entendiendo, entonces se está como tergiversando ¿no? parece que se está creando como una alineación en cada una de las categorías, yo lo, para mi es muy importante precisarlo, porque yo soy premio estatal de la juventud, entonces cuando yo gané el premio estatal de la juventud, yo lo gané ¡ah! Gracias, yo lo gané en labor social, entonces a mí nadie me preguntó si eras mujer o hombre, yo metí una carpeta con evidencia de todo lo que había hecho y eso es lo que se premia, entonces no importa quién va a entrar en ese momento, es decir, de hecho para los jueces no ven ni si son hombres o mujeres, esconden los nombres, en realidad es que ha hecho esa persona en ese tema, entonces yo creo que más bien, es precisar que no es que se está quedando una categoría para darle un premio de la comunidad en cada una de las áreas ¿no?, nada más si me puede responder la Presidenta de la Comisión, para cuestiones de que, de que sea claro ¿no? lo que se está votando.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. ¿Desea hacer uso de la voz, Diputada Michel? Adelante.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia Diputada Presidenta. Si en realidad, el premio estatal de la juventud, ya tiene muchos años existiendo ¿no? de hecho el año pasado, cuando se nombraron a los ganadores y las ganadoras, hicimos aquí, yo les propuse que pusiéramos, pudiéramos nosotros también reconocer a esos jóvenes, de hecho invitamos a todos los Diputados, a que

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

vinieran y conocieran a esos jóvenes el año pasado, que ganaron, no estuvieron todos y no voy a decir nombres, pero no estuvieron todos, entonces, por sus agendas y lo entiendo, entonces el premio estatal de la juventud, tiene diferentes categorías, entonces tiene, ejemplo, un medio ambiente, democracia y política, fortalecimiento a la cultura indígena, entonces realmente se puede registrar cualquier joven, que tenga alguna actividad, ya sea académica de labor social en esos temas, no es una especie de segregación, obviamente yo entiendo que pues su servidora que está más metida en ese tema de juventudes o las compañeras que han participado, entienden un poquito más entonces se los comparto, y la idea no es adoctrinar, la idea es poder pelear por los derechos de todas las personas, entonces, si por ejemplo, vamos a pensar que algún joven de aquí, tiene trabajo a favor de, de algún tema cultural, y se va a meter y a la mejor la persona no es de comunidad indígena, pero ha apoyado a los pueblos indígenas de hace mucho tiempo, puede entrar en esa categoría, pero también puede entrar por ejemplo alguna joven de, hay una joven de la comunidad Cucapah, que ella ganó ya creo que dos veces el premio estatal de la juventud, tiene 15 años, porque también es para menores y ya ganó el premio nacional de la juventud, entonces el que abramos estas categorías, permite también darle esa visibilización a las minorías, quienes han sido relegadas y que ahí es donde tenemos que meter esas acciones afirmativas, para generar plano de igualdad, entonces sería cuanto Diputada.

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada...

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Señora Presidenta, si me permite el uso de la voz.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputado, vamos a concluir con su última participación, ¿en que sentido? ¿a favor o en contra?

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Positiva, por supuesto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Breve, para que no me pida moción el Diputado Molina. Este, nada más, nada más, este, fraternalmente, nada más decirle, no hay que ser tan profundos e intensos en el debate, es una categoría, nada más, no es una catequización, no es un adoctrinamiento, es una visibilización, como claramente lo está diciendo la compañera, si en un momento determinado fuera necesario visibilizar como ya ha ocurrido, por ejemplo, este, el respeto a los animalitos, bueno, pues también habría una categoría para quien se enalteciera y distinguiera por esa práctica, en algún momento por ejemplo, fue importante y sigue siendo el respetar el derecho de las mujeres, la igualdad de género, y se visibiliza, yo no veo la verdad ni siquiera porque traer acá temas dogmáticos, simple y sencillamente una categoría importante y que bueno, cuando se habla de doctrina, pues la doctrina de la cuarta transformación y de los libertarios, pues es precisamente la diversidad sexual, que está absolutamente clavada en nuestros principios, es la cuenta Presidenta.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. A continuación, le solicito Diputada Secretaria, someter en votación nominal el Dictamen No. 6 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen No. 6 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, iniciando por la derecha.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, en contra.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, en contra.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, en contra.

- Peña Chávez Miguel, a favor.

- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.

- Vázquez Castillo Julio César, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- García Zamarripa Rosa Margarita, en abstención.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

Continuamos con la Mesa Directiva:

- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Murillo López Dúnnia Montserrat, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022</b>			
<b>DICTAMEN No. 06 DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y JUVENTUDES</b>			
<b>LEÍDO POR EL DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego		X	
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina		X	
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe		X	
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			X
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Cota Muñoz Román			
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>20</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>3</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>1</b>

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación son 20 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿De quién fue la abstención Diputada Secretaria?

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

De la Diputada García Zamarripa Rosa Margarita.

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias; Diputada Zamarripa, si pudiera razonar el sentido de su voto.

**- LA C. DIP. ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA:** Claro que sí, los conceptos ya están descritos, están todos incluidos y por lo que escuché es reconocer a los jóvenes, reconocer a los jóvenes, yo le entiendo como todos los ciudadanos, no importa su ideología, no importa su raza, su sexo o su origen, es cuanto.

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, **Se declara aprobado el Dictamen número 6 de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.**

Continuando con los Dictámenes de la, continuamos a con... con los Dictámenes de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, previo a su presentación, le solicito al Diputado Secretario, someter en votación económica la dispensa de la lectura de los mismos, para efecto de dar lectura solamente al proemio y resolutivo.

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa de lectura presentada, las Diputadas y los Diputados que se



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

encuentren a favor, sírvanse manifestando levantando su mano; se le informa Diputada Presidenta, **que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. A continuación, se le concede el uso de la voz al Diputado Julio César Vázquez Castillo, para presentar el Dictamen No. 188 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Una Diputada, quien dará lectura al Dictamen 188 es la Diputada María del Rocio Adame.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputada Presidenta.

### **Dictamen No. 188**

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/526/2022 de fecha 08 de abril de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

### **RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 188 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ)**

## **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

### **DICTAMEN NO. 188**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/526/2022 de fecha 08 de abril de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Que con fecha 30 de abril de 2021 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 30 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/317/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, para convocar a reunión de trabajo a la C. Nancy Paola Minor Ibarra, como Directora General del Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/317/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 17 de marzo de 2022.

**CUARTO.-** Que en fecha 31 de marzo de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

**QUINTO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/526/2022 de fecha 08 de abril de 2022, entregado al Congreso del Estado en fecha 08 de abril de 2022 y notificado al Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California, el día 21 de abril de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

**SEXTO.** - Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual de Auditoría se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

**SEGUNDO.** - Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de Auditoría de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

**CUARTO.** - Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.** - Que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, fungió como Director de la Entidad Fiscalizada el C. Lic. Enrique Octavio Pérez López por el período del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre de 2020.

**SEXTO.** - Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California, siendo las siguientes:

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- 1 De la muestra seleccionada por un importe de \$ 81,000 se verificaron depósitos diarios de los ingresos recaudados por concepto de "Pases Médicos", constatando la recepción, custodia y formulación de los reportes diarios de ingresos, por un importe de \$ 15,000 correspondiente a depósitos bancarios se observa un desfase desde 6 hasta 21 días de diferencia entre la fecha del ingreso recibido y la fecha del depósito bancario, incumpliendo a lo señalado en el Artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Recomendación:

Sírvase establecer medidas correctivas para mejorar el control interno de los registros por concepto de ingresos.

- 2 Se observa que la Entidad no proporcionó los expedientes correspondientes a clientes de personas físicas y personas morales por concepto de inscripción y reinscripción al carril médico, incumpliendo con lo establecido en las "Políticas de operación y costos de carril médico", autorizadas por su Órgano de Gobierno.

Cabe hacer mención que, de acuerdo con la gerente administrativa de la Entidad, a partir del mes de febrero del 2020, el carril médico dejó de ser administrado por COTUCO, quedando en manos de un particular designado por el Gobierno Federal a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales INDAABIN, por lo que la Entidad dejó de vender pases médicos en esa fecha así como de tener actividad operativa del carril médico a partir de entonces, sin embargo, del lapso del 2020 en el que aún estuvo bajo su administración el carril médico se señala lo siguiente:

- a) La Entidad proporcionó dos hojas correspondientes a la bitácora de pases médicos entregados las cuales fueron llenadas a mano y corresponden a la primera y a la última hoja que se utilizó en el 2020; en la información contenida en dichas hojas se aprecia que en total se vendieron 1,732 pases médicos con folios consecutivos del 363349 al 364175 (827 folios), folios consecutivos del 369796 al 370590 (795 folios), y folios consecutivos del 377001 al 377110 (110 folios). Ambas hojas de la bitácora contienen omisiones de información en los espacios previstos para el nombre de la persona a quién se entregan los pases médicos, así como la firma de recibido y además errores en el número de recibo.
- b) El consecutivo de recibos de pago de pases para carril médico inicia con el número 14282 de fecha 02/enero/2020 y termina con el 14462 de fecha 13/febrero/2020, para dar un total de 1,732 pases vendidos en el año 2020

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

equivalentes a un ingreso de \$ 103,920, sin embargo, la entidad proporcionó solo la primera y la última hoja de la bitácora de pases médicos entregados 2020 haciendo falta la información de los pases vendidos entre el 08/enero/2020 al 03/febrero/2020.

- 3 En la muestra seleccionada al verificar el cumplimiento a lo pactado en las cláusulas establecidas en los contratos por aportaciones recibidas de la iniciativa privada, se detectó la siguiente situación:
  - a) En el mes de febrero de 2020 la Entidad Fiscalizada recibió de una persona moral la cantidad de \$302,940 como aportación para la carrera 250 San Felipe. Para el caso específico de las carreras fuera de camino en San Felipe, existe el antecedente de que en 2019 hubo un convenio por escrito donde se especificaban las cláusulas de participación para las aportaciones voluntarias de estos eventos por parte de la empresa – persona moral y que para el 2020 a pesar de que la Entidad recibió las aportaciones, ésta no proporcionó copia del contrato o documento que respalde dicha aportación.
  - b) En el mes de agosto la entidad recibió de persona moral la cantidad de \$ 81,600 como aportación para la carrera 500 San Felipe. La Entidad no proporcionó documentación soporte como contrato o documento similar en donde se establezcan las obligaciones de las partes.

Incumpliendo en lo señalado en los Artículos 42 en correlación con el 85 Fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- 4 La Entidad proyectó un equilibrio presupuestal a través de los presupuestos de Ingresos y Egresos autorizados por montos iguales de \$ 11,090,076, al cierre del ejercicio presenta un déficit presupuestal de \$ 686,265, en razón de que los ingresos reales de \$ 6,560,776 fueron insuficientes para cubrir los egresos devengados de \$7,247,041; incumpliendo con el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California al denotarse la falta de acciones que logren mantener el equilibrio presupuestal durante el ejercicio.

Cabe hacer mención que el pasivo acumulado es de \$ 190,458 y la disponibilidad bancaria al cierre del ejercicio es de \$ 766,624.

Recomendación:

Sírvase establecer las acciones necesarias y plazos de atención que logren mantener el equilibrio presupuestal durante el ejercicio fiscal.



- 5 La Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2020, no reconoció el pasivo, ni ha enterado el 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobretasa, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, los cuales se estiman en la cantidad de \$ 99,412 calculados sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 3'313,738, incumpléndose con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18 y 151-19 de la citada Ley, así como el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2020, relativo a dicho Impuesto.
  
- 6 De una muestra de 5 empleados seleccionados en la nómina catorcenal no. 02 del período del 04 al 17 de enero de 2020 se realizó en auditoría la determinación del cálculo del Impuesto Sobre la Renta, verificándose que a los empleados se les estaba reteniendo y enterando el impuesto correspondiente al concepto de sueldo, observándose que se omitió considerar para el cálculo del impuesto sobre la Renta el concepto de compensaciones, debiéndose haberse considerado como base del impuesto de los 5 empleados un importe de \$ 42,262, correspondiente a sueldos y compensaciones y omitiendo retener Impuesto sobre la Renta por un importe de \$ 6,288, incumpliendo con los Artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el Artículo 174 del Reglamento de la misma Ley; asimismo incumple con el Artículo 31, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con el Artículo primero del Código Fiscal de la Federación.
  
- 7 Se solicitó la relación de finiquitos de personal realizados durante el ejercicio en revisión, de la cual se verificó el pago de una muestra de tres empleados por un importe total de \$ 290,221 que rescindieron su relación laboral en el ejercicio 2020, observándose que la Entidad en dos finiquitos no registró en la partida 5115-1-15201 denominada “Indemnizaciones” el importe de \$ 107,149, asimismo se observa que se mezclaron y se registraron incorrectamente conceptos tales como sueldo, compensación, aguinaldo, prima vacacional, vacaciones, indemnización etc., incumpliendo a lo establecido en el “Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III, Plan de Cuentas”, clasificador por objeto del gasto, en cumplimiento a los Artículos 37, en correlación con el 85 Fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Recomendación:**

Sírvase establecer medidas correctivas para mejorar el control interno de los registros por los conceptos observados en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- 8 De la muestra seleccionada de servicios generales por un importe de \$ 1,125,638 se observa que, sobre 1 proveedor por un importe de \$ 153,120 por concepto de renta de módulos de información, la Entidad fiscalizada realizó procedimiento de adjudicación directa, sin embargo, el procedimiento aplicable era el de por lo menos 2 cotizaciones incumpliendo a lo establecido conforme al Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.
  
- 9 De la muestra seleccionada de Materiales y Suministros, y de Servicios Generales por un importe de \$ 1'151,167 se observó que sobre 9 pólizas por un importe de \$ 1'125,638 la Entidad no proporcionó evidencia documental suficiente que demuestre y justifique los gastos efectuados, incumpliendo de conformidad con el Artículo 59 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así como con lo establecido en los Artículos 42 y 43 en correlación con el 85 Fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  
- 10 De la muestra seleccionada de Materiales y Suministros, y de Servicios Generales por un importe de \$ 1'151,167 no han sido proporcionados 4 contratos de proveedores que prestaron servicios consistentes en marketing, renta de módulos de información, mantenimiento de instalaciones y consumo de combustible equivalentes a \$ 479,080, situación que limitó en revisión de auditoría corroborar datos relacionados con la fecha, lugar y condiciones de entrega, forma y términos para garantizar el total de los anticipos y el cumplimiento del contrato, plazo y condiciones de pago del precio de los servicios y las penas convencionales por el atraso en la prestación de los servicios por causas imputables a los proveedores incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 y 43 en correlación con el artículo 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  
- 11 La Entidad Fiscalizada formuló su Presupuesto de Egresos en base a programas que señalan objetivos, metas y/o acciones, así como las unidades responsables de su ejecución, observándose que no incorporó programas orientados a promover la igualdad de género en su presupuesto anual, según lo señalado en los Artículos 4, 7, 23, 25 Bis, 34, 35, 74 y 77 Fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Se verificó la existencia documental del seguimiento al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones establecidos en el Programa Operativo Anual, de manera selectiva, denotándose que la Entidad cuenta con controles que garantizan el soporte del logro de la meta, no obstante, se observa incumplimiento con los Artículos 4, 7, 23, 25 BIS de la Ley de Presupuesto y

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California en correlación con el procedimiento E-20-105-DAMX-P-12 de esta cédula, derivado de que las metodologías de evaluación y seguimiento que genera la información relacionada con indicadores para resultados no incluye perspectiva de equidad de género.

La Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de la entidad, es resultado de un proceso de planeación realizado bajo la Metodología de Matriz de Marco Lógico (MML), observándose, en correlación con el procedimiento E-20-105-DAMX-P-12 de esta cédula, falta de indicadores para resultados con perspectiva de equidad de género limitando constatar el nivel de su diseño en esa materia incumpliendo con los Artículos 25 BIS Fracción I, 35 Fracción IV, 74 y 77 Fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**Recomendación:**

Sírvase establecer las medidas encaminadas a realizar las labores de coordinación con el Ayuntamiento de Mexicali, tendientes a determinar los programas, metas y acciones orientadas a promover la igualdad de género aplicable en la Entidad Fiscalizada.

- 12 La Entidad proyectó la cantidad de 12 plazas autorizadas en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, y la plantilla final pagada al cierre del ejercicio fiscal 2020 fue por 11 plazas (6 mujeres y 5 hombres) por lo tanto, el número de plazas ocupadas no rebasó el límite autorizado para el ejercicio fiscal.

Cabe señalar que la Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos que aseguren igualdad de género en la contratación de personal, según lo indicado en el Artículo 40, Fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

**Recomendación:**

Sírvase establecer las acciones necesarias y plazos de atención para implementar lineamientos que aseguren igualdad de género en la contratación de personal.

13. De la relación de bienes que integran el padrón de bienes muebles al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$ 1'274,433, se seleccionó una muestra

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

de 3 bienes por un importe de \$ 210,149, para comprobar su existencia mediante verificación física.

Se observa que la Entidad no proporcionó los resguardos firmados correspondientes a los bienes revisados en verificación física, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 y 43 en correlación con el 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación:

Sírvase establecer las acciones necesarias tendientes a implementar medidas correctivas para el adecuado control interno de los bienes.

14. De la relación de bienes que integran el padrón de bienes muebles al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$ 1'274,433, se seleccionó una muestra de 3 bienes por un importe de \$ 210,149, de los cuales se observa que 2 bienes muebles por un importe de \$ 149,000 se encontraban en malas condiciones y fuera de uso y la Entidad no ha concluido con el proceso de baja ni ha realizado el registro contable, incumpliendo con la norma técnica apartado No. 5 inciso A), asimismo incumpliendo con los Artículos 47, 48 y 49 del Reglamento de Bienes de Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, así como con el Artículo 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el apartado B, punto número 9 del Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el CONAC.

Recomendación:

Sírvase establecer las acciones necesarias y plazos de atención que determinen la conclusión del proceso iniciado.

15. La Entidad Fiscalizada proporcionó reporte mensual correspondiente al mes de diciembre de 2020, sin embargo, no proporcionó el reporte de depreciación anual emitido por el módulo de bienes muebles del sistema de contabilidad SACG.NET denominado “Reporte Analítico de Bienes con Depreciación al 31 de diciembre de 2020” solicitado en oficio TIT/1014/2021 en el punto no.33, por lo cual no se pudo verificar el cálculo y la debida aplicación de la depreciación de sus activos de conformidad con la normatividad aplicable, con lo estipulado en el Artículo Primero, Apartado B, Numeral 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC), a lo establecido en los Artículos 6 y 9, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, con

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente” emitidos por el CONAC.

Recomendación:

Sírvase establecer las medidas correctivas necesarias para realizar el cálculo y aplicación de la depreciación de sus activos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**SÉPTIMO.** - Que, ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 11 de octubre de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual de Auditoría, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

**OCTAVO.** - En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual de Auditoría el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda no aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

## **RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO  
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ  
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO  
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ  
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO  
VOCAL**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 188 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 188 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así le solicito Diputada Secretaria someter en votación nominal el Dictamen número 188 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 188 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor del Dictamen.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**  
¿Algún Diputado o Diputada falta por votar? ¿Algún Diputado o Diputada falta por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:
  - Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
  - Murillo López Dúnnia Montserrat, a favor.
  - Guerrero Luna Manuel, a favor.
  - Ang Hernández Alejandra María, a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:  
20 DE OCTUBRE DE 2022**

**DICTAMEN No. 188 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEL GASTO PÚBLICO**

**LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ**



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. García Ruvalcaba Daylín			
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo			
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román			
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>20</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 20 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. **Se declara aprobado el Dictamen número 188 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** A continuación, se le concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocio Adame, para presentar el Dictamen 190 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Señora Presidenta, una moción si me permite.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Cuál es el sentido?

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Si, la moción es que, si aquel no fue el momento procesado oportuno, este lo pudiera ser para que nos explique usted, ¿Por qué fue extraído de la orden del día el Dictamen 189, que contiene elementos muy nocivos para la administración de Tijuana, ¿Si nos puede explicar porque, ya siendo votado en comisiones, ya cumpliendo con los requerimientos técnicos jurídicos, por qué no lo tenemos aquí en el orden del día? Es la cuenta señora Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Como le comenté al inicio Diputado Blásquez, no se bajó del orden del día, no está enlistado en el orden del día, entonces no hay, no hay razón de lo que usted me comenta, gracias.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** No señalo, el que haya sido retirado, sino ¿Por qué no se incluyó en el consecutivo, si cumple con todos los requerimientos?

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Si lo comentó Diputado, como tal, por eso le respondí de esa manera, no está, no se bajó del orden del día, nosotros...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** No sé el término que usted refiere, pero modifíco la pregunta, ¿Por qué no fue incluido en el orden del día? ¿Por qué se retira del consecutivo?

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** No, no, comentarle, la Comisión de Fiscalización, continúa trabajando, todavía nos queda muchos Dictámenes más por este...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Está votado y aprobado el Dictamen, compañera Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Como le comenté también en su momento a la Diputada Daylín, en la próxima sesión será presentado como tal, gracias. Adelante Diputada Rocio.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputada Presidenta.

DICTAMEN No. 190

HONORABLE ASAMBLEA:

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/526/2022 de fecha 8 de abril del 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 190 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ)**

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**DICTAMEN NO. 190**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/526/2022 de fecha 8 de abril del 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual de la **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Que con fecha 30 de abril del 2021 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 9 de noviembre del 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III,

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/302/2022 de fecha 25 de febrero del 2022, para convocar a reunión de trabajo al C. C.P. Francisco Javier Rebelín Ibarra, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/302/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 28 de febrero del 2022.

**CUARTO.-** Que en fecha 11 de marzo del 2022, se llevó cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría que se derivaron de la revisión a la

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

**QUINTO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 fracción XIX, 20, 22, 24 fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/526/2022 de fecha 8 de abril del 2022, entregado al Congreso del Estado en fecha 8 de abril del 2022, y notificado a la Entidad Fiscalizada precitada, el día 22 de abril de 2022, para que en un plazo de treinta días hábiles presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

**SEXTO.-** Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis de Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

## **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades fiscalizables.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditoría practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

**CUARTO.-** Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungió como Secretario Ejecutivo de la Entidad Fiscalizada el C. Lic. Luis Ramón Irineo Romero, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

**SEXTO.-** Que con fundamento en los Artículo 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones que derivaron en acciones y previsiones, a la Cuenta Pública Anual de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, siendo las siguientes:

- 1.- La Entidad no ha efectuado deducciones ni aportaciones patronales por concepto de seguridad social, incumpliendo con el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y Artículo 26 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.
- 2.- Durante el ejercicio, se registraron gastos por concepto de Honorarios asimilables a salarios por un importe total de \$ 221,000.00, de los cuales no se proporcionaron los escritos de notificación y/o avisos de los prestadores de servicios, incumpliendo al Artículo 94 Fracciones IV y V de la Ley del Impuesto sobre la Renta.



- 3.- No cuenta con controles internos establecidos para comprobar la asistencia del personal, no manejan listas de asistencia, reloj checador, ningún control de entrada y salida que comprueben la asistencia del personal al lugar de trabajo, así como el horario de la prestación del servicio por el cual se justifique dicho pago, incumpliendo el Artículo 17 Fracciones III, VIII, y Artículo 31 Fracción I del Reglamento Interno de la Entidad.
- 4.- La Entidad realizó la compra de vales electrónicos de combustible a proveedor por un monto de \$190,200.00 registrado en la cuenta contable Combustibles, a través del procedimiento de Adjudicación Directa sin haber obtenido cotizaciones, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 51 de su reglamento y al oficio número 00.0006 de fecha 02 de enero de 2020 de la Secretaría de Hacienda, donde se establecen los rangos que deberán observarse en el Ejercicio del Presupuesto 2020, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, cuyo financiamiento únicamente contemple recursos cien por ciento Estatales.
- 5.- La cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 no ha sido aprobada por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, incumpliendo al Artículo 29 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, Artículo 61 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y Artículos 12 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.
- 6.- La Entidad no incorporó la perspectiva de equidad de género en sus programas ni en la matriz de indicadores para resultados, de conformidad con el Artículo 25 BIS, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, el cual señala que es obligatorio para todas las unidades administrativas responsables del gasto, la inclusión de programas orientados a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, así como a generar un impacto diferenciado de género. Cabe mencionar que la Entidad cuenta con un Proyecto de Norma Administrativa para el Reclutamiento, Selección, Contratación, Capacitación y Supervisión del Personal de la SESEA, en la cual, en el Artículo 2 se señala que las mujeres y hombres reciban las mismas oportunidades para ingresar, permanecer y desarrollarse bajo el principio de Equidad y Género.



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- 7.- No se localizaron en las oficinas de la Entidad tres (3) bienes muebles por un importe de \$ 62,944.30, los cuales están resguardados a nombre de exfuncionario, proporcionando la Entidad Acta Administrativa de conclusión del levantamiento físico del inventario de bienes muebles de fecha 20 de diciembre de 2021, en la cual únicamente hacen constar que no fueron localizados dichos bienes, incumpliendo al Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicadas el 27 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.
- 8.- La Entidad registró en Cuentas de Orden cuenta contable “Bienes Bajo Contrato en Comodato”, el bien inmueble actualizado al valor catastral del ejercicio 2020 por un importe de \$ 140,700.00, que mediante Acuerdo Administrativo de Asignación firmado el 5 de febrero de 2019, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California le otorga el uso y goce de 93.80 metros cuadrados del bien inmueble identificado como una fracción del lote 44, manzana sin manzana, de la Colonia Guajardo, sin clave catastral, ubicado en el municipio de Mexicali, destinado para la instalación de las oficinas de dicha Entidad. El Acuerdo establece en su Cláusula Cuarta que la Secretaría tiene la obligación de enviar cada 6 meses un Informe por escrito a la Oficialía Mayor de Gobierno, detallando el uso y condiciones del inmueble en cuestión, los cuales no fueron proporcionados.

**SÉPTIMO.-** Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 11 de octubre de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

**OCTAVO.-** En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la cuenta pública no producirá efecto jurídico

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

### **R E S O L U T I V O:**

**ÚNICO.-** Sí se aprueba la Cuenta Pública Anual a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO  
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ  
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO  
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ**  
**VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**  
**VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**  
**VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**  
**VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO**  
**VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 190 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 190 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así le solicito Diputada Secretaria someter en votación nominal el Dictamen número 190 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 190 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**  
¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- Guerrero Luna Manuel, a favor.
  
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022</b>			
<b>DICTAMEN No. 190 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
<b>LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocio	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel			
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo			
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma			

Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román			
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>19</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación son 19 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. **Se declara aprobado el**

**Dictamen número 190 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** A

continuación, se le concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocio Adame, para presentar el Dictamen número 191 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

**- LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputada

Presidenta.

**DICTAMEN NO. 191**

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/774/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.** – No se aprueba la Cuenta Pública Anual del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 191 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ)**

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**DICTAMEN NO. 191**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/774/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Que con fecha 30 de abril de 2021 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 9 de abril de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38,



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior Vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficios números TIT/448/2022 y TIT/469/2022 de fecha 25 y 30 de marzo de 2022, respectivamente, para convocar a Reunión de Trabajo al C. Dr. José Adrián Medina Amarillas, como Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. A los oficios números TIT/448/2022 y TIT/469/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, los cuales fueron notificados en fecha 29 y 31 de marzo de 2022, respectivamente.

**CUARTO.-** Que en fecha 18 de abril de 2022, se llevó a cabo la Reunión de Trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracción XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior Vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

**QUINTO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I,

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior Vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/774/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, entregado al Congreso en fecha 30 de mayo de 2022 y notificado al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, el día 13 de junio de 2022, mediante oficio número TIT/869/2022 de fecha 9 de junio de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

**SEXTO.-** Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual de Auditoría se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

## **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizables.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditoría practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

**CUARTO.-** Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que durante el Ejercicio Fiscal fungió como Director General de la Entidad, el Dr. Alonso Oscar Pérez Rico, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

**SEXTO.-** Que con fundamento en los Artículo 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y Recomendaciones, a la Cuenta Pública Anual del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, siendo las siguientes:

1. La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, no reconoció el pasivo, ni ha enterado el 1.8% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobretasa, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, los cuales se estiman en la cantidad de \$ 88'532,789 calculados sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 2,951'092,980; incumpliendo con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18, 151-19, de la citada Ley, así como el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2020, relativo a dicho impuesto.
2. La Entidad no proporcionó evidencia documental respecto a haber dado cumplimiento a la obligación de realizar el cálculo anual de Impuesto Sobre la Renta y demás prestaciones derivadas de la relación laboral, de cada persona que le hubiere prestado servicios personales subordinados durante el periodo de enero a diciembre de 2020, y en su caso haber realizado los ajustes correspondientes, conforme lo establecido en el Artículo 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
3. Con la revisión de las liquidaciones de personal que comprende 190 bajas durante el ejercicio fiscal 2020, e integran un importe de \$ 12'780,399 se tomó una muestra de 6 casos siendo los de importe más relevante por un importe de \$ 775,289, y se verificó la correcta determinación de los cálculos de pago, también fueron revisados registros contables, bajas de personal y documentación comprobatoria, observándose la falta de emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), incumpliendo con lo señalado en los Artículos 27, Fracción V, Segundo Párrafo y 99 Fracción III de

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

la Ley del Impuesto Sobre la Renta en correlación con el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

4. La Entidad presenta en registros contables al cierre del ejercicio 2020, en la cuenta Servicios Personales un importe de \$ 2,951'092,980 correspondiente a sueldos, compensación, aguinaldo, prima vacacional, entre otras prestaciones pagadas por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 a personal de base y contrato, el cual al ser comparado con el concentrado de percepciones que se elaboró con los reportes proporcionados por el departamento de Recursos Humanos, el cual asciende a la cantidad de \$ 2,816'065,713, se observa una diferencia de más en registros contables de \$ 135'027,267, y al ser comparado con el egreso presupuestal devengado por concepto de Servicios Personales que asciende a \$ 3,201'629,561 resulta una diferencia de más en el egreso presupuestal de \$ 250'536,580.52, las cuales no fueron aclaradas por la Entidad y lo cual denota una falta de coordinación entre el Departamento de Recursos Humanos, el Departamento de Contabilidad y el Departamento de Presupuestos.
- 5.1 Durante el ejercicio fiscal 2020, el ISESALUD adjudicó 7 contratos de servicios por concepto de Alimentación de Personas, Servicios de Vigilancia y Servicio de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fumigación por un monto de \$ 109'274,723 a 5 proveedores, sobre dichos contratos se observa que los servicios se adjudicaron de forma directa sin haber proporcionado el “Dictamen de Adjudicación Directa” expedidos por el Comité de Adquisiciones de la propia Entidad y mediante los cuales le sean autorizadas las adjudicaciones directas ya que debió aplicar el procedimiento de Licitación Pública, debido a que el monto adjudicado es superior a \$ 3'787,000 tomando como base el presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios del ISESALUD por un importe de \$1,089'791,453 conforme lo establece el Oficio Número 000001 de fecha 2 de enero de 2020 emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, incumpléndose con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- 5.2 La Entidad celebró contrato de forma directa con 1 proveedor por concepto de Alimentación de Personas por un monto de \$ 1'800,000, sobre dicho contrato se observa que el servicio se adjudicó de forma directa sin haber proporcionado “Dictamen de Adjudicación Directa” expedido por el Comité de Adquisiciones de la propia Entidad, debiendo aplicar el procedimiento de Invitación a cuando menos tres proveedores, ya que el monto adjudicado se encuentra dentro de los rangos de \$ 549,000 a \$ 3'787,000 establecidos en el Oficio Número 000001 de fecha 2 de enero de 2020 emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, tomando como base el presupuesto autorizado de adquisiciones y arrendamientos y servicios del ISESALUD por un importe de \$ 1,089'791,453.
- 5.3 De la revisión de los contratos por adquisición de bienes y servicios que la Entidad celebró con los proveedores, no presentó evidencia de haber obtenido la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, del particular y/o persona

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

moral, respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses, además no presentó evidencia que dicha manifestación se hizo del conocimiento del Órgano Interno de Control previo a la celebración de los contratos, incumpliendo al Artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

6. En la revisión efectuada al egreso por concepto de Materiales y Suministros y Servicios Generales por un monto de \$ \$ 83'826,099, se observa que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que soporta las adquisiciones, señalan como forma de pago “99-Por definir” debido a que al momento de emitirlos la Entidad no ha realizado el depósito y/o la transferencia bancaria al proveedor, de lo cual se observa que la Entidad no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de “Complemento para recepción de pagos” que debió obtener al momento de realizar el pago al proveedor, de conformidad con los numerales 2.7.1.32 Fracción II Requisitos en la expedición de CFDI y 2.7.1.35 Expedición de CFDI por pagos realizados, mencionados en el anexo 20 “Guía de llenado de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet” de la Resolución Miscelánea para 2020, en correlación con los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
7. La Entidad realizó 15 (Quince) modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos, de las cuales 13 fueron aprobadas en tiempo y forma por la Secretaría de Hacienda de Baja California y remitidas al H. Congreso del Estado de Baja California, mediante los oficios siguientes: 111/2020 de fecha 17 de abril de 2020, 127/2020 de fecha 14 de abril de 2020, 131/2020 de fecha 23 de abril de 2020, 137/2020 de fecha 23 de abril de 2020, 145/2020 de fecha 29 de abril de 2020, 197/2020 de fecha 18 de junio de 2020, 215/2020 de fecha 1 de julio de 2020, 317/2020 de fecha 13 de octubre de 2020, 352/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, 436/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, 535/2020 de fecha 20 de diciembre de 2020, 581/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, 583/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, observándose 2 (dos) modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos que no fueron aprobadas en tiempo y forma, siendo las siguientes: décima cuarta modificación presupuestal misma que se aprobó de forma extemporánea por la Secretaría de Hacienda de Baja California, mediante oficio No. 600/2020 de fecha 11 de marzo de 2021 y décima quinta modificación presupuestal que se aprobó de forma extemporánea por la Secretaría de Hacienda, mediante oficio No. 599/2020 de fecha 23 de marzo de 2021, incumpliendo con el Artículo 50 Fracción I Último Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**Recomendación:**



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Se recomienda a la Entidad apearse a las disposiciones legales establecidas en el Artículo 50 Fracción I Último Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, misma que señala que deberá obtenerse la autorización antes de ejercer la modificación solicitada, las cuales no deberán exceder la vigencia del presupuesto de egresos.

8. Se verificó que el número de plazas ocupadas rebasó el límite autorizado al cierre del ejercicio presupuestal de 7,159 plazas, toda vez que la Entidad inició con 7,017 plazas y finalizó el ejercicio 2020 con una plantilla devengada de 7,751 plazas, observándose que la Entidad se excedió con un total de 592 plazas al cierre del ejercicio fiscal 2020 sin proporcionar la justificación.

La plantilla de personal pagada al cierre del ejercicio fiscal 2020, se integra de 3,017 hombres y 4,734 mujeres.

9. Se observa, que la Entidad no proporcionó los Lineamientos que aseguren la igualdad de género en el proceso de contratación de personal, en apego a lo establecido en el Artículo 40 Fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

**Recomendación:**

Sírvase establecer los mecanismos y acciones tendientes a incorporar en su Presupuesto de Egresos, así como en sus manuales y procedimientos programas con perspectiva de equidad de género y reflejarla en la matriz de indicadores respectiva, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas y legales.

10. El ISESALUD presenta saldos al cierre del ejercicio fiscal 2020 por un monto de \$ 219'420,120 en la cuenta de “Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo”, subcuenta “Entes Ejecutoras”, Gobierno del Estado de Baja California, Aportación Solidaria Estatal (ASE, 2008, 2009, 2011 y 2012), los cuales provienen de convenios firmados con el Ejecutivo del Estado durante los ejercicios fiscales 2008, 2009 y 2012 con el objeto de establecer las bases de coordinación para el acreditamiento a cuenta de la Aportación Solidaria Estatal correspondiente al Ejecutivo Estatal, sin que dichos saldos presenten movimientos desde su registro inicial, no obstante que las obras convenidas ya fueron concluidas de acuerdo a información proporcionada por el Departamento de Conservación y Mantenimiento de la propia Entidad.
11. En las adquisiciones en Almacén de “Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio”, de la revisión efectuada a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un monto de \$ 22'101,618, se observa que dichos

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), señalan como forma de pago “99- Por definir” debido a que al momento de emitirlos la Entidad no ha realizado el depósito y/o la transferencia bancaria al proveedor, de lo cual se observa que la Entidad no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de “Complemento para recepción de pagos” que debió obtener al momento de realizar el pago al proveedor, de conformidad con los numerales 2.7.1.32 fracción II Requisitos en la expedición de CFDI y 2.7.1.35 Expedición de CFDI por pagos realizados, mencionados en el anexo 20 “Guía de llenado de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet” de la Resolución Miscelánea para 2020, en correlación con los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

12. Con la verificación de saldos que presenta el ISESALUD en la cuenta de Almacenes “Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio” por un monto de \$ 317’405,294, el cual representa el valor contable de los medicamentos e insumos médicos existentes en el almacén que opera el ISESALUD; al comparar dichos saldos con el inventario físico valuado al 31 de diciembre de 2020 por \$ 764’545,421 que arroja el “Reporte de Existencias” que emite el sistema de inventarios de la Entidad, se constató que existen diferencias de menos en registros contables por un monto de \$ 447’140,127, que representa un 58% respecto del inventario físico valuado, incumpliendo con lo establecido en el Artículo Primero, Apartado B, Numeral 1 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 6 y 9, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
13. La Entidad en oficina Central, proporcionó reportes de Medicamentos e Insumos Caducos al 31 de diciembre de 2020, que contienen medicamentos tales como: insulina humana isófona, vacuna recombinante contra la hepatitis b, vacuna hexavalente acelular, barniz de fluoruro de sodio al 5%, entre otros, lo cual denota la falta de aplicación de medidas o acciones necesarias para prevenir que el medicamento destinado a los pacientes de ISESALUD sea otorgado en tiempo y forma, lo que origina un daño al Patrimonio de la Entidad, como a continuación se relaciona:

EJERCICIO FISCAL	CONCEPTO	IMPORTE (2017-2020)	IMPORTE	
			(01/01/2021 AL 28/02/2022)	TOTAL
Almacén Zona Mexicali	Medicamento diverso	\$ 17’224,287	\$ 69,161,905	\$ 86’386,192
Almacén Zona Tijuana	Medicamento diverso	6’253,128	22’704,070	28’957,198
Almacén Zona Ensenada	Medicamento diverso	2’824,024	11’622,768	14’446,792
<b>SUMA</b>		<b>\$ 26’301,439</b>	<b>\$ 103’488,743</b>	<b>\$ 129’790,182</b>

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Cabe señalar que con fecha 3 de marzo de 2022, la Entidad proporcionó reportes de Medicamentos e Insumos Caducos del 1 de enero 2021 al 28 de febrero de 2022 por un monto de \$ 103'488,743, obteniendo un monto acumulado de \$ 129'790,182, sin que se cuente a la fecha con información por parte de la Entidad respecto a las responsabilidades administrativas generadas, que pudieran derivar en un daño al patrimonio de la Entidad, por lo tanto esta situación se sujetaría a lo previsto en el Artículo 84 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe mencionar que derivado de la visita al Almacén Zona Tijuana con motivo del levantamiento físico de inventario el día 27 de diciembre de 2021, personal de dicho Almacén proporcionó Relación de Medicamento y Material Caduco con un valor de \$ 47'856,856, lo cual difiere con la información proporcionada por la Oficina Central de ISESALUD.

14. La Entidad realizó la adjudicación de forma directa de 1 contrato por un monto de \$ 13'420,794 por suministro e instalación de equipo de aire acondicionado en el Hospital General de Tijuana, sin haber proporcionado “Dictamen de Adjudicación Directa” expedidos por el comité correspondiente, observándose que la adquisición se realizó de forma directa debiendo aplicar el procedimientos de Licitación Pública, ya que el monto adjudicado es superior a \$ 3'787,000 tomando como base el presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios del ISESALUD por un importe de \$ 1,089'791,453 conforme lo establece el Oficio Número 000001 de fecha 2 de enero de 2020 emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, incumplándose con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
15. De la revisión efectuada a las adquisiciones por concepto de Bienes Muebles por un monto de \$ 31'535,953, respecto de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se observa que dichos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), señalan como forma de pago “99-Por definir” debido a que al momento de emitirlos la Entidad no ha realizado el depósito y/o la transferencia bancaria al proveedor, de lo cual se observa que la Entidad no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de “Complemento para recepción de pagos” que debió obtener al momento de realizar el pago al proveedor, de conformidad con los numerales 2.7.1.32 fracción II Requisitos en la expedición de CFDI y 2.7.1.35 Expedición de CFDI por pagos realizados, mencionados en el anexo 20 “Guía de llenado de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet” de la Resolución Miscelánea



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

para 2020, en correlación con los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

16. Con la revisión a la debida aplicación de la depreciación y revaluación de sus activos se determinó que el ISESALUD presenta al cierre del ejercicio fiscal 2020, en el rubro de Activo No Circulante, Bienes Muebles por un valor contable de \$ 1,451'173,277 correspondiente al valor histórico, sobre lo cual se observa que el ISESALUD no ha realizado el cálculo y el registro contable de la depreciación del ejercicio y la depreciación acumulada de dichos bienes muebles, con el propósito de reconocer el demérito ocasionado por su uso, incumpliendo con lo estipulado en el Artículo PRIMERO, Apartado B, Numeral 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC), en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 6 y 9, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, incumple con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

17. Derivado de la revisión de documentación que sustenta la propiedad de los bienes inmuebles y construcciones, se verificó que el ISESALUD en el desarrollo de sus operaciones normales y propias utiliza 38 bienes inmuebles, donde se ubican unidades médicas que representan un monto según Padrón de Inmuebles de \$ 52'490,502, los cuales recibió durante los ejercicios de 1998, 2000, 2004, 2006, 2007, 2009, 2013, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 observándose que no se cuenta con la documentación que establezca bajo qué términos le han sido asignados. Cabe señalar que las gestiones realizadas por la Entidad no han sido suficientes para lograr la regularización de los inmuebles.
18. Al cierre del ejercicio fiscal 2020, el ISESALUD presenta saldo en el rubro de Activo no Circulante denominado “Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso” por un monto de \$ 930'103,759, el cual corresponde al valor de diversos bienes inmuebles de su propiedad consistentes en Terrenos, Edificios y Construcciones, así mismo presenta saldos en Cuentas de Orden por un monto de \$ 113'138,113, el cual corresponde al valor de los bienes inmuebles propiedad de terceros que utiliza para el cumplimiento de sus fines, observándose que el padrón de bienes inmuebles proporcionado por la Entidad por un importe de \$ 375'429,030 incluye únicamente lo registrado en Terrenos, por lo que dicho padrón no sustenta los citados saldos contables, ni identifica la totalidad de los bienes inmuebles que lo integran, por lo que no cumple con lo establecido en el numeral II de las “Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)”, en correlación con los Artículos 23 y 27 de la Ley

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

General de Contabilidad Gubernamental, el cual establece que los bienes inmuebles que los Entes Públicos registran en su contabilidad deben ser inventariados. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable.

19. El ISESALUD presenta saldos al cierre del ejercicio 2020, en la cuenta Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público subcuenta Edificación no Habitacional en Proceso por un monto de \$ 59'930,420 que corresponde a obras en proceso cuyos saldos provienen de los ejercicios de 2004, 2005, 2006, 2015, 2016, 2018 y 2019 los cuales no han presentado movimiento desde los ejercicios de origen mencionados, existiendo incertidumbre respecto a si fueron concluidas o suspendidas, o si requiere de corrección contable para reconocer en el gasto y/o inversión en inmuebles.
20. Con la revisión de la cuenta denominada “Proveedores por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios” al cierre del ejercicio 2020, el ISESALUD presenta adeudos por un monto de \$ 253'574,971, observándose que los saldos de dichos proveedores no se identifican de forma individual en los registros auxiliares contables, toda vez que no emanan del sistema de contabilidad, por lo que no se logró verificar la razonabilidad del saldo, habiendo efectuado la Entidad los registros en la subcuenta 2.1.1.2.1. “Proveedores por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios”, incumplándose con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo IV “Instructivo de Cuentas” en el Pasivo Circulante, rubro 2.1.1.2 Cuentas por Pagar a Corto Plazo, en el cual se describen los conceptos de afectación de cargos y abonos a este rubro; así mismo se indica que “se llevará un Auxiliar por subcuenta y proveedor”.

**Recomendación:**

Se recomienda a la Entidad dar seguimiento al saldo que refleja el Reporte de Cuentas por Pagar “Concentrado por Cuentas y Beneficiarias al 31 de diciembre de 2021”coincida con los registros contables presentados en la balanza de comprobación del 01/01/2021 al 31/12/2021 la cual forma parte de los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera.

21. De acuerdo a la relación analítica para obra pública al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020, proporcionado por el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD) mediante oficio No. 000715 de fecha 19 de noviembre de 2020, para obra pública contrató un monto total de \$ 48'878,234, adjudicado de la siguiente manera:

<b>MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

LICITACIÓN PÚBLICA	\$ 4'164,816	8.52
INVITACIÓN SIMPLIFICADA	14'245,003	29.14
ADJUDICACIÓN DIRECTA	30'468,415	62.34
	\$ 48'878,234	100.00

De lo cual se observa que la obra adjudicada bajo el proceso de invitación simplificada y adjudicación directa representan el 91.48% del presupuesto autorizado a la Entidad para ejercer en obra pública, incumpliendo con lo establecido en el Tercer Párrafo del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que establecen un máximo del 30% y 35%, respectivamente, del presupuesto autorizado para realizar obras públicas bajo los procesos antes señalados, de lo cual el Instituto manifestó en su justificación que se apegó a la instrucción de la entonces Contraloría del Estado girada mediante oficio No. C1402054MX, de fecha 27 de mayo de 2014, mediante el cual les indicaba suspender las licitaciones, invitaciones y/o adjudicaciones en materia de obras y servicios, para alinearse al “Acuerdo del Ejecutivo mediante el cual se creó el Programa Estratégico para la armonización de los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el periódico oficial del Estado el 23 de mayo de 2014, sin embargo no se justifica el sistema adoptado por el Instituto para la adjudicación de los contratos del ejercicio fiscal de 2020, ya que en el citado documento aparte de sólo aplicar para el ejercicio fiscal de 2014, no señala que el Instituto podría adjudicar el 91.48% de su presupuesto de obra mediante las excepciones a la licitación pública.

22. De acuerdo a la relación analítica de obra pública al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020, proporcionado, mediante oficio No. 000715 de fecha 19 de noviembre de 2020, para obra pública contrató un monto total de \$ 48'878,234 de los cuales a una empresa se le adjudicó de forma directa obra por un monto de 4'180,852 C/IVA en 16 contratos en los municipios de Mexicali y Tijuana, asimismo a otra empresa se le adjudicó de forma directa obra por un monto de \$ 3'137,260 C/IVA en 15 contratos en el Municipio de Ensenada, observándose que el sistema adoptado por la Entidad, resta transparencia al proceso de adjudicación al haberse otorgado 31 contratos con períodos de ejecución simultáneos a dos empresas, aunado a lo anterior es de señalarse que la empresa que ejecutó los trabajos en Mexicali y Tijuana, se dio de alta en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Estado de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial (SIDURT) con fecha 22 de octubre de 2020, es decir un día anterior de que se le adjudicara el primer paquete de 5 contratos, de igual forma dicha empresa no está dada de alta en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, por lo que si bien no es un requisito que imposibilite la firma de un contrato, ni condiciona su

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".**

participación en un proceso de licitación, si resulta cuestionable que la Entidad le haya adjudicado directamente 16 contratos a una empresa de reciente creación, asimismo no proporcionó evidencia documental de la forma en que comprobó la especialidad, experiencia y capacidad de dicha empresa, en apego a lo establecido en el Penúltimo Párrafo del Artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### **CONTRATOS ADJUDICADOS A LA EMPRESA EN MEXICALI Y TIJUANA, B.C.**

No.	No. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE CONTRATADO C/IVA	FECHAS		
				ADJUDICACIÓN	INICIO	TERMINACIÓN
1	ISESALUD-BC-CM-ADJ- MANTMO. C.S. GUAJARDO MXLI-2020-011	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE SALUD GUAJARDO (BCSSA000505)	\$ 165,638	23/10/20	26/10/2020	24/11/2020
2	ISESALUD-BC-CM-ADJ- MANTMO. C.S. COMPUERTAS MXLI-2020- 010	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE SALUD COMPUERTAS (BCSSA000493)	167,030			
3	ISESALUD-BC-CM-ADJ- MANTMO. C.S. FLORES MAGÓN MXLI-2020-012	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE SALUD FLORES MAGÓN (BCSSA000510)	166,435			
4	ISESALUD-BC-CM-ADJ- MANTMO. C.S. HIDALGO MXLI-2020-014	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE SALUD HIDALGO (BCSSA000534)	167,297			
5	ISESALUD-BC-CM-INV- MANTMO. C.S.VTE. GRO MXLI-2020-013	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE SALUD VICENTE GUERRERO (BCSSA000522)	165,340			
6	ISESALUD-BC-CM-ADJ- MANTMO. C.S. LÁZARO CÁRDENAS MXLI-2020-021	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE SALUD LÁZARO CÁRDENAS(BCSSA000546)	166,379	27/10/2020	30/10/2020	28/11/2020
7	ISESALUD-BC-CM-ADJ- MANTMO. C.S. CIPRÉS MXLI-2020-022	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE SALUD CIPRÉS (BCSSA000551)	166,621			
8	ISESALUD-BC-CM-ADJ- MANTMO. C.S. GPE. VICTORIA MXLI-2020-023	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE SALUD GUADALUPE VICTORIA (BCSSA000662)	167,001			
9	ISESALUD-BC-CM-ADJ- MANTMO. C.S. MEXICALI MXLI-2020-024	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE SALUD MEXICALI (BCSSA000575)	165,162	04/11/2020	09/11/2020	08/12/2020
10	ISESALUD-BC-CM-ADJ- MANTMO. C.S. PROHOGAR MXLI-2020-025	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE SALUD PRO-HOGAR (BCSSA000592)	167,257			
11	ISESALUD-BC-CM-ADJ- MANTMO. C.S. GLEZ. ORTEGA MXLI-2020-036	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE SALUD GONZÁLEZ ORTEGA (BCSSA000604)	167,427			
12	ISESALUD-BC-CM-ADJ- MANTMO. C.S. INDUSTRIAL MXLI-2020-037	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE SALUD COLONIA INDUSTRIAL (BCSSA000616)	167,502			
13	ISESALUD-BC-CM-ADJ- MANTMO. C.S. REACOMODO MXLI-2020- 038	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE SALUD REACOMODO (BCSSA000621)	167,112			
14	ISESALUD-BC-CM-ADJ- MANTMO. C.S. ALGODONES MXLI-2020- 039	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE SALUD ALGODONES (BCSSA000633)	167,341			
15	ISESALUD-BC-CM-ADJ- MANTMO. C.S. DELTA MXLI- 2020-040	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE SALUD DELTA (BCSSA000645)	167,827			

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".**

16	ISESALUD-BC-CM-ADJ- INSTALACIÓN ELEVADOR H.G.T.-2020-074	INSTALACIÓN DE ELEVADOR EN EL HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA	1'679,483	15/12/2020	18/12/2020	16/04/2021
TOTAL:			\$ 4'180,852			

**CONTRATOS ADJUDICADOS A LA EMPRESA EN ENSENADA, B.C.**

No.	No. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE CONTRATADO C/IVA	FECHAS		
				ADJUDICACIÓN	INICIO	TERMINACIÓN
1	ISESALUD-BC-CM-ADJ- REMOM. C.S. S. TABOADA ENS-2020-016	TRABAJOS DE REMODELACIÓN DE CENTRO DE SALUD RODOLFO SÁNCHEZ TABOADA (MANEADERO) (BCSSA000196)	\$ 300,000	23/10/2020	26/10/2020	24/11/2020
2	ISESALUD-BC-CM-ADJ- REMOM. CAPASITS ENS- 2020-015	TRABAJOS DE REMODELACIÓN DE CENTRO ATENCIÓN EN SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (CAPASITS) (BCSSA017643)	349,989			
3	ISESALUD-BC-CM-ADJ- REMOM. C.S. RUIZ CORTINES ENS-2020-017	TRABAJOS DE REMODELACIÓN DE UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (SORID) EX EJIDO RUIZ CORTINES (BCSSA017993)	299,918	23/10/2020	27/10/2020	25/11/2020
4	ISESALUD-BC-CM-ADJ- MANTMO. C.S. EL ROSARIO ENS-2020-018	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE SALUD EL ROSARIO DE ARRIBA (BCSSA000225)	311,161			
5	ISESALUD-BC-CM-ADJ- MANTMO. C.S. BAHÍA DE LOS ÁNGELES VTE. GRO- 2020-019	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE SALUD BAHÍA DE LOS ÁNGELES (BCSSA000143)	290,111	23/10/2020	29/10/2020	27/11/2020
6	ISESALUD-BC-CM-ADJ- REMOM. C.S. EL CHAPULTEPEC ENS-2020- 026	TRABAJOS DE REMODELACIÓN DE CENTRO DE SALUD CENTRO DE SALUD EX EJIDO CHAPULTEPEC(BCSSA01772)	271,000	27/10/2020	30/10/2020	28/11/2020
7	ISESALUD-BC-CM-ADJ- MANTMO. C.S. RUBEN JARAMILLO ENS-2020-027	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE SALUD RUBEN JARAMILLO (BCSSA000230)	209,940			
8	ISESALUD-BC-CM-ADJ- MANTMO. C.S. FLORES MAGÓN ENS-2020-028	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE SALUD FLORES MAGÓN (BCSSA017696)	198,000			
9	ISESALUD-BC-CM-ADJ- MANTMO. C.S. MACLOVIO ROJAS VTE. GRO 2020-029	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE SALUD MACLOVIO ROJAS (BCSSA001613)	188,498			
10	ISESALUD-BC-CM-ADJ- MANTMO. C.S. NUEVA ERA VTE. GRO 2020-030	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE SALUD COLONIA NUEVA ERA (BCSSA000423)	178,496			
11	ISESALUD-BC-CM-ADJ- REHAB- C.S. VALLE DE LA TRINIDADENS-2020-041	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE SALUD VALLE DE LA TRINIDAD (BCSSA000370)	133,953			
12	ISESALUD-BC-CM-ADJ- MANTMO. C.S. CAMALU VTE.GRO-2020-042	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE SALUD CAMALÚ (BCSSA001695)	145,046			
13	ISESALUD-BC-CM-ADJ- REMOM. C.S. FRACC. MAR ENS-2020-043	TRABAJOS DE REMODELACIÓN DE CENTRO DE SALUD FRACCIONAMIENTO MAR (BCSSA000102)	122,290	4/11/2020	09/11/2020	08/12/2020
14	ISESALUD-BC-CM-ADJ- MANTMO. C.S. BENITO JUÁREZ VTE.GRO-2020- 044	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE SALUD BENITO JUÁREZ (BCSSA000324)	77,470			
15	ISESALUD-BC-CM-ADJ- MANTMO. C.S. E. ZAPATA VTE. GRO-2020-045	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE SALUD EMILIANO ZAPATA (BCSSA000382)	61,388			
			\$ 3'137,260			

23. De la revisión a 20 obras que se consideraron para la revisión, en 3 de ellas la Entidad no revisó los análisis de precios unitarios presentados por los contratistas en sus propuestas, lo cual derivó en un pago en exceso por un monto de \$ 59,641 C/IVA, por insumos y mano de obra no acordes con el tipo de trabajo, como se relacionan a continuación:

<u>CONTRATO</u>	<u>OBRA</u>	<u>MONTO CONTRATADO C/IVA</u>	<u>PRECIOS UNITARIOS OBSERVADOS</u>	<u>MONTO PAGADO EN EXCESO C/IVA</u>
ISESALUD-BC-CM-ADJ-INSTALACIÓN ELEVADOR H.G.T.-2020-074.	Instalación de elevador en el Hospital General de Tijuana.	\$ 1'679,483	Conceptos 4.05 "Suministro e instalación de interruptor de seguridad para línea de iluminación..." el contratista consideró el interruptor con un costo superior al precio de mercado.	\$ 11,645
			Conceptos 4.06 "Suministro e instalación de interruptor para motor de elevador...", el contratista consideró el interruptor con un costo superior al precio de mercado.	14,756
ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO.C.S.VALLE PALMAS-TIJ-2020-064.	Trabajos de Mantenimiento de Centro de Salud Valle de las Palmas en Tecate, Baja California.	213,900	En el concepto 2.01 "Suministro y colocación de bisagras hidráulicas de piso para 80 kg... en puerta doble de aluminio y vidrio...", el contratista consideró en el rubro de mano de obra 8 jornales de trabajo para instalar una bisagra, lo cual no es congruente con el tipo de trabajo.	10,408
ISESALUD-BC-CM-ADJ-ADECUAC.INTERNAS-LABORAT.EST-2020-052.	Adecuaciones Internas del Laboratorio Estatal en el Municipio de Mexicali, Baja California.	\$ 542,148	En el concepto 3.01 " Suministro y colocación de puerta corrediza de 1.20 x 2.10 de aluminio blanco..." el contratista consideró en el rubro de mano de obra 10 jornales de trabajo para instalar una puerta, lo cual no es congruente con el tipo de trabajo, además de no incluir el insumo de la puerta, motivo por el cual esta Auditoría Superior realizó estudio de mercado y verificación de conceptos similares realizado por otra Entidad y el suministro y colocación de este tipo de puertas tiene un costo directo promedio de \$ 10,000 S/IVA.	22,832
TOTAL:				\$ 59,641

**CONTRATO DE OBRA NO. ISESALUD-BC-CM-ADJ-INSTALACIÓN ELEVADOR  
H.G.T.-2020-074**

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>U</u>	<u>ANÁLISIS CONCEPTO 4.05</u>			<u>ANÁLISIS CORREGIDO 4.05</u>		
		<u>CANT.</u>	<u>COSTO</u>	<u>TOTAL</u>	<u>CANT.</u>	<u>COSTO</u>	<u>TOTAL</u>
<b>MATERIALES</b>							
Interruptor de seguridad para motor de elevador de capacidad 3x100 a a 600 v. nema 3r	pza	1.00	17,500.00	17,500.00	1.00	\$ 9,800.00	9,800.00
				\$ 17,500.00			\$ 9,800.00
<b>MANO DE OBRA</b>							



**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".**

CUADRILLA DE ELECTRICISTAS (1 ELECTRICISTA + 1 AYUDANTE)	JOR	2.025	1,147.03	2,322.74		2.025	1,147.03	2,322.74
				\$ 2,322.74				\$ 2,322.74
<b>HERRAMIENTA</b>								
HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.0300	2,322.74	69.68		0.0300	2,322.74	69.68
				\$ 69.68				\$ 69.68
COSTO DIRECTO:				\$ 19,892.42				\$ 12,192.42
INDIRECTOS:			14.00 %	2,784.94		14.00 %		1,706.94
SUBTOTAL:				\$ 22,677.36				\$ 13,899.36
FINANCIAMIENTO:			3.45 %	782.37		3.45 %		479.53
SUBTOTAL:				\$ 23,459.73				\$ 14,378.89
UTILIDAD:			10.00 %	2,345.97		10.00 %		1,437.89
				\$ 25,805.70				\$ 15,816.78
SEFUPU:			0.50 %	129.03		0.50 %		79.08
PRECIO UNITARIO:				\$ 25,934.73				\$ 15,895.86

DIFERENCIA:	\$ 25,934.73 – \$ 15,895.86 = \$ 10,038.87
SOBRECOSTO	\$ 10,038.87 x 1 PZA = \$ 10,038.87 S/IVA
SOBRECOSTO IVA 16%:	\$ 11,645.00 C/IVA

DESCRIPCIÓN	U	ANÁLISIS CONCEPTO 4.06			ANÁLISIS CORREGIDO 4.06		
		CAN T.	COSTO	TOTAL	CANT.	COSTO	TOTAL
<b>MATERIALES</b>							
Interruptor de seguridad para línea de iluminación de cabina 3x30a a 127 v 1f+1n+1t	pza	1.00	\$ 11,458.80	11,458.80	1.00	\$ 1,702.00	1,702.00
				\$ 11,458.80			\$ 1,702.00
<b>MANO DE OBRA</b>							
CUADRILLA DE ELECTRICISTAS (1 ELECTRICISTA + 1 AYUDANTE)	JOR	1.65	1,147.03	1,892.60	1.65	1,147.03	1,892.60
				\$ 1,892.60			\$ 1,892.60
<b>HERRAMIENTA</b>							
HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.0300	1,892.60	56.78	0.0300	1,892.60	56.78
				\$ 56.78			\$ 56.78
COSTO DIRECTO:				\$ 13,408.18			\$ 3,651.38
INDIRECTOS:			14.00 %	1,877.15		14.00 %	511.19
SUBTOTAL:				\$ 15,285.33			\$ 4,162.57
FINANCIAMIENTO:			3.45 %	527.34		3.45 %	143.61
SUBTOTAL:				\$ 15,812.67			\$ 4,306.18
UTILIDAD:			10.00 %	1,581.27		10.00 %	430.62
				\$ 17,393.94			\$ 4,736.80
SEFUPU:			0.50%	86.97		0.50%	23.68
PRECIO UNITARIO:				\$ 17,480.91			\$ 4,760.48

DIFERENCIA:	\$ 17,480.91 – \$ 4,760.48 = \$ 12,720.91
SOBRECOSTO	\$ 12,720.91 x 1 PZA = \$ 12,720.91 S/IVA
SOBRECOSTO C/IVA 16%:	\$ 14,756.25 C/IVA

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

**CONTRATO DE OBRA NO. ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO.C.S.VALLE PALMAS-TIJ-2020-064**

DESCRIPCIÓN	U	ANÁLISIS CONCEPTO 2.01			ANÁLISIS CORREGIDO 2.01		
		CANT.	COSTO	TOTAL	CANT.	COSTO	TOTAL
<b>MATERIALES</b>							
JALADERA DE BARRA DE ALUMINIO MOD. PD-375	pza	1.00	\$ 980.89	\$ 980.89	1.00	\$ 80.89	\$ 980.89
CHAPA ANCLA PALETA	pza.	1.00	1,210.20	1,210.20	1.00	1,210.20	1,210.20
BISAGRA HIDRÁULICA 80 KG BRIKEN BRK 384	pza.	1.00	5,200.00	5,200.00	1.00	5,200.00	5,200.00
				\$ 7,391.09			\$ 7,391.09
<b>MANO DE OBRA</b>							
AYUDANTE GENERAL	JOR.	8.6315 8	424.24	3,661.86	2.00	424.24	848.48
OFICIAL HERRERO	JOR	8.3440 6	589.05	4,915.07	2.00	589.05	1,178.10
				\$ 8,576.93			\$ 2,026.58

<b>HERRAMIENTA</b>							
HERRAMIENTA MENOR	(%)M O	0.0300	8,576.93	257.31	0.030 0	2,026.58	60.79
				\$ 257.31			\$ 60.79
COSTO DIRECTO:				\$ 16,225.33			\$ 9,478.46
INDIRECTOS %:			18.00 %	2,920.56		18.00 %	1,706.12
SUBTOTAL:				\$ 19,145.89			\$ 11,184.58
FINANCIAMIENTO %:			0.35 %	67.01		0.35 %	39.15
SUBTOTAL:				\$ 19,212.90			\$ 11,223.73
UTILIDAD % :			11.75 %	2,257.52		11.75 %	1,318.79
SUBTOTAL				\$ 21,470.41			\$ 12,542.52
CARGOS ADICIONALES %			0.50	107.35		0.50	62.71
PRECIO UNITARIO:				\$ 21,577.77			\$ 12,605.23

DIFERENCIA:	\$ 21,577.77 – \$ 12,605.23= \$ 8,972.54
SOBRECOSTO	\$ 8,972.54 x 1.00 pza = \$ 8,972.54 S/IVA
SOBRECOSTO IVA 16%:	\$ 10,408.00 C/IVA

**CONTRATO DE OBRA NO. ISESALUD-BC-CM-ADJ-ADECUAC.INTERNAS-LABORAT.EST-2020-052.**

DESCRIPCIÓN	U	ANÁLISIS CONCEPTO 3.01			ANÁLISIS CORREGIDO 3.01		
		CANT.	COSTO	TOTAL	CANT.	COSTO	TOTAL
<b>MATERIALES</b>							
CARRIL ATORNILLABLE PARA PUERTA CORREDIZA	pza	1.00	\$ 1,109.57	\$ 1,109.57			
JALADERA SIN LLAVE PARA PUERTA CORREDIZA	Pza.	1.00	1,235.60	1,235.60			
PINTURA ESMALTE PARA MADERA	litro.	1.00	202.00	202.00			



**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".**

PUERTA CORREDIZA (incluye carril, jaladera, bisagras y ajuste)	pza			0.00	1.00	\$ 8,000.00	8,800.00
				\$ 2,547.17			\$ 8,000.00
<b>MANO DE OBRA</b>							
OFICIAL ESPECIALISTA	JOR.	10.00	826.56	8,265.60	2.00	826.56	\$ 1,653.12
AYUDANTE GENERAL	JOR	10.00	365.40	3,654.00	2.00	365.40	730.80
				\$ 11,919.60			\$ 2,383.92
<b>HERRAMIENTA</b>							
HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.0300	\$ 11,919.60	357.59	0.0300	\$ 2,383.92	71.52
				\$ 357.59			\$ 71.52
COSTO DIRECTO:				\$ 14,824.36			\$ 10,455.44
INDIRECTOS %:			22.00 %	3,261.36		22.00 %	2,300.20
SUBTOTAL:				\$ 18,085.72			\$ 12,755.64
FINANCIAMIENTO %:			0.28 %	50.64		0.28 %	35.72
SUBTOTAL:				\$ 18,136.36			\$ 12,172.00
UTILIDAD %:			10.00 %	1,813.64		10.00 %	1,217.20
PRECIO UNITARIO:				\$ 19,950.00			\$ 13,389.20

DIFERENCIA:	\$ 19,950.00 – \$ 13,389.20= \$ 6,560.80
SOBRECOSTO	\$ 6,560.80 x 3.00 pza. = \$ 19,682.40 S/IVA
SOBRECOSTO IVA 16%:	\$ 22,831.58 C/IVA

24. De las inspecciones físicas a 20 obras que se consideraron para la revisión, en 2 de ellas resultaron trabajos estimados no ejecutados, derivándose pagos en exceso por un monto de \$ 65,165 C/IVA, como a continuación se relacionan:

<u>CONTRATO</u>	<u>OBRA</u>	<u>FECHA DE CONTRATO</u>	<u>MONTO CONTRATADO C/IVA</u>	<u>MONTO PAGADO EN EXCESO C/IVA</u>
ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO. C.S. VALLE DE LAS PALMAS TIJ-2020-064	Trabajos de mantenimiento de Centro de Salud Valle de las Palmas Municipio de Tecate, B.C.	3 de diciembre de 2020	\$ 214,840	\$ 43,149
ISESALUD-BC-CM-ADJ-MANTMO C.S. RUMOROSA TIJ-2020-063	Trabajos de mantenimiento de Centro de Salud la Rumorosa, Municipio de Tecate, B.C.	3 de diciembre de 2020.	245,165	22,016
			TOTAL:	\$ 65,165

De la obra pagado no ejecutada, los conceptos observados se desglosan a continuación:

<u>CLAVE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>U.</u>	<u>P.U.</u>	<u>CANTIDAD</u>		<u>DIFERENCIA</u>	
				<u>ESTIMADA</u>	<u>LEV. FIS.</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
	<b>CENTRO DE SALUD VALLE DE LAS PALMAS</b>						
<b>1.00</b>	<b>ACABADOS</b>						
1.01	Suministro y aplicación de pintura para interiores marca Pittsburgh.	m <sup>2</sup>	\$ 87.11	359.69	161.76	197.93	\$ 17,241.68
1.02	Suministro y aplicación de pintura para exteriores marca pittsburgh.	m <sup>2</sup>	92.22	264.00	134.26	129.74	11,964.62



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Del pago en exceso antes señalado, se deberá reintegrar de conformidad a lo establecido en el Segundo Párrafo del Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**SÉPTIMO.-** Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 11 de octubre de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

**OCTAVO.-** En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del Artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual de Auditoría el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda no aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

## **R E S O L U T I V O:**

**ÚNICO. –** No se aprueba la Cuenta Pública Anual del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ  
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO  
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ  
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO  
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen **No. 191** de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 191 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así le solicito Diputada Secretaria someter en votación nominal el Dictamen número 191 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**  
En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 191 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, siempre a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- González García César Adrián, a favor.

- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

¿Algún Diputado o Diputada falta por votar?

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

¿Algún Diputado o Diputada falta por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022</b>			
<b>DICTAMEN No. 191 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
<b>LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		

Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel			
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo			
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román			
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>18</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación son 18 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos, 0 en abstenciones.**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. A continuación, le concederemos el uso de la voz, le concederemos el uso de la voz... perdón, **se declara aprobado el Dictamen número 191 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.**

Y a continuación, le concederemos el uso de la voz, a la Diputada María del Rocio Adame, para dar lectura al Dictamen 192 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputada Presidenta.

### **DICTAMEN NO. 192**

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/580/2022 de fecha 25 de abril de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, correspondiente al ejercicio del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

### **RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 192 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ)**

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

### DICTAMEN NO. 192

#### HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/580/2022 de fecha 25 de abril de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

## **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Que con fecha 12 de marzo de 2021 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 18 de junio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/427/2022 de fecha 22 de marzo de 2022, para convocar a reunión de trabajo al C. Dra. Lourdes Cañez Martínez, Director General del Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/427/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han

derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 23 de marzo del 2022.

**CUARTO.-** Que en fecha 6 de abril de 2022 se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracción XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

**QUINTO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/580/2022 de fecha 25 de abril de 2022, entregado al Congreso en fecha 25 de abril de 2022 y notificado a la Entidad Fiscalizada precitada, el día 5 de mayo del 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

**SEXTO.-** Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

## **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades fiscalizables.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditoría practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

**CUARTO.-** Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungió como Presidente del Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, el C. David González Camacho, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

**SEXTO.-** Que con fundamento en los Artículo 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta

Pública Anual del Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, siendo las siguientes:

- 1.- El Instituto realizó pagos durante el ejercicio por concepto de Compensaciones, Pago de Primas Vacacionales, Dominical y Aguinaldo, y Otras Prestaciones Contractuales durante el ejercicio fiscal 2020, por las cantidades de \$ 15,112,856.60, \$ 17,365,413.05 y \$ 43,509,220.67, respectivamente, detectándose que por dichos pagos no se realizaron las retenciones y el entero correspondiente del Impuesto Sobre la Renta, incumpliendo con lo señalado en los Artículos 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así mismo, la Entidad no proporcionó la evidencia de la emisión de los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), incumpliendo a lo señalado en los Artículos 27, fracción V, Segundo Párrafo y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en correlación con el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
  
- 2.- Las Cuentas por Cobrar presentan saldos antiguos por la cantidad de \$ 4,451,026.23, correspondiente a la cuenta de Funcionarios y Empleados por \$ 79,050.45 y Fideicomiso Issstecali por \$ 4,371,975.78  
  
Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  
- 3.- La Entidad no ha recuperado el monto de \$ 7,895,838.40, correspondiente a la cuenta del Fideicomiso ISSSTECALI.  
  
Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  
- 4.- La Entidad celebró diversos contratos por un monto de \$ 69,722,194.74 por concepto de prestación de servicios, los cuales se adjudicaron de forma directa, sin considerar los rangos establecidos para cada procedimiento de contratación, en base a su monto, incumplimiento con lo establecido en el Artículo 22 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios para el Estado de Baja California.
  
- 5.- En el Padrón de Bienes Inmuebles presentado por la Entidad, se omite el valor de adquisición o valor catastral de los mismos, para poder cotejar los valores de los mismos, con el Inventario Físico y los registros contables de la Entidad, por otro lado, se observó que el único inmueble de la Entidad con el estatus jurídico de “Regularizado” no se registró como parte del patrimonio.



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Incumpliendo con la Ley General de Contabilidad, Artículo 23 Capítulo II Del registro Patrimonial.

- 6.- En las Cuentas por Pagar por un monto de \$ 76,015,647.04, se examinó el pago posterior de la cuenta Plan de Beneficios por un monto de \$ 9, 521,979.53, observando que no se ha efectuado ningún pago correspondiente en el ejercicio 2021.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- 7.- Se presentan Cuentas por Pagar con un saldo antiguo en la cuenta Plan de Beneficios por un monto de \$ 4,378,362.76, proveniente del ejercicio 2019.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- 8.- Se verificó que las 7 obras públicas que conformaron la muestra de auditoría del Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California (INDE) fueron contratadas bajo el esquema de adjudicación directa, de la revisión de los dictámenes de adjudicación, se tiene que dentro de su contenido se consigna que a efecto de llevar a cabo el mundial juvenil de béisbol UNDER 15, en el mes de junio de 2020, se determina precedente que las obras se adjudican de manera directa con fundamento en la Fracción V del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las cuales se relacionan a continuación:

**Artículo 42.-** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

*Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.*

<u>FECHA DE LA ADJUDICACIÓN</u>	<u>CONTRATO No.</u>	<u>OBRA</u>	<u>IMPORTE CONTRATADO C/IVA</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
---------------------------------	---------------------	-------------	---------------------------------	----------------------



**“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.**

27 de marzo de 2020	D-INDE-20-TIJ-01	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (dogouts, gradas laterales, gradas centrales, casetas de transmisión, taquillas y obra exterior de campo de béisbol Ángel Camarena)	\$ 6'131,931	Los dictámenes de adjudicación directa se realizaron 15 días naturales posteriores a la aprobación de la ampliación presupuestal para la construcción de la infraestructura deportiva, tiempo suficiente para realizar el proceso de licitación de acuerdo con el plazo establecido en el tercer párrafo del Artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
	D-INDE-20-TIJ-03	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (pasto sintético campo Ángel Camarena)	6'527,117	
2 de julio de 2020	D-INDE-20-TIJ-07	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (pasto sintético campo Viejito García)	6'333,030	El dictamen de adjudicación directa se realizó 112 días naturales posteriores a la aprobación de la ampliación presupuestal para la construcción de la infraestructura deportiva, tiempo suficiente para realizar el proceso de licitación de acuerdo con el plazo establecido en el Tercer Párrafo del Artículo 33 de la citada Ley.

<u>FECHA DE LA ADJUDICACIÓN</u>	<u>CONTRATO No.</u>	<u>OBRA</u>	<u>IMPORTE CONTRATADO C/IVA</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
7 de agosto de 2020	D-INDE-20-TIJ-09	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (gradas centrales y sanitarios bajo gradas de campo de béisbol Viejito García y campo Ángel Camarena)	\$ 3'630,772	Los dictámenes de adjudicación directa se realizaron 148 días posteriores a la aprobación de la ampliación presupuestal para la construcción de la infraestructura deportiva, tiempo suficiente para realizar el proceso de licitación de acuerdo con el plazo establecido en el tercer párrafo del Artículo 33 de la citada Ley.
	D-INDE-20-TIJ-10	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (protecciones, cercos y bardas de campo de béisbol Viejito García y campo Ángel Camarena)	1'366,436	
11 de agosto de 2020	D-INDE-20-TIJ-11	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (estacionamiento general de campo de béisbol Viejito García y campo Ángel Camarena)	6'695,825	El dictamen de adjudicación directa se realizó 152 días naturales posteriores a la aprobación de la ampliación presupuestal para la construcción de la infraestructura deportiva tiempo suficiente para realizar el proceso de licitación de acuerdo con el plazo establecido en el tercer párrafo del Artículo 33 de la citada Ley.
30 de octubre de 2020	D-INDE-20-TIJ-13	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (obra complementaria de campo de béisbol Viejito García y campo Ángel Camarena)	882,486	El dictamen de adjudicación directa se realizó 232 días naturales posteriores a la aprobación de la ampliación presupuestal para la construcción de la infraestructura deportiva tiempo suficiente para realizar el proceso de licitación de acuerdo con el plazo establecido en el tercer párrafo del Artículo 33 de la citada.

Adicionalmente es indispensable que la Entidad proporcione la documentación con la cual se acredita el compromiso con terceros para realizar el “mundial juvenil de béisbol UNDER 15”, toda vez que la Entidad manifiesta dentro del contenido de los dictámenes de adjudicación directa, la necesidad de realizar la inversión en la infraestructura deportiva para llevar a cabo el citado evento deportivo.

- 9.- De las 7 obras públicas que conformaron la muestra de auditoría del Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California (INDE), las cuales se relacionan a continuación:

**“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.**

<u>CONTRATO No.</u>	<u>OBRA</u>	<u>IMPORTE CONTRATADO C/IVA</u>
D-INDE-20-TIJ-01	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (dogouts, gradas laterales, gradas centrales, casetas de transmisión, taquillas y obra exterior de campo de béisbol Ángel Camarena)	\$ 6'131,931.32
D-INDE-20-TIJ-03	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (pasto sintético campo Ángel Camarena)	6'527,117.48
D-INDE-20-TIJ-07	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (pasto sintético campo Viejito García)	6'333,029.92
D-INDE-20-TIJ-09	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (gradas centrales y sanitarios bajo gradas de campo de béisbol Viejito García y campo Ángel Camarena)	3'630,772.37
D-INDE-20-TIJ-10	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (protecciones, cercos y bardas de campo de béisbol Viejito García y campo Ángel Camarena)	1'366,436.09
<u>CONTRATO No.</u>	<u>OBRA</u>	<u>IMPORTE CONTRATADO C/IVA</u>
D-INDE-20-TIJ-11	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (estacionamiento general de campo de béisbol Viejito García y campo Ángel Camarena)	\$ 6'695,825.06
D-INDE-20-TIJ-13	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (obra complementaria de campo de béisbol Viejito García y campo Ángel Camarena)	882,486.40

Se observa que la Entidad no proporcionó invitación para la presentación de cotizaciones para la adjudicación directa de las obras en mención de acuerdo con el Tercer Párrafo del Artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- 10.- De la obra “Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (dogouts, gradas laterales, gradas centrales, caseta de transmisión, taquillas y obra exterior de campo de béisbol Ángel Camarena).” mediante el contrato número D-INDE-20-TIJ-01, de fecha 1 de abril de 2020, con un importe contratado de \$ 6'131,931 C/IVA, de la revisión de los precios unitarios con claves Nos. 4.02, 5.04, 9.05, 16.02 y 26.02, los cuales fueron estimados por un importe acumulado de \$ 1'154,080 C/IVA como se detallan a continuación:

<u>CLAVE</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>U</u>	<u>P.U.</u>	<u>ESTIMADO</u>	
				<u>CANTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
	<b>DUGOUTS</b>				
	<b>CUBIERTA</b>				
4.02	Suministro y colocación de sistema impermeabilizante en losa a base de membrana asfáltica prefabricada modificada con sbs (estireno-butadieno-estireno) de 4mm de espesor, línea "chovatek constructor" marca "thermotek", con refuerzo de fibra poliéster y acabado granulado (gravilla) color blanco y/o rojo. incluye: colocación por termo fusión con fuego de soplete de gas butano o propano, suministro y aplicación previo a la membrana prefabricada de sellador asfáltico como tapa poro emulsionado línea "cemento asfáltico" marca "thermotek" en toda el área y puntos críticos, aplicado a una sola mano de a razón de 1 litro por cada 4.00 m <sup>2</sup> de losa, diluido con agua limpia en proporción 3:1; suministro de materiales, mermas y desperdicios, mano de obra, cargas, acarreos y elevaciones, herramienta, equipo (el contratista deberá presentar garantía del proveedor por la calidad de los materiales por un mínimo 5 años a partir de la aplicación del producto).	m <sup>2</sup>	\$ 313.11	202.61	\$ 63,439
	<b>ACABADOS</b>				
5.04	Suministro e instalación de protección a base de malla ciclónica galvanizada cal. 10.5, abertura de 40mmx40mm, de 2.20 m de altura, tubo galvanizado de 2-3/8" de diámetro, cal.18 en terminales, tubo galv. 1-5/8" de diámetro cal.20 en barra superior y alambre liso galvanizado tensor en rodapié. incluye: abrazaderas, amarres, accesorios de fijación con placa de 6"x6" para anclaje sobre concreto, suministro de material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m <sup>2</sup>	\$ 632.75	351.22	\$ 222,234
	<b>GRADAS LATERALES DE ACERO</b>				



**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".**

<b>GRADAS CENTRALES DE CONCRETO</b>					
<b>CLAVE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>U</b>	<b>P.U.</b>	<b>ESTIMADO</b>	
				<b>CANTIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
9.05	suministro y colocación de sistema impermeabilizante en losa a base de membrana asfáltica prefabricada modificada con sbs (estireno-butadieno-estireno) de 4mm de espesor, línea "chovatek constructor" marca "thermotek", con refuerzo de fibra poliéster y acabado granulado (gravilla) color blanco y/o rojo. incluye: colocación por termo fusión con fuego de soplete de gas butano o propano, suministro y aplicación previo a la membrana prefabricada de sellador asfáltico como tapa poro emulsionado línea "cemento asfáltico" marca "thermotek" en toda el área y puntos críticos, aplicado a una sola mano de a razón de 1 litro por cada 4.00 m <sup>2</sup> de losa, diluido con agua limpia en proporción 3:1; suministro de materiales, mermas y desperdicios, mano de obra, cargas, acarreos y elevaciones, herramienta, equipo(el contratista deberá presentar garantía del proveedor por la calidad de los materiales por un mínimo 5 años a partir de la aplicación del producto).	m <sup>2</sup>	313.11	322.61	101,012
<b>CASSETAS DE TRANSMISIÓN</b>					
<b>CUBIERTA</b>					
16.02	suministro y colocación de sistema impermeabilizante en losa a base de membrana asfáltica prefabricada modificada con sbs (estireno-butadieno-estireno) de 4mm de espesor, línea "chovatek constructor" marca "thermotek", con refuerzo de fibra poliéster y acabado granulado (gravilla) color blanco y/o rojo. incluye: colocación por termo fusión con fuego de soplete de gas butano o propano, suministro y aplicación previo a la membrana prefabricada de sellador asfáltico como tapa poro emulsionado línea "cemento asfáltico" marca "thermotek" en toda el área y puntos críticos, aplicado a una sola mano de a razón de 1 litro por cada 4.00 m <sup>2</sup> de losa, diluido con agua limpia en proporción 3:1; suministro de materiales, mermas y desperdicios, mano de obra, cargas, acarreos y elevaciones, herramienta, equipo(el contratista deberá presentar garantía del proveedor por la calidad de los materiales por un mínimo 5 años a partir de la aplicación del producto).	m <sup>2</sup>	313.11	29.97	9,384
<b>OBRA EXTERIOR DENTRO DEL CAMPO</b>					
<b>BARDAS Y CERCOS</b>					
26.02	construcción de barda en outfields, de 1.84 m. de altura a base de triplay 3/4" 0 caras, bastidor de ptr de acero de 3 1/2"x3 1/2" x 1/8" con una separación de 2.44 metros, refuerzos diagonales a los postes verticales a base de ptr 3 1/2" x 3 1/2" x 1/8" ahogados en muerdos de concreto de resistencia f'c=200 kg/cm2 hecho en obra de 0.45 m. x 0.45 m. x 0.70 m de prof. los ptr verticales como los diagonales, los módulos estarán delimitados por 3 tubular rectangular 3-1/2" x 1-1/2" x 0.12 esp. horizontal, incluye: accesorios de fijación, soldadura, trazo, excavación, relleno con material producto de la excavación, colado de concreto, compactado, nivelación, suministro de material, mano de obra, herramienta y equipo.	m.l.	3,522.51	170.00	598,827
				SUBTOTAL	\$ 994,8971
				16% IVA	159,183
				TOTAL	\$ <u>1'154,080</u>

Se observa que la integración de su análisis no guarda congruencia con los procedimientos constructivos, al no desglosar los rubros de materiales y mano de obra, por tal motivo no se logró verificar que las erogaciones sean las correspondientes a las que hace la empresa para el pago de los salarios reales del personal y para producir los materiales tal como se establece en los Artículos 187, 190 y 193 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- 11.- De las 7 obras públicas que conformaron la muestra de auditoría del Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California (INDE), las cuales se relacionan a continuación:

<u>CONTRATO No.</u>	<u>OBRA</u>	<u>IMPORTE CONTRATADO C/IVA</u>
---------------------	-------------	---------------------------------



**“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.**

D-INDE-20-TIJ-01	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (dogouts, gradas laterales, gradas centrales, casetas de transmisión, taquillas y obra exterior de campo de béisbol Ángel Camarena).	\$ 6'131,931
D-INDE-20-TIJ-03	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (pasto sintético campo Ángel Camarena).	6'527,117
D-INDE-20-TIJ-07	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (pasto sintético campo Viejito García).	6'333,030
D-INDE-20-TIJ-09	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (gradas centrales y sanitarios bajo gradas de campo de béisbol Viejito García y campo Ángel Camarena).	3'630,772
<b><u>CONTRATO No.</u></b>	<b><u>OBRA</u></b>	<b><u>IMPORTE CONTRATADO C/IVA</u></b>
D-INDE-20-TIJ-10	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (protecciones, cercos y bardas de campo de béisbol Viejito García y campo Ángel Camarena).	\$ 1'366,436
D-INDE-20-TIJ-13	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (obra complementaria de campo de béisbol Viejito García y campo Ángel Camarena).	882,486
D-INDE-20-TIJ-11	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (estacionamiento general de campo de béisbol Viejito García y campo Ángel Camarena).	6'695,825

Se observa que la Entidad adjudicó de manera directa los contratos de obra pública, no obstante que las empresa no están inscritas en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, por tal motivo no se tiene evidencia de la verificación realizada por la Entidad para garantizar que las Empresas contaban con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, tal como lo señala el Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- 12.- En la obra “Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (protecciones, cercos y bardas de campo de béisbol viejito García y campo Ángel Camarena)”, mediante el contrato número No. D-INDE-20-TIJ-10, de fecha 10 de agosto de 2020, con un importe contratado de \$ 1'366,436 C/IVA y un período de ejecución de los trabajos del 10 de agosto al 8 de noviembre de 2020, de la revisión del cálculo de los costos indirectos presentados por la Empresa, se observa que considera un importe de \$ 15,800 M.N., relativo a los costos de “Laboratorio y prueba de materiales”, sin embargo durante el proceso de la auditoría no se proporcionó la documentación que acredite el control de calidad elaborado por la empresa, por tal motivo, la Entidad deberá proporcionar la documentación correspondiente en cumplimiento a lo establecido en la Fracción IV del Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- 13.- En la obra “Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (protecciones, cercos y bardas de campo de béisbol viejito García y campo Ángel Camarena)”, mediante el contrato número No. D-INDE-20-TIJ-10, de fecha 10 de agosto de 2020, con un importe contratado de \$ 1’366,436 C/IVA y un período de ejecución de los trabajos del 10 de agosto al 8 de noviembre de 2020, se tiene que la Entidad solo proporcionó 3 estimaciones de obra con un período del 10 de agosto del 2020 al 30 de septiembre de 2020 por un importe acumulado de \$ 1’164,735 C/IVA, el cual representa un avance financiero del 85.24%, sin embargo, han transcurrido 14 meses desde la fecha de terminación, por lo anterior se observa, que la Entidad no ha proporcionado información y/o documentación que formalice y defina la situación actual de la obra.
- 14.- De la obra “Proyecto de Béisbol en la ciudad de Tijuana (Obra complementaria de campo de béisbol Viejito García y campo Ángel Camarena)” mediante el contrato número D-INDE-20-TIJ-13, de fecha 2 de noviembre de 2018, con un importe contratado de \$ 882,486 C/IVA, se tiene que la Entidad solo proporcionó 1 estimación de obra con un período del 2 al 30 de noviembre de 2020 por un importe de 235,559 C/IVA, el cual representa un avance financiero del 26.69%, sin embargo, han transcurrido 14 meses desde la fecha de terminación, por lo anterior se observa, que la Entidad no ha proporcionado información y/o documentación que formalice y defina la situación actual de la obra.
- 15.- De la obra “Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (Dugouts, gradas laterales, gradas centrales, caseta de transmisión, taquillas y obra exterior de campo de béisbol Ángel Camarena).” mediante el contrato número D-INDE-20-TIJ-01, de fecha 1 de abril de 2020, con un importe contratado de \$ 6’131,931.32 C/IVA, se observa que solo se proporcionaron notas de bitácora del período comprendido del 1 de abril de 2020 al 22 de julio de 2020, no obstante que la fecha de terminación de la obra de acuerdo al convenio Adicional No. 1 se pactó para el día 11 de agosto del 2020, por tal motivo no se logró verificar el debido cumplimiento de la Fracción XIII del Artículo 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 16.- En el contrato número D-INDE-20-TIJ-03, de fecha 1 de abril de 2020 para la obra: “Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (pasto sintético campo de béisbol Ángel Camarena)” con un importe contratado de \$ 6’527,117 C/IVA, de la revisión de los precios unitarios, se tiene que la Entidad le autorizó al



**“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.**

contratista el precio unitario extraordinario clave EX06 relativo a la “Conformación de plataforma con material de banco en zona de bullpens de casa y visita, de un área de 6 x 25 mt y de 20 cm de espesor compactada por medios mecánicos y con un montículo doble para zona de picheo, a base de arcilla y granito, de 5 x 6 mt como base y 1.2 x 4.5 mt de loma superior, con una altura de 35 cm y con un pasillo hecho de grava de 3/4" entre bullpens y acceso a campo” de lo anterior, se observa que en la integración del concepto extraordinario injustificadamente se consideraron cantidades superiores a las requeridas en la descripción del citado concepto, generando dicha situación un pago indebido por \$ 36,539 S/IVA, de acuerdo a lo siguiente:

PRECIO UNITARIO EXTRAORDINARIO EX06							
DESCRIPCIÓN	U.	AUTORIZADO			COREGIDO		
		CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
<b>MATERIALES</b>							
Agua de pipa	m³	5.99450	\$ 120.00	\$ 719.34	1.33	\$ 120.00	\$ 159.60
Material de banco inerte	m³	60.00	180.00	10,800.00	36.00	180.00	6,480.00
Grava ½ "	m³	20.00	360.00	7,200.00	5.65	360.00	2,034.00
Arcilla roja	m³	8.95411	443.93	3,975.00	4.20	443.93	1,864.51
Granito	m³	8.91538	650.00	5,795.00	4.15	650.00	2,697.50
				\$ <u>28,489.34</u>			\$ <u>13,235.99</u>

<b>MANO DE OBRA</b>							
Ayudante	jor.	20.00	450.00	9,000.00	20.00	450.00	9,000.00
Oficial albañil	jor.	5.00	900.00	4,500.00	5.00	900.00	4,500.00
				\$ <u>13,500.00</u>			\$ <u>13,500.00</u>
<b>MAQUINARIA</b>							
Bailarina	hora	40.00008	\$ 123.87	4,954.81	40.00008	123.87	4,954.81
				\$ <u>4,954.81</u>			\$ <u>4,954.81</u>
			Costo Directo :	\$ 46,944.15		Costo Directo :	\$ 31,690.42
			Indirectos 1.82% :	854.38		Indirectos 1.82% :	576.77
			Indirectos de campo 6.83% :	3,206.29		Indirectos de campo 6.83% :	2,164.46
			Financiamiento 0.32% :	163.22		Financiamiento 0.32% :	110.18
			Utilidad 9.61% :	4,917.25		Utilidad 9.61% :	3,319.47
			Cargos adicionales 0.50% :	<u>234.72</u>		Cargos adicionales 0.50% :	<u>189.31</u>



**“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.**

	Precio unitario :	\$ <u>56,320.00</u>	Precio unitario :	\$ <u>38,051.00</u>
--	-------------------	---------------------	-------------------	---------------------

CLAVE	CONCEPTO	U.	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO		DIFERENCIA	
				AUTORIZADO	CORREGIDO	P.U.	IMPORTE ESTIMADO
	PAVIMENTACIÓN						
EX06	Conf. de plataforma con mat. de banco en zona de bullpens de casa y visita, de un área de 6 x 25 mt.	pza.	2.00	\$ 56,320	\$ 38,051	\$ 18,269	\$ 36,539

De lo anterior, se observa un pago indebido por un importe total de \$ 36,539 S/IVA, mismo que deberá reintegrarse de acuerdo a lo dispuesto por el Segundo Párrafo del Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- 17.- Del contrato de obra No. D-INDE-20-TIJ-10, de fecha 10 de agosto de 2020, por un importe contratado de \$ 1'366,436 C/IVA para realizar la obra: “Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (protecciones, cercos y bardas de campo de béisbol viejito García y campo Ángel Camarena)”, la Entidad otorgó al contratista un anticipo por un importe de \$ 409,931 C/IVA, el cual solo se ha amortizado en 3 estimaciones un importe de \$ 349,418 C/IVA por cual persiste un monto de \$ 60,513 C/IVA de anticipo pendiente por amortizar, de lo anterior, se observa que la Entidad no acredita el debido cumplimiento a lo estipulado en el Inciso d) de la Fracción III del Artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  
- 18.- De la obra “Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (Obra complementaria de campo de béisbol Viejito García y campo Ángel Camarena)” mediante el contrato número D-INDE-20-TIJ-13, de fecha 2 de noviembre de 2018, con un importe contratado de \$ 882,486 C/IVA, la Entidad otorgó al contratista un anticipo por un importe de \$ 264,746 C/IVA, el cual solo se ha amortizado en 1 estimación un importe de \$ 70,668 C/IVA por lo cual persiste un monto de \$ 194,078 C/IVA de anticipo pendiente por amortizar, de lo anterior, se observa que la Entidad no acredita el debido cumplimiento a lo estipulado en el Inciso d) de la Fracción III del Artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  
- 19.- De las inspecciones físicas a 7 obras que se consideraron para la revisión, en 5 de ellas resultaron trabajos estimados no ejecutados, derivándose



**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".**

pagos en exceso por un monto de \$ 303,650 S/IVA, como a continuación se relacionan:

<u>CONTRATO</u>	<u>OBRA</u>	<u>FECHA DE CONTRATO</u>	<u>MONTO CONTRATADO C/IVA</u>	<u>MONTO PAGADO EN EXCESO S/IVA</u>
D-INDE-20-TIJ-01	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (Dugouts, gradas laterales, gradas centrales, caseta de transmisión, taquillas y obra exterior de campo de béisbol Ángel Camarena).	1 de abril de 2020	\$ 6'131,931	\$ 9,561
D-INDE-20-TIJ-03	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (pasto sintético campo de béisbol Ángel Camarena).	1 de abril de 2020	6'527,117	156,733
D-INDE-20-TIJ-07	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (pasto sintético de campo de béisbol Viejito García).	3 de julio de 2020	6'333,030	24,202
D-INDE-20-TIJ-10	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (protecciones, cercos y bardas de campo de béisbol viejito García y campo Ángel Camarena).	10 de agosto de 2020	1'366,436	96,700
D-INDE-20-TIJ-11	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (estacionamiento general de campo de béisbol viejito García y campo Ángel Camarena).	12 de agosto de 2020	6'695,825	16,454
			TOTAL:	\$ 303,650

CONTRATO D-INDE-20-TIJ-01							
<u>CLAVE</u>	<u>CONCEPTOS</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>P.U.</u>	<u>CANTIDAD</u>		<u>DIFERENCIAS</u>	
				<u>ESTIMADO</u>	<u>LEV. FÍS.</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
5.04	Suministro e instalación de protección a base de malla ciclónica galvanizada cal. 10.5, abertura de 40mm x 40mm, de 2.20 m de altura.	m <sup>2</sup>	\$ 632.75	351.22	336.11	15.11	\$ 9,561
						TOTAL:	\$ 9,561

CONTRATO D-INDE-20-TIJ-03							
<u>CLAVE</u>	<u>CONCEPTOS</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>P.U.</u>	<u>CANTIDAD</u>		<u>DIFERENCIAS</u>	
				<u>ESTIMADO</u>	<u>LEV. FÍS.</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
4.01	Sum. y col. de malla geotextil de polipropileno para recibir arcilla.	m <sup>2</sup>	\$ 72.00	4,024.80	3,489.90	534.90	\$ 38,513
4.04	Sum. e inst. de pasto sintético de última generación de polietileno 100% novoturff baseball pro max 40 con hilos monofilamento.	m <sup>2</sup>	339.21	8,320.38	7,983.99	336.39	114,107
Ext-03	Aplicación con máquina de pintura blanca reflejante.	pza.	2,056.60	2.00	0.00	2.00	4,113
						TOTAL:	\$ 156,733

CONTRATO D-INDE-20-TIJ-07							
<u>CLAVE</u>	<u>CONCEPTOS</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>P.U.</u>	<u>CANTIDAD</u>		<u>DIFERENCIA</u>	
				<u>ESTIMADO</u>	<u>LEV. FÍS.</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
4.01	Sum. y col. de malla geotextil de polipropileno para recibir arcilla.	m <sup>2</sup>	\$ 68	3,500.00	3,344.21	155.79	\$ 10,656



**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".**

4.04	Sum. e inst. de pasto sintético de última generación de polietileno 100% novoturif baseball pro max 40 con hilos monofilamento.	pza.	531	7,970.00	7,944.49	25.51	<u>13,546</u>
						TOTAL:	\$ <u>24,202</u>

**CONTRATO D-INDE-20-TIJ-10**

CLAVE	CONCEPTOS	UNIDAD	P.U.	CANTIDAD		DIFERENCIAS	
				ESTIMADO	LEV. FÍS.	CANTIDAD	IMPORTE
1.00	<b>CAMPO CAMARENA</b>						
1.02	Protección lateral 30" altura 1 cara y remate superior a base de placas de esponja 3" forradas con vinil.	m.l.	\$ 804	54.85	0.00	54.85	\$ 44,099
1.03	Protección en 3 lados de columnas en backstop hasta una altura de 3 mt a base de placas de esponja de 3" de espesor.	m.l.	804	3.60	1.94	1.66	1,335
1.04	Protección barda en outfield de 1.84 m altura 1 cara y remate superior 15 cm ancho a base de placas de esponja 2.5" de espesor.	m.l.	578	175.60	170.70	4.90	2,832
1.06	Suministro e instalación de red en gradas centrales p/uso deportivo 560 lb resistencia al impacto.	m²	267	238.74	235.92	2.82	752
2.00	<b>CAMPO LUIS "VIEJITO" GARCÍA</b>						
2.01	Protección en backstop 18" altura 1 cara y remate superior 15 cm de ancho, a base de placas de esponja de 2" de espesor.	m.l.	804	20.80	0.00	20.80	16,723
2.02	Protección lateral 12" altura 1 cara y remate superior 10 cm de ancho, a base de placas de esponja de 2" de espesor.	m.l.	804	59.55	51.57	7.98	6,416
2.03	Protección en 3 lados de columnas en backstop hasta una altura de 3 mt a base de placas de esponja de 3" de espesor.	m.l.	804	3.60	0.00	3.60	2,894
2.05	Construcción de barda en outfields, 1.84 m altura a base de triplay 3/4" 0 caras, bastidor de PTR de acero de 3" x 3" cal. 14.	m.l.	2879	179.12	171.60	7.52	<u>21,648</u>
						TOTAL:	\$ <u>96,700</u>

**CONTRATO D-INDE-20-TIJ-11**

CLAVE	CONCEPTOS	UNIDAD	P.U.	CANTIDAD		DIFERENCIAS	
				ESTIM.	LEV. FÍS.	CANTIDAD	IMPORTE
	<b>SEÑALIZACIÓN</b>						
42.04	Sum. y col. señalamiento preventivo SP-32 "cruce de peatones" 86 x 86 cm.	pza.	\$ 2,801.61	4.00	3.00	1.00	\$ 2,802
	<b>EXTRAORDINARIOS</b>						
AD-17	Registro pluvial 0.75 x 0.60 mts. hasta 1.20 m de prof. con muros 14 cm espesor.	pza.	4,766.75	1.00	0.00	1.00	4,767
AD-34	Sum. y col. señalamiento preventivo SP-41 "reductor de velocidad".	pza.	2,162.15	2.00	0.00	2.00	4,324
AD-35	Sum. y col. señalamiento informativo general "ingreso a campo de béisbol".	pza.	4,561.64	1.00	0.00	1.00	<u>4,562</u>
						TOTAL:	\$ <u>16,454</u>



**“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.**

De los pagos en exceso antes señalados, se deberán reintegrar de conformidad a lo establecido en el Segundo Párrafo del Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- 20.- De las inspecciones físicas a 7 obras que se consideraron para la revisión, en 2 de ellas se observaron detalles de mala calidad de los siguientes conceptos de trabajo:

<u>CONTRATO</u>	<u>OBRA</u>	<u>FECHA DE CONTRATO</u>	<u>MONTO CONTRATADO C/IVA</u>	<u>CONCEPTOS CON DETALLES DE MALA CALIDAD</u>
D-INDE-20-TIJ-01	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (Dugouts, gradas laterales, gradas centrales, caseta de transmisión, taquillas y obra exterior de campo de béisbol Ángel Camarena).	1 de abril de 2020	\$ 6'131,931	Se observa un detalle de mala calidad referente al concepto 3.06 "construcción de banca a base de concreto armado de 10 cms. de espesor" la cual presenta una deformación y agrietamiento en 2.90 ml de su longitud.
D-INDE-20-TIJ-03	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (pasto sintético campo de béisbol Ángel Camarena)	1 de abril de 2020	6'527,117	Se observa que las uniones del pasto sintético presentan detalles de mala calidad toda vez que los bordes de las uniones no están debidamente adheridos.

- 21.- Del contrato número D-INDE-20-TIJ-10, de fecha 10 de agosto de 2020, para la ejecución de la obra "Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (protecciones, cercos y bardas de campo de béisbol viejito García y campo Ángel Camarena)" con un importe contratado de \$ 1'366,436 C/IVA, del concepto de trabajo EXT-18 "Suministro de asiento individual con respaldo modelo CR2 marca daplast o equivalente en calidad.", el cual fue considerado para su pago en la estimación No. 1 extraordinaria, un total de 65 piezas, por un importe acumulado de \$ 65,999 C/IVA, sin que se tenga evidencia del registro de la entrada al almacén de la Entidad que garantice el resguardo de los mencionados insumos.

- 22.- En las 7 obras públicas que conformaron la muestra de auditoría, se observó que durante el proceso de la Auditoría no proporcionó los documentos del cierre tales como: Aviso de terminación de obra; fianza de garantías por defectos y/o vicios ocultos; actas de entrega recepción de obras; finiquito de los trabajos; actas administrativas que dan por extinguidos los derechos y obligaciones; control de calidad y bitácora de obra, las cuales se relacionan a continuación:

<u>CONTRATO No.</u>	<u>OBRA</u>	<u>AVISO DE TERMINACIÓN</u>	<u>VICIOS OCULTOS</u>	<u>ACTA DE ENTREGA</u>	<u>FINIQUITO</u>	<u>ACTA ADMIN.</u>	<u>CONTROL DE CALIDAD</u>	<u>BITÁCORA DE OBRA</u>
D-INDE-20-TIJ-01	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (dogouts, gradas laterales, gradas centrales, casetas de transmisión, taquillas y obra exterior de campo de béisbol Ángel Camarena)	X	X	X	X	X		





**“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.**

D-INDE-20-TIJ-03	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (pasto sintético campo Ángel Camarena)				X	X		
D-INDE-20-TIJ-07	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (pasto sintético campo Viejito García)				X	X	X	
D-INDE-20-TIJ-09	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (gradas centrales y sanitarios bajo gradas de campo de béisbol Viejito García y campo Ángel Camarena)	X			X	X		
D-INDE-20-TIJ-10	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (protecciones, cercos y bardas de campo de béisbol Viejito García y campo Ángel Camarena)	X	X	X	X	X		X
D-INDE-20-TIJ-11	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (estacionamiento general de campo de béisbol Viejito García y campo Ángel Camarena)	X			X	X		
D-INDE-20-TIJ-13	Proyecto de béisbol en la ciudad de Tijuana (obra complementaria de campo de béisbol Viejito García y campo Ángel Camarena)	X	X	X	X	X		X

**SEPTIMO.-** Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 11 de octubre de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

**OCTAVO.-** En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda no aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

**RESOLUTIVO:**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

## **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ  
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO  
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ  
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**

**VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO**  
**VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 192 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 192 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, de no ser así le solicito Diputada Secretaria someter en votación nominal el Dictamen número 192 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**  
En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 192 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor del Dictamen.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

¿Algún Diputado o Diputada falta por votar? ¿Algún Diputado o Diputada falta por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022</b>			
<b>DICTAMEN No. 192 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
<b>LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocio	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel			
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román			

Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>20</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación son 20 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias. **Se declara aprobado el Dictamen número 192 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** A continuación, se le concede el uso de la voz, a la Diputada María del Rocio Adame, para presentar el Dictamen número 193 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

**- LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputada Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/621/2021 de fecha 28 de abril de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual de la Universidad Politécnica de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** Si se aprueba la Cuenta Pública Anual a la Universidad Politécnica de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 193 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ)**

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**DICTAMEN NO. 193**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/621/2021 de fecha 28 de abril de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Auditoría de la Cuenta Pública Anual de la **Universidad Politécnica de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

## **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Que con fecha 30 de abril de 2021 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual de la Universidad Politécnica de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 16 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual de la Universidad Politécnica de Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/268/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, para convocar a reunión de trabajo al C. Mtro. Jesús Esteban Castro Rojas, como Rector de la Universidad Politécnica de Baja California, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría



y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/268/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 25 de marzo de 2022.

**CUARTO.-** Que en fecha 8 de abril de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

**QUINTO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual de la Universidad Politécnica de Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/621/2021 de fecha 28 de abril de 2022, entregado al Congreso en fecha 29 de abril de 2022 y notificado a la Universidad Politécnica de Baja California, el día 13 de mayo de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

**SÉPTIMO.-** Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual de Auditoría se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

**CUARTO.-** Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungió como Encargado de Despacho de la Rectoría de la Entidad Fiscalizada el C. Jorge Ramírez Acosta por el período del 1 de enero al 6 de enero de 2020 y como Rector el C. Jesús Esteban Castro Rojas por el periodo del 7 de enero al 31 de diciembre de 2020.

**SEXTO.-** Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual de la Universidad Politécnica de Baja California, siendo las siguientes:

1. La Universidad Politécnica de Baja California al cierre del ejercicio fiscal 2020, devengó ingresos presupuestales por la cantidad de \$ 50,025,509, y devengó un presupuesto de egresos por \$ 57'049,646, resultando un Balance Presupuestario no Sostenible por la cantidad de \$ 7'024,137, incumpliendo con el Artículo 49 y 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y Artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
2. La Universidad Politécnica formuló su Presupuesto de Egresos, en base a programas que señalan objetivos, metas, actividades, beneficios y unidades responsables de su ejecución, de conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, sin embargo, no integró acciones y/o metas en la planeación y presupuestación de los recursos asignados y el ejercicio de los mismos que promuevan la igualdad de género, en apego a los Artículos 4, 7 y 25BIS de la LPEGPEBC; 11 y 34 Fracción II inciso d) de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

**Recomendación:**

Sírvase establecer los mecanismos y acciones tendientes a incorporar en su Presupuesto de Egresos, programas con perspectiva de igualdad de género y reflejarla en la matriz de indicadores respectiva.

3. La Universidad omitió publicar el cierre presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual a la fecha no ha sido publicado, incumpliendo con el Artículo 39 Penúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
4. La Universidad Politécnica de Baja California no proporcionó la ponderación de los programas y metas, correspondiente a la contribución de cada uno de ellos de acuerdo al objeto de creación de la Universidad, de conformidad a los requisitos expuestos en el Manual de Auditoría del Desempeño de las Entidades Fiscalizables.

Asimismo, debido a que no se proporcionó la ponderación de los programas y metas, no se pudo constatar el grado de satisfacción del Programa Operativo Anual de la Universidad.

Recomendación:

Se recomienda a la Universidad establecer los mecanismos de control necesarios a fin de no incurrir en este tipo de omisiones, asimismo proporcionar la ponderación de los programas y metas establecidos en el Programa Operativo Anual.

5. La Entidad presenta en la cuenta Otros Deudores Diversos, saldo al 31 de diciembre de 2020 por \$ 39,218 a cargo de un ex trabajador, sobre el cual no se proporcionó evidencia documental que sustente el derecho de cobro, incumpliendo con el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que la Entidad en solventación proporcionó registro contable realizado en el ejercicio 2022 por concepto de finiquito por renuncia voluntaria del ex trabajador por un monto de \$ 20,598, mediante el cual se disminuye el saldo de la Cuenta de Otros Deudores Diversos por la cantidad de \$ 18,121, sin embargo, no proporciona evidencia documental que sustente el derecho exigible de cobro al citado servidor en el cual reconozca el adeudo y el plazo a pagar; asimismo, no remitió evidencia de las gestiones realizadas ante el servidor público para la recuperación del adeudo.

6. La Entidad presenta en sus registros contables de Cuentas por Pagar a Corto Plazo diversos saldos provenientes de ejercicios anteriores por un importe de \$ 789,783, los cuales cuentan con antigüedad de hasta de 5 años y durante el ejercicio fiscal 2020 no presentaron movimientos para disminuir su saldo, incumpliendo con el Artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que en solventación la Entidad proporciona póliza de fecha 31 de diciembre de 2021 donde realiza la cancelación del saldo observado, sustentando dicho registro con Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2021 de la Junta Directiva, sin embargo, en dicha acta se aprueban las acciones realizadas respecto al “inicio de trámites para la cancelación de las cuentas por pagar”, no su cancelación, sin proporcionar evidencia de las acciones realizadas para determinar la cancelación del saldo.

**SÉPTIMO.-** Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 11 de octubre de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual de Auditoría, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

**OCTAVO.-** En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

### **RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** Si se aprueba la Cuenta Pública Anual a la Universidad Politécnica de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

### **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ  
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO  
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ  
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO  
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 193 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 193 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así le solicito Diputada Secretaria someter en votación nominal el Dictamen número 193 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 193 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- González García César Adrián, a favor.

- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

¿Algún Diputado o Diputada falta por votar?

- Peña Chávez Miguel, a favor.

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

¿Algún Diputado o Diputada falta por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022</b>			
<b>DICTAMEN No. 193 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
<b>LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			





*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel			
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián	X		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Cota Muñoz Román			
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>20</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

Se le informa Diputada Presidenta que la votación son, quedamos **20 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias. **Se declara aprobado el Dictamen número 193 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Y a continuación, se le concede el uso de la voz, al Diputado Julio César Vázquez Castillo, para presentar el Dictamen número 194 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

**- EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Gracias Presidenta, con su venia.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DICTAMEN NO. 194**

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/621/2021 de fecha 29 de abril de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**RESOLUTIVO:**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**ÚNICO.-** Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

DADO. En las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Es cuanto Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 194 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO)**

## **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

### **DICTAMEN NO. 194**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/621/2021 de fecha 29 de abril de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

## **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** - Que con fecha 30 de marzo de 2021 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 29 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/514/2022 de fecha 6 de abril de 2022, para convocar a reunión de trabajo al C. Arq. Juan Meléndez Espinoza, como Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública

Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/514/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 7 de abril de 2022.

**CUARTO.-** Que en fecha 26 de abril de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

**QUINTO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/621/2021 de fecha 29 de abril de 2022, entregado al Congreso en fecha 29 de abril de 2022 y notificado al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California, el día 12 de mayo de 2022, mediante oficio número TIT/664/2022 de fecha 05 de mayo de 2022 para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendación.

**SEXTO.-** Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

**CUARTO.-** Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungo como Presidente del Comité Técnico la Entidad Fiscalizada el C. Mtro. Héctor Haros Encinas.

**SEXTO.-** Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones, así como recomendación, a la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California, siendo las siguientes:

1. El total de los ingresos del ejercicio fiscal 2020 asciende a \$ 78'794,588 y se integra por las cuentas contables "Ingresos Financieros" por \$ 1'684,197, y "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones" por un importe de \$ 77'110,392, los cuales, corresponden a Aportaciones Estatales \$ 40'775,333 y Aportaciones Federales, \$ 36'335,059.
  - a) Se seleccionó como muestra la cuenta de Transferencias recibidas de Gobierno del Estado por \$ 40'775,333, observándose que se registraron, ingresos que corresponden al ejercicio fiscal 2019 por \$ 9'741,072, registrados mediante pólizas número I-00001 de fecha 5 de febrero de 2020 por \$ 2'275,319 y número I-00010 del 10 de julio de 2020 por \$ 7'465,753, respectivamente, lo cual disminuye el saldo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020, resultando un saldo de \$ 31'034,261, al ser comparado con las ministraciones emitidas por Gobierno del Estado, incumpliendo con lo estipulado en los Artículos 34, 38 Fracción II y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - b) De la muestra seleccionada por concepto de Aportaciones Estatales por \$ 40'75,333, se observa que no se registraron ingresos que corresponden al ejercicio fiscal 2020, por un importe de \$ 11'564,700, mismos que se registraron en el ejercicio fiscal 2021, así mismo que no se afectó la cuenta por cobrar correspondiente al cierre del ejercicio fiscal 2020, incumpliendo lo establecido en los Artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, Fracción I) Notas a los Estados Financieros, establecidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
2. Se verificó que la Entidad fiscalizada formuló su Presupuesto de Egresos, en base a Programas que señalan objetivos, metas, actividades, beneficios y unidades responsables de su ejecución, observándose que omitió incorporar a sus programas la perspectiva de equidad de género y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados, incumpliendo con lo previsto en el Artículo 4, 25 BIS y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

La Entidad incumplió con el Artículo 25 BIS de la Ley de Presupuesto y ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, derivado de que las metodologías de evaluación y seguimiento que genera la información relacionada con indicadores para resultados no incluyen perspectiva de equidad de género.



La Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de la Entidad, es resultado de un proceso de planeación realizado bajo la Metodología de Matriz de Marco Lógico (MML), observándose, la falta de indicadores para resultados con perspectiva de equidad de género limitando constatar el nivel de su diseño en esa materia, incumpliendo con los Artículos 25 BIS Fracción I, 35 Fracción IV, 74 Artículo 77 Fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

#### RECOMENDACIÓN

Sírvase establecer los mecanismos y acciones tendientes a incorporar en su Presupuesto de Egresos, programas con perspectiva de igualdad de género y reflejarla en la matriz de indicadores respectiva.

3. La Entidad operó durante el ejercicio la cuenta número 00151405373 las cuales revelan subcuentas bancarias en su información financiera al cierre del ejercicio fiscal 2020, habiéndose verificado que dichas cuentas bancarias cuentan con sus respectivas conciliaciones bancarias, así mismo la Entidad al cierre del ejercicio fiscal 2020 presenta 72 sub cuentas bancarias de los programas autorizados como CONAGUA 2006, 2007, 2010, 2011 y 2012, Programa de Adquisición de Activo Productivo 2014 y 2015, PRECAPS 2010 y 2012 y Modernización de Embarcaciones Pesqueras Menores 2015 entre otros, con un saldo de \$ 8'254,719.50, las cuales cuentan con una antigüedad de hasta de 12 años, observándose que no se identificó documentación que compruebe la falta utilización de dichos saldos o la falta de reintegros a quien corresponda y rendimientos financieros de estos excedentes o en su caso, así como evidencia de análisis tendiente a corregir dichos saldos, incumpliendo con la cláusula novena y Vigésima Segunda del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable y Artículo 54 de la Ley de Presupuesto Federal y Responsabilidad Hacendaria.

**SÉPTIMO.-** Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 11 de octubre de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

**OCTAVO.-** En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

### **R E S O L U T I V O:**

**ÚNICO.-** Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California,

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

### **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ**  
**SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO  
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ  
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO  
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 194 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. A continuación, se declara abierto el debate del Dictamen número 194 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así le solicito Diputada Secretaria someter en votación nominal el Dictamen número 194 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 194 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

¿Algún Diputado o Diputada falta por votar? ¿Algún Diputado o Diputada falta por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022</b>			
<b>DICTAMEN No. 194 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
<b>LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocio			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		

Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel			
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román			
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>18</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

Se le informa Diputada Presidenta que **son 18 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias. **Se declara abierto... se declara aprobado el Dictamen número 194 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.**

A continuación, se le concede el uso de la voz, al Diputado Vázquez Castillo Julio César, para dar lectura al Dictamen número 195 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

**- EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Gracias Presidenta, con su venia.

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

### **DICTAMEN NO. 195**

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/621/2021 de fecha 29 de abril del 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de la Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto Estatal Electoral de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

### **RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el período del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**DADO.** En las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Es cuanto Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 195 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO)**

## **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

### **DICTAMEN NO. 195**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/621/2021 de fecha 29 de abril de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Instituto Estatal Electoral de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** - Que con fecha 30 de abril de 2021 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 23 de julio de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/487/2022 de fecha 5 de abril de 2022, para convocar a reunión de trabajo al C. MTRO. Raúl Guzmán Gómez, como Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/487/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 7 de abril de 2022.

**CUARTO.-** Que en fecha 22 de abril de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

**QUINTO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/621/2021 de fecha 28 de abril de 2022, entregado al Congreso en fecha 29 de abril de 2022 y notificado al Instituto Estatal Electoral de Baja California, el día 12 de mayo de 2022, mediante oficio número TIT/659/2022 de fecha 05 de mayo de 2022 para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones.

**SEXTO.-** Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual de Auditoría se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

**CUARTO.-** Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungió como Secretario Ejecutivo de la Entidad Fiscalizada el C. Mtro. Raúl Guzmán Gómez.

**SEXTO.-** Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública Anual del Instituto Estatal Electoral de Baja California, siendo las siguientes:

7. De la verificación realizada en el pago de nómina, para cotejar el cálculo correcto de las prestaciones seleccionadas, y su debido cumplimiento con las obligaciones fiscales; así mismo, de las deducciones seleccionadas para verificar su cálculo correcto, y que fueran enteradas oportunamente a las instancias correspondientes, se determinaron las siguientes observaciones:
  - a) La omisión de retención y entero del Impuesto Sobre la Renta sobre el concepto de compensación anual por el importe de \$ 28'008,757, incumpliendo con lo señalado en los Artículos 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
  - b) La Entidad erogó \$ 7'706,446 por concepto de aguinaldo, de lo cual retuvo y pagó el Impuesto Sobre la Renta sobre una base gravable del 15%, tomando como base la instrucción descrita en los Memorándums números IEEBC/SE/092/2020 y IEEBC/SE/112/2020, de fecha 5 de noviembre de 2020 y 29 de diciembre de 2020, respectivamente, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Instituto; cabe señalar que lo citado en los Memorándums carecen de fundamento legal para dicho cálculo, incumpliendo con lo dispuesto en los Artículos 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
  - c) El Instituto no proporcionó comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), respecto a la prestación de Servicios Personales por un importe de \$ 6'239,921, incumpliendo a lo señalado en los Artículos 27, fracción V,



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Segundo Párrafo y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en correlación con el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- d) El Instituto no realizó el cálculo del impuesto anual de cada persona que le presta sus servicios personales subordinados y por los cuales tenga obligación, según el procedimiento de cálculo, entero/compensación, como lo establece el Artículo 97 en correlación con el Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
  - e) Referente al entero del 1.80% del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobretasa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, la Entidad debió pagar la cantidad de \$ 1'753,056, resultando una diferencia pagada de menos por el importe de \$ 856,259 de la cual no se proporciona documentación de pago, incumpliendo con los Artículos 151-15, 151-18, 151-19 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, y Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2020.
  - f) Respecto a los pagos por concepto de tarifa mensual por \$ 2,132 que sustenta el Convenio firmado con el ISSSTECALI para el otorgamiento del seguro de enfermedades no profesionales y de maternidad, celebrado con fecha 24 de enero de 2020, observándose que la Entidad no presenta documentación respecto a los pagos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley que regula a los Trabajadores que refiere la Fracción I, Apartado B, del Artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el cual indica que todos los trabajadores del Estado y los Municipios deberán aportar al Instituto una cuota obligatoria del 14% del salario base de cotización y el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
8. De la revisión efectuada a Servicios Personales, durante el ejercicio se realizaron 70 finiquitos de personal en ejercicio fiscal 2020 por un importe de \$ 3'981,549, seleccionándose una muestra de \$ 2'810,578 verificándose el correcto reconocimiento contable de los finiquitos, sin embargo la Entidad registró en la partida denominada “Indemnizaciones”, el importe de \$ 506,333, correspondiente a vacaciones, observándose que dicho importe no corresponde al concepto que señala el Clasificador por Objeto del Gasto del CONAC, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**SÉPTIMO.-** Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 11 de octubre de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Individual de Auditoría, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

**OCTAVO.-** En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual de Auditoría el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

### **RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

### **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**



**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ  
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO  
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ  
VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO  
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 195 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. Se declara abierto el debate del Dictamen número 195 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

contra del mismo, no siendo así le solicito Diputada Secretaria someter en votación nominal el Dictamen número 195 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 195...

**- EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Creo que no...

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

Gracias Diputado, en seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 195 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

¿Algún Diputado o Diputada falta por votar?

- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

¿Algún Diputado o Diputada falta por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022</b>			
<b>DICTAMEN No. 195 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
<b>LEÍDO POR EL DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		

Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli			
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma			
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román			
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>18</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

Se le informa Diputada Presidenta que la votación son **18 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. **Se declara aprobado el Dictamen número 195 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.**

Continuando con el uso de la voz, el Diputado Julio César Vázquez, para presentar el Dictamen número 196 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Gracias Presidenta, con su venia.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

### **DICTAMEN NO. 196**

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de la Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Público para la Promoción Turística del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

### **RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** Si se aprueba la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Público para la Promoción Turística del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Es cuanto Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 196 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO)**

## **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

### **DICTAMEN NO. 196**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Fideicomiso Público para la Promoción Turística del Estado de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

## **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Que con fecha 4 de mayo de 2021 el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Público para la Promoción Turística del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 31 de mayo de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Público para la Promoción Turística del Estado de Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/108/2022 de fecha 18 de enero de 2022, para convocar a reunión de trabajo al C. L.A.E. Miguel Aguiñiga Rodríguez, como Secretario de Turismo del Estado de Baja California y Presidente de Comité Técnico del Fideicomiso Público para la Promoción Turística del Estado de Baja California, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/108/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 21 de enero de 2022.

**CUARTO.-** Que en fecha de 8 de febrero de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

**QUINTO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Público para la Promoción Turística del Estado de Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, entregado al Congreso en fecha 28 de marzo de 2022, y notificado al Fideicomiso Público para la Promoción Turística del Estado de Baja California el día 11 de abril de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

**SEXTO.-** Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

**CUARTO.-** Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungió como Presidente del Comité Técnico de la Entidad Fiscalizada el C. Lic. Mario Jesús Escobedo Carignan, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

**SEXTO.-** Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Público para la Promoción Turística del Estado de Baja California, siendo las siguientes:

1.- La Entidad obtuvo ingresos en el ejercicio fiscal 2020, un monto de \$78,448,200, integrados por Transferencias y Asignaciones del Sector Público por \$76,302,286 y

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Productos por \$2,145,914, los ingresos corresponden al 70% de la recaudación estatal del 3% por concepto de Impuesto sobre hospedaje (ISH). Sin embargo, se observa lo siguiente:

- a) En el ejercicio se solicitó un importe de \$112,364,986 correspondiente al 70% del ingreso por ISH, obteniendo de Gobierno del Estado un importe de \$21,765,861, de lo cual expidió comprobantes fiscales fuera de tiempo establecido en Ley; además fueron emitidos con forma de pago "por definir", no generando los "Complementos de Pago" al momento que les fue depositado el ingreso.

Cabe mencionar que el 19 de enero de 2022, la Entidad emitió de manera extemporánea los Complementos de Pago por un monto de \$16,765,857, quedando pendiente de emitir complementos por \$5,000,004.

- b) Además, omitió efectuar los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) por un monto de \$54,536,425, toda vez que reconoció en la cuenta contable "Transferencias y Asignaciones del Sector Público" un monto de \$76,302,286; ya que únicamente facturó \$21,765,861.

Cabe mencionar que aun cuando proporcionó las facturas emitidas en 2019, por un monto de \$54,536,425, omitió efectuar el registro en el ejercicio al que corresponden de conformidad con lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), además emitió los complementos de pago de manera extemporánea en enero de 2022.

Incumpliendo con el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como la regla 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

2.- La Entidad logró un grado de cumplimiento del 55.49% de los ingresos modificados al cierre de \$141,376,200, obteniendo ingresos devengados de \$78,448,200, observándose que no cumplió con la recaudación de ingresos por falta de seguimiento, control, evaluación y vigilancia con la finalidad de lograr sus actividades para satisfacer los objetivos conforme a su Decreto de Creación.

Incumpliendo con los Artículos 2 Fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

3.- La Entidad durante el ejercicio fiscal 2020, no se apegó a lo establecido en las disposiciones legales aplicables, respecto al procedimiento de adjudicación, observándose lo siguiente:

a) El Fideicomiso con fecha 5 de junio de 2020, celebró la primera reunión del Subcomité de Adquisiciones, en el cual se autorizó adjudicar de manera directa por excepción, la contratación de 15 proveedores por un monto total de \$30,722,145, para la adquisición de bienes y servicios fundamentándose en el artículo 38 fracciones III, X y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios para el Estado de Baja California, sin embargo, no presento la evidencia documental que justifique y/o avale que la contratación del servicio.

b) Además, celebró contratos de prestación de servicios, por un monto de \$ 13,570,745, por adjudicación directa, sin tomar en cuenta los rangos establecidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 21, 37 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como el expediente No. 0006 Rango de Contratación de Bienes y Servicios 2020, de fecha 02 de enero de 2020.

4.- En la cuenta de honorarios por prestación de servicios profesionales independientes, registró al 31 de diciembre de 2020, en la cuenta “Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos”, un importe de \$3,374,409, de lo cual el Fideicomiso celebró 11 contratos para prestación de servicios por honorarios, no se realizó en base a la normatividad establecida para su adjudicación.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 21 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como el expediente No. 0006 Rango de Contratación de Bienes y Servicios 2020, de fecha 02 de enero de 2020.

5.- La Entidad realizó ocho modificaciones a su Presupuesto de Egresos aprobado del ejercicio fiscal 2020, como se muestra a continuación:



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- a) La Primera modificación presupuestal del ejercicio consistió en Ampliaciones por \$20,823,959, fue remitida de manera extemporánea al Congreso del Estado en fecha 24 de febrero de 2020.
- b) La Segunda modificación presupuestal del ejercicio consistió en Ampliaciones por \$40,250, fue remitida extemporáneamente al Congreso del Estado en fecha 16 de abril de 2020.
- c) La Tercera modificación presupuestal del ejercicio consistió en Ampliaciones por \$39,693,086, fue remitida extemporáneamente al Congreso del Estado en fecha 17 de junio de 2020.
- d) La Cuarta modificación presupuestal del ejercicio consistió en Transferencias por \$13,057, fue remitida extemporáneamente al Congreso del Estado en fecha 24 de agosto de 2020.
- e) La Quinta modificación presupuestal del ejercicio consistió en Transferencias por \$8,993,800, fue remitida extemporáneamente al Congreso del Estado en fecha 15 de octubre de 2020.
- f) La Sexta modificación presupuestal del ejercicio consistió en Transferencias por \$4,069,882, de lo cual la Entidad, no proporcionó la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda ni el oficio de remisión al Congreso del Estado de Baja California.
- g) La Séptima modificación presupuestal del ejercicio consistió en Transferencias por \$3,894,000, fue autorizada extemporáneamente por su Comité Técnico y la Secretaría de Hacienda en fecha 23 y 30 de noviembre de 2020, respectivamente; además se remitió extemporáneamente el oficio de remisión al Congreso del Estado el 23 de diciembre de 2020.
- h) La Octava modificación presupuestal del ejercicio consistió en Transferencias por \$2,657,000, fue autorizada extemporáneamente por su Comité Técnico y la Secretaría de Hacienda en fecha 16 y 23 de diciembre de 2020, respectivamente; además se remitió extemporáneamente el oficio de remisión al Congreso del Estado de Baja California el 7 de enero de 2020.



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Incumpliendo con el Artículo 8 Primer Párrafo y 50 Fracción I, Último Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

### **RECOMENDACIÓN:**

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, solicite en tiempo y forma las autorizaciones a sus modificaciones presupuestales; así como sus remisiones al Congreso del Estado de Baja California, conforme a lo establecido en Ley.

6.- Del análisis al Programa Operativo Anual de la Entidad al Cierre del ejercicio fiscal 2020, integrado por un único programa y 9 componentes, no se encuentra cumplido, toda vez que realizó el logro de 4 componentes, obteniendo un grado de cumplimiento del 44.44%.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y 11 y 25 Fracción III de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

7.- La Entidad vinculó los programas que integran su Programa Operativo Anual, con las estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2020-2021, observándose que la estrategia "5.1.1.3.2 Asegurar que los recursos públicos se apliquen con austeridad, buscando un gasto con sobriedad, sin derroches ni privilegios en el gasto operativo y administrativo, priorizando los servicios y áreas de atención al público", no se apegó al Objeto de Creación de la Entidad.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y 11 y 25 Fracción III de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

### **RECOMENDACIÓN:**

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, establezca en su Programa Operativo Anual líneas de acción que se apeguen a su Objeto de Creación, conforme a lo establecido en Ley.

8.- De acuerdo a la información proporcionada por la Entidad relativa a las calificaciones del grado de contribución de las metas al logro del único programa del

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

grado de contribución de sus programas al logro de su objetivo social, se observa que obtuvo un 62.20% del grado de satisfacción del Programa Operativo Anual durante el ejercicio fiscal 2020.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**RECOMENDACIÓN:**

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, establezca mecanismos para dar cumplimiento a su Programa Operativo Anual, conforme a lo establecido en Ley.

9.- La Entidad obtuvo un grado cumplimiento en su Programa Operativo Anual “Crítico”, por lo que se concluye que el grado de cumplimiento no es Aceptable.

Incumpliendo con los Artículos 4, 35 Fracción II, 43, 44, 56 y 82 Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, Artículo 3 Fracción IX de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, así como el Artículo 3 de su Decreto de Creación.

**RECOMENDACIÓN:**

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, establezca mecanismos para dar cumplimiento a su Programa Operativo Anual, conforme a lo establecido en Ley.

10.- La Entidad enteró de manera oportuna el Impuesto Sobre la Renta de Retenciones por Servicios Profesionales y el Impuesto al Valor Agregado Retenido, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2020, observándose que en el mes de noviembre entero un monto de \$19,238, debiendo enterar y pagar \$15,950 por el concepto de Retenciones de IVA por Servicios Profesionales, omitiendo presentar una declaración complementaria por el mes de noviembre y de diciembre de 2020 para aplicar el saldo a favor pagado de más por \$3,288.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio de Gasto Público del Estado de Baja California.

### **RECOMENDACIÓN:**

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, las declaraciones de impuestos, conforme a lo establecido en Ley.

**SÉPTIMO.** - Qué ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 11 de octubre de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

**OCTAVO.-** En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

### **R E S O L U T I V O:**

**ÚNICO.-** Si se aprueba la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Público para la Promoción Turística del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

## **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ**  
**SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO**  
**VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ**  
**VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**  
**VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**  
**VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**  
**VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO**

## **VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 196 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

### **(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. Se declara abierto el debate del Dictamen número 196 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no siendo así le solicito Diputada Secretaria someter en votación nominal el Dictamen número 196 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 196 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

¿Algún Diputado o Diputada falta por votar? ¿Algún Diputado o Diputada falta por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:  
20 DE OCTUBRE DE 2022**

**DICTAMEN No. 196 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEL GASTO PÚBLICO**

**LEÍDO POR LA DIPUTADO: VÁZQUEZ CASTILLO JULIO CÉSAR**



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel			
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román			
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>20</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

Se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación **son 18 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. **Se declara aprobado el Dictamen número 196 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.**

Continuando con el uso de la voz, el Diputado Julio César Vázquez, para presentar el Dictamen número 197 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

**- EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Gracias Presidenta, con su venia.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DICTAMEN NO. 197**

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**RESOLUTIVO:**



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**ÚNICO.-** Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Es cuanto Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 197 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO)**

## **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

### **DICTAMEN NO. 197**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del **Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California**, correspondiente al

ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

## **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Que con fecha 30 de marzo de 2021, el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 24 de mayo de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/263/2022 de fecha 15 de febrero de 2022, para convocar a reunión de trabajo al C. Raúl Serafín Aragón Castro, como Director General del Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, con la finalidad

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/263/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 18 de febrero de 2022.

**CUARTO.-** Que en fecha 7 de marzo de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

**QUINTO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California vigente hasta el publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/453/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, entregado al Congreso en fecha 28 de marzo de 2022 y notificado al Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, el día 08 de abril de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

**SEXTO.-** Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

**CUARTO.-** Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungió como Director General de la Entidad Fiscalizada el C. MDU. Raúl Serafín Aragón Castro, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

**SEXTO.-** Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del

Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual del Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, siendo las siguientes:

1. La Entidad tiene registrado contablemente en el ejercicio fiscal 2020, en “Servicios Personales”, un importe de \$2´150,629; del cual se retuvo una cantidad de \$86,163, del Impuesto Sobre la Renta; se observa que las retenciones no se determinaron en base a las disposiciones fiscales.

Incumpliendo con los Artículos 93, 96 y 174 de la Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta y al 6 Fracción I y 32-G del Código Fiscal de la Federación.

2. De la verificación de las autorizaciones y remisiones correspondientes a las tres modificaciones realizadas por la Entidad a su Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2020, observándose lo siguiente:

- a) De la primera modificación presupuestal, consistente en transferencias por \$403,825, no fue proporcionado el oficio de Tesorería Municipal para su aprobación, omitió remitir al Congreso del Estado, dentro de los quince días posteriores a su aprobación, misma que fue autorizada por la Junta de Gobierno de la Entidad en fecha 16 de julio de 2020, aprobada en sesión de Cabildo Municipal, en fecha 13 de agosto del mismo año, según Acta VIII-024/2020 y remitida de forma extemporánea al Congreso del Estado en fecha 29 de octubre de 2020, a través de oficio DG/106/10/2020.
- b) De la segunda modificación presupuestal, consistente en transferencias por \$70,800, no fue proporcionado el oficio de Tesorería Municipal para su aprobación, omitió solicitar la aprobación de Cabildo Municipal antes del 15 de octubre, misma que fue autorizada por la Junta de Gobierno de la Entidad en fecha 26 de octubre de 2020, aprobada extemporáneamente en sesión de Cabildo Municipal, en fecha 26 de noviembre del mismo año, según Acta VIII-038/2020 y remitida de forma extemporánea al Congreso del Estado en fecha 29 de octubre de 2020, a través de oficio DG/106/10/2020.
- c) De la tercera modificación presupuestal, consistente en ampliaciones por \$345,167 y disminuciones por \$55,393, omitió solicitar la aprobación de Cabildo Municipal antes del 15 de octubre, misma que fue autorizada por la Junta de Gobierno de la Entidad, en fecha 17 de diciembre de 2021, remitida



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

a Tesorería Municipal para su aprobación en fecha 10 de marzo de 2021, mediante oficio DG/44/03/2021, autorizada en sesión de Cabildo Municipal en fecha 25 de marzo del mismo año, según Acta VIII-007/2021 y remitida de forma extemporánea al Congreso del Estado en fecha 30 de marzo de 2021, a través de oficio DG/56/03/2021.

- d) Por otra parte, del análisis al presupuesto de egresos modificado, realizado con base al seguimiento a las modificaciones autorizadas durante el ejercicio, por la Junta de Gobierno de la Entidad y Cabildo Municipal y, el presupuesto de egresos modificado presentado en Cuenta Pública, se detectó que carece de evidencia de autorización por parte de la Junta de Gobierno de la Entidad y Cabildo Municipal; consecuentemente, no fue remitida al Congreso del Estado para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. Modificaciones presupuestales consistentes en ampliaciones ejercidas por \$64,322 y reducciones por \$64,322.
- e) Asimismo, al cierre del ejercicio se aplicaron modificaciones presupuestales, consistentes en reducciones por \$142,686, mismas que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de la Entidad y Cabildo Municipal de manera extemporánea, hasta el 23 de febrero y 25 de marzo de 2021, respectivamente.

Incumpliendo con el Artículo 50 Fracción IV y Último Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

- 3. De la verificación a la tasa de crecimiento considerada en la asignación global de Servicios Personales, se determinó que ésta excedió el límite de 2%, previsto en los Criterios Generales de Política Económica para 2020, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que el presupuesto aprobado en Servicios Personales para el ejercicio fiscal 2020 de \$2'203,165, considera un incremento del 50.75% en relación al presupuesto aprobado para Servicios Personales en el ejercicio fiscal 2019 de \$1'416,167.

Incumpliendo con el Artículo 21 en correlación con el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- 4. De la verificación a la publicación del Presupuesto de Egresos autorizado y el cierre presupuestal, se observa, que:



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- a) El Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 20 de diciembre de 2019, únicamente por capítulo y partida, omitiendo su publicación por concepto.
- b) Asimismo, el Cierre Presupuestal de Egresos del ejercicio fiscal 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 9 de abril de 2021, únicamente por capítulo y partida, omitiendo su publicación por concepto; además, no contiene el presupuesto inicial autorizado, las modificaciones presupuestales y el presupuesto modificado autorizado.

Incumpliendo con el Artículo 39, Párrafo Segundo, Fracción II y Penúltimo Párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

#### RECOMENDACIÓN

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que en lo subsecuente cumpla con las publicaciones del Presupuesto autorizado y Cierre Presupuestal de Egresos, de acuerdo a las características establecidas en la normatividad vigente aplicable.

5. Una vez verificadas las unidades de medida y base de cuantificación, de las siete metas (componentes) que integran el Programa Operativo Anual de la Entidad del ejercicio Fiscal 2020, se determinó que tres no son congruentes; toda vez que la unidad establecida "Reporte" y "Documento", no permite medir, verificar y comprobar su realización, ya que no reflejan el tipo de bien o servicio que se generó.

Incumpliendo con el Artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

#### RECOMENDACIÓN

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo modifique o establezca unidades de medida que permitan medir, verificar y comprobar la realización de sus componentes, atendiendo lo establecido en la legislación vigente aplicable.

6. Respecto a la verificación física del seguimiento que de la Entidad al cumplimiento de 7 componentes, se determinó que el componente "Gestión para desarrollo de proyectos", no fue logrado al cuarto trimestre.



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Incumpliendo con los Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 4 y 44 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

## RECOMENDACIÓN

Con base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo lleve un control en el seguimiento de sus avances en conjunto con la documentación soporte de sus indicadores, atendiendo lo establecido en la legislación vigente aplicable.

7. Del análisis a los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados, de los tres programas de la Entidad, se determinó que éstas cumplen con los cinco elementos; sin embargo, del análisis a la Matriz de Indicadores de la Entidad, se observa lo siguiente:
  - a) Los componentes de los tres programas que integran el programa Operativo de la Entidad, no cuentan con método de cálculo y supuestos, para su análisis.
  - b) Las actividades de los tres programas que integran el programa operativo de la Entidad, no cuentan con el método de cálculo y supuestos, para su análisis.
  - c) Los componentes de los programas “Manejo administrativo, contable y transparente” y “Gestión y desarrollo de proyectos”, no cuentan con el medio de verificación para comprobar su logro.
  - d) Las unidades de medida del Fin y Propósito, de los proyectos “Manejo administrativo, contable y transparente”, “Gestión y desarrollo de proyectos” y “Planeación participativa del territorio”, no corresponden a la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.

Incumpliendo con los Artículos 8, 35 fracciones II y III, 44, 46, 56 74, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y los Artículos 15 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; así como con los “Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico”, la “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” y “Guía para la Elaboración de la Matriz de



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Indicadores para Resultados”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respectivamente.

## RECOMENDACIÓN

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva cumpla con la totalidad de elementos que integran la Matriz de indicadores para resultados, atendiendo lo establecido en la legislación vigente aplicable.

8. Al analizar los elementos de la matriz de Indicadores para Resultados (MIR), no se pudo constatar que su elaboración haya sido el resultado de un proceso de planeación, realizado bajo la metodología de Matriz del Marco Lógico (MML) y que su nivel de formulación y/o diseño incorpore en su caso indicadores con perspectiva de Equidad de Género.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 25 BIS Fracción I, 35 Fracción IV, 74 y 77 Fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; así como con los “Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico”, la “Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados” y “Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evolución de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), respectivamente.

## RECOMENDACIÓN

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva incorpore indicadores con perspectiva de Equidad de Género en la Matriz de indicadores para resultados, atendiendo lo establecido en la legislación vigente aplicable.

9. Al cierre del ejercicio fiscal de 2020, la Entidad presenta en el rubro de “Activo No Circulante”, “Bienes Muebles”, un saldo contable de \$214,151, correspondiente al valor histórico original de los mismos, observándose que no fue realizado el cálculo y el registro contable de la depreciación de sus activos en el ejercicio y la depreciación acumulada de dichos bienes muebles, con el propósito de reconocer el demérito ocasionado por su uso.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Incumpliendo con el Artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lo establecido en el artículo Primero, apartado B, numeral 6 Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC).

*Cabe señalar que en el ejercicio fiscal 2022, la Entidad mediante oficio DG/032/03/2022 de fecha 7 de marzo de 2022, y recibido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California en la misma fecha, el Titular de la Entidad proporcionó respuesta a la cedula de resultados finales y observaciones preliminares, reconoce contablemente la depreciación contable de los ejercicios 2011 al 2021, en las pólizas números 505 y 507 ambas de fecha 31 de diciembre de 2021, incluyendo el cálculo del mismo.*

## RECOMENDACIÓN

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva realice las depreciaciones en tiempo y forma; asimismo, utilice las cuentas contables correspondientes, atendiendo lo establecido en la legislación vigente aplicable.

10. La Entidad tiene registrado al 31 de diciembre de 2020, Cuentas por Pagar a Corto Plazo, un monto de \$181,056, de los cuales se revisó la cuenta contable de “Impuesto sobre Retenciones de Sueldos y Salarios sobre nóminas” por \$9,490; se observa un importe de \$2,477, proveniente del ejercicio fiscal 2018.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 32-G del Código Fiscal de la Federación.

**SÉPTIMO.-** Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 11 de octubre de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

**OCTAVO.-** En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

### **R E S O L U T I V O:**

**ÚNICO.-** Si se aprueba la Cuenta Pública Anual al Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

### **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA**



**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ**  
**SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO**  
**VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ**  
**VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**  
**VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**  
**VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**  
**VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO**  
**VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 197 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

**- LA C. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 197 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y a los Diputados que deseen intervenir en contra del mismo, de no ser así, le solicito al Diputado Secretario Escrutador, se solicita al Diputado Secretario Escrutador, someter a votación nominal el Dictamen número 197 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 197 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor del Dictamen.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- **EL C. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Damos cuenta de la presencia del Diputado Román Cota, para efecto de que su voto pueda ser validado.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**  
¿Algún Diputado o Diputada falta por votar? ¿Algún Diputado o Diputada falta por votar?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:  
20 DE OCTUBRE DE 2022**

**DICTAMEN No. 197 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

<b>DEL GASTO PÚBLICO</b>			
<b>LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocio	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel			
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román			
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>20</b>		

<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación son 18 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**- EL C. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Gracias Diputada.

**Se declara aprobado el Dictamen número 197 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** Se le concede el uso de la voz, a la Diputada, al Diputado Julio César Vázquez Castillo, para presentar el Dictamen número 198 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

**- EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Gracias Diputado.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**DICTAMEN NO. 198**

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/774/2022 de fecha 30 de mayo del 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**RESOLUTIVO:**



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**DADO.** En las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Es cuanto Diputado, Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 198 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO)**

## **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

### **DICTAMEN NO. 198**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión, para su estudio, análisis, y dictamen correspondiente, el oficio No. TIT/774/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, mediante el cual la Auditoría Superior del Estado de Baja California hace entrega del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para efectos de la emisión del presente dictamen se efectuó el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente, resultando los siguientes

## **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Que con fecha 28 de marzo de 2021, el Congreso del Estado recibió formalmente la Cuenta Pública Anual de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Que el día 26 de mayo de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública Anual de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; así como en los Artículos 1, 2, 5 Fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 Fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 26, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 59, 60 y 94 Fracciones I, XI, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; el examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**TERCERO.-** Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 22, 24 Fracción XXVII, 25 y 26 último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracciones XIX y XXIX, 12 Fracción XVIII, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII y XLVII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/458/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, para convocar a reunión de trabajo al C. Ing. Jesús Alfonso Arámburo Zatarain, como Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

de la revisión de la Cuenta Pública Anual de la Entidad Fiscalizada precitada. Al oficio número TIT/458/2022 se anexaron las cédulas que contienen los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se han derivado de la revisión de la Cuenta Pública, el cual fue notificado en fecha 01 de abril de 2022.

**CUARTO.-** Que en fecha 22 de abril de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo entre los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada y de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los Artículos 5 Fracción XXVIII, 24 Fracción XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 10 Fracción XXIX, 14 Fracción XLVI, 16 Fracción XLVII, 31 Fracciones XXXVIII, 34 Fracción XXXV, 69 Fracción XXIX, 71 Fracción XXII, 73, 75 Fracción XIX y 77 Fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, con el objeto de darle a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública realizada a la Entidad Fiscalizada por el ejercicio fiscal del 2020, a efecto de que se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

**QUINTO.-** Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 2, 3, 5 Fracción XIX, 20, 22, 24 Fracciones I, XIV, XVIII, XIX y XX, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 71, 85 y 94 Fracciones I, XIII, XVI y XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; Artículos 3 Fracción XXI, 10 Fracciones I, XVII y XIX, y 12 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior vigente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California emitió el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública Anual de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante oficio número TIT/774/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, entregado al Congreso en fecha 30 de mayo de 2022 y notificado a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, el día 13 de junio de 2022, para que, en un plazo de treinta días hábiles, presente la información y realice las consideraciones pertinentes.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado debe pronunciarse en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre la respuesta emitida por la Entidad Fiscalizada, en caso de no hacerlo, se tiene por atendidas las acciones y recomendaciones.

**SEXTO.-** Que en términos del Artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y previo análisis del Informe Individual se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C y 27 Fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado revisar la Cuenta Pública Anual tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizadas.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al Artículo 56 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de Dictamen Legislativo del Congreso del Estado.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con el Artículo 5 Fracción X de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

**CUARTO.-** Que de conformidad al Artículo 37 Fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el Artículo 5 Fracciones VIII y IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que durante el ejercicio fiscal de 2020, fungieron como Directores Generales de la Entidad Fiscalizada los C. Gonzalo López López, por el período del 1 de enero de 2020 al 12 de mayo de 2020 y el Ing. Edgar Darío Benítez Ruíz del 13 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, respectivamente.

**SEXTO.-** Que con fundamento en los Artículos 22, 24 Fracción XVIII, 26 párrafo tercero y cuarto, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se hicieron observaciones, que derivaron

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

en acciones y previsiones, así como recomendaciones a la Cuenta Pública Anual de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, siendo las siguientes:

1. De los ingresos recaudados por concepto de Derechos por Servicios de Agua, por "Servicio Residencial, Servicio Medido Comercial, Servicio Medido Industrial, Servicio Medido Gobierno y Medido Mayores Consumidores", se revisó un importe de \$78,972,992, observándose lo siguiente:

a) La Entidad cobró de más a usuarios de sector gobierno e industrial un importe de \$61,256 y \$1,367 respectivamente, toda vez que no actualizó correctamente las tarifas por los derechos aplicados a que se refiere la Ley de Ingresos de Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2020, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10, del Título Cuarto Derechos, Capítulo I, Servicios de Agua, de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2020.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Artículo 10, Párrafos 11 y 12, Sección V, Inciso A) SERVICIO MEDIDO, 2.- Uso Comercial, Industrial, Gubernamental y Otros no Domésticos de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

b) Además, se determinó una diferencia cobrada de menos de \$239,630, y cobro de más de \$633,894 a un usuario, correspondiente al Sector Industrial, según el Reporte denominado "Recibo de Facturación".

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Artículo 10, Párrafos 11 y 12, Sección V, Inciso A) SERVICIO MEDIDO, 2.- Uso Comercial, Industrial, Gubernamental y Otros no Domésticos de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

c) Asimismo, se determinó una diferencia cobrada de más por un importe de \$265,413 por concepto de Ingresos por Derechos de Conexión (Auditoría), correspondiente a dos usuarios por un importe de \$47,706 y \$217,707 respectivamente, según el Reporte denominado "Recibo de Facturación".

Incumpliendo con establecido en los Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Artículo 10, Párrafos 11 y 12, Sección V, Inciso D) Derechos de Conexión al Sistema de Agua Potable y



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Alcantarillado Sanitario, 5.- Para Locales, establecimientos y desarrollos comerciales, industriales, turísticos, gubernamentales y Otros no Domésticos e inciso E Tomas y Descargas no registradas, de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

- d) Asimismo se determinó una diferencia cobrada de más por un importe de \$45,869 por concepto de Ingresos por Derechos de Conexión correspondiente a dos usuarios, por un importe de \$38,430 y \$7,439 respectivamente, según el Reporte denominado “Recibo de Facturación”.

Incumpliendo con los Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Artículo 10, Párrafos 11 y 12, Sección V, Inciso D) Derechos de Conexión al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, 5.- Para Locales, establecimientos y desarrollos comerciales, industriales, turísticos, gubernamentales y Otros no Domésticos, de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

2. De la revisión realizada a los ingresos por concepto de Derechos de Conexión al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, se observa que la Entidad determina los derechos en base al gasto promedio de un comercio o industria similar y no cuenta con un mecanismo establecido para determinar la base técnica de cálculo para el cobro de los derechos de conexión al sistema de agua potable y alcantarillado sanitario en aquellos casos en que no sea posible determinar las necesidades de abasto de agua, infraestructura y capacidad de diseño, así como los requisitos de contratación.

Incumpliendo con los Artículos 18, Fracción V; 27 Fracción III; 30 Fracción VIII y 55, Fracción XI del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios públicos de Tecate, publicado el 16 de febrero de 2007.

3. Del análisis al gasto efectuado en las cuentas contables de sueldos y prestaciones por un importe de \$73,955,068, correspondientes a los pagos de nómina a 193 empleados con categoría de base, confianza y contrato, de los cuales se retuvo un total de \$5,326,155 por concepto de Impuesto Sobre la Renta por salarios; se observa que la Entidad no determinó las retenciones ni enteró el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de conformidad con las disposiciones fiscales, debido a que no gravó todas las prestaciones de sueldo, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 96 y 99, Fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.



Asimismo, del análisis al gasto efectuado a la cuenta “Prima Vacacional” correspondiente al primero y segundo periodo por \$2,016,340, pagada a empleados de la Entidad, de los cuales se retuvo un total de \$631,410 por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Salarios; se observa que la Entidad no determinó las retenciones ni enteró el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de conformidad con las disposiciones fiscales, debido a que no gravó todas las prestaciones de sueldo y compensación, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 96, Primer Párrafo y 99, Fracciones I y III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

4. La Entidad al cierre del ejercicio fiscal 2020, no efectuó retenciones del Impuesto Sobre la Renta por los conceptos devengados de “Compensaciones” y “Gratificación de fin de año” proporcional a compensación, los cuales están registrados contablemente por un importe de \$6,419,354 y \$11,439,587, respectivamente.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 94, Fracción I; 96 y 99, Fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

5. La Entidad en un finiquito y nueve liquidaciones pagadas por un importe de \$4,571,167, retuvo de menos Impuesto Sobre la Renta (ISR) por un importe de \$278,355, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 94, Fracción I; 96 y 99, Fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
6. En un finiquito por renuncia voluntaria, pagado a una empleada en el ejercicio fiscal 2020 por un total de percepciones de \$536,766, la Entidad pagó de más “Indemnización” por un importe de \$143,638.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y Artículos 56 y 57, Fracción II, inciso 1) de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

7. La Entidad por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 no llevó a cabo la expedición y entrega de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) timbrado de nóminas por un importe total de \$22,177,891 en las percepciones pagadas de “Compensaciones”, “Gratificación de fin de año”,

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

"Prima por años de Servicio" e "Indemnizaciones", por un importe de \$6,419,354, \$11,439,578, \$536,102 y \$3,782,856, respectivamente.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 27, Fracción V, Segundo Párrafo y 99, Fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 59, Primer Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y Regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2019.

8. La Comisión durante el ejercicio 2020 efectuó erogaciones por un importe de \$11,436,171, que incluye Impuesto al Valor Agregado, por la prestación de servicios de una Persona Moral, por concepto de revisión de consumos de usuarios comerciales y determinar posibles volúmenes irregulares de consumos para su cobro a los usuarios que mediante manipulaciones a los equipos de medición o cualquier otro medio reporten consumos menores a los realmente generados conforme a las estrategias propuestas en su oferta de servicios, pagando el 20% del monto total recuperado de las cuentas dictaminadas y efectivamente depositadas, adjudicando de manera directa el contrato de prestación de servicios, observándose que la contraprestación sobrepasa los rangos aplicables, debiendo haber sido por el procedimiento de Licitación Pública.

Cabe mencionar que dicha contratación fue aprobada por el Consejo de Administración en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril del 2020.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 21, Fracción I, 39 y 44 Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 51 de su Reglamento.

9. La documentación comprobatoria que sustenta adquisiciones de bienes por un importe de \$160,974 registrados en el rubro de egresos, en la cuenta de Servicios de Limpieza los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) fueron emitidos con método de pago "PPD-Pago en parcialidades o diferido", de los cuales la Entidad no obtuvo la expedición de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de Complemento para recepción de pagos.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 29 y 29-A, Fracción VII, Inciso b) del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.7.1.32 y 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 publicada en el Diario Oficial de



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

la Federación en fecha 28 de diciembre de 2019.

### **RECOMENDACIÓN:**

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo establezca un control para obtener de sus proveedores los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de Complemento para la recepción de pagos en tiempo y forma.

10. De la verificación de la formulación del Presupuesto de Egresos con base a programas incorporando en su caso, programas con perspectiva de equidad de género, se determinó que el Presupuesto de Egresos de la Entidad para el ejercicio fiscal 2020 de \$285,934,611 está distribuido en cinco programas, mismos que no fueron elaborados con perspectiva de equidad de género, incumpliendo con los Artículos 4, 7, 25 BIS, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

### **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo elabore sus programas con perspectiva de equidad de género atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

11. De la verificación de las autorizaciones y remisiones correspondientes, de las seis modificaciones realizadas por la Entidad a su Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2020, se determinó que:

En la primera modificación presupuestal consistente en ampliaciones por \$33,317,526 y reducciones por \$3,296,782, se omitió remitir al Congreso del Estado dentro de los quince días posteriores a su aprobación, misma que fue autorizada por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 24 de abril de 2020, enviada a Secretaría de Hacienda el 29 de abril del mismo año a través de oficio DG430-IV-2020, aprobada en fecha 30 de abril del 2020 a través de oficio 156/2020, siendo remitida extemporáneamente al Congreso del Estado en fecha 17 de junio de 2020 a través del oficio 157/2020.

En la segunda modificación presupuestal consistente en ampliaciones por \$61,440,996, reducciones por \$5,286,006 y transferencias por \$1,935,000, se omitió remitir al Congreso del Estado dentro de los quince días posteriores a su aprobación, misma que fue autorizada por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 24 de julio de 2020, enviada a Secretaría de Hacienda el 28 de julio del mismo año a través de oficio DG660-VII-2020, aprobada en



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

fecha 29 de julio del 2020 a través de oficio 232/2020, siendo remitida extemporáneamente al Congreso del Estado en fecha 24 de agosto de 2020 a través del oficio 233/2020.

En la cuarta modificación presupuestal consistente en ampliaciones por \$15,258,796 y reducciones por \$547,000, se omitió remitir al Congreso del Estado dentro de los quince días posteriores a su aprobación, misma que fue autorizada por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 1 de octubre de 2020, enviada a Secretaría de Hacienda el 2 de octubre del mismo año a través de oficio SA875-IX-2020, aprobada en fecha 2 de octubre del 2020 a través de oficio 336/2020, siendo remitida extemporáneamente al Congreso del Estado en fecha 10 de noviembre de 2020 a través del oficio 337/2020.

En la sexta modificación presupuestal consistente en ampliaciones por \$5,370,000, reducciones por \$4,657,301 y transferencias por \$6,536,000, se omitió remitir al Congreso del Estado dentro de los quince días posteriores a su aprobación, misma que fue autorizada por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 26 de noviembre de 2020, enviada a Secretaría de Hacienda el 27 de noviembre del mismo año a través de oficio SA1106-XI-2020, aprobada en fecha 30 de noviembre del 2020 a través de oficio 461/2020, siendo remitida extemporáneamente al Congreso del Estado en fecha 23 de diciembre de 2020 a través del oficio 462/2020.

Además, al cierre del ejercicio se aplicaron modificaciones presupuestales consistentes en reducciones por \$47,248,653.00, mismas que fueron aprobadas extemporáneamente por el Consejo de Administración de la Entidad y Secretaría de Hacienda en fechas 4 de marzo de 2021.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 50, Fracción IV y Último Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

### **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo realice en tiempo las remisiones a que está obligado o el seguimiento de las mismas, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

12. De la verificación a la asignación global de los recursos en materia de Servicios Personales por la cantidad de \$112,987,224, proyectados al inicio del ejercicio, la Entidad presentó incrementos por \$11,327,891, afectando principalmente la

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

partida de 15201 “Indemnizaciones” por \$1,947,421; incumpliendo al Artículo 21 en correlación con el Artículo 13, Fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

13. El Cierre Presupuestal de Egresos del ejercicio fiscal 2020 no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, incumpliendo al Artículo 39, Penúltimo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
14. Una vez verificadas los métodos de cálculo y medios de verificación de las 15 metas de la Entidad, se determinó que 3 metas no son congruentes, toda vez que los métodos de cálculo y medios de verificación no permiten medir, verificar y comprobar su realización, ya que no reflejan el tipo de bien o servicio que se generó, y la base de cuantificación no es acumulativa.

Además, en un programa con 3 metas modificadas, 1 meta no se encuentra cumplida (lograda).

Incumpliendo con los Artículos 35, Fracción II, 44 y 46 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

### **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo presente método de cálculo y medios de verificación congruentes que permitan verificar y comprobar su realización correspondiente al ejercicio fiscal en curso, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

15. De análisis a los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa de la Entidad, se determinó que éstas cumplen con cuatro de los cinco elementos, omitiendo establecer: Método de Cálculo en los componentes (metas).

Así mismo en el componente (meta) “Construir obra para protección del río Tecate del km 2+990, para concluir en Diciembre 2020” omitió establecer un indicador en específico; incumpliendo con los Artículos 8, 35 fracciones II y III, 46, 56, 74, 76 y 77 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y los Artículos 15 y 28, de la Ley de Fiscalización

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; así como con los “Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico”, la “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” y “Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respectivamente.

**RECOMENDACIÓN:**

Con base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo presente el método de cálculo en su matriz de indicadores y fichas técnicas de indicadores para el ejercicio en curso, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

16. De la verificación de la incorporación de indicadores con perspectiva de equidad de género en la Matriz de Indicadores para Resultados de la Entidad, se determinó que la misma no considera dichos indicadores, incumpliendo con los Artículos 25 BIS Fracción I, 35 Fracción IV, 74 y Artículo 77 Fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo establezca indicadores con perspectiva de género en la Matriz de Indicadores para Resultados de sus programas, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

17. La Entidad omitió establecer en su Programa Operativo Anual los indicadores de desempeño correspondientes para la evaluación de sus dimensiones de los siguientes componentes (metas).

Incumpliendo con el Artículo 75 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**RECOMENDACIÓN:**

Con base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo establezca las dimensiones en sus indicadores de desempeño de sus componentes (metas) observadas, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

18. La Entidad presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 en la cuenta contable "Retenciones ISSSTECALI" y "Aportación ISSSTECALI" un importe de \$817,200 y \$1,209,964, respectivamente los cuales se cotejaron con el saldo confirmado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Gobierno y Municipios, el Estado de Baja California de \$3,128,675, existiendo una diferencia por conciliar de \$1,101,511.

Lo anterior incumple con lo establecido en los Artículos 33, 42, Primer Párrafo; 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 47 y 69 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, Revelación Suficiente y Devengo Contable de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

19. En los contratos de obra pública que conformaron la muestra auditada, se observa que la Entidad no cumplió con lo dispuesto en la normativa en materia de Planeación, Programación y Presupuesto, toda vez que en 4 contratos se modificaron mediante convenios; respecto al monto estimado de \$47,279,903 C/IVA, se autorizaron incrementos tanto en obra adicional un importe de \$3,358,197 C/IVA como en obra extraordinaria de \$6,888,461 C/IVA, importes que no pasan por un proceso de licitación, y que revelan una inadecuada planeación en las obras públicas.

Incumpliendo con lo establecido en el Cuarto Párrafo del Artículo 24, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículos 17 Fracción VI, VII Y VIII y X; 18 y 55 Fracción XII de la Ley de Obras Públicas Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

### **RECOMENDACIÓN**

Se recomienda a la Entidad implementar un programa de mejora continua en los procesos de las áreas encargadas de elaborar los proyectos y presupuestos, a fin de que éstos sean más eficientes para ejecutar obras de calidad a bajo costo y tiempo óptimo de ejecución, aunque para ello implique el reforzamiento de las áreas para que las actividades se realicen en tiempo y forma como lo estipulan las Leyes de Obras Públicas.

20. En el contrato de obra número RP-CESPTE-BC-2020-05 AD, de fecha 5 de octubre de 2020, por un importe devengado y pagado de \$ 2'153,721 C/IVA,

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

correspondiente a la obra: “Construcción de plataforma para tanque de regulación con capacidad de 5,000 m<sup>3</sup>, para agua potable en la ciudad de Tecate, B. C.” Se observa que la Entidad contrató a empresa Constructora por la modalidad de adjudicación directa, debiendo ser por invitación simplificada.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California.

21. En los contratos números APARURAL-CESPTE-2020-001-OP-LP con importe contratado de \$18,062,078 y APAUR-CESPTE-2020-007-OP-LP, con importe contratado de \$11,931,634, no fue posible verificar que la contratación de las obras públicas se adjudicó a fin de garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, debido a que no se proporcionó la siguiente documentación:
  - a) En el contrato APARURAL-CESPTE-2020-001-OP-LP, los análisis comparativos de las propuestas asistidas a la licitación.
  - b) En el contrato APARURAL-CESPTE-2020-007-OP-LP, los análisis comparativos de las propuestas asistidas a la licitación; la Integración y cálculo de los costos de indirectos, financiamiento, utilidad y factor de salario real; y los contratos de cesión de derechos.

Incumpliendo con los Artículos 34, 35, 38 y 74 Penúltimo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el Artículo 38 de su Reglamento y bases de licitaciones.

22. En el contrato de obra No. APAUR-CESPTE-2020-007-OP-LP, de fecha 23 de julio de 2020 celebrado con empresa Constructora, por un importe pagado de \$12'025,950 C/IVA, correspondiente a la obra: “Construcción de la Red de Alcantarillado Sanitario en la Col. Salamandra, en la ciudad de Tecate, Baja California”; Se observa lo siguiente:

Un pago en exceso de \$552,321 C/IVA, más intereses moratorios, por diferencias determinadas entre las cantidades de conceptos estimados no ejecutados.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 55 Segundo Párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cabe señalar que mediante oficio número E-08-IV-2022 de fecha 20 de abril de 2022, la Entidad le solicita al contratista presente la solventación correspondiente.

**Recuperaciones operadas y probables:**

Se determinaron montos por recuperar por \$552,321 (Quinientos cincuenta y dos mil trecientos veintiuno pesos M.N.).

23. En el contrato de obra pública No. APARURAL-CESPTTE-2020-001-OP-LP, de fecha 23 de julio de 2020 celebrado con empresa Constructora, por un importe devengado de \$18'047,793 C/IVA, correspondiente a la obra: “Construcción de línea de conducción cóndor-la rumorosa y ampliación de red de agua potable en la rumorosa, en el municipio de Tecate, Baja California”; se observa un pago en exceso de \$60,510, por falta de evidencia documental de que el contratista haya realizado las pruebas hidrostáticas en la obra.

Incumpliendo con el Artículo 55, Párrafo Segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Recuperaciones operadas y probables:**

Se determinaron montos por recuperar por \$60,510 (Sesenta mil quinientos diez pesos M.N.)

**SÉPTIMO.-** Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, en fecha 11 de octubre de 2022, se realizó un análisis pormenorizado, así como las discusiones técnicas del contenido del Informe Individual, que sirven de base para la elaboración del presente dictamen de cuenta pública.

**OCTAVO.-** En armonía con el marco jurídico del Sistema Nacional y Estatal en materia Anticorrupción, en agosto de 2017 se aprobó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que es aplicable a partir de la Cuenta Pública 2017. Conforme a la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado de Baja California está facultada para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como llevar a cabo, la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que la calificación de aprobar o no aprobar la Cuenta Pública no producirá efecto jurídico alguno, ya que conforme



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la vigente Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la procedencia o no procedencia de aprobación de las Cuentas Públicas. Por lo que esta Comisión, acuerda no aprobar la Cuenta Pública en el presente dictamen, considerando el último párrafo del siguiente resolutivo.

## **R E S O L U T I V O:**

**ÚNICO.-** No se aprueba la Cuenta Pública Anual a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

**D A D O.** En las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

## **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ  
SECRETARIA**

**DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO  
VOCAL**

**DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ**



**VOCAL**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**  
**VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**  
**VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**  
**VOCAL**

**DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO**  
**VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 198 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. Se declara abierto el debate del Dictamen número 198...

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Presidenta, perdón que la interrumpa, me dicen que de nuevo no hay audio, no sé si lo pueda revisar parlamentarios.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Me podrían confirmar? parlamentarios que no tenemos audio. Gracias, gracias, se declara abierto el debate del Dictamen No. 198 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, le solicito

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Diputado Secretario someter en votación nominal el Dictamen número 198 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 198 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?, continuamos con la Mesa Directiva:
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022</b>			
<b>DICTAMEN No. 198 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>			
<b>LEÍDO POR EL DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea			
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		

Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli			
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma			
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina			
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>19</b>		
<b>Total de votos en contra</b>			
<b>Total de abstenciones</b>			

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 19 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen número 198 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.** A continuación, se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar los Dictámenes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, con su permiso Diputada Presidenta, previo a someter al análisis los Dictámenes 33 y 39 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, dado que fueron circulados con anticipación, pediría primero que nada, la solicitud de dispensa de la lectura total de los mismos para únicamente leer el proemio y el Punto Resolutivo.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite presentada, se pregunta a las Diputadas y los Diputados que deseen intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así, le solicito Diputado... ¿Todo bien? Le solicito Diputado Secretario Escrutador, someter en votación económica la dispensa de trámite de la lectura presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa de trámite y de lectura presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias. Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García para presentar el Dictamen No. 133 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Solo como precisión es el Dictamen 33.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Dictamen 33 es correcto, disculpe Diputado.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias Diputada Presidenta. Dictamen 33 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, que contiene la lista de los aspirantes a ocupar el cargo de la Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Honorable Asamblea

La Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, con relación directa a los artículos 39, 55, 56 fracción I, 57, 62 fracciones XVIII, 63, 90 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, sometemos a consideración el presente DICTAMEN

### **RESOLUTIVOS:**

**Primero.** Las y los ciudadanos:

- Avelar Armendáriz Salvador,
- Tafolla González Cenaida,
- Morones Pichardo Juan Salvador,
- Fernández Ruiz De Chávez Víctor Manuel,
- Castro Valenzuela José Manuel,
- Flores Ruiz Jorge Osbaldo,
- Hernández García Pedro Galaf,
- Aceves Salazar Gerardo,
- Molina Morales María de Lourdes,

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- Garza Chávez Leonor,
- Chávez Hoyos Jesús Antonio,
- Álvarez Fuentes Ruth Esperanza,
- Ortega Veiga Juan Carlos Constantino,
- Orozco Guillen Gustavo,
- Hernández Haro Patricia, y
- Cortez Peña Héctor Antonio.

Reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad, para ocupar el cargo de la Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California. En consecuencia, pueden ser elegibles para ocupar dicho cargo.

**Segundo.** Túrnese el presente dictamen a la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso, para que ésta apruebe el Acuerdo por el cual se determinará el procedimiento de votación y a su vez presente a la Asamblea Plenaria el dictamen de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, relativo a la LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LAS Y LOS ASPIRANTES PARA LA SELECCIÓN DE UNA MAGISTRATURA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

**Tercero.** Una vez que el Pleno de esta Soberanía, realice el Nombramiento de la Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia por mayoría calificada de las y los integrantes de este Poder Legislativo, instrúyase a la persona titular de la Dirección de Procesos Parlamentarios para que haga del conocimiento a la persona

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

designada en el cargo de la Magistratura Numeraria, para que comparezcan ante esta Asamblea plenaria para la toma de protesta de ley contenida en el artículo 109 de la Constitución Política Local.

**Cuarto.** Asimismo, notifíquese en los estrados de este H. Congreso la determinación de esta Soberanía, a las y los demás aspirantes de la lista enviada por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California. Para lo cual se habilita como Estrados la puerta principal de este H. Congreso.

**Quinto.** Aprobada la designación de la Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, envíese el Decreto correspondiente al Ejecutivo Estatal, para los efectos legales conducentes.

**Sexto.** Comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, la determinación realizada por este H. Congreso con respecto al nombramiento.

**DADO** en sesión de trabajo a los 17 días del mes octubre de 2022.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California” y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, es cuanto Diputada Presidenta por lo que es el Dictamen No. 33.

**(SE INSERTA DICTAMEN NO. 33 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)**

**DICTAMEN No. 33 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE LA LISTA DE LOS**



## **ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE LA MAGISTRATURA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

La Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, con relación directa a los artículos 39, 55, 56 fracción I, 57, 62 fracciones XVIII, 63, 90 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, sometemos a consideración el presente:

### **DICTAMEN**

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 62 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

### **METODOLOGÍA**

- I.** En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II.** En el apartado denominado **“Antecedentes”** se da cuenta del trámite recaído al presente proceso de elección.
- III.** En el apartado de **“Consideraciones y fundamentos”** se analizan los requisitos de elegibilidad establecidos en la ley y en la Convocatoria.
- IV.** En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen.

#### **I. Fundamento.**

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción I, 57, 62, 63, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos

Constitucionales, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis discusión y valoración del proceso referido en el apartado siguiente.

## **II. Antecedentes.**

1. La XXIII Legislatura Constitucional, en fecha 27 de enero de 2020, recibió en Oficialía de Partes, oficio SG/007/2020, firmado por el entonces Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, Magistrado Salvador Juan Ortiz Morales, el cual contenía la lista de los nombres de los aspirantes al cargo de la Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, misma que se encontraba integrada por las y los siguientes aspirantes:

1. Avelar Armendáriz Salvador
2. Tamayo Camacho Humberto
3. Tafolla González Cenaida
4. Morones Pichardo Juan Salvador
5. Fernández Ruiz De Chávez Víctor Manuel
6. Castro Valenzuela José Manuel
7. Flores Ruiz Jorge Osbaldo
8. Hernández García Pedro Galaf
9. Amaya Coronado Karla Patricia
10. Aceves Salazar Gerardo
11. Molina Morales María De Lourdes
12. Garza Chávez Leonor
13. Kim Salas Nelson Alonso
14. Chávez Hoyos Jesús Antonio
15. Álvarez Fuentes Ruth Esperanza
16. Ortega Veiga Juan Carlos Constantino
17. Orozco Guillen Gustavo
18. Hernández Haro Patricia
19. Cortez Peña Héctor Antonio

2. En fecha 29 de enero de 2020, la Presidencia de la Mesa Directiva de esta H. XXIII Legislatura, con fundamento en el artículo 50 fracción II, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, dio curso legal al oficio y documentos recibidos, turnándolo a la Comisión de Justicia, mediante oficio 002765, para efecto de desahogar el procedimiento correspondiente. La Comisión de Justicia a su vez,

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

mediante oficio VMMH/042/2020 en fecha 31 de enero de 2020, turno el asunto a la Dirección de Consultoría Legislativa de este H. Congreso, a fin de que efectuara el análisis correspondiente, conforme a las facultades de Ley.

3. Que en fecha 10 de marzo de 2020, mediante oficio 003656 la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, turno de nueva cuenta el oficio SG/007/2020 que contiene la lista de los nombres de las y los aspirantes al cargo de la Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como proyecto de Acuerdo de comparecencias y proyecto de Dictamen, ambos elaborados por la Dirección de Consultoría Legislativa, para conocimiento y trámite de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

4. En fecha 15 de enero de 2021, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales de la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, aprobó Acuerdo número 16 el cual determinaría la metodología bajo la cual, las y los aspirantes al cargo de la Magistratura Numeraria, serían entrevistados por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

5. En fecha 20 días del mes de enero de 2021, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, de la XXIII Legislatura aprobó Dictamen 77 que contiene la lista de las y los aspirantes a ocupar el cargo de la Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California.

### **III. Consideraciones.**

1. Que es facultad del Congreso nombrar a las y los Magistrados Numerarios, de acuerdo a la fracción XV del artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California:

**ARTÍCULO 27.-** Son facultades del Congreso:

I a la XIV.- (...)

XV.- Nombrar a los Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia, así como a sus respectivos Supernumerarios en orden de prelación, y resolver respecto a su ratificación o no ratificación, y designar a dos Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial;

XVI a la XLV.- (...)

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

2. Así, el Congreso del Estado está facultado para resolver soberana y discrecionalmente respecto a los nombramientos de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo a previsto en el segundo párrafo del artículo 58 de la Constitución Local, así como se establece la integración del mismo, cito la parte conducente:

**ARTÍCULO 58.** El Tribunal Superior de Justicia estará integrado por trece Magistrados Numerarios como mínimo y tres Supernumerarios. Funcionará en los términos que disponga la Ley.

**El Congreso del Estado está facultado para resolver soberana y discrecionalmente respecto a los nombramientos, ratificación o no ratificación y remoción de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia. En los mismos términos resolverá sobre la designación y remoción de los integrantes del Consejo de la Judicatura. Dichas resoluciones serán definitivas e inatacables, por lo que no procederá juicio, recurso o medio de defensa ordinario o extraordinario alguno en contra de las mismas.**

La Ley establecerá sistemas permanentes de evaluación del desempeño de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y Jueces del Poder Judicial, para garantizar que quienes ocupen dichos cargos, durante el tiempo que los ejerzan, cumplan de manera continua y permanente con los requisitos y principios que esta Constitución señala para su nombramiento o su ratificación.

Seis meses antes de que concluya el período de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, procederá a realizar los nuevos nombramientos entre los aspirantes que integren la lista que le presente el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, la cual deberá contener únicamente a los profesionistas que hayan resultado aprobados en el examen que practique el Consejo de la Judicatura conforme al reglamento respectivo.

El nombramiento de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia se efectuará bajo el siguiente procedimiento:

I.- Inmediatamente que exista una o varias vacantes de Magistrados o seis meses antes si la misma fuere previsible, el Consejo de la Judicatura deberá dar inicio al proceso de evaluación de aspirantes, haciéndolo del conocimiento del Congreso, el cual incluirá exámenes psicométricos, oposición y de méritos correspondientes, conforme a la Ley y el reglamento respectivo. El Consejo de la Judicatura, tendrá hasta noventa días naturales para desahogarlo, desde que emita la convocatoria pública, hasta que realice la entrega de la lista por conducto de su Presidente al Congreso;

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

II.- El Congreso resolverá dentro de los treinta días naturales siguientes a que reciba la lista, por mayoría calificada de sus integrantes, los nombramientos de Magistrados de entre los aspirantes que integren la lista, la cual deberá contener en orden de puntuación, únicamente a los profesionistas que hayan aprobado en el proceso de evaluación que practique el Consejo de la Judicatura;

[...]

3. El Magistrado Víctor Manuel Vázquez Fernández, concluyó en definitiva su encargo al encuadrar en el supuesto normativo previsto en el inciso a) del numeral 58, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que establece: *a).-Al cumplir setenta años de edad*, por lo que de conformidad con la Constitución local y en concordancia con lo informado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura, concluye definitivamente su encargo.

4. Que este Congreso tuvo conocimiento de Juicio de Amparo Indirecto promovido por el Magistrado Víctor Manuel Vázquez Fernández, demanda cuyo trámite se lleva en el Juzgado Cuarto de Distrito del Decimoquinto circuito, bajo expediente 1073/2019, Juicio en el cual se dictó una suspensión provisional cuyo efecto es, que se continúe con el procedimiento hasta su total conclusión y una vez elaborada la lista de los elegibles, el Congreso del Estado **se debe abstener de designar Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado hasta en tanto la autoridad se pronuncie sobre la suspensión definitiva.**

5. En fecha 20 de enero de 2021, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, de la XXIII Legislatura aprobó Dictamen 77 que contiene la lista de las y los aspirantes a ocupar el cargo de la Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, **sin realizar nombramiento de la vacante, derivado de la suspensión provisional.**

6. Que en fecha 22 de septiembre de 2022, quedo firme la resolución del Juicio de Amparo del expediente 1073/2019 del Juzgado Cuarto de Distrito, esto mediante la resolución dictada en el Amparo en Revisión Administrativo con número de expediente 35/2022, radicado ante el Tercer Tribunal Colegiado, sentencia la cual CONFIRMA y SOBREE el juicio de Amparo Indirecto promovido por el Ex-Magistrado Víctor Manuel Vázquez Fernández; y con ello quedó sin efectos la suspensión que subsistía para efectos de nombramiento de la Magistratura Numeraria.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

7. Que derivado de la Resolución 35/2022 y de conformidad con el artículo 58 fracción II de la Constitución Política local, habiéndose recibido la lista de aspirantes al cargo de la Magistratura por parte del Poder Judicial, el Congreso del Estado por mayoría calificada resolverá dentro de los treinta días naturales sobre el nombramiento de la magistratura, de entre las y los aspirantes que integren la lista, por lo que al tenor del resultado del juicio antes expuesto, este Congreso del Estado debe retomar los trabajos para la designación de la Magistratura Numeraria en la vacante señalada.

8. Que al ser facultad y deber constitucional del Congreso del Estado de realizar el nombramiento correspondiente para la designación de la Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como recibir a las y los aspirantes en audiencia pública en los procesos de designación, en fecha 06 de octubre, se aprueba **el Acuerdo No. 16. De la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, Acuerdo mediante el cual se regulariza el procedimiento para efectos de que esta XXIV Legislatura lleve a cabo las entrevistas y dictamine de nuevo a cada uno de las y los aspirantes que integran la lista remitida por el Poder Judicial mediante oficio SG/007/2020, con las siguientes precisiones:

- Exclusión de los aspirantes Néstor Alonso Kim Salas, y Karla Patricia Amaya Coronado en virtud de su reciente designación como Magistrados Numerarios.

9. Que la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales en sesión pública celebrada en fecha 10 de octubre de 2022, se llevaron a cabo por esta XXIV Legislatura las entrevistas de las y los aspirantes al cargo, en donde fueron debidamente citados y escuchados, y expusieron de manera amplia su trayectoria y méritos con los que cuentan para ocupar el cargo al que aspiran, además las y los integrantes de esta Comisión realizaron diversos cuestionamientos, sesión la cual fue transmitida en vivo por los medios cotidianos de este Congreso, para garantizar el principio de máxima publicidad y transparencia.

Se hace la precisión que las y los siguientes aspirantes Molina Morales María de Lourdes, Morones Pichardo Juan Salvador, Hernández Haro Patricia y Álvarez Fuentes Ruth Esperanza, no se presentaron a la entrevista.

10. Esta Comisión, tiene a la vista el dictamen técnico que hizo llegar el Presidente Tribunal Superior de Justicia del Estado, relativo al expediente personal y demás

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

elementos de valoración que en su momento realizó el Consejo de la Judicatura. Por lo que, derivado del Acuerdo No. 16 de Regularización del Proceso de Nombramiento de la Magistratura Numeraria, y una vez realizadas las entrevistas referidas en el punto anterior, a las y los aspirantes, se procedió a realizar la verificación de los expedientes remitidos antes mencionados.

11. Que los requisitos para ser nombrado Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, se establecen en el 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California:

**ARTÍCULO 60.-** Para ser nombrado Magistrado del Poder Judicial, se requiere como mínimo:

I.- Ser ciudadano Mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- Tener cuando menos treinta y cinco, y no más de sesenta y cinco años de edad, al día de su nombramiento;

III.- Poseer el día de su nombramiento, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV.- Haber realizado por lo menos durante diez años, una actividad profesional relacionada con la aplicación, interpretación, elaboración o investigación de normas jurídicas;

V.- Haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de su nombramiento;

VI.- No haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

VII.- Gozar de buena reputación y buena fama en el concepto público. La Ley determinará los procedimientos y términos en los que se realizarán consultas públicas, para acreditar dicha calidad, y

VIII.- No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber ocupado cargo de dirigencia de algún partido político, o haber sido titular de una dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o Consejero de la Judicatura, durante

el año previo a la fecha en que deba ser nombrado.

11. Que, en ese sentido, derivado del proceso de evaluación y del análisis a cada uno de los expedientes, se desprende que las y los aspirantes elegibles para ocupar el cargo de una Magistratura Numeraria son:

- Avelar Armendáriz Salvador
- Tafolla González Cenaida
- Morones Pichardo Juan Salvador
- Fernández Ruiz De Chávez Víctor Manuel
- Castro Valenzuela José Manuel
- Flores Ruiz Jorge Osbaldo
- Hernández García Pedro Galaf
- Aceves Salazar Gerardo
- Molina Morales María de Lourdes
- Garza Chávez Leonor
- Chávez Hoyos Jesús Antonio
- Álvarez Fuentes Ruth Esperanza
- Ortega Veiga Juan Carlos Constantino
- Orozco Guillen Gustavo
- Hernández Haro Patricia
- Cortez Peña Héctor Antonio

12. Que los aspirantes que no reúnen los requisitos previstos en el artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, son:

- **Tamayo Camacho Humberto**; Toda vez que actualmente es integrante del Consejo de la Judicatura, y por ende actualiza la hipótesis prevista en la fracción VIII del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su porción normativa *“No haber ocupado*



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

*cargo de.... Consejero de la Judicatura, durante el año previo a la fecha en que deba ser nombrado”.*

[https://www.poder-judicial-bc.gob.mx/paginas/integracion\\_pleno\\_consejo.aspx](https://www.poder-judicial-bc.gob.mx/paginas/integracion_pleno_consejo.aspx)

- **Amaya Coronado Karla Patricia;** toda vez que en sesión pública de fecha 13 de diciembre de 2021, el Pleno de la XXIV Legislatura de Baja California, la designó como Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, esto es, que en procedimiento constitucional diverso, la profesionista referida alcanzó el cargo por el cual aquí aspira.

<https://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2021/Diciembre&nombreArchivo=Periodico-104-CXXVIII-20211215-N%C3%9AMERO%20ESPECIAL.pdf&descargar=false>

En orden de lo anterior, la profesionista Amaya Coronado Karla Patricia, al momento de resolver el presente Dictamen, colma los extremos del primer párrafo del artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, pues ya es integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, en consecuencia, le resultan aplicables los impedimentos previstos en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, lo que en la especie ocurre, pues no existe carta de renuncia o abandono libre y voluntario por parte de la profesionista respecto del actual procedimiento constitucional, motivo por el cual, se excluye del mismo por imperio de la norma.

- **Kim Salas Nelson Alonso;** toda vez que en sesión pública de fecha 16 de octubre de 2020, el Pleno de la XXIII Legislatura de Baja California, lo designó como Magistrado Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, esto es, que en procedimiento constitucional diverso, el profesionista referido alcanzó el cargo por el cual aquí aspira.

<https://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2020/Noviembre&nombreArchivo=Periodico-75-CXXVII-20201127-INDICE.pdf&descargar=false>

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

En orden de lo anterior, el profesionista Kim Salas Nelson Alonso, al momento de resolver el presente Dictamen, colma los extremos del primer párrafo del artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, pues ya es integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, en consecuencia, le resultan aplicables los impedimentos previstos en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, lo que en la especie ocurre, pues no existe carta de renuncia o abandono libre y voluntario por parte del profesionista respecto del actual procedimiento constitucional, motivo por el cual, se excluye del mismo por imperio de la norma.

13. Que esta Comisión llevó a cabo todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección de una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia, en apego las directrices constitucionales.

14. Que tomando en cuenta las anteriores consideraciones es de concluirse que, las y los aspirantes que hace referencia en el presente dictamen, cumplen con los requisitos de elegibilidad e idoneidad fijados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por lo que es dable someter a consideración de este H. Órgano Colegiado el siguiente:

#### **IV. Resolutivo.**

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, sometemos a la consideración de esta Asamblea los siguientes puntos:

### **RESOLUTIVOS**

**Primero.** Las y los ciudadanos:

- Avelar Armendáriz Salvador,
- Tafolla González Cenaida,
- Morones Pichardo Juan Salvador,
- Fernández Ruiz De Chávez Víctor Manuel,

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- Castro Valenzuela José Manuel,
- Flores Ruiz Jorge Osbaldo,
- Hernández García Pedro Galaf,
- Aceves Salazar Gerardo,
- Molina Morales María de Lourdes,
- Garza Chávez Leonor,
- Chávez Hoyos Jesús Antonio,
- Álvarez Fuentes Ruth Esperanza,
- Ortega Veiga Juan Carlos Constantino,
- Orozco Guillen Gustavo,
- Hernández Haro Patricia, y
- Cortez Peña Héctor Antonio.

Reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad, para ocupar el cargo de la Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California. En consecuencia, pueden ser elegibles para ocupar dicho cargo.

**Segundo.** Túrnese el presente dictamen a la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso, para que ésta apruebe el Acuerdo por el cual se determinará el procedimiento de votación y a su vez presente a la Asamblea Plenaria el dictamen de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, relativo a la **LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LAS Y LOS ASPIRANTES PARA LA SELECCIÓN DE UNA MAGISTRATURA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

**Tercero.** Una vez que el Pleno de esta Soberanía, realice el Nombramiento de la Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia por mayoría calificada de las y los integrantes de este Poder Legislativo, instrúyase a la persona titular de la Dirección de Procesos Parlamentarios para que haga del conocimiento a la persona designada en el cargo de la Magistratura Numeraria, para que comparezcan ante esta Asamblea plenaria para la toma de protesta de ley contenida en el artículo 109 de la Constitución Política Local.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**Cuarto.** Asimismo, notifíquese en los estrados de este H. Congreso la determinación de esta Soberanía, a las y los demás aspirantes de la lista enviada por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California. Para lo cual se habilita como Estrados la puerta principal de este H. Congreso.

**Quinto.** Aprobada la designación de la Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, envíese el Decreto correspondiente al Ejecutivo Estatal, para los efectos legales conducentes.

**Sexto.** Comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, la determinación realizada por este H. Congreso con respecto al nombramiento.

Dado en sesión de trabajo a los 17 días del mes octubre de de 2022.

**“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California”**

**GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES  
DICTAMEN No. 33**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA P R E S I D E N T E			
DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ S E C R E T A R I O			



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

<b>DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ V O C A L</b>			
<b>DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA V O C A L</b>			

**GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**  
**DICTAMEN No. 33**

<b>DIPUTADO / A</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIRÓZ V O C A L</b>			
<b>DIP. MANUEL GUERRERO LUNA V O C A L</b>			
<b>DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE V O C A L</b>			

<p><b>DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ VOCAL</b></p>			
---	--	--	--

**DICTAMEN No. 33** LISTA DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE LA MAGISTRATURA NUMERARIA DEL TSJE.

DCL/FJTA/DACM/PAPM\*

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. Se declara abierto el debate del Dictamen número 33 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, le solicito al Diputado Secretario Escrutador someter en votación nominal el Dictamen número 33 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 33 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

**- EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputado o Diputada falta de emitir su votación?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022</b>			
<b>DICTAMEN No. 33 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocio	<b>X</b>		



Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>25</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 25 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen número 33 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales,** como consecuencia de la aprobación del anterior Dictamen, **se le concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocio Adame Muñoz,** para dar lectura al **Acuerdo de la Junta de Coordinación Política** por el cual se

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

determina el procedimiento de votación para la designación de una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputada Presidenta, HONORABLE ASAMBLEA

Esta Junta de Coordinación Política, presenta a esta Honorable Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XV y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 27, 36, 37 fracción I, 39, 55, 56 fracción I, 57, 62, 63, 90, 122, 123, 124 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en el resolutive segundo del dictamen número 33 de la comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, ponemos a consideración de la Asamblea ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL CUAL SE DETERMINARÁ EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN A SEGUIR POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO, DE LA LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD E IDONEIDAD, PARA OCUPAR EL CARGO DE UNA MAGISTRATURA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, contenida en el resolutive primero del dictamen de referencia. Este órgano de gobierno y expresión de la pluralidad de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado en términos del segundo punto del resolutive del Dictamen Número 33 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, presenta el presente Acuerdo al tenor de los siguientes.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**PRIMERO.** En apego y observancia a lo previsto por el numeral 58 de la Constitución Política del Estado, y en los artículos referenciados en el proemio del presente Acuerdo, se establece el procedimiento de votación para la selección de una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, tomando en consideración el listado de ciudadanos y ciudadanas contenido en el resolutivo primero del dictamen número 33 de la comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, conforme al siguiente procedimiento:

Una vez presentado y en su caso aprobado el multicitado dictamen de la comisión dictaminadora, la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, instruirá a la diputada Secretaria, a someter a consideración del pleno, el listado que contiene el nombre de las y los ciudadanos que reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad, para ocupar el cargo de la Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, por lo que, enunciará a las ciudadanas y ciudadanos registrados en dicha lista, solicitando a cada uno de las y los diputados integrantes de esta XXIV Legislatura, emitan su voto de manera nominal.

El o la ciudadana, que sea enunciada por la mayoría calificado de los o las diputadas integrantes de este Congreso del Estado, será quien resulte electo o electa para ocupar el cargo de una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, para cubrir la vacante de la plaza que ocupada el Magistrado Víctor Manuel Vázquez Fernández.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**SEGUNDO.** Una vez que se haya emitido la votación, y en caso de que no se haya obtenido la votación que constitucionalmente se requiere, para elegir a quien habrá de ocupar el cargo de una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, por mayoría calificada de sus integrantes, instrúyase a la persona titular de la Dirección de Procesos Parlamentarios, para que haga del conocimiento a la persona designada en el cargo de la Magistratura Numeraria, a que comparezca ante esta Asamblea plenaria para la toma de protesta de ley contenida en el artículo 109 de la Constitución Política Local.

**TERCERA.** Aprobada la designación de la Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, notifíquese en los estrados de este H. Congreso la determinación de esta Soberanía, a las y los demás aspirantes de la lista enviada por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, para lo cual se habilita como Estrados la puerta principal de este H. Congreso.

**CUARTO.** Envíese el Decreto correspondiente al Ejecutivo Estatal, para los efectos legales conducentes.

**QUINTO.** Comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, la determinación realizada por este H. Congreso con respecto al nombramiento.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**DADO** en sesión virtual a los 19 días del mes de octubre de 2022. Atentamente, las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política. Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA,  
LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ)**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE.-**

**HONORABLE ASAMBLEA**

Esta Junta de Coordinación Política, presenta a esta Honorable Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XV y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 27, 36, 37 fracción I, 39, 55, 56 fracción I, 57,62, 63, 90, 122 123, 124 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en el resolutivo segundo del dictamen número 33 de la comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, ponemos a consideración de la Asamblea **ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL CUAL SE DETERMINARÁ EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN A SEGUIR POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO, DE LA LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD E IDONEIDAD, PARA OCUPAR EL CARGO DE UNA MAGISTRATURA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,** contenida en el resolutivo primero del dictamen de referencia.

Este órgano de gobierno y expresión de la pluralidad de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado en términos del segundo punto del resolutivo del

Dictamen Número 33 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, presenta el presente Acuerdo al tenor de los siguientes.

### **ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 27 de enero de 2020 en la XXIII Legislatura Constitucional, fue recibido en Oficialía de Partes de este Congreso, oficio SG/007/2020, firmado por otrora Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, Magistrado Salvador Juan Ortiz Morales, el cual contenía, la lista de los nombres de los aspirantes al cargo de la Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, misma que se encontraba integrada por las y los siguientes aspirantes:

1. Avelar Armendáriz Salvador
2. Tamayo Camacho Humberto
3. Tafolla González Cenaida
4. Morones Pichardo Juan Salvador
5. Fernández Ruiz De Chávez Víctor Manuel
6. Castro Valenzuela José Manuel
7. Flores Ruiz Jorge Osbaldo
8. Hernández García Pedro Galaf
9. Amaya Coronado Karla Patricia
10. Aceves Salazar Gerardo
11. Molina Morales María De Lourdes
12. Garza Chávez Leonor
13. Kim Salas Nelson Alonso
14. Chávez Hoyos Jesús Antonio
15. Álvarez Fuentes Ruth Esperanza
16. Ortega Veiga Juan Carlos Constantino
17. Orozco Guillen Gustavo
18. Hernández Haro Patricia

## 19. Cortez Peña Héctor Antonio

2. Con fecha 29 de enero de 2020, la Presidencia de la Mesa Directiva de esta H. XXIII Legislatura, con fundamento en el artículo 50 fracción II, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, dio curso legal al oficio y documentos recibidos, turnándolo a la Comisión de Justicia, mediante oficio 002765, para efecto de desahogar el procedimiento correspondiente. La Comisión de Justicia a su vez, mediante oficio VMMH/042/2020 en fecha 31 de enero de 2020, turno el asunto a la Dirección de Consultoría Legislativa de este H. Congreso, a fin de que efectuara el análisis correspondiente, conforme a las facultades de Ley.

3. Con fecha 15 de enero de 2021, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales de la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, aprobó Acuerdo número 16 el cual determinaría la metodología bajo la cual, las y los aspirantes al cargo de la Magistratura Numeraria, serian entrevistados por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

4. Este Congreso tuvo conocimiento de Juicio de Amparo Indirecto promovido por el Magistrado Víctor Manuel Vázquez Fernández, demanda cuyo trámite se lleva en el Juzgado Cuarto de Distrito del Decimoquinto circuito, bajo expediente 1073/2019, Juicio en el cual se dictó una suspensión provisional cuyo efecto es, que se continúe con el procedimiento hasta su total conclusión y una vez elaborada la lista de los elegibles, el Congreso del Estado **se debe abstener de designar Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado hasta en tanto la autoridad se pronuncie sobre la suspensión definitiva.**

5. Con fecha 20 de enero de 2021, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, de la XXIII Legislatura aprobó Dictamen 77 que contiene la lista de las y los aspirantes a ocupar el cargo de la Magistratura

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, **sin realizar nombramiento de la vacante, derivado de la suspensión provisional.**

6. Con fecha 22 de septiembre de 2022, quedo firme la resolución del Juicio de Amparo del expediente 1073/2019 del Juzgado Cuarto de Distrito, esto mediante la resolución dictada en el Amparo en Revisión Administrativo con número de expediente 35/2022, radicado ante el Tercer Tribunal Colegiado, sentencia la cual **CONFIRMA y SOBREE** el juicio de Amparo Indirecto promovido por el Ex-Magistrado Víctor Manuel Vázquez Fernández; y con ello quedó sin efectos la suspensión que subsistía, para efectos de nombramiento de la Magistratura Numeraria.

7. Derivado de la Resolución 35/2022, antes referida y de conformidad con el artículo 58 fracción II de la Constitución Política Local, al tenor del resultado del juicio antes expuesto, es que este Congreso del Estado, deberá retomar los trabajos para la designación de la Magistratura Numeraria en la vacante señalada.

8. Siendo facultad y deber constitucional del Congreso del Estado, realizar el nombramiento correspondiente para la designación de la Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como recibir a las y los aspirantes en audiencia pública en los procesos de designación. Es de señalarse que con fecha 06 de octubre de la presente anualidad, fue aprobado **el Acuerdo No. 16. De la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, mediante el cual, se regulariza el procedimiento, para efecto de que esta XXIV Legislatura, lleve a cabo las entrevistas de las y los aspirantes que integran la lista remitida por el Poder Judicial mediante oficio SG/007/2020.

9. La Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales de esta



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

XXIV Legislatura, en sesión pública celebrada con fecha diez de octubre de 2022, llevo a cabo las entrevistas de las y los aspirantes al cargo. Donde fueron debidamente citados y escuchados, y expusieron de manera amplia su trayectoria y méritos con los que cuentan para ocupar el cargo al que aspiran, además las y los integrantes de esta Comisión realizaron diversos cuestionamientos, sesión la cual fue transmitida en vivo por los medios cotidianos de este Congreso, para garantizar el principio de máxima publicidad y transparencia.

Se hace la precisión que las y los siguientes aspirantes Molina Morales María de Lourdes, Morones Pichardo Juan Salvador, Hernández Haro Patricia y Álvarez Fuentes Ruth Esperanza, no se presentaron a la entrevista.

**10.** Esta Comisión, tiene a la vista el dictamen técnico que hizo llegar el Presidente Tribunal Superior de Justicia del Estado, relativo al expediente personal y demás elementos de valoración que en su momento realizó el Consejo de la Judicatura. Por lo que, derivado del Acuerdo No. 16 de Regularización del Proceso de Nombramiento de la Magistratura Numeraria, y una vez realizadas las entrevistas referidas en el punto anterior, a las y los aspirantes, se procedió a realizar la verificación de los expedientes remitidos antes mencionados.

**11.** Los tres aspirantes que no reúnen los requisitos previstos en el artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, son:

- **Tamayo Camacho Humberto;** Toda vez que actualmente es integrante del Consejo de la Judicatura, y por ende actualiza la hipótesis prevista en la fracción VIII del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su porción normativa *“No haber ocupado cargo de.... Consejero de la Judicatura, durante el año previo a la fecha en que deba ser nombrado”.*

[https://www.poder-judicial-bc.gob.mx/paginas/integracion\\_pleno\\_consejo.aspx](https://www.poder-judicial-bc.gob.mx/paginas/integracion_pleno_consejo.aspx)

- **Amaya Coronado Karla Patricia;** toda vez que en sesión pública de fecha 13 de diciembre de 2021, el Pleno de la XXIV Legislatura de Baja California, la designó como Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, esto es, que, en procedimiento constitucional diverso, la profesionista referida alcanzó el cargo por el cual aquí aspira.

<https://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2021/Diciembre&nombreArchivo=Periodico-104-CXXVIII-20211215-N%C3%9AMERO%20ESPECIAL.pdf&descargar=false>

En orden de lo anterior, la profesionista Amaya Coronado Karla Patricia, al momento de resolver el presente Dictamen, colma los extremos del primer párrafo del artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, pues ya es integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, en consecuencia, le resultan aplicables los impedimentos previstos en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, lo que en la especie ocurre, pues no existe carta de renuncia o abandono libre y voluntario por parte de la profesionista respecto del actual procedimiento constitucional, motivo por el cual, se excluye del mismo por imperio de la norma.

- **Kim Salas Nelson Alonso;** toda vez que en sesión pública de fecha 16 de octubre de 2020, el Pleno de la XXIII Legislatura de Baja California, lo designó como Magistrado Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, esto es, que, en procedimiento

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

constitucional diverso, el profesionista referido alcanzó el cargo por el cual aquí aspira.

<https://wsextbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2020/Noviembre&nombreArchivo=Periodico-75-CXXVII-20201127-INDICE.pdf&descargar=false>

En orden de lo anterior, el profesionista Kim Salas Nelson Alonso, al momento de resolver el presente Dictamen, colma los extremos del primer párrafo del artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, pues ya es integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, en consecuencia, le resultan aplicables los impedimentos previstos en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, lo que en la especie ocurre, al no existir carta de renuncia o abandono libre y voluntario por parte del profesionista respecto del actual procedimiento constitucional, motivo por el cual, se excluye del mismo por imperio de la norma.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Es facultad soberana del Congreso del Estado, nombrar a los Magistrados Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia, en orden de prelación, acorde a lo contemplado por los artículos 27 en la fracción XV y 58 ambos de la Constitución Estatal.

**SEGUNDA.-** La Junta de Coordinación Política, es el órgano de gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 y 37 de la Constitución Local.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**TERCERA.** En apego a lo dispuesto y observancia de lo señalado por los numerales 39, 55, 56 57, 62, 63, 90, 122, 123, 124 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, es a la comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el organo de trabajo de este Congreso que le compete emitir el referenciado dictamen número 33.

**CUARTA.** En atención, con lo referido por el considerando que antecede de conformidad con lo establecido por el resolutivo primero del dictamen número 33 de la Comisión Dictaminadora antes señalada, las y los ciudadanos:

1. Avelar Armendáriz Salvador,
2. Tafolla González Cenaida,
3. Morones Pichardo Juan Salvador,
4. Fernández Ruiz De Chávez Víctor Manuel,
5. Castro Valenzuela José Manuel,
6. Flores Ruiz Jorge Osbaldo,
7. Hernández García Pedro Galaf,
8. Aceves Salazar Gerardo,
9. Molina Morales María de Lourdes,
10. Garza Chávez Leonor,
11. Chávez Hoyos Jesús Antonio,
12. Álvarez Fuentes Ruth Esperanza,
13. Ortega Veiga Juan Carlos Constantino,
14. Orozco Guillen Gustavo,
15. Hernández Haro Patricia, y
16. Cortez Peña Héctor Antonio.

Reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad, para ocupar el cargo de la Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California. En consecuencia, pueden ser elegibles para ocupar dicho cargo.

**QUINTA.** De conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción XV y 58 de la Constitución local, 39, 55, 56 57, 62, 63, 90, 122, 123, 124 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como del resolutive Segundo Del Dictamen Número 33, de la comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, esta Junta de Coordinación Política ha acordado y discutido el procedimiento para la selección de una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California.

En atención a lo antes referido, esta Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo señalado en el proemio del presente Acuerdo, ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea los siguientes:

### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** En apego y observancia a lo previsto por el numeral 58 de la Constitución Política del Estado, y en los artículos referenciados en el proemio del presente Acuerdo, se establece el procedimiento de votación para la selección de una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, tomando en consideración el listado de ciudadanos y ciudadanas contenido en el resolutive primero del dictamen número 33 de la comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, conforme al siguiente procedimiento:

**Una vez presentado y en su caso aprobado el multicitado dictamen de la comisión dictaminadora, la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**Estado, instruirá a la diputada Secretaria, a someter a consideración del pleno, el listado que contiene el nombre de las y los ciudadanos que reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad, para ocupar el cargo de la Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, por lo que, enunciará a las ciudadanos y ciudadanos registrados en dicha lista, solicitando a cada uno de las y los diputados integrantes de esta XXIV Legislatura, emitan su voto de manera nominal.**

El o la ciudadana, que sea enunciada por la mayoría calificado de los o las diputadas integrantes de este Congreso del Estado, será quien resulte electo o electa para ocupar el cargo de una **Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, para cubrir la vacante de la plaza que ocupada el Magistrado Víctor Manuel Vázquez Fernández.**

**SEGUNDO.** Una vez que se haya emitido la votación, y en caso de que no se haya obtenido la votación que constitucionalmente se requiere, para elegir a quien habrá de ocupar el cargo de una **Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, por mayoría calificada de sus integrantes,** instrúyanse a la persona titular de la Dirección de Procesos Parlamentarios, para que haga del conocimiento a la persona designada en el cargo de la Magistratura Numeraria, a que comparezca ante esta Asamblea plenaria para la toma de protesta de ley contenida en el artículo 109 de la Constitución Política Local.

**TERCERA.** Aprobada la designación de la **Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California,** notifíquese en los estrados de este H. Congreso la determinación de esta Soberanía, a las y los demás aspirantes de la lista enviada por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, para lo cual se habilita como Estrados la puerta principal de este H. Congreso.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**CUARTO.** Envíese el Decreto correspondiente al Ejecutivo Estatal, para los efectos legales conducentes.

**QUINTO.** Comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, la determinación realizada por este H. Congreso con respecto al nombramiento.

**Dado en sesión virtual a los 19 días del mes de octubre de 2022.**

**DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ**

**PRESIDENTA**

**DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**

**INTEGRANTE**

**DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑOZ**

**INTEGRANTE**

**DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO**

**INTEGRANTE**

**DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ**

**INTEGRANTE**

**DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA**

## INTEGRANTE

**DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA**

**INTEGRANTE**

**DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ**

**INTEGRANTE**

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL CUAL SE DETERMINARÁ EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN A SEGUIR POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO, DE LA LISTA QUE CONTIENE EL NOMBRE DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD E IDONEIDAD, PARA OCUPAR EL CARGO DE UNA MAGISTRATURA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

**(CONCLUYE ACUERDO)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Acuerdo, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, le solicito al Diputado Secretario Escrutador, someter en votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Acuerdo.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor del acuerdo.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor del acuerdo.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor del acuerdo.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?, continuamos con la Mesa Directiva:

- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- Cota Muñoz Román, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022</b>			
<b>ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b>			
<b>PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		

Dip. Adame Muñoz María del Rocio	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>25</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

**- EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 25 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. **Se declara aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.** A continuación, procederemos a llevar a cabo la votación para elegir de entre las y los aspirantes contenidos en la lista aprobada del Dictamen No. 33 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. Para lo cual le solicitaré al Diputado Secretario Escrutador, solicite a las Diputadas y los Diputados integrantes de esta XXIV Legislatura que nombren

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

al aspirante a quien elegirán para ocupar por mayoría calificada, el cargo de la Magistratura Numeraria del Poder Judicial del Estado de Baja California.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se solicita a las Diputadas y Diputados, nombrar al aspirante por quien votarán, iniciando por la derecha:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, nombra a Salvador Avelar Armendáris.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, en congruencia con las designaciones efectuadas con antelación a ocupar el cargo de Magistrado del Poder Judicial, así como en reconocimiento a la carrera judicial que debe de imperar en las personas que imparten justicia en la entidad, Acción Nacional vota a favor del aspirante a Magistrado que obtuvo la calificación más alta derivada del proceso de evaluación, llevada a cabo por la Comisión de Carrera del Poder Judicial, publicada en el Periódico Oficial con fecha 24 de Enero de 2020, votando a favor de Avelar Armendáris Salvador.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, mi voto es a favor de Avelar Armendáris Salvador.

- Peña Chávez Miguel, a Leonor Garza Chávez.

- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, por Garza Chávez Leonor.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, deseo establecer solamente que votaré por una persona de sexo masculino que cumplió los requisitos a cabalidad, conozco de su

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

persona, pero más allá como un reconocimiento a la persistencia de su esposa que prácticamente toma mi oficina en búsqueda de una audiencia para promover a su esposo, lo cual me pareció un acto de solidaridad de una mujer a su esposo, que además cumple los requisitos y máxime que es compañera de corriente, me refiero a ella a la Licenciada Rebeca Amaya Hernández, Diputada Federal suplente de nuestro movimiento y mi voto es por su esposo Dr. En derecho, hombre calificado Chávez Hoyos Jesús Antonio, es la cuenta.

- Vázquez Castillo Julio César, a favor de Leonor Garza Chávez.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor de la Licenciada Leonor Garza Chávez.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor de Licenciada Leonor Garza Chávez.
- García Ruvalcaba Daylín, Leonor Garza.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor de Leonor Garza Chávez.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor de Leonor Garza Chávez.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor de Licenciada Leonor Garza Chávez.
- Molina García Juan Manuel, por la Licenciada Leonor Garza.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor de la Licenciada Leonor Garza Chávez.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor de la Licenciada Leonor Garza Chávez.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor de Leonor Garza Chávez.
- Vázquez Valadez Ramón, Leonor Garza Chávez.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- González García César Adrián, a favor de la Licenciada Leonor Garza Chávez.
- Martínez López Sergio Moctezuma, mi voto es a favor del Maestro en Derecho Pedro Galaf Hernández García.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Continuamos con la Mesa Directiva:
  - Agatón Muñoz Claudia Josefina, por la Licenciada Leonor Garza Chávez.
  - Murillo López Dunnia Montserrat, a favor de Leonor Garza.
  - Cota Muñoz Román, a favor de Garza Chávez Leonor.
  - Guerrero Luna Manuel, a favor de la Licenciada Leonor Garza Chávez.
  - Ang Hernández Alejandra María, a favor de la Licenciada Leonor Garza Chávez.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación, ha sido el siguiente: La aspirante Garza Chávez Leonor 20 votos, el aspirante Avelar Armendáris Salvador 3 votos, el aspirante Hernández García Pedro Galaf un voto y el aspirante Chávez Hoyos Jesús Antonio un voto. Por lo que el aspirante que ha conseguido la mayoría calificada es, Garza Chávez Leonor.**
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. Esta XXIV Legislatura, elige a la ciudadana Leonor Garza Chávez, como Magistrada Numeraria del Poder Judicial del Estado, por un período de seis años a partir del 22 de octubre del 2022. Como consecuencia de lo anterior, le solicito al Director de Procesos Parlamentarios acompañe al centro de este Recinto a la Ciudadana Leonor Garza Chávez para llevar

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

a cabo la toma de protesta correspondiente, voy a solicitar un receso en lo que...bueno permítanme me dicen que ya viene la persona. Bueno si nos permiten, vamos a esperar en lo que hace presencia la nueva Magistrada y pasaremos al siguiente punto.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** ¿Continuaría con el siguiente Dictamen Presidenta?

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Sí. A continuación, se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar el Dictamen No. 39 de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, con su permiso Diputada Presidenta, antes de someter a consideración el Dictamen No. 39 de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, respecto a la minuta con Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo quinto transitorio del “Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Guardia Nacional”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Marzo de 2019. Voy a solicitar, someta a consideración de la Asamblea, la dispensa del trámite por no haberse circulado con anticipación previa pero por tratarse de un asunto que implica temas de seguridad nacional, temas de que se está prolongando un decreto ya analizado previamente ya desde 2019 tanto por el Congreso de la Unión como por Diputados Locales y el tema específico a establecer implica seguridad jurídica en la actuación, en su caso

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

de las fuerzas armadas mexicanas en colaboración con las autoridades civiles en materia de seguridad pública, entonces en esa tesitura les solicitaría someter a consideración de la asamblea, la dispensa de trámite ....de no circulación previa aunque se circuló con dos días de anticipación pero, no los tres que marca la Ley Orgánica.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muy bien Diputado, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite presentada, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** En contra, por favor.

- **LA C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** A favor de la dispensa.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** En contra.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se le concede el uso de la voz a la Diputada Daylín.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Perdón, creo que no se llevó el proceso legislativo correcto. Al menos solicitar, ¿Quién está a favor? y ¿Quién está en contra?

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Solicitamos...permítame tantito aquí tengo, me pasé en el guion.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Lo que pasa es que ya habías, ya la dispensa estaba dada.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** No, no empiecen con madruguetes, uno por uno, se vota uno por uno.



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- **LA C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Es nada más el debate de la dispensa. Hay que enlistar los que están en contra y a favor. Siempre tienen que terminar...

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** No, no pretendan acomodar ni siquiera tienen los fundamentos, están preparando a la Presidenta para que nos pueda instruir.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Diputada.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** No Diputada, están corrigiendo el orden del día y el guion.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** A bueno y ¿sí se va a votar verdad?

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias, sí. Estábamos nada más aquí, es la...lo que yo solicité es intervenir a favor o en contra de la dispensa de trámite, ¿Sí? Estamos bien, nada más ok. En este sentido le concedo el uso de la voz, Diputada Daylín.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias, con su venia Presidenta, Honorable Asamblea, muchas gracias por tener su atención, primero quiero denunciar que el lunes nos convocaron a sesión de, bueno a reunión de trabajo de la Junta de Coordinación Política y eso técnicamente una reunión de trabajo es para tener datos y para tener números y para tener información específica que podamos analizar en futuras sesiones, esa reunión fue únicamente del tema política, básicamente una propaganda de a militantes, se vio la urgencia por dar instrucciones claras al grupo parlamentario que es de mayoría de este Congreso, por lo tanto pues básicamente el Secretario de Gobernación no trajo información técnica,

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

no trajo información precisa, solamente un guion, un discurso y también utilizó para despotricar contra los gobiernos emanados de un partido político distinto al de él, solamente para precisar. Segundo, en el tema de la dispensa de trámite apenas recibían la minuta en el Congreso de la Unión, inmediatamente se estaba turnando con extraordinaria celeridad al Diputado Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales y este a su vez al Director de Consultoría Legislativa, ¡ojo! Para dar trámite correspondiente, es decir, existe un trámite y ahorita quieren votar una dispensa de un trámite, un trámite que ya inició. Primeramente, quiero pronunciarme sobre la dispensa, lo digo así “entrecomillado” porque la minuta recibida por el Congreso Local, no se está dispensando el trámite, al contrario, esa minuta se le asignó número de expediente 497/A2 en el mismo texto de dicho expediente en el apartado “Metodología” numeral 2 señalaba precisamente que el apartado de antecedentes legislativos, se da cuenta del trámite. Ahora, porque van a decir que no hay violación, voy a precisar los dos. Sí hay violación ahí va...Primera. Del proceso parlamentario, un día de circulación del proyecto de dictamen, expediente 497/A2 cabe señalar que el Diputado Presidente de la Comisión de Gobernación, apenas circuló éste el Lunes el proyecto de dictamen, convocó inmediatamente a sesión al siguiente día, violando así mi derecho porque he de hacer del conocimiento de quienes nos acompañan, que su servidora es la única de oposición en la Comisión de Gobernación, son siete de MORENA violando así mi derecho que como Diputada integrante de esta Comisión tengo a que los proyectos de Dictamen se me circulen por lo menos tres días, derecho que

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

se me reconoce por la Fracción VII del artículo 18 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el proyecto de dictamen se circuló el lunes y la sesión de la Comisión donde se discutió y se votó fue al siguiente día, dar solo un día es violatorio al proceso parlamentario, es la violación número uno, violación número dos del Proceso Parlamentario, un día y medio de circulación del dictamen No. 39 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, es la misma disposición pero era el mismo derecho a favor del resto de mis compañeras y compañeros y yo lo comenté en la sesión de Gobernación y lo volví a hacer en la Junta de Coordinación Política, debemos de ser congruentes mis compañeras y compañeros no sabemos qué es lo que están revisando con sus equipos no tienen que ellos forzosamente ya saber que tiene que revisar esa madrugada o esa noche la, un dictamen, ustedes no pueden saber si ellos están enfermos, si tienen algo en particular en su hogar, o sea, tienen que cumplir con un proceso parlamentario, es un tema jurídico, el dictamen 39 de la Comisión de Gobernación, se circuló el martes por la noche y apenas un día y medio después, hoy jueves ya se está discutiendo y votando, no se cumplieron los tres días de anticipación y se está violando el proceso parlamentario el derecho de cada uno de los Diputados integrantes de este Pleno, ahora, la inconstitucionalidad de la dispensa de trámite, porque seguramente van a debatir que nada se está violentando porque eso es lo que me habían dicho, la figura de la dispensa de trámite la cual permite que un asunto sea analizado y discutido y votado por el pleno sin la necesidad de que mediante trámite sea turnado a alguna comisión legislativa, se encuentra prevista en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Legislativo, dicho artículo prevé que para procedencia de la dispensa de trámite resultará necesario cuando menos la existencia de determinados hechos que generen una condición de urgencia, en la discusión y aprobación de una iniciativa de ley o de un decreto que de no realizarse traería consecuencias negativas para la sociedad, asimismo la condición de urgencia deberá evidenciar la necesidad de omitirse los trámites parlamentarios correspondientes sin que este implique afectación a principios o valores democráticos, llevamos lo que va de este sexenio y los anteriores padeciendo fallidas estrategias en el tema de seguridad y ahora ustedes pretenden multiplicarlo, llega un gobernante impone sus caprichos y luego luego también vienen a repetir lo mismo, esto es lo que justo juraron destruir y se están convirtiendo en esto, es mucho más urgente, sentarnos a discutir con detenimiento una ruta bien definida, una estrategia integral de combate a la delincuencia y de combate a la inseguridad de este país, que andar parchando mediante reformas a artículos transitorios para ampliar el plazo de los militares en las calles, realizando acciones que les corresponden a los cuerpos civiles de policía, este tipo de rebatos y de acciones improvisadas como el contenido del dictamen 39 y su minuta es lo que en verdad trae consecuencias negativas a la sociedad, ahora también quiero precisar que el asunto de que es un tema de seguridad nacional, en realidad no lo está justificando porque yo les he preguntado los plazos perentorios, les he pedido ¿Cuál es nuestro plazo? Porque cuál es la urgencia y nadie me lo ha sabido dar, ahora, precisamente hablando del artículo 119 de la Ley Orgánica que usualmente se utiliza para discusión y votación de exhortos y otras proposiciones

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

acuerdo, quiero recordarles a nuestros Diputados y a la ciudadanía que nos sigue también por redes sociales que esta figura de la dispensa de trámite también ya fue declarada inconstitucional para cuando es un tema de Dictámenes, las tesis de jurisprudencia no es solamente tesis aislada que me voy a permitir si está alguien aquí de mi equipo Anahí si me ayudas por favor, si le permiten pasar nada más. Tesis del número PC XV J/5 A de la 10° época publicada el 11 de octubre de 2014, dice: Precisamente respecto de un caso que aquí en el Congreso de Baja California se estaba discutiendo que la dispensa de trámite legislativo por causa de urgencia genera una violación al procedimiento legislativo que trasciende de manera fundamental a la norma y provoca invalidez al trastocar los principios democráticos, toda vez que los Diputados no tuvieron tiempo para conocer y estudiar un dictamen entregado, no obstante, que se le haya dado lectura en sesión, ya que, no otorga la oportunidad de asimilar y entender el contenido y los alcances del dictamen, Anahí ¿me ayudas por favor? Uno al Diputado Presidente de la Comisión de Gobernación, uno a la Presidenta del Congreso y otro a la de la Junta de Coordinación Política, les estoy entregando la jurisprudencia que estoy leyendo, toda vez que los Diputados no tuvieron tiempo de revisar y de conocer el Dictamen entregado, no otorga la oportunidad de asimilar y entender el contenido y los alcances del dictamen, para estar en condiciones de discutirlo mediante la generación de un verdadero debate, siendo que las reglas del proceso legislativo, deben garantizar un conocimiento cierto, completo y adecuado a las iniciativas que permitan a los legisladores actuar con responsabilidad y este dictamen 39 de, conlleva a la ampliación de plazo hasta

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

el 2028 de la permanencia de las fuerzas militares en las calles, es algo que se debe analizar no solamente entre legisladores sino entre los diversos sectores de la sociedad por favor no se si, si está claro que de hecho la jurisprudencia sale de este Congreso, este Congreso durante legislaturas y legislaturas les encanta dar madruguetes y violentar los procesos legislativos y democráticos, entonces yo creo que está muy claro que no hay una justificación, incluso durante el 2023 todavía se puede estar discutiendo esto, no hasta el 2024 es cuando se pretende que sea el extender estos plazos de los militares en las calles, entonces tenemos, todavía nos falta tiempo para que se pueda discutir y se pueda revisar a profundidad no hay ninguna urgencia, gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada Daylín, le concedemos el uso de la voz al Diputado Blásquez.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Si, muchas gracias. En algunas cuestiones de forma estoy completamente de acuerdo con la compañera de Movimiento Ciudadano y estaré de acuerdo con que las van a enumerar lo sé con los compañeros del PAN me refiero a la, a la forma como se desahoga las sesiones en este Pleno y haré algunas observaciones a la reunión de trabajo, sesión de pleno o sesión de Junta de Coordinación Política, que se celebró en días pasados aquí cuando ya no supimos de qué se trató porque teníamos una Presidenta de Mesa Directiva presidiendo lo que en apariencia era una sesión de Comisión, Junta de Coordinación Política y eso pues obviamente confunde, el punto dos, la cerrazón compañeros con que se conducen los trabajos, no podemos ser así yo lo he dicho

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

muchas veces el Parlamento es para deliberar, es para contrastar las ideas, así fueran de la propia corriente, no podemos ni debemos temer a la voz de un legislador no es posible no es una grata impresión para nadie, el que como si estuviéramos en una escuelita militarizada, va un coordinador, va otro coordinador, va otro coordinador y se acabó, un error técnico muy complejo, en los parlamentos quien tiene la contrarréplica es el legislador, es nuestra Soberanía, es nuestra casa compañeros, cómo ponemos a la Gobernadora a clausurar trabajos ¿de qué? No puede la Gobernadora hacer eso, estamos viendo claramente como el compañero Adán Augusto realiza severos señalamientos a la oposición y no se les da la oportunidad a los legisladores de que respondan, contra repliquen a un miembro del Poder Ejecutivo Federal, esta es una Soberanía de Legisladores y tenemos que hacerla respetar, somos pares y aquí no hay jefes, aquí hay Diputados, lo siguiente el tema que señala la compañera, las dispensas de trámite se han dado en todos los Congresos, nos han vaciado en diferentes experiencias legislativas, presupuestos completos y nos dan a veces dos días para la lectura y qué pues la supremacía de voto del Pleno y el convenio de la Junta de Coordinación Política es capaz de parar el reloj compañeros, afecta las dimensiones de espacio y tiempo que no afecte los criterios de los compañeros en lo individual, eso ha existido y existirá, segundo se funda en la obvia y urgente resolución. Nuestro país vive una situación de inseguridad peligrosa en todos los Estados y esto no reconoce colores, no reconoce partidos, no reconoce doctrinas, nos balean igualmente, nos secuestran de la misma forma, se meten a las casas de igual forma, esto no es una situación de color,

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

tampoco de repartir culpas porque se ha dicho es la debilidad de los Estados, aquí se dijo que algunos que vigilan oxos no...yo pienso que es un concierto nacional, la medida está absolutamente fundada en la necesidad de un pueblo que reclama seguridad, ahora bien, se critica de la estancia del ejército que se prolongue, pues se tiene que garantizar si están las herramientas y existe el consenso nacional con los diferentes actores del PRI que la han votado y es más son los proponentes, el PAN compañeros del PAN la han votado no puedo decir lo mismo de MOVIMIENTO CIUDADANO pero si puedo decir que los Gobernadores de Movimiento Ciudadano son los primeros demandantes de seguridad porque están emboscados en una serie de problemas, la más alta estigma se le debe tener a esta propuesta porque el Presidente de México que es el hombre que goza de mayor reconocimiento en el País y el más importante Presidente de la era moderna que de acuerdo a nuestra inteligencia ha reconocido que cambió de opinión y eso se le debe reconocer a un Jefe de Estado y no cambió de opinión por un acto voluble porque el pueblo de México así se lo demanda, no escatimemos compañeros, existe los niveles de credibilidad y confianza que están patentizados en los ejercicios estadísticos ¿Cuál es la institución que goza de mayor credibilidad entre los mexicanos? El ejército ¿Cuál es el corporativo de seguridad que goza de mayor certeza entre los mexicanos? El ejército, no estamos hablando de la militarización de un país no mientan, la militarización de un país es una secuencia marcial que aquí no tenemos, gozamos de absoluta libertad de civiles, es la civilidad de un ejército heroico, un ejército que cumple con sus funciones apoyando a los mexicanos en situación de



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

desastre, un ejército que si tenemos un terremoto ahí está, un ejército que cuida las fronteras, los puertos y que todavía se da el tiempo para apoyarnos en la seguridad nacional, es la civilidad del ejército y en este caso yo absolutamente a favor de la dispensa y más que a favor una necesidad publica que se requiere de la permanencia del ejército heroico, ejército mexicano en nuestros cuerpos de seguridad, es la cuenta Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿En qué sentido Diputada?

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Diputada Presidenta yo estaba enlistada.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** En contra.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** No la tenía enlistada pero la Diputada Monserrat, ¿quién más tenía participación acá?

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Alejandrina Corral.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Alguien más?

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Mi participación sería a favor.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias, a continuación, le cedemos el uso de la voz a la Diputada Monserrat, adelante Diputada.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Gracias Presidenta, mi voto para la dispensa es en contra evidentemente, por la siguiente postura, quiero comentar que regularmente acompaño las peticiones que se realizan en este Pleno,

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

para dispensar el trámite de asuntos que requieren pronto solución por parte del Congreso del Estado, tratándose del Dictamen 39 de la Comisión de Gobernación no veo que exista justificación alguna para dispensar el trámite parlamentario, relativo a la circulación de 72 horas que refiere nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo, la estamos violentando, si bien, conforme el artículo 31 de la Constitución Local, en casos de urgencia notoria calificada por mayoría de votos, el Congreso puede dispensar los trámites reglamentarios para la aprobación de las Leyes y Decretos, reitero en este caso no le veo esa urgencia en ningún momento, ¿Por qué no hay urgencia? Porque actualmente la Constitución establece que las fuerzas armadas estarán realizando funciones de seguridad hasta el 2024, la minuta que nos ocupa tiene como finalidad principal prever un plazo de 9 años de permanencia de las fuerzas armadas en la realización de tareas de seguridad, tareas de seguridad pública que realizan actualmente en virtud de estar autorizados en términos de la Constitución hasta el 2024, por ello creo que no se justifica la notoria urgencia para dispensar los plazos de circulación, además en el caso de aprobarse ésta minuta, el voto de la legislatura por si mismo no va a finalizar aquí, depende del pronunciamiento de por lo menos otras 16 Legislaturas para ello, en consecuencia mi voto será en contra de la dispensa, gracias Diputada.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, a continuación, le concederemos el uso de la voz a la Diputada María del Rocio Adame.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputada Presidencia, solamente para ser una precisión en cuanto al documento que nos hizo

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

o nos acercó, nos acercaron, esta primero es una tesis y se genera precisamente el fondo porque no hubo debate de la misma, por eso no se considera que la dispensa fuera posible pero primeramente es una tesis y el fondo es que no hubo debate, debate que, si se está dando en esta Legislatura, es cuanto Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Diputada.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz... ¿en qué sentido Diputada?

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Nada más por, para solicitar una moción para que puedan ilustrarnos si nos pueden ayudar por favor y dar lectura a la tesis que se...de jurisprudencia justa.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada Daylín yo creo la Diputada Rocio acaba de hacer el comentario al respecto. Le concederemos el uso de la voz a la Diputada Corral ...

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Si, pero lo que pedí, lo que pedí fue que nos ilustren por favor, parlamentarios lo pueden leer es algo que usualmente se tiene en el Congreso para que el resto de mis compañeros que no tuvieron acceso a los documentos puedan escuchar.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Diputada Presidenta una moción.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** La Diputada Daylín García Ruvalcaba ya dio lectura total a la tesis.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** No es correcto.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** La tengo aquí en mis manos y le dio lectura total, yo solo referiría aprovechando este comentario

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** No es así si nos pueden dar...

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Que en las dos partes de las notas del Semanario Judicial de la Federación que nos refiere el 27 de enero del 2016... de tesis 279 de 2015 derivada de la denuncia por.... El criterio contenido. 4 de mayo de 2016 la segunda sala declaro que existe la contradicción de tesis. Ejecutoria 5 de septiembre de 2017 el Pleno décimo quinto circuito declaró precedente.... Jurisprudencia. O sea, tiene varios, nomás hago referencia porque si tengo conocimiento que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha validado los criterios de dispensa de trámite y como dice honestamente la Diputada Rocio Adame, en esos asuntos no hubo debate aquí si gracias a otro debate Diputada esta dispensa si se vota a favor va estar plenamente sustentada. Hasta ahí mi intervención, una disculpa solo para referencia, la tesis ya la leyó ya la conoció.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** El debate no tiene, ¿Si me permite?

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada Daylín como le comentamos, lo que solicitó, la Diputada Rocio también comentó lo del documento que Usted presentó entonces le voy a solicitar a la Diputada Corral que haga uso de la voz.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Pero yo tuve alusión Diputada Presidenta, es su responsabilidad conducir los trabajos...

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Pero, no permite por favor, le pido con respeto...
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Me acaba de aludir, quiero, quiero manifestarme.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada, le voy a pedir que por favor nos permita continuar con la sesión.
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** ¿A sí? Esto es parte de la Sesión, no sé si le han informado, esto es parte de la sesión es un debate...
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Claro que sí, estamos pidiendo el uso de la voz
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Pero acabo de ser aludida en dos ocasiones.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada le pido que sea breve en su participación, adelante.
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias, solamente quiero precisar, lo del tema de debate en realidad es indiferente, lo que está de fondo en esta Jurisprudencia que si es tipo Jurisprudencia, lo que estoy diciendo es que no se circuló con los tres días debidos y esto se vuelve obligatorio para Baja California, justamente se vuelve obligatorio para este Estado entonces yo no entiendo por qué quieren tergiversar y no quieren hacer uso de las disposiciones que ya tenemos que normarnos, además no puede estar justificada la dispensa entonces una vez más no se puede, no se puede dispensar.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada Alejandrina Corral, adelante.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- **LA C. DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Gracias Diputada Presidenta, el pasado día martes 18 de octubre a las 19:00 horas, me fue circulado el Dictamen número 39 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a la minuta con proyecto de decreto que Reforma el artículo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Guardia Nacional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo del 2019 y hoy 20 de octubre se enlista en el Orden del Día dicho Dictamen para su análisis, discusión y votación, incumpliendo con ello lo establecido en los artículos 18 fracción VII 53 fracción III 77 quarter Fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, compañeros Diputados:

Es evidente el grave problema de inseguridad que afecta a todos los mexicanos a lo largo y ancho del territorio nacional y este debe ser un tema total para el gobierno federal ante el fracaso rotundo de su estrategia denominada “Abrazos, no balazos” sin embargo, debemos respetar el marco legal y fortalecer a las instituciones, máxime cuando somos los Diputados quienes aprobamos las leyes en este Recinto oficial y debemos contar con el tiempo suficiente para hacer un análisis profundo de la iniciativa, máximo de la materia de que se trata, es cuanto Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. A continuación, le voy a pedir al Diputado Secretario Escrutador, someter en votación económica la dispensa de trámite.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación la dispensa presentada al Dictamen No. 39 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, de manera económica, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias, se le informa Diputada Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Si me ayuda nada más precisando mi voto en contra.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias, queda asentado Diputada Daylín.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Por favor.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar el Dictamen No. 39 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias Diputada Presidenta. Con su permiso, compañeras y compañeros.

**DICTAMEN No. 39** DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Minuta con proyecto de decreto por el que propone la reforma al Artículo Quinto Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, por lo que sometemos a consideración el presente Dictamen:

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la reforma al artículo Quinto Transitorio del Decreto de reforma a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de marzo de 2019, para quedar como sigue:

Transitorios

Primero al Cuarto. (...)

Quinto. Durante los nueve años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública. Conforme a los términos planteados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esa participación deberá ser:



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- I. Extraordinaria, de tal manera que se acredite la absoluta necesidad, que sea temporal y solicitada de forma expresa y justificada por la autoridad civil;
- II. Regulada, para que cumpla con un estricto apego al orden jurídico previsto en esta Constitución, en las leyes que de ella emanen y los tratados internacionales que estén de acuerdo con la misma;
- III. Fiscalizada, de manera que exista la constante revisión o supervisión del funcionamiento institucional a través de la rendición de cuentas, y
- IV. Subordinada y complementaria, de forma tal que las labores de apoyo a la fuerza armada que la Fuerza Armada preste a las instituciones de seguridad pública solo puedan realizarse en su auxilio o complemento, y se encuentren fundadas y motivadas.

La Fuerza Armada permanente realizará las tareas de seguridad pública con su organización y medios, y deberá capacitarse en la doctrina policial civil establecida en el artículo 21 de esta Constitución.

Las acciones que lleve a cabo la Fuerza Armada permanente, en ningún caso tendrán por objeto sustituir a las autoridades civiles de otros órdenes de gobierno con el cumplimiento de sus competencias o eximir a dichas autoridades de sus responsabilidades.

El Ejecutivo Federal presentará al Congreso de la Unión un informe semestral sobre el uso de la facultad anterior, proporcionando los indicadores cuantificables y verificables que permitan evaluar los resultados obtenidos en el periodo reportado

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

en materia de seguridad pública, y corroborar el respeto a los derechos humanos y a los de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Para el análisis y dictamen de los informes establecidos en el párrafo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, y hasta la conclusión del plazo señalado en el primer párrafo, se integrará una comisión bicameral, en los términos que acuerden los órganos de dirección política de las Cámaras del Congreso de la Unión.

La comisión se reunirá cada que la convoque su directiva; para la emisión del dictamen semestral convocará, si así lo requiere, a los titulares de las secretarías de Gobernación, de Seguridad y Protección Ciudadana, de Defensa Nacional y de Marina. El dictamen evaluará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el primer párrafo del presente artículo para la participación de la Fuerza Armada permanente en labores de seguridad pública y deberá señalar aquellas entidades federativas donde deje de ser requerida la presencia permanente de las Fuerzas Armadas en esas labores. Asimismo, contendrá las recomendaciones que contribuyan al cumplimiento del plazo establecido en ese mismo párrafo.

La comisión bicameral remitirá a cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión los dictámenes semestrales, para su discusión y aprobación. Una vez aprobados se remitirán al Ejecutivo Federal, el que deberá informar de la atención que brindó a las recomendaciones emitidas.

La Cámara de Senadores, al analizar y aprobar los informes anuales que sobre las actividades de la Guardia Nacional le rinda el Ejecutivo Federal, evaluará la

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

participación de la Fuerza Armada permanente en labores de seguridad pública, realizadas al amparo del presente artículo transitorio, a fin de garantizar que a la conclusión del plazo señalado en el párrafo primero del mismo la Fuerza Armada permanente concluya su participación en labores de seguridad pública, y la Guardia Nacional y las demás instituciones de seguridad pública asuman a plenitud las facultades establecidas en el artículo 21 de esta Constitución.

Las personas titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas remitirán anualmente a las correspondientes legislaturas locales y al Consejo Nacional de Seguridad Pública la evaluación integral, en una perspectiva de seis años, contados a partir de la entrada en vigor de la reforma al presente artículo transitorio, del programa señalado en el Artículo Séptimo transitorio. Los resultados de esas evaluaciones serán la base para los ajustes del referido programa y su calendario de ejecución, por los órganos correspondientes.

Sexto al Séptimo. (...)

Artículos Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Consejo Nacional de Seguridad Pública determinará el grado de avance en el diagnóstico y los programas señalados en el Artículo Séptimo transitorio del Decreto de fecha 26 de marzo de 2019 en materia de Guardia Nacional, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo de dicho transitorio.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

A partir del ejercicio fiscal 2023 el Ejecutivo Federal establecerá un fondo permanente de apoyo a las entidades federativas y municipios destinado al fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública. Dicho fondo se establecerá de forma separada e identificable respecto de cualquier otro ramo o programa destinado a otros propósitos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y no podrá ser inferior en términos porcentuales al incremento que reciba la Fuerza Armada permanente y la Guardia Nacional para tareas de seguridad pública cada año. Los recursos de dicho fondo no podrán ser utilizados para otro fin.

El fondo a que se refiere el párrafo anterior se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Hasta un veinticinco por ciento de dicho fondo se asignará a las entidades federativas con mejores resultados en materia de seguridad pública, conforme los indicadores que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública. En adición a los recursos federales establecidos en el presente artículo transitorio, los titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas establecerán anualmente un fondo de apoyo a las instituciones de seguridad pública de los municipios, en especial aquellos con menor población o mayor grado de marginación. Los recursos que se asignen por cada entidad federativa deberán ser al menos en una proporción uno a uno respecto de los recursos federales a que se refiere este mismo artículo transitorio.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Las partidas presupuestales a que hacen referencia los párrafos anteriores no se exceptuarán de la transparencia y fiscalización superior por razones de seguridad nacional y deberán ser utilizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero.- Los procedimientos en trámite y pendientes de resolución en el Poder Judicial de la Federación a la entrada en vigor de este Decreto, se continuarán sustanciando hasta su resolución de fondo sin sobreseerse por cambio en la norma impugnada, y se resolverán conforme al régimen jurídico vigente al momento de su presentación.

**SEGUNDO.** Remítase al Congreso de la Unión el voto aprobatorio de esta Legislatura, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

**DADO** en sesión de trabajo a los 18 días del mes de octubre de 2022.

“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California” y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 39 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)**

**DICTAMEN No. 39 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS**

**MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Minuta con proyecto de decreto por el que propone la reforma al Artículo Quinto Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, por lo que sometemos a consideración el presente:

**DICTAMEN**

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 62 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

**METODOLOGÍA**

- I. En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado **“Antecedentes Legislativos”** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.
- III. En el apartado denominado **“Contenido de la Minuta”** se presenta de manera esquemática la propuesta de la reforma constitucional.
- IV. En el apartado denominado **“Análisis de constitucionalidad”** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia lega.
- V. En el apartado de **“Consideraciones jurídicas”** los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**VI.** En el apartado de **“Régimen Transitorio”** se describen las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.

**VII.** En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

## **I. Fundamento.**

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción I, 57, 62, 63, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

## **II. Antecedentes.**

1. Se recibió comunicado oficial proveniente del Congreso de la Unión, mediante el cual se envía Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a las iniciativas mencionadas.

3. La Dirección de Consultoría Legislativa, recibió oficio signado por el Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, con el cual acompañó la Minuta señalada en el numeral 1 de esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

## **III. Contenido de la Minuta.**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la Minuta se presenta el siguiente cuadro comparativo:

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p style="text-align: center;"><b>Transitorios</b></p> <p><b>Primero.</b> El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>El Congreso de la Unión dentro de los 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, expedirá la Ley de la Guardia Nacional y hará las adecuaciones legales conducentes.</p> <p>Asimismo, expedirá las leyes nacionales que reglamenten el uso de la fuerza y del registro de detenciones dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto.</p> <p><b>Segundo.</b> La Guardia Nacional se constituirá a la entrada en vigor del presente Decreto con los elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval que determine en acuerdos de carácter general el Presidente de la República. En tanto se expide la ley respectiva, la Guardia Nacional asumirá los objetivos, atribuciones y obligaciones previstas en los artículos 2 y 8 de la Ley de la Policía Federal, con la gradualidad que se requiera para asegurar la continuidad de operaciones y la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros que correspondan. De igual forma, el Ejecutivo Federal dispondrá lo necesario para la incorporación de los elementos de las policías Militar y Naval a la Guardia Nacional y designará al titular del órgano de mando</p>	<p style="text-align: center;"><b>Transitorios</b></p> <p><b>Primero al Cuarto. (...)</b></p>



superior y a los integrantes de la instancia de coordinación operativa interinstitucional formada por representantes de las secretarías del ramo de seguridad, de la Defensa Nacional y de Marina.

**Tercero.** Los elementos de las policías Militar y Naval, así como otros elementos de mando y servicios de apoyo de la Fuerza Armada permanente, que sean asignados a la Guardia Nacional, conservarán su rango y prestaciones; la ley garantizará que cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen, ello se realice respetando los derechos con que contaba al momento de ser asignado a aquélla, así como el reconocimiento del tiempo de servicio en la misma, para efectos de su antigüedad. Lo anterior será aplicable, en lo conducente, a los elementos de la Policía Federal que sean adscritos a la Guardia Nacional.

**Cuarto.** Al expedir las leyes a que se refiere la fracción XXIII del artículo 73 de esta Constitución, el Congreso de la Unión estará a lo siguiente:

I. Las reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberán contemplar, al menos, los siguientes elementos:

1. La normativa sobre la formación y actuación de las instituciones de policía encargadas de la seguridad pública en términos de la doctrina policial civil establecida en el artículo 21 de esta Constitución, y

2. La regulación del sistema nacional de información en seguridad pública a que se refiere el inciso b) del párrafo décimo del artículo 21 constitucional.

II. La Ley de la Guardia Nacional contendrá, al menos, los siguientes elementos:

1. Los supuestos para la coordinación y colaboración de la Guardia Nacional con las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y de los Municipios;

2. Las reglas para determinar las aportaciones de las entidades federativas y Municipios cuando soliciten la colaboración de la Guardia Nacional para la atención de tareas de seguridad pública de competencia local;

3. Lo relativo a la estructura jerárquica, regímenes de disciplina que incluya faltas, delitos y sanciones a la disciplina policial, responsabilidades y servicios, ascensos, prestaciones, ingreso, educación, capacitación, profesionalización y el cumplimiento de las responsabilidades y tareas que puedan homologarse, en lo conducente a las disposiciones aplicables en el ámbito de la Fuerza Armada permanente;

4. Los criterios de evaluación del desempeño de sus integrantes;

5. La regulación sobre la disposición, posesión, portación y uso de armas de fuego, atendiendo los estándares y mejores prácticas internacionales;

6. Las hipótesis para la delimitación de la actuación de sus integrantes;

7. Los requisitos que deberán cumplir sus integrantes, conforme a las leyes aplicables, y

8. Los componentes mínimos del informe anual a que se refiere la fracción IV del artículo 76 de esta Constitución.

III. La Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza establecerá, por lo menos, las siguientes previsiones:

1. La finalidad, alcance y definición del uso de la fuerza pública;

2. Los sujetos obligados al cumplimiento del ordenamiento y los derechos y obligaciones de los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública;

3. La sujeción del uso de la fuerza a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, racionalidad y oportunidad;

4. La previsión del adiestramiento en medios, métodos, técnicas y tácticas del uso de la fuerza mediante el control físico, el empleo de armas incapacitantes, no letales y de armas letales;

5. Los niveles para el uso de la fuerza pública por los servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones para hacer cumplir la ley;

6. La distinción y regulación de las armas e instrumentos incapacitantes, no letales y letales;

7. Las reglas sobre la portación y uso de armas de fuego entre los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública, así como sus responsabilidades y sanciones;

8. Las previsiones de actuación de los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública, con relación a personas detenidas, bajo su custodia o en manifestaciones públicas;



9. Las normas para la presentación de informes de los servidores públicos que hagan uso de armas de fuego en el desempeño de sus funciones, así como para su sistematización y archivo, y

10. Las reglas básicas de adiestramiento y gestión profesional del uso de la fuerza pública.

IV. La Ley Nacional del Registro de Detenciones incorporará, al menos, las siguientes previsiones:

1. Las características del Registro y los principios que rigen su conformación, uso y conservación;

2. El momento de realizar el registro de la persona dentro del procedimiento de detención;

3. El tratamiento de los datos personales de la persona detenida, en términos de las leyes en la materia;

4. Los criterios para clasificar la información como reservada o confidencial;

5. Las personas autorizadas para acceder a la base de datos del Registro y los niveles de acceso;

6. Las atribuciones de los servidores públicos que desempeñen funciones en el Registro y sus responsabilidades en la recepción, administración y seguridad de la información, y

7. La actuación que deberá desplegar el Registro y su personal en caso de ocurrir

hechos que pongan en riesgo o vulneren su base de datos.

**Quinto.** Durante los cinco años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.

El Ejecutivo Federal incluirá un apartado sobre el uso de la facultad anterior en la presentación del informe a que se hace referencia en la fracción IV del artículo 76.

**Quinto.** Durante los **nueve** años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública. **Conforme a los términos planteados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esa participación deberá ser:**

**I. Extraordinaria, de tal manera que se acredite la absoluta necesidad, que sea temporal y solicitada de forma expresa y justificada por la autoridad civil;**

**II. Regulada, para que cumpla con un estricto apego al orden jurídico previsto en esta Constitución, en las leyes que de ella emanen y los tratados internacionales que estén de acuerdo con la misma;**

**III. Fiscalizada, de manera que exista la constante revisión o supervisión del funcionamiento institucional a través de la rendición de cuentas, y**

**IV. Subordinada y complementaria, de forma tal que las labores de apoyo que la Fuerza Armada preste a las instituciones de seguridad pública solo puedan realizarse en su auxilio o complemento, y se encuentren fundadas y motivadas.**

**La Fuerza Armada permanente realizará las tareas de seguridad pública con su organización y medios, y deberá capacitarse en la doctrina policial civil establecida en el artículo 21 de esta Constitución.**

**Las acciones que lleve a cabo la Fuerza Armada permanente, en ningún caso tendrán por objeto sustituir a las autoridades civiles de otros órdenes de gobierno en el cumplimiento de sus competencias o eximir a dichas autoridades de sus responsabilidades.**

**El Ejecutivo Federal presentará al Congreso de la Unión un informe semestral sobre el uso de la facultad anterior, proporcionando los indicadores cuantificables y verificables que permitan evaluar los resultados obtenidos en el periodo reportado en materia de seguridad pública, y corroborar el respeto a los derechos humanos y a los de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.**



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Para el análisis y dictamen de los informes establecidos en el párrafo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, y hasta la conclusión del plazo señalado en el primer párrafo, se integrará una comisión bicameral, en los términos que acuerden los órganos de dirección política de las Cámaras del Congreso de la Unión.

La comisión se reunirá cada que la convoque su directiva; para la emisión del dictamen semestral convocará, si así lo requiere, a los titulares de las secretarías de Gobernación, de Seguridad y Protección Ciudadana, de Defensa Nacional y de Marina. El dictamen evaluará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el primer párrafo del presente artículo para la participación de la Fuerza Armada permanente en labores de seguridad pública y deberá señalar aquellas entidades federativas donde deje de ser requerida la presencia permanente de las Fuerzas Armadas en esas labores. Asimismo, contendrá las recomendaciones que contribuyan al cumplimiento del plazo establecido en ese mismo párrafo.

La comisión bicameral remitirá a cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión los dictámenes semestrales, para su discusión y aprobación. Una vez aprobados se remitirán al Ejecutivo Federal, el que deberá informar de la atención que brindó a las recomendaciones emitidas.

La Cámara de Senadores, al analizar y aprobar los informes anuales que sobre las actividades de la Guardia Nacional le rinda el Ejecutivo Federal, evaluará la participación de la Fuerza Armada permanente en labores de seguridad pública, realizadas al amparo del presente artículo transitorio, a fin de garantizar que a la conclusión del plazo señalado en el párrafo primero del mismo la Fuerza Armada permanente concluya su participación en labores de seguridad pública, y la Guardia Nacional y las demás instituciones de seguridad pública asuman a plenitud las facultades establecidas en el artículo 21 de esta Constitución.

Las personas titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas remitirán anualmente a las correspondientes legislaturas locales y al Consejo Nacional de Seguridad Pública la evaluación integral, en una perspectiva de seis años, contados a partir de

**Sexto.** Durante el periodo a que se refiere el artículo anterior, para la conformación y funcionamiento de la Guardia Nacional, las secretarías de los ramos de Defensa Nacional y de Marina participarán, conforme a la ley, con la del ramo de seguridad, para el establecimiento de su estructura jerárquica, sus regímenes de disciplina, de cumplimiento de responsabilidades y tareas, y de servicios, así como para la instrumentación de las normas de ingreso, educación, capacitación, profesionalización, ascensos y prestaciones, que podrán estar homologados en lo conducente, a las disposiciones aplicables en el ámbito de la Fuerza Armada permanente.

**Séptimo.** Los Ejecutivos de las entidades federativas presentarán ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en un plazo que no podrá exceder de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales.

Para la ejecución del programa, se establecerán las previsiones necesarias en los presupuestos de Egresos de la Federación y de las entidades federativas, sobre la base de la corresponsabilidad a partir del ejercicio fiscal de 2020.

Un año después de haberse emitido el programa referido, el Ejecutivo local enviará anualmente a la Legislatura de la entidad

la entrada en vigor de la reforma al presente artículo transitorio, del programa señalado en el Artículo Séptimo transitorio. Los resultados de esas evaluaciones serán la base para los ajustes del referido programa y su calendario de ejecución, por los órganos correspondientes.

Sexto al Séptimo. (...)



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

<p>federativa correspondiente y al Consejo Nacional de Seguridad Pública, la evaluación integral del mismo con el informe sobre los avances en los objetivos señalados y su cumplimiento en un horizonte de seis años. Los resultados de la evaluación serán considerados para el ajuste del programa y su calendario de ejecución, por los órganos correspondientes.</p>	
	<p style="text-align: center;"><b>Artículos Transitorios</b></p> <p><b>Primero.-</b> El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>Segundo.-</b> A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Consejo Nacional de Seguridad Pública determinará el grado de avance en el diagnóstico y los programas señalados en el Artículo Séptimo transitorio del Decreto de fecha 26 de marzo de 2019 en materia de Guardia Nacional, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo de dicho transitorio.</p> <p>A partir del ejercicio fiscal 2023 el Ejecutivo Federal establecerá un fondo permanente de apoyo a las entidades federativas y municipios destinado al fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública. Dicho fondo se establecerá de forma separada e identificable respecto de cualquier otro ramo o programa destinado a otros propósitos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y no podrá ser inferior en términos porcentuales al incremento que reciba la Fuerza Armada permanente y la Guardia Nacional para tareas de seguridad pública cada año. Los recursos de dicho fondo no podrán ser utilizados para otro fin.</p> <p>El fondo a que se refiere el párrafo anterior se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Hasta un veinticinco por ciento de dicho fondo se asignará a las entidades federativas con mejores resultados en materia de seguridad pública, conforme los indicadores que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública.</p>



**“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.**

	<p>En adición a los recursos federales establecidos en el presente artículo transitorio, los titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas establecerán anualmente un fondo de apoyo a las instituciones de seguridad pública de los municipios, en especial aquellos con menor población o mayor grado de marginación. Los recursos que se asignen por cada entidad federativa deberán ser al menos en una proporción uno a uno respecto de los recursos federales a que se refiere este mismo artículo transitorio.</p> <p>Las partidas presupuestales a que hacen referencia los párrafos anteriores no se exceptuarán de la transparencia y fiscalización superior por razones de seguridad nacional y deberán ser utilizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Tercero.- Los procedimientos en trámite y pendientes de resolución en el Poder Judicial de la Federación a la entrada en vigor de este Decreto, se continuarán sustanciando hasta su resolución de fondo sin sobreseerse por cambio en la norma impugnada, y se resolverán conforme al régimen jurídico vigente al momento de su presentación.</p>
--	--

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVOS
Congreso de la Unión	Reformar el artículo Quinto Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019,	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ampliar la permanencia de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública;</li> <li>b) Establecer mecanismos de control Parlamentario;</li> <li>c) Fortalecer la rendición de cuentas;</li> <li>d) Evaluar y supervisar de los temas de seguridad pública que realicen las fuerzas armadas;</li> <li>e) Que el Titular del Poder Ejecutivo Federal podrá disponer de la Guardia Nacional, en temas de seguridad conforme a los parámetros establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación;</li> </ul>

		f) Complementar las tareas de la seguridad pública.
--	--	---

#### **IV. Análisis de constitucionalidad.**

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

En primer término, se analizó la constitucionalidad de la reforma planteada, tomando en consideración que la propuesta se encuentra dentro de los márgenes constitucionales, ya que nuestra Carta Magna, el artículo 43, establece las partes integrantes de la federación; asimismo, el artículo 71, fracción I faculta al titular del ejecutivo federal para iniciar leyes o decretos; por otra parte, el artículo 73 fracción XXXI, establece la facultad de expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión; como puede apreciarse en la transcripción de dichos numerales:

**Artículo 43.** Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

**Artículo 71.** El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

I. (...)

II. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión;

III. (...)

IV. (...)

**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:

I a la XXX. (...)

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

XXXI. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.

Por otro lado, el artículo 115 establece el régimen que adoptarán los estados y su forma de gobierno, como puede apreciarse en la transcripción de dicho numeral:

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Asimismo, de conformidad con el artículo 135 de la Carta Magna, ésta puede ser adicionada o reformada, para lo cual, además del voto de las dos terceras partes de los individuos presentes del Congreso de la Unión, se requiere que la misma sea aprobada por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, al efecto el Congreso de la Unión o la Comisión Permanente, en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

**Artículo 135.** La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

Analizado lo anterior como ha sido, esta Comisión procede a pronunciarse en términos generales por la coincidencia con el proyecto legislativo puesto a consideración de este órgano deliberativo, pues el fundamento legal para su procedencia jurídica se encuentra en lo previsto por los artículos 43, 71 fracción I, 73 fracción XXXI, 115 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## **V. Consideraciones jurídicas.**

Esta Comisión considera jurídicamente procedente la reforma planteada por los inicialistas, en virtud de los siguientes razonamientos:

1. La Minuta remitida por el Congreso de la Unión, establece una reforma al Artículo Quinto transitorio, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Guardia Nacional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.

Para tales efectos, los cambios que se proponen a la Minuta remitida, se describen a continuación:

- a) En el primer párrafo del artículo Quinto Transitorio se propone modificar el plazo que se otorgó al Ejecutivo Federal en 2019, para extenderlo a 2028, para que pase de **cinco a nueve años**. Se mantienen en sus términos las condiciones establecidas en 2019 para la participación de la Fuerza Armada permanente en labores de seguridad pública. Es decir que dicha participación sea **"extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria"**.
- b) A fin de fortalecer la vigilancia del Congreso de la Unión y la rendición de cuentas que el Ejecutivo Federal cumpla respecto a la facultad que se le otorgó y que ahora se propone extender, en su plazo de vigencia, el párrafo segundo del artículo en comento se reforma **a fin de que el informe sobre el uso de la facultad señalada en el primer párrafo se presente de manera semestral, no anual**, como se dispuso en 2019, y que además dicho informe contenga obligatoriamente indicadores cuantificables y verificables para evaluar los resultados que se alcancen en materia de seguridad pública, así como el respeto a los derechos humanos y el de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.
- c) Se adicionó un tercer párrafo al artículo en comento a fin de asegurar el resultado que se pretende alcanzar con la creación de una **comisión bicameral responsable del análisis y dictamen de los informes semestrales antes referidos**. Para tal efecto, se precisa en un tercer párrafo que la comisión bicameral funcionará a partir del primer semestre de 2023; que serán los órganos de dirección política de ambas Cámaras (Junta de Coordinación Política) los que acuerden los términos para la integración y funcionamiento de dicha comisión.



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- d) En un nuevo cuarto párrafo se detallan algunas **reglas generales para la comisión bicameral**, como la periodicidad de sus reuniones y su facultad para convocar a los titulares de las secretarías de Defensa Nacional, de Marina, de Seguridad y Protección Ciudadana o de Gobernación, a fin de evaluar la actuación de la Fuerza Armada permanente en labores de seguridad pública, así como precisar que en el dictamen que se emita al respecto se establecerán recomendaciones que contribuyan al cumplimiento del nuevo plazo a que se refiere el primer párrafo del artículo transitorio bajo reforma.
- e) En un quinto párrafo se establece que **el dictamen semestral de la comisión bicameral será analizado y aprobado por cada una de las Cámaras del Congreso y que el titular del Ejecutivo Federal deberá informar del cumplimiento de las recomendaciones que se le hayan realizado.**
- f) En un sexto párrafo, a fin de respetar las facultades exclusivas del Senado en materia de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y respecto de la Guardia Nacional, se establece que en el informe anual sobre esta última, se deberá informar de las acciones realizadas para asegurar que en el nuevo plazo establecido en el primer párrafo, la Fuerza Armada permanente concluya sus labores de auxilio en materia de seguridad pública y la Guardia Nacional y las policías de las entidades federativas y municipios asuman a plenitud las facultades y obligaciones a que se refiere el artículo 21 de la Constitución.
- g) Finalmente, en un séptimo párrafo se reafirma la obligación ya establecida en el artículo séptimo transitorio del Decreto de marzo de 2019, **para que los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas informen a sus legislaturas y al Consejo Nacional de Seguridad Pública, anualmente, la evaluación integral del programa señalado en el antes citado artículo transitorio.**

En el régimen transitorio del Decreto, se contienen disposiciones de orden presupuestal a fin de que el Gobierno Federal, los de las entidades federativas y municipios, realicen un esfuerzo adicional para proveer de manera corresponsable recursos adicionales destinados al fortalecimiento de las capacidades operativas de las instituciones de seguridad pública en las entidades federativas y municipios. Las

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

disposiciones entrarían en vigor para el ejercicio fiscal de 2024, sin demérito de que para el año próximo tanto el Ejecutivo Federal como los de las entidades federativas mantengan el esfuerzo para fortalecer las capacidades e implantación de la Guardia Nacional, y los gobiernos locales y municipales hagan lo propio para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública.

2. Que el procedimiento para modificar la Constitución Federal se encuentra previsto en el Título Octavo, particularmente en el artículo 135 de nuestra norma suprema:

### **Título Octavo**

#### **De las Reformas de la Constitución**

**Artículo 135.** La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

En cumplimiento a lo anterior, el Congreso de la Unión, remitió a esta Soberanía el Decreto correspondiente a través del cual Baja California, participa activamente en el presente proceso de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Esta Soberanía coincide plenamente con la visión de los inicialistas y se pronuncia por el voto aprobatorio de la misma, toda vez que la reforma se encuentra ajustada al marco de legalidad constitucional, toda vez que el estado mexicano debe ser garante de la paz y el bienestar social, procurando en todo momento la protección de los derechos humanos establecidos en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Según el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública es una función (...) que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo.

Derivado de ello, es necesario se realicen los esfuerzos para lograr se eliminen las causas de violencia que existen en nuestro país.

En este sentido, la Guardia Nacional es una institución de seguridad pública, de carácter civil, disciplinada y profesional.

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Guardia Nacional forma parte de la seguridad pública, en el cual los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir con los fines de seguridad pública.

**Artículo 21.** La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

...

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública.

...

...

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

**Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:**

...

**La Federación contará con una institución policial de carácter civil denominada Guardia Nacional, cuyos fines son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y Municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación.**

**La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional, que estará adscrita a la secretaría del ramo de seguridad pública, que formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, los respectivos programas, políticas y acciones.**

**La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.**

Bajo lo anterior, la Guardia Nacional, tiene el objetivo de colaborar temporalmente con las tareas de seguridad pública que le corresponden a las Entidades Federativas o Municipios, destacando entre sus actividades:

- I. Salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, así como preservar las libertades;
- II. Contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social;
- III. Salvaguardar los bienes y recursos de la Nación, y
- IV. Llevar a cabo acciones de colaboración y coordinación con entidades federativas y municipios.

En este sentido, esta Comisión dictaminadora, considera que la reforma planteada es pertinente en todas y cada una de sus partes, debido a que se consolida de una manera formal el proyecto de Guardia Nacional, fortaleciendo nuestro diseño constitucional.



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Que, dentro de las modificaciones al Quinto Transitorio, conforme a la reforma aprobada, se otorga un plazo más adecuado para consolidar a la Guardia Nacional como una institución en materia de seguridad; sin embargo, esto no quiere decir que se excluye a las fuerzas policiales estatales y municipales para realizar tareas de seguridad pública en los estados, sino que será coadyuvantes con las mismas.

Resulta relevante para la ciudadanía conocer que esta minuta adiciona relevantes controles constitucionales a la función especializada de la Guardia Nacional, y que es en interés de la exigencia primigenia de fortalecer la seguridad ciudadana, por lo que se estima oportuna esta reforma, ya que se coincide en que es fundamental ejercer tareas desde el orden público de seguimiento y rendición de cuentas, que aunado a que seguirán los controles el Titular del Poder Ejecutivo Federal, mismo deberá presentar ante el Congreso de la Unión un informe del Ejército y de la Marina, para que el resultado de sus actividades sea analizados por una comisión bicameral, prevalece también la función fiscalizadora de la Cámara de Diputados sobre esta instancia policial.

Asimismo, en el orden de lo local este Congreso del Estado recibirá de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de forma anual la evaluación integral, en una perspectiva de seis años del programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de los cuerpos policiales del estado y municipios.

Lo cual representa una seguridad institucional de la vigilancia y seguimiento a las necesidades particulares que en la materia tiene Baja California.

Por otra parte resulta de gran trascendencia la creación del Fondo Permanente de Apoyo a las Entidades Federativas y Municipios, que a partir del ejercicio fiscal 2023 vendrá a fortalecer en Baja California a nuestras instituciones de seguridad pública, mismo que ha sido un clamor ciudadano.

4. Tomando en cuenta los argumentos vertidos con anterioridad, la reforma propuesta, no se contrapone a ninguna disposición de orden federal o local, no contraviene el interés público, aunado a que su redacción cumple a plenitud con las características formales que debe tener un texto normativo, como son: el uso del lenguaje, su estructura lógica, brevedad, claridad; y la inserción armónica dentro del sistema jurídico, lo que hace a la misma jurídicamente PROCEDENTE.

## **VI. Régimen Transitorio.**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Esta Comisión considera adecuado el contenido del régimen transitorio que propone la Minuta de mérito.

## **VII. Resolutivo.**

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, sometemos a la consideración de esta Asamblea los siguientes puntos:

### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la reforma al artículo Quinto Transitorio del Decreto de reforma a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de marzo de 2019, para quedar como sigue:

#### **Transitorios**

**Primero al Cuarto.** (...)

**Quinto.** Durante los **nueve** años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública. Conforme a los términos planteados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esa participación deberá ser:

**I. Extraordinaria, de tal manera que se acredite la absoluta necesidad, que sea temporal y solicitada de forma expresa y justificada por la autoridad civil;**

**II. Regulada, para que cumpla con un estricto apego al orden jurídico previsto en esta Constitución, en las leyes que de ella emanen y los tratados internacionales que estén de acuerdo con la misma;**

**III. Fiscalizada, de manera que exista la constante revisión o supervisión del funcionamiento institucional a través de la rendición de cuentas, y**

**IV. Subordinada y complementaria, de forma tal que las labores de apoyo que la Fuerza Armada preste a las instituciones de seguridad pública solo puedan realizarse en su auxilio o complemento, y se encuentren fundadas y motivadas.**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

La Fuerza Armada permanente realizará las tareas de seguridad pública con su organización y medios, y deberá capacitarse en la doctrina policial civil establecida en el artículo 21 de esta Constitución.

Las acciones que lleve a cabo la Fuerza Armada permanente, en ningún caso tendrán por objeto sustituir a las autoridades civiles de otros órdenes de gobierno en el cumplimiento de sus competencias o eximir a dichas autoridades de sus responsabilidades.

El Ejecutivo Federal presentará al Congreso de la Unión un informe semestral sobre el uso de la facultad anterior, proporcionando los indicadores cuantificables y verificables que permitan evaluar los resultados obtenidos en el periodo reportado en materia de seguridad pública, y corroborar el respeto a los derechos humanos y a los de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Para el análisis y dictamen de los informes establecidos en el párrafo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, y hasta la conclusión del plazo señalado en el primer párrafo, se integrará una comisión bicameral, en los términos que acuerden los órganos de dirección política de las Cámaras del Congreso de la Unión.

La comisión se reunirá cada que la convoque su directiva; para la emisión del dictamen semestral convocará, si así lo requiere, a los titulares de las secretarías de Gobernación, de Seguridad y Protección Ciudadana, de Defensa Nacional y de Marina. El dictamen evaluará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el primer párrafo del presente artículo para la participación de la Fuerza Armada permanente en labores de seguridad pública y deberá señalar aquellas entidades federativas donde deje de ser requerida la presencia permanente de las Fuerzas Armadas en esas labores. Asimismo, contendrá las recomendaciones que contribuyan al cumplimiento del plazo establecido en ese mismo párrafo.

La comisión bicameral remitirá a cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión los dictámenes semestrales, para su discusión y aprobación. Una vez aprobados se remitirán al Ejecutivo Federal, el que deberá informar de la atención que brindó a las recomendaciones emitidas.

La Cámara de Senadores, al analizar y aprobar los informes anuales que sobre las actividades de la Guardia Nacional le rinda el Ejecutivo Federal, evaluará la participación de la Fuerza Armada permanente en labores de seguridad pública, realizadas al amparo del presente artículo transitorio, a fin de garantizar que a la conclusión del plazo señalado en el párrafo primero del mismo la Fuerza Armada permanente concluya su participación en labores de seguridad pública, y la Guardia

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Nacional y las demás instituciones de seguridad pública asuman a plenitud las facultades establecidas en el artículo 21 de esta Constitución.

Las personas titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas remitirán anualmente a las correspondientes legislaturas locales y al Consejo Nacional de Seguridad Pública la evaluación integral, en una perspectiva de seis años, contados a partir de la entrada en vigor de la reforma al presente artículo transitorio, del programa señalado en el Artículo Séptimo transitorio. Los resultados de esas evaluaciones serán la base para los ajustes del referido programa y su calendario de ejecución, por los órganos correspondientes.

Sexto al Séptimo. (...)

### Artículos Transitorios

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Consejo Nacional de Seguridad Pública determinará el grado de avance en el diagnóstico y los programas señalados en el Artículo Séptimo transitorio del Decreto de fecha 26 de marzo de 2019 en materia de Guardia Nacional, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo de dicho transitorio.

A partir del ejercicio fiscal 2023 el Ejecutivo Federal establecerá un fondo permanente de apoyo a las entidades federativas y municipios destinado al fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública. Dicho fondo se establecerá de forma separada e identificable respecto de cualquier otro ramo o programa destinado a otros propósitos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y no podrá ser inferior en términos porcentuales al incremento que reciba la Fuerza Armada permanente y la Guardia Nacional para tareas de seguridad pública cada año. Los recursos de dicho fondo no podrán ser utilizados para otro fin.

El fondo a que se refiere el párrafo anterior se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Hasta un veinticinco por ciento de dicho fondo se asignará a las entidades federativas con mejores resultados en materia de seguridad pública, conforme los indicadores que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

En adición a los recursos federales establecidos en el presente artículo transitorio, los titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas establecerán

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

anualmente un fondo de apoyo a las instituciones de seguridad pública de los municipios, en especial aquellos con menor población o mayor grado de marginación. Los recursos que se asignen por cada entidad federativa deberán ser al menos en una proporción uno a uno respecto de los recursos federales a que se refiere este mismo artículo transitorio.

Las partidas presupuestales a que hacen referencia los párrafos anteriores no se exceptuarán de la transparencia y fiscalización superior por razones de seguridad nacional y deberán ser utilizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero.- Los procedimientos en trámite y pendientes de resolución en el Poder Judicial de la Federación a la entrada en vigor de este Decreto, se continuarán sustanciando hasta su resolución de fondo sin sobreseerse por cambio en la norma impugnada, y se resolverán conforme al régimen jurídico vigente al momento de su presentación.

**SEGUNDO.** Remítase al Congreso de la Unión el voto aprobatorio de esta Legislatura, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Dado en sesión de trabajo a los 18 días del mes de octubre de 2022.  
*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California”*

**GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DICTAMEN No. 39**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA PRESIDENTE			



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ SECRETARIO			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. DAYLIN GARCÍA RUVALCABA VOCAL			

**GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DICTAMEN No. 39**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ VOCAL			
DIP. MANUEL GUERRERO LUNA VOCAL			
DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE VOCAL			

DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ V O C A L			
--	--	--	--

**DICTAMEN No. 39** MINUTA CONGRESO DE LA UNIÓN – GUARDIA NACIONAL.

DCL/FJTA/DACM/AATM\*

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, se declara abierto el debate del Dictamen No 39 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados, si desean intervenir en contra del mismo. ¿Son dos en contra? Diputado Echevarría ¿en contra? Tengo, si me permiten, tengo a la Diputada Alejandrina Corral en contra, tengo al Diputado Blásquez a favor, Diputado Diego Echevarría también en contra y al Diputado Juan Manuel Molina, ¿alguien más? Daylín y tengo al Diputado Román Cota a favor. A continuación, a continuación, le cedemos el uso de la voz a la Diputada Alejandrina Corral, adelante Diputada.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Gracias Diputada Presidenta, buenas tardes, el sentido del voto por parte del Grupo Parlamentario de Acción Nacional a la Reforma que envía el Congreso de la Unión, referida en la participación en materia de Seguridad Pública por parte del ejército y la marina hasta el año 2028 es en contra, en razón de que, tal como lo hemos estado diciendo la misma adolece de lo siguiente:

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

1.- No se trata de una estrategia distinta o mejorada que pueda dar resultados favorables para los ciudadanos mexicanos y en especial a los bajacalifornianos, pues es la misma estrategia fallida de pésimos resultados que inició el Presidente de la República en el año 2019, la, lo, la cual lo único que pide es que se continúe hasta el año 2028. Esta estrategia solo consiste en dos temas: utilización de las fuerzas armadas en materia de seguridad pública, en contra de lo que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé, como actividades del ejército a través de la modificación de un transitorio. Continuar con el retiro de los recursos públicos federales a los Estados y Municipios que anteriormente se destinaban para el combate a la delincuencia, recursos que se utilizaban para actualizar y tener al día las fuerzas públicas municipales y estatales, como la Policía Municipal, Estatal, Ministerial y área de investigación, recursos que lamentablemente se destinan a obras fracasadas, como el Aeropuerto Ángeles o el Tren Maya.

2. Claro, que reconocemos el trabajo del Ejército y la Marina, cuando colaboran de manera coordinada y en apoyo a las fuerzas civiles de los Estados y de los Municipios. Y, cuando la inteligencia se prioriza junto con la coordinación de esfuerzos, de recursos humanos y financieros en el combate a la delincuencia; pero no es así. En la estrategia seguida por el Presidente de la República, por el contrario, pretende desaparecer poco a poco y en un plazo que a él ya no le corresponde, esto es, después del año 20-24. En la actuación de la Fuerzas Públicas Civil de los Estados y los Municipios.



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

3. Es evidente que la reforma ya tiene un responsable de las fallidas y terribles actos de la delincuencia, al término del mandato del Presidente de la República. Ya sabemos que se van a lavar las manos de la incompetencia del gobierno federal en el tema y se llama: Ejército; y se llama: Marina. Es decir, nuestras Fuerzas Armadas, mismas que fueron creadas por Nuestra Carta Magna en 1917, no para hacer obras de construcción o administrar aduanas o aeropuertos, mucho menos para evitar hacer licitaciones, contrataciones directas o evitar la transparencia en la contratación de múltiples contratos de compra u obra, sino como lo establece Nuestra Carta Magna, defender la República y la Soberanía Nacional. Este Congreso contará siempre con nosotros, con nuestra lealtad para corregir el rumbo de cualquier estrategia que sea necesaria corregir cuando los resultados del actuar del gobierno sean nulos o pobres; pero esta reforma no pretende corregir nada, por el contrario, prorroga los errores de una estrategia fallido, inclusive hasta después de concluido el mandato constitucional de la administración federal que hoy se gobierna. Por eso, sostenemos nuestro voto en contra y por eso estamos con los mexicanos que quieren paz, que quieren tranquilidad y que quieren vivir en un México mejor. Ahora bien, escuché detenidamente ahorita lo que leyó el Diputado Molina en cuanto a un fondo de apoyo; pero también me di a la tarea de ver el debate federal de todo, de todo lo que se, se señaló cuando se estaba aprobando esta reforma. En cuanto a ese fondo federal, a final de cuentas nunca se dijo a cuánto ascendía, empezó el debate en que se iba a dar un 80/20, luego bajó a un 70/30 y nunca supe cuándo cayó a un 25 de Estados y Municipios; pero lo real es, que jamás se señaló a cuánto ascendía

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

la cantidad, mucho menos quedó escrito cuánto es lo que se les va a direccionar tanto a los Estados como a los Municipios. Es bien sencillo decir que va a existir un fondo de apoyo cuando nunca se señala ni de dónde se va a originar ni cuándo va a ascender, mucho menos queda claro el porcentaje que cómo va a quedar su distribución. Es cuanto, Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, a continuación, le concederemos el uso de la voz al Diputado Blásquez.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Creo que olvidé mis apuntes, pero ahí traigo el tema, a capela. Bien, este, compañeros: Es nuestra obligación como Colegio asumir la responsabilidad que tenemos en el poder revisor de la constitución. Este es un ejercicio que nos debe vestir de gala, ser partícipe del constituyente permanente que es un enorme privilegio, ya sea que se vote a favor o que se vote en contra o se abstenga, decir la participación es un privilegio. Lo que nos ocupa es una materia ampliamente reconocida por el pueblo de México, no podemos ir en contrasentido a lo que el pueblo mandata, porque por sobre la aceptación abrumadora de nuestro Presidente, está, creo yo, incluso encima, arriba de él todavía el Ejército tanto en sus funciones, las que le faculta la constitución en materia de protección a los ciudadanos, como la que también le mandata en la materia de seguridad pública y seguridad nacional. No hay que confundirnos en el debate, la propuesta original no es de López Obrador, porque está señalado hasta ahora la participación del Ejército hasta 2024. ¿Quién propuso esa Iniciativa? ¿Quién

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

fue el inicialista de la, de la praxis y de, y de la Ley? ¿Quiénes fueron? Fueron las administraciones anteriores, fueron las administraciones de Acción Nacional, las administraciones del PRI, las que fueron conduje, fueron conduciendo al Ejército a estas labores, a troche moche, algunas veces, o sea que significa torpemente, sin un programa. En esta ocasión el Presidente de México reconoce virilmente que ha cambiado de opinión y es algo que se debe reconocer en un Jefe de Estado, cambié de opinión; con esto nos obliga un gran análisis. El Ejército Mexicano es una Institución ampliamente facultada y muy ordenada, porque se pregunta por qué se pretende que sea hasta 2028, pues por simples razones de organización y de estrategia. ¿Ustedes creen que el despliegue de un corporativo que es el más importante del País lo podemos dejar firmado nada más hasta el 2024? No, se tiene que pensar si no a largo, por lo menos a mediano plazo para que esté garantizada la capacitación, el despliegue, los resultados de la Guardia Nacional. De manera que si llegara una administración diferente, que no se descarta, pues que esa administración con sus vocaciones, con sus aliados obtenga el poder revisor de la constitución y modifique el término, ¿cuál sería el problema? Y les aseguro, aquí se los dejo como profecía, ya ven que a veces las que les dejo tarde o temprano llegan. Si llegara un gobierno de color distinto al nuestro, yo les aseguro, bueno vamos a decirlo, no lo descartamos, le apuesto lo que sea, eh, a que no, no lo descartamos; pero ese gobierno, le pondré nombres como reconocimiento a mis compañeros, fuera el MC, fuera el PRI, fuera el PAN, el partido que fuera estaría al tiempo buscando la ampliación hasta el 2032, compañeros. No nos, no nos, nosotros

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

mismos no nos confundamos, de manera que el, el voto que yo doy es de absoluta certeza y de absoluta confianza, voy con el Dictamen, voy con mi Presidente y voy con el anhelo de los mexicanos por tener un País seguro. Es la cuenta Presidenta, gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. A continuación, le cedemos el uso de la voz al Diputado Diego Echevarría.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Gracias Presidenta. Más allá, más allá de la, la incongruencia y los discursos en su momento de, del ahora Presidente de la República y de sus seguidores, más allá de eso vamos a centrarnos en la propuesta, en la propuesta que nos hicieron llegar. Lleva el ejército en las calles tres años, tres años y medio en esta administración, ¿sí?, pretenden que se amplíe del 2024, es decir terminando, terminando este sexenio ampliarlo cuatro años más, interfiriendo con el siguiente gobierno y a la mejor otros tipos de políticas públicas. En estos tres años y medio el ejército construyó un aeropuerto, el Aeropuerto Felipe Ángeles, está construyendo el Tren Maya, repartió las vacunas con el COVID, administra ahora puertos y aduanas, y aduanas fronterizas. Le dieron la explotación turística de las Islas Marías y se anuncia que podría construir su propia aerolínea civil. ¿Cuánto tiempo falta para que también se haga cargo de los medios de comunicación y organice elecciones? Eso, por un lado, vayámonos a los resultados, vayámonos a los resultados, si bien se dijo y se dice y sí es cierto, el ejército estuvo en las calles ya, ¿sí? pero nada comparado con la cantidad de

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

militares en las calles que ahora son un 76 por ciento más, ¿sí?, de 48 mil 500 a 83 mil 310. Nada comparado también con el presupuesto asignado en este momento, que es de, que es de más del, de 88 por ciento de a como tenía antes el presupuesto este, la Secretaría de Defensa; de 8 mil millones de pesos, ahora un poco más de 100 mil millones de pesos. Se supone, se supone que, con más recurso, se supone que con más efectivos en las calles pues tiene que haber mayores resultados. Ahora nos vamos a los resultados: 123 mil armas de fuego se decomisaron, como poner un ejemplo, en la administración de Felipe Calderón, y ahorita en tres años y medio van 20 mil 700 armas de fuego decomisadas, ¿sí? Le faltan 100 mil, ojalá y en estos dos años y medio que quedan las consiga decomisar. El desplazamiento de comunidades por conflictos de seguridad, 166 mil, 160 mil personas con Calderón y actualmente 380 mil personas desplazadas por la inseguridad en nuestros pueblos de todo el País. Y nos vamos a otros datos, ahora el decomiso de drogas. La Secretaría de la Defensa Nacional en conjunto pues, con la SEDENA y la SEMAR, ¿no? la Secretaría de Marina. En detenciones, 43 mil 400 en seis años con Felipe Calderón y ahorita van 9 mil 150 detenciones, ¿sí? en casi cuatro años. Aseguramiento de marihuana, 2 millones 25, 25 mil kilogramos en los primeros tres años de Felipe Calderón, 1 millón 516 mil kilogramos en los primeros tres años de Enrique Peña Nieto y 370 mil en lo que va de esta administración; 370 a 1 millón y 1 millón y medio de los anteriores gobiernos. 309 por ciento menos con Peña Nieto y 447 menos que Felipe Calderón en el tema de aseguramiento de marihuana. Destrucción de hectáreas de cultivo de marihuana, 61 mil 975 hectáreas con Peña

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Nieto y 35 mil 241 es lo que llevamos en este momento con, este, con Andrés Manuel López Obrador, 76 por ciento menos. Destrucción de hectáreas de cultivos de amapola, 46 mil 343 hectáreas con Felipe Calderón y actualmente van 6 mil con Andrés Manuel López Obrador. Aseguramiento de cocaína, con Felipe Calderón 54 mil 529 kilogramos en los primeros tres años, y actualmente van 27 mil en este, en este gobierno. Y ahora nos pasamos a otros datos, ¿sí? Vamos a hablar ahora de los homicidios, en 46 meses de gobierno, los primeros 47 meses, perdón, 47 meses de gobierno, sexenio de Felipe Calderón, perdón, los primeros 47 meses de gobierno de Felipe Calderón, Peña Nieto y Andrés Manuel López Obrador en homicidios, homicidios dolosos, 64 mil 993 con Felipe Calderón, 85 mil 811 con Enrique Peña Nieto y 136 mil 19 con Andrés Manuel López Obrador. Y ahora los resultados por sexenio, igual y los homicidios dolosos, 120 mil en los seis años de Felipe Calderón, 156 mil en los seis años de Enrique Peña Nieto y actualmente llevamos 136 mil en tres años y medio con Andrés Manuel López Obrador. O sea, todo en aumento, todo en aumento y menos decomisos de drogas, menos decomisos de armas y aun así, y aun así se está buscando que se amplíe cuatro años más el ejército en las calles, con cero resultados, con muy pocos resultados. Hay que apostarle a entrarle a fortalecer a los cuerpos de seguridad locales, a las policías municipales, las policías estatales, los primeros respondientes, con el primer contacto ciudadano, a eso es a lo que hay apostarle. Qué bueno que en esa propuesta venga también que se va a fortalecer de nuevo con recursos a las corporaciones de seguridad pública locales, ¿sí?, no dice de dónde, si no dice los cómo, pero pues se contemplan. Así es que,

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

hay que, hay que analizarlo muy bien compañeros, yo creo que estamos cometiendo un error, ¿sí? en ampliar el período del ejército en las calles todavía cuatro años más, terminando este sexenio; gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, le cedemos a continuación el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Iba alguien a favor, ¿no?

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Disculpe, aquí tengo al Diputado Juan Manuel Molina.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Con su permiso Diputada Presidenta, compañeras y compañeros. Primero que nada, quisiera decir que pocas veces tenemos la oportunidad de hablar en una tribuna de un Congreso del Estado sobre, de nuestro instituto armado, el que, en principio debo de decir, al que le guardo una profunda admiración y respeto, Fuerza Aérea, Ejército y Armada de México. Y, y qué bueno que estemos discutiendo esto tan abiertamente y tan públicamente porque me tocó ver otros momentos de esta, de este Congreso del Estado cuando se analizaron aquella mal llamada reforma educativa y la mal llamada reforma energética, a las dos, tres de la noche a puerta cerrada, inclusive, compañeros de MORENA aquí en la explanada que no los dejaban entrar cuando ya empezaba a ser una fuerza política importante en México. Y también escuché discursos a favor del ejército provenientes, lo digo puntual, de la mayoría de aquí entonces de Acción Nacional y de Movimiento Ciudadano, cuando se escribieron esas letras que están ahí en el 2013, "Centenario del Ejército Mexicano Honor y Lealtad

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

por México”. Y parece que ahora ya cambiaron de opinión. Aquí escuché sus debates, perdón, sus argumentos y sus elogios al General Salvador Cienfuegos, entonces Secretario de la Defensa Nacional que estuvo sentado aquí en lugar de Honor; pero ahora, parece ser que es un delito casi hablar de que nuestro glorioso Ejército Nacional, nuestras Fuerzas Armadas participen con los límites que marca el Decreto del Congreso de la Unión en labores que son necesarísimas y que la población sí está pidiendo. Porque, lo vuelvo a decir, pregúntenle a la gente de la calle si se siente o no se siente segura con la presencia de los Militares. Y no estamos hablando aquí de que vamos a cambiar a los policías por soldados, no es cierto, es más el debate de la oposición es inexacto, casi diría yo, falso; están hablando de la militarización del País y no se dan cuenta que lo que se está hablando es delimitar y excluir en un momento específico la participación de las Fuerzas Armadas cuando se considere que la Guardia Nacional alcanzó su implantación territorial y esté distribuida por todo el País. Y en ese momento, y ese es el análisis de a de veras, se, lo que se plantea es que en ese momento el Ejército regrese a los cuarteles, y eso ninguna de las administraciones pasadas las había este, lo había planteado. Desde la acción de inconstitucionalidad 1 del 96, porque este debate no inició hace unos meses o hace unos años, este, y los invitaría a que leyeran esa resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se estableció claramente, era constitucional la participación de las Fuerzas Armadas en colaboración en labores de seguridad pública, sujetos a la coordinación y mando de la autoridad civil. Hablan de resultados, esta administración capturó a los capos que se les fueron,



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

curiosamente, hicieron túneles larguísimos unos y otros duraron más de una década extraviados y en el operativo de la detención importante en Sinaloa hace unos meses no detuvieron a Caro Quintero a abrazos. Y cuando detuvieron a los implicados en el reciente desafortunado homicidio de mandos policíacos en San Felipe, tampoco los detuvieron a abrazos y fueron integrantes de las Fuerzas Armadas, en este caso de la Secretaría de Marina; y ahí están los procesos abiertos. Pero, voy a ser preciso, porque no quisiera disgregar en, en debates de ideas nada más. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, es el publicado en el 2019, voy a leer las partes nada más correspondientes: “Las Instituciones de Seguridad Pública, incluyendo la Guardia Nacional serán de carácter civil, disciplinado y profesional”. Es decir, la Guardia Nacional no va a ser una autoridad militar, no es una autoridad militar, es de carácter Civil. Adelante, dice: “La Federación contará con una Institución Policial de carácter civil denominada Guardia Nacional, cuyos fines son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la nación. La Ley determinará la estructura orgánica y dirección de la Guardia Nacional que estará adscrita a la Secretaría del Ramo de Seguridad Pública, -no a la SEDENA-, que formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, los respectivos programas políticas y acciones. La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio de

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, el imperio de la Ley al Mando Superior y en lo conducente a la perspectiva de género”. Ese es el Decreto de 2019, que en todo caso habríamos de participar en su reforma. No pueden dejar de reconocer que el Presidente de la República y esta Cuarta Transformación expidió por primera vez en la historia de México una Ley Nacional para el Uso de la Fuerza, por primera vez se estableció una Ley que dice: “Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio nacional. Tiene como fin regular, finalmente, el uso de la fuerza que ejercen las instituciones de seguridad pública del Estado, así como la fuerza armada permanente, cuando actúe ... la seguridad pública, cuando las autoridades a que se refiere el párrafo anterior realicen tareas de protección civil y se requiera el uso de la fuerza lo harán en los términos de la presente Ley”. Más adelante se establece todo un capítulo de capacitación que es el avance que nuestro Presidente y esta Cuarta Transformación han buscado, claro que se cometieron abusos en el pasado, sí y lo reprimamos y los hemos señalado; pero lo que se buscó con esta ley es que no se repitan, y en el régimen de responsabilidades, lo vuelvo a decir, lo dice la ley no yo, si se llega a cometer un exceso en el uso de la fuerza por una autoridad armada, en colaboración con autoridades civiles en labores de seguridad pública, estarán sujetas al fuero civil, no al fuero militar. La, sería muy extenso citar algunas cuestiones, este, que dijo la Corte en la controversia, perdón en la acción de inconstitucionalidad 1 del 96; pero de los principales dice: “Ante todo, esta Suprema Corte considera necesario destacar que se está en presencia de diversas cuestiones

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

controvertidas que involucran por un lado el respeto a las garantías individuales consagradas por la constitución”. Y por otro, el problema trascendente para toda sociedad, como es el relativo a la seguridad pública. “Del análisis conjunto de los diversos documentos que se aportan al juicio, se advierte que mientras la parte actora, pone énfasis en la primera cuestión, revelando su loable preocupación no solo porque las garantías individuales no sean vulneradas, sino incluso, no se propicien situaciones que lo faciliten, las demandas acentúan la importancia en todos momentos; pero, sobre todo, en la actualidad de un eficiente sistema de seguridad pública que permita que los miembros de la comunidad vivan con tranquilidad que les permita gozar de estas garantías”. Compañeras, compañeros, este es un debate de la Suprema Corte de 1996, digo si, también lo digo por si alguien estaba preocupado y que diga que, que diga que no tenía la información suficiente para debatir hoy porque pues, 1996 ya hace algunas décadas. De los argumentos anteriores se deduce que no solo es cuestión la participación constitucional, la participación de las fuerzas armadas en auxilio o apoyo de las autoridades civiles, sino necesaria para salvaguardar el orden jurídico emanado de la propia ley fundamental. El propósito de la reforma constitucional al artículo 21, aquella del 96 y en su ley reglamentaria es poder reprimir las conductas delictivas de personas o grupos de personas que con gran tecnología 1996, en armamento y capacidad de movilidad delinquen poniendo a la sociedad en peligro, perdón. Las actividades de las poderosas mafias del narcotráfico 1996, son tan solo un ejemplo de la capacidad delictiva de esta organización que para combatirla requieren el máximo esfuerzo de

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

todas las autoridades del Estado. Estas complejas organizaciones delictivas que constituyen verdaderas mafias e internacionales no podrán ser reprimidas, sino con el apoyo de las fuerzas armadas las cuales en este caso estarán bajo la dirección de las autoridades civiles competentes y en estricto auxilio o apoyo a sus labores. Si me van a decir que ya llevamos cuatro años en esta administración de la Cuarta Transformación y que los resultados, pues desde que la Corte resolvió esto ya tuvieron su oportunidad y la tuvieron por décadas quienes ahora dicen que no, porque no. Yo les insisto, no creo que la discusión sea si confiamos en el Instituto Armado o no, digo, no es así; pero lo que sí me queda claro es que quienes se han formado en el ejército, Generales de aproximadamente ahorita 54, 55 años, ingresaron al Colegio Militar a los 15 años, tienen más de 40 años de servicio y capacitaciones, Colegio Militar, Escuela Superior de Guerra, Formación de Clases de Oficiales, Agregadurías Militares. Son gente capaz y como en todos lugares puede ser que haya quienes no hagan lo que deben; pero son los menos. Y ahorita lo único que queremos ver es que, a un plazo perentorio, que no alcanza, no alcanza con lo que se había establecido de 5 años, esas son evaluaciones que se hicieron pues les demos otra fecha límite y, y que esta sea la buena. Lo vuelvo a decir, no es la militarización, no vamos a cambiar policías por soldados, los fondos ahí están, que era otro reclamo que tenían, y por qué no decirlo, a San Felipe que es un Municipio que cumpliría con uno de los requisitos, de ser un Municipio con poca población recibiría más. Es más, si aprobamos esto, cuando se apruebe estaríamos aprobando esos fondos estatales también, y eso sí nos toca a nosotros decidirlos. Es más, si

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

alguien vota el día de hoy en contra, está votando en contra de que los Municipios del Estado de Baja California tengan ese fondo de apoyo a labores de seguridad pública, piénsenlo bien, ¿sí?, delíneen bien su debate y no sé, no se entrapen así mismos. Yo voy a favor, ¿sí?, lo sigo diciendo, confío en nuestras Fuerzas Armadas; pero también en la capacitación que van a tener nuestros policías que siempre estarán a cargo, no los vamos a sustituir, es para apoyarlos. Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. A continuación, se le concede el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Cómo les gusta torcer las cosas, no tiene nada que ver lo que acaba de mencionar. Yo creo que, bueno voy a separar, porque yo no quiero ser igual que ustedes, voy a intentar clarificar poniendo orden a, a todas las justificaciones y directrices. Primero, dice que no se están violentando los derechos de mis compañeras y compañeros, que en realidad eso no tiene absolutamente nada que ver, que hay una justificación de fondo, no hay plazo perentorio, no hay nada, no hay nada que justifique tengamos que votarlo hoy y no me voy a cansar de repetirlo, ya pasó en Gobernación, ya lo debatí, no lo quisieron aceptar, lo debatí en Junta de Coordinación Política, tampoco quisieron aceptarlo, a ver si ahorita en estos momentos sí aceptan. Sí están violentando mis derechos y ya van dos ocasiones y ahorita lo quieren negar nada más como si, por el simple hecho de que ya lo digan ya con eso es suficiente, se quieren excusar. Ahora, también dice

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

lo del asunto de si votamos en contra de este Dictamen estamos votando en contra de los derechos de las policías locales, y con eso es, pues todo lo que debe de llegarles en fondos de recursos, que de hecho esta asamblea pidió hace un mes al Congreso de la Unión. Ahora, quiero decirles con esto, para, por si no tenían el dato, justo este transitorio ya estaba registrado en el 2019 y con ese transitorio lo que se preveía era que se iban a establecer fondos para las policías locales; el mismo transitorio ya estaba, ¿y qué pasó? Quitaron el FORTASEG, quitaron el SUBSEMUN y no hubo criterios y no hubo mecanismos y no hubo nada para que pudieran llegar los recursos a nuestros policías locales. No quieran venir y mentir y decir que con esto se va a resolver el mundo, eh, siguen desprotegiendo a nuestros policías, ¿cómo van a garantizar que esos recursos lleguen?, si ni siquiera los fondos que tenían métricas, que tenían programas, que tenían indicadores existen, ustedes mismos los eliminaron. Ahora, con esto les quiero decir, miren, simplemente en 13 años, 13 años, los fondos que se les dieron a las policías locales son de 50 mil millones de pesos, no sé si alcanzan a verlo, pero yo se los digo, ¿sí? 50 mil millones de pesos en 13 años a nuestras policías locales, eh, y ustedes dicen que sí los están fortaleciendo y con el transitorio se va a asegurar. Yo veo que mis policías locales no tienen seguridad social, no tienen ningún tipo de prestación, sus niños y niñas no está garantizado que vayan a la escuela, no tienen como ahorrar, no tienen ni siquiera un fondo para retiro ni un seguro de vida, no tienen nada y les estamos diciendo que arriesguen su vida, y les estamos diciendo que así, sin los fondos, sin el equipamiento y todos los recursos que se recortaron que sigan arriesgándose y

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

vayan saliendo a las esquinas a cuidarnos. Ahora, 50 mil millones de pesos se les dieron a las policías locales en 13 ahora, ahora en un año, un año nada más de guardia nacional llevan 63 mil millones de pesos, un año, eh, ¿pueden ver el balance? Y dicen ahorita los Diputados de MORENA que, que en realidad no están desprotegiendo a las policías locales, que confían en ellas y que, y que las van a fortalecer y que viene el transitorio a salvar la vida de todas y todos. Qué lamentable, qué lamentable que quieran hacer esa división como siempre, como este gobierno acostumbra, a dividirnos entre buenos y malos, como si hubiera un equipo ganador y uno perdedor. Y otra cosa que también es muy importante decir, no es en contra de nuestras Fuerzas Armadas, no es en contra de los militares, ellos también tienen toda mi admiración y todo mi respeto; pero ellos saben también precisamente que fueron capacitados para otras actuaciones, no para estar en la calle ni para hacer actividades civiles, eso es lo que deberían de garantizar, eso es lo que está claro y es lo que ustedes están quitando del renglón, lo quieren, lo quieren borrar como si no existiese. Ahora, voy a aprovechar el momento para pedirle a la Presidenta de este Congreso y a la de la Junta de Coordinación Política si podrían de favor pasarme los datos duros que el Secretario de Gobernación, Adán Augusto dijo que nos iba a hacer llegar a esta asamblea para cuando el momento en que se fuera a debatir este Dictamen, porque él aquí justo en esta tribuna me aseguró y está grabado y pues no creo que haya venido a mentir a tribuna, ¿verdad? Entonces, está grabado que nos iba a dejar la información sobre los datos duros de cómo la militarización, cómo la guardia en las calles ha ayudado a la seguridad de este País, él lo aseguró,

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

dijo que nos lo iba a hacer llegar; nada más quiero saber si me lo puede emitir en este momento Presidenta o la de la Junta de Coordinación Política, si la tienen por favor, la información. ¿No?, bueno, pues les voy a decir a la asamblea y a los que me están viendo en redes sociales, claro que no me van a hacer llegar información ni datos duros de que la guardia nacional está sirviendo en las calles, porque no existe, porque no ha servido de nada, porque ha sido una estrategia fallida, porque este gobierno se niega a reconocer que no tienen un plan estratégico de seguridad para México. Porque se han, porque se han dedicado a eliminar a las instituciones civiles, a quitarle los recursos, a que ya no estén preparados ni capacitados ni que cuenten con nada, ¿por qué?, porque los militares justamente sí responden a una voz de mando, justo, así como lo que quieren así hacer de vez en cuando en este Congreso, eh, de que nadie debata y nadie respingue, justo es la misma línea. Ahora, yo sí les voy a decir, los datos son catastróficos, son groseros, 124 mil personas asesinadas en lo que va del sexenio, a cuatro años, y eso que le invirtieron 63 mil millones en un año nada más y no bajaron las muertes, al contrario, crecieron. Así que yo nada más los invito, dejen de dividir al País, ya estuvo bueno, no somos y malos, simplemente hay que ser estratégicos, reconozcamos que el plan no funcionó, es una estrategia fallida, pongámonos a trabajar, hagamos lo que se merecen, mesas de trabajo con expertos, con estadística, con números, con indicadores; hagamos un plan de seguridad, reformemos el Sistema Nacional de Justicia de este País; pero no extendiendo las fuerzas militares en las calles, porque ya vimos que no funcionó. Y, ¿con esto qué están haciendo?, nada más están



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

justificando darle más poder a quienes ya tienen poder en las calles, están justificando darle más recursos a quienes ya se les, se les ha hecho llegar tantos recursos, ¿para qué?, para construcción de cosas que no fueron preparados para eso. Se ponen a hacer edificios, se ponen a hacer carreteras, se ponen a hacer un tren. Miren, yo creo que ya quedó claro que no hay manera de garantizarlo y si tuviera la manera ya nos hubieran hecho llegar la información, no creo que seamos el único Congreso que en estos momentos se está debatiendo eso, porque queda claro que la agenda del Secretario de Gobernación, Adán Augusto ha sido específicamente visitar al Congreso para que al siguiente día ya se esté votando el proyecto de Dictamen y si nadie de ellos tiene esta información pues no hay manera de reconocerlo. Los invito a la reflexión, ustedes que están cerca de quienes toman decisiones en este País, díganles que de verdad se están equivocando, que este no es el plan, que hay que hacer un golpe, un, voltear el timón y hay que hacer las cosas bien, no hagan más grande el problema, por favor, por el presente y el futuro de este País, por las futuras generaciones a quienes tienen niñas y niños. De verdad, denle la cara, las cosas no están bien en México y nada más están postergando un problema; gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** A continuación, le concederemos el uso de la voz...

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Diputada si me permite...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Al Diputado Román Cota Muñoz.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Ah ok.
  
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Diputada Presidenta, deseo ser uso de la voz en el momento oportuno a favor, si es tan amable por favor.
  
- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** Hay que reconocer algo, el gobierno de México, este gobierno, está en deuda, y el mismo titular del Poder Ejecutivo lo reconoce, está en deuda con las mujeres violentadas, está en deuda con las víctimas del crimen organizado, está en deuda con las madres padres y familiares de los miles de desaparecidos, está en deuda con los periodistas asesinados, está en deuda con las policías municipales que de manera carente desempeñan sus labores y para muestra un botón, Baja California, en Baja California desafortunadamente se encuentran dos de los municipios más violentos, no solamente de México, sino de toda América Latina, vivimos en un clima de violencia, en un clima de crimen y de muerte similar a países inmersos en conflictos bélicos, imagínense que el día de mañana se retirara el ejército de las guardias de seguridad, imagínense, que a partir del 2024 que se había otorgado este primer plazo, el ejército regresara a los cuarteles, con policías municipales endebles, carentes de equipamiento, carentes de capacitación, yo vengo de un municipio aquí a dos horas, se llama Tecate, tenemos seis patrullas, tenemos seis patrullas con las que los policías en mi municipio tienen que salir a recorrer hasta ahorita el tercer municipio más grande del Estado, a veces ni siquiera tienen gasolina en esta tribuna un servidor, propuso un punto de acuerdo que fue aprobado por esta soberanía para solicitarle al Gobierno de México y a la

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Cámara de Diputados que se les asigne recurso a las policías municipales en todo el país, que regresara lo que en su momento se denominó SUBSEMUN, después FORTASEG, un recurso que para Baja California por lo menos en el último registro con el que se cuenta en el 2020 represento más de 130 millones de pesos, particularmente para Tecate 8 millones de pesos, con los que se compraron unidades, con los que se compró equipo balístico, con los que se compró también equipamiento, uniformes para los policías, botas para los policías, de ese momento a la fecha las comisiones en las que se desempeñan nuestros policías ha ido deteriorando, por eso, y aun que existiera previamente dentro de este proyecto, esta información, reconozco y celebro que se haya reconocido este error en la estrategia de seguridad por parte del gobierno de México, desplazar y hacer menos la labor de los cuerpos municipales y estatales, de los cuerpos locales de seguridad en la materia, es importante reconocer que el problema impera en todos y en cada uno de los cuerpos públicos de seguridad, y que se tiene que trabajar con ellos y se les tiene que brindar las herramientas para que desempeñen su labor, por eso es importante que reconozcamos que no es el momento para que el ejército vuelva a las calles, reconozcamos que no es el momento para que la estrategia que implementara el Presidente Felipe Calderón tenga continuidad y que incluya en este momento al igual que como lo pedimos por unanimidad en esta, en este cuerpo colegiado el 15 de junio de 2022, se contemple recurso para que los cuerpos policiacos locales, cuenten con las herramientas para el desempeño de sus funciones, por ese motivo mi voto será a favor, es cuanto.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Diputado Sergio Moctezuma no se encuentra, había hecho uso de la voz, solicitamos al Diputado Secretario Escrutador ponga en votación nominal el Dictamen.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Yo pedí el uso de la VOZ.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** ¡Ah! ¿también?

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Si.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Alejandrina a favor o en contra.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Por alusión.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Adelante Diputada Alejandrina.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Diputado Presidente con su venia, la estrategia de Felipe Calderón, fue de fortalecer a la fuerza armada pero más aún a los policías municipales y estatales para el combate a la delincuencia, no para hacer las actividades que hoy en día se les asigna, reiteradamente han estado indicando que nosotros habíamos estado ya haciendo uso del ejército, sí, pero también teníamos una buena policía en los Estados y en los Municipios bien fortalecida, y los resultados no me voy a desgastar se los acaba de dar mi compañero

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Diego Echeverría, y este, no los estamos sacando al vapor si no que están sacando de los resultados que en materia de seguridad se están indicando, perdón, las palabras se atienden de quien las expresa y en el caso que nos ocupa, las sus palabras Diputado Molina, atienden dependiendo del momento histórico que le toca atender, cuando estuvo con Movimiento Ciudadano si en ese momento estuviera hoy, obviamente estuviera defendiendo lo que le dijera Dante Delgado, cuando estaba en el PAN obviamente defendía lo que le decía pues Marko Cortés, pensando que en aquel momento era el Presidente, pues yo entiendo que ahora lo que usted está defendiendo porque así es lo que le marca Mario Delgado por el tempo de MORENA, me llama la atención que usted habla de los abusos en el pasado cuando usted siempre estuvo en la toma de decisiones, me llama la atención que todos los fechas que usted señaló estaba usted trabajando en Acción Nacional, yo entiendo ieh! entiendo mucho los debates si me los formula la Diputada Rocio, si me los formula la Diputada Michel, si me los Diputada, si me los formula la Diputada Ang, pero no de usted por favor, que usted se acaba de meter a la mal llamada cuarta transformación, es cuanto.

**- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Diputado Sergio Moctezuma tiene el uso de la voz.

**- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Y si me anota por alusión, gracias...

**- EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** (inaudible)...

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** No necesito que me ayude Diputado Blásquez, no usted no se preocupe, usted tranquilo...

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Tomo nota Molina. Diputado Molina, gracias por su intervención Diputado Blásquez, siempre atento.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Ya me dejaron el, la tribuna tibia, calentita, el micrófono, si jajaja, pero bueno, dicen que cuando las emociones suben, la inteligencia baja así es de que, con calma hay oportunidad, no, no sin alusiones de ninguna naturaleza, ieh! voy a iniciar mi intervención, expresando lo siguiente, hice unas anotaciones así para ser específico, como diría un compañero a la yugular. Si de represión en las fuerzas policiales hablamos, los gobiernos de la derecha, los panistas se pintan solos ieh!, esa es la realidad, así lo manifiesto y así lo afirmo, ahora bien, es de humanos equivocarse y es de sabios reconocerlo, el Presidente de México rectificó y por el bien del país y hago una serie de reflexiones, las labores de la Guardia Nacional y ya se ha comentado aquí, pero es necesario también volverlos a recapitular, las labores de la Guardia Nacional serán de carácter civil, y con una formación en la policía, es decir, una pol... una formación policial, civil y en el fuero civil propiamente, los detractores opositores afirman que el país se está militarizando le erran una vez más, y ante las nulas aquí viene la parte medular de mi intervención, ante las nulas banderas sociales que ya no tienen porque gradualmente el Presidente de México las ha ido enarbolando y las ha ido

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

materializando y entonces pues al ya no tener banderas como las que a continuación destaco, pues es necesario todos los temas polarizarlos, generar una incononacional y las banderas que gradualmente ha ido enarbolando el Presidente de la Republica pues todos lo sabemos, es un hecho notorio y del conocimiento público, BIENESTAR para los adultos mayores, becas para los jóvenes, el programa de Jóvenes Construyendo el Futuro, mayor defensa y protección de los derechos laborales, claro, la eliminación de una figura del outsourcing donde realmente se estaban socavando los derechos laborales de los trabajadores, así también la refinería de dos bocas, el aeropuerto Felipe Ángeles, y el salario mínimo nos lo dejaron como en 88 pesos, ahora realmente está en un mayor poder adquisitivo, doscientos... espero no errarle 260 pesos aproximadamente, les comento lo siguiente, esta parte de las que les he ido refiriendo en estas banderas pues prácticamente los Diputados que estamos aquí y habemos Diputados que llegamos por el principio de mayoría relativa y luego de representación proporcional, los Diputados y muchos de los que estamos aquí estamos recorriendo nuestros distritos, teniendo el pulso de los residentes de los vecinos y las vecinas que nos manifiestan que hay colonias donde prácticamente después de las 8 de la noche y entre ellas destaco algunas como el INFONAVIT presidentes en el Distrito Electoral Local 8 que son colonias donde realmente han sido copadas por la delincuencia, y a mí me consta que el pulso de los vecinos particularmente el distrito 8 que representa una población superior a los 234 mil electores manifiestan la plena confianza en la Guardia Nacional, y para muestra basta un botón, el presidente del comité de vecinos de Otay Módulos 2, José Luis

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Moreno López, como ustedes deben de saber que nosotros además de las labores legislativas de Fiscalización de las Cuentas Públicas también hacemos una labor muy fundamental para la ciudadanía, en vincularnos con ellos a través de la labor de gestión social, y el Presidente que acabo de citar, del comité de vecinos de Otay Módulos 2 me dice, conjuntamente con su comité: Diputado Sergio Moctezuma ocupamos que nos ayudes con esta gestión ante el secretario de integración y bienestar social ya es alarmante y está desbordada la delincuencia en Otay Módulos 2 y copado prácticamente un centro comunitario que se llama Bondojo y donde el comité de vecinos que acabo de referir desean la incorporación de la Guardia Nacional que ya estaba pero por alguna razón les retiraron la rectoría de ese centro comunitario Bondojo, las llaves y entonces la Guardia Nacional se retiró, y entonces que fue lo que sucedió, y es la parte que deben de estar conscientes algunos de nuestros compañeros empezó prácticamente el narcomenudeo a aumentar, empezaron los homicidios de impacto, los homicidios dolosos, ya las madres de familia no podían caminar para hacer ejercicio a 7 y media de la tarde 8 de la noche, los jóvenes ya no podían estar practicando su ejercicio, los padres de familia conjuntamente con sus hijos ya no podían llevar a sus mascotas a caminar y a hacer ejercicio porque ya estaba copado por la delincuencia y entonces aquí es donde uno se alcanza a dar cuenta que efectivamente la percepción a través de la iniciativa, de la minuta que se está en este momento discutiendo en el seno de este pleno del Congreso, tiene un amplio sentido social como la plantea el Presidente de la República, es decir él dijo perfecto me equivoque pero es de sabios rectificarlo pero



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

además algo fundamental, la población, la población confía plenamente en la Guardia Nacional, y para ello para los compañeros si tienen dudas con entera confianza les comparto el contenido del documento que me suscribe el Presidente de este comité de vecinos donde el clamor es que desean que regrese la Guardia Nacional al seno de esa comunidad y así les podré yo estar citando otras más la nueva esperanza, los lobos torres del agua, es decir, colonias que corresponden a la demarcación del distrito que represento el 8 local, realmente las banderas sociales que referí, pues al ya no poderlas enarbolar la oposición y ya son banderas que el Presidente ha ido proyectando y materializando, pues realmente ahorita los temas que se plantean es el Presidente plantea esta propuesta y pues simplemente vamos a aventarle los dardos para bajarla no, entonces compañeros es fundamental que dicen que a los hombres y a las mujeres por sus frutos los conoceréis, llevamos 4 años con el transitando en el Gobierno del Presidente, claro, como en todo Gobierno ha habido desaciertos pero mayormente aciertos, no habrá Gobiernos perfectos pero de algo si vamos a estar plenamente seguros y convencidos que la historia nos va a dar la razón próximamente porque algo fundamental el pueblo nos respalda, así de sencillo, muchas gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado...

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Diputada Presidenta...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tengo aquí enlistado...

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Diputada Presidenta por alusiones...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Permítame...

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Solicito el uso de la VOZ.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tengo aquí enlistado me dice el Vicepresidente que tengo aquí enlistado al Diputado Manuel Molin... Juan Manuel Molina, así es, quien me solicitan Diputada.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Por alusiones.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tengo, okay, le concedemos el uso de la voz a la Diputada... al Diputado Juan Manuel Molina.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Con su permiso Diputada Presidenta, pues me queda claro que cuando se, se enfrenta la gente a la realidad indiscutible, se toman pues las rutas de la denostación y sobre todo la infundada, hace algunos años un político ieh! me pregunto qué, que se sentía ser de izquierda y le dije sabes que, he llegado a la convicción que toda mi vida fui de izquierda por eso no cupe en el PAN, malo sería que conociéndolos como los conozco me hubiera quedado con ustedes porque lo primero que pisotean son sus propios principios de respeto a la eminente dignidad de la persona humana que dan en sus cursos de doctrina, es lo primero que le pisotean a sus miembros del partido, que ya no digo

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

panistas porque yo creo que panistas se quedaron en los ochentas ya no existen, hay miembros del PAN, panistas, ya conozco pocos, inclusive me toco estar, ustedes los conocen lo conocieron ahí si lo saludo directamente Don Saúl García Soto, no los vi a ustedes en su velorio a ninguno de ustedes, uno de los ideólogos del panismo en Mexicali, fue Presidente Municipal del PAN en los ochentas, una triste corona con el nombre de Francisco Vega de Lamadrid allá en la esquina y de ustedes ninguno, así se olvidan de ellos, así se olvidaron de Saúl García Soto, yo siempre he estado a favor del ejército de hecho preste el servicio de las armas como conscripto del Servicio Militar Nacional ya hace bastantes añitos 1989 me toco prestar el servicio y a los 40 años como marca la Ley del Servicio Militar Nacional se retira uno de la segunda reserva pero aparte los conozco por muchas otras razones si los conocí de cerca y los conozco muy de cerca, y este es el debate en realidad no se vayan por otros lados es mas de hecho también por la alusión hecha desafortunadamente para ellos Movimiento Ciudadano cometió el error garrafal de aliarse con ustedes en el 2017-2018 por algo los mande al diablo, no y al PAN también desde antes porque los conocí tuve que ser Diputado del Congreso en la XIX Legislatura para saber qué tan malos gobernantes eran, y no solo eso, tan deshonestos y corruptos, vengativos y traicioneros a sí mismos, los conocí perfectamente bien, yo no era el Gobernador del Estado, ni era el Director de Seguridad Pública, ni era el Presidente Municipal es más, les vote en contra varias cosas aun estando con ellos y por eso no les gusto, sí, claro que sí, un ejemplo nada más y se los respondo rápido, el PIRE de Tijuana, 1700 millones de pesos que le pidieron autorización al Congreso del Estado,

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

directamente en una adjudicación directa a CEMEX, 1700 millones que todavía le debemos al pueblo de Baja California, no me equivoque yo no vote eso a favor, y si quieren nos vamos al diario de debates, porque yo no hablo por hablar, si, a en los archivos del Congreso está que yo no vote a favor de eso, y se lo dije para que también diga que yo no respondía a órdenes a Andrés de la Rosa Anaya, le dije yo no voy a votar eso a favor, porque es una ratería, y tan lo es que revisen el endeudamiento de Baja California, a la fecha, les pregunte ¿qué es eso que está ahí en la filmina? 1700 millones de pesos y me dicen CEMEX, no me equivoque, en el 2009-2010 aproximadamente y por eso cuando deje de ser Diputado, me fui, que no me fueron, me fui, y se los vuelvo a decir del MC tampoco respondí a las instrucciones de Dante Delgado, si no me hubiera quedado sentadito ahí con ellos, porque me decían que me convenía quedarme con ellos, le dije ¿sabe que me conviene? Regresarme a mi vida privada, me conviene quitarme de todo esto, así que, con su permiso y también me fui, el error de Movimiento Ciudadano fue aliarse con el PAN en el 2017-2018 entonces, se lo vuelvo a decir ¡Ah! Y a Marko Cortés no lo conozco ¡eh!, no sé quién sería el Presidente del PAN en ese entonces, y poco me importo y, y se los vuelvo a decir, se los vuelvo a decir aquí céntrense al debate, veamos lo que estamos hablando, la gente en las calles ya los castigo quitándoles el voto, y la gente en las calles si está a favor y se siente segura con el ejército, le tenemos respeto y saben quiénes son los más, no voy a decir todos, quienes son los que principalmente no quieren al ejército en la calles y en labores de seguridad pública, los delincuentes, son los delincuentes los principales que no quieren al

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

ejército en las calles, porque saben que con el ejército no se va a poder, que al ejército no lo van a comprar, que al ejército no lo van a corromper, como si corrompieron a sus policías, en el pasado, vamos apostándole a la capacitación a la formación de nuestras policías que eso dice el Decreto, vamos apostándole a los fondos vamos apostándole a la confianza, en nuestras instituciones, porque las que ustedes hicieron le costaron mucho a México y si mi explicación de por qué los mande al diablo no le queda clara, con todo gusto nos tomamos un café, Diputada yo no tengo nada personal en contra de usted, y espero y creo y siento que usted tampoco tiene nada en contra mía, es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, a continuación, le concederemos el uso de la voz a la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Y después si me puede registrar por favor, gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** En qué sentido Diputada...

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Ay, aunque digan ¡Ahhh!...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada...

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Estamos aquí para debatir...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada...

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Para construir...

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada se solicita...
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Por alusión Presidenta...
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se solicita el uso de la voz...
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Por alusión, por alusión Presidenta...
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada le pido respeto...
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Ojalá mis compañeros entiendan...
- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Noción Diputada...
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Que estamos aquí porque nos debemos a la gente, si esto nos conlleva a una semana de estar sesionando, ni modo es de seguridad es importante.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada usted acaba de solicitar hace un momento, respeto, yo también le pido respeto para pedir el uso de la voz y que se le pueda conceder, si usted quiere ser escuchada con respeto le pido por favor que también se dirija hacia la Presidencia de esta mesa y este, a este pleno también con respeto, adelante Diputada Monserrat.
- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Gracias Diputada Presidenta, es por alusiones al Diputado Sergio Moctezuma decirle que, si bien es cierto que llegue por representación proporcional a este recinto, fui la más votada de todo mi partido Encuentro Solidario, y se lo digo a mucha honra, ocupo un espacio

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

en este Honorable Congreso, como también es cierto que recorro a mi distrito y todo el Estado si importarme quien me pida una gestión o una necesidad, sin importar en que partido, de que partido sean o a qué distrito pertenezcan, si no le queda claro porque estoy aquí porque fueron por alusiones tanto a mi como a mis compañeros, pero yo si le respondo puede verlo en mis redes sociales, que hago todos los días y la prensa que está aquí no me va a dejar mentir, de cómo trabajo día a día sin importarme mi distrito o de qué distrito sea esos ciudadanos, es todo, gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, suficientemente discutido el tema...

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** No no no, perdón, dijo que me iba a dar la palabra.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada, no, no, no comente eso...

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Si si dijo...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** No comenté Diputada...

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Bueno me lo puede dar por favor...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿En qué sentido es su participación?

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** En alusión, en alusión.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Alusión a?

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** A mi partido.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputada.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias, son dos cosas uno, es la yo creo que como la tercera vez que el grupo mayoritario quiere minimizar al resto de las Diputadas y Diputados de este pleno, nosotros también fuimos votados y el partido político tuvo la votación suficiente para meter una representación la gente allá afuera que no se sintió representada por el partido que ustedes están encabezando también tiene derecho a estar representados en este pleno, yo creo que es muy necesario dejar esa parte clara, dejen de sobre pasar por parte de nuestros derechos, y que y minimizan nuestras participaciones, entonces, ¡eh! no soy nada más yo, no es nada más una diputación que es la de Movimiento Ciudadano que de hecho a mi parecer vale y vale bastante, y a lo mejor si ustedes quieren minimizar el tema del voto, no van a callar mi voz, okay, con mi silencio no van a contar, se los dejo claro, de aquí en adelante para que cuiden las formas y no estén violentando los procesos legislativos y parlamentarios porque con mi silencio no cuentan, ahora por otra parte dice el Diputado Molina de manera reiterada que se van a que se van a dar recursos a los policías locales, le voy a volver a recordar, y por favor para ahorita que vayan a emitir su voto no se les olvide que ese Decreto ya estaba garantizado, esa parte ya venía en el transitorio que ahora, a partir del 2019 si se iba a dar recursos y fondos a las policías locales, su Gobierno Federal no lo hizo, su Gobierno Federal elimino FORTASEG, elimino SUBSEMUN, y no mando los proyectos y los programas de prevención social del delito a los Estados, ahora, si no tienen ustedes como darme los datos positivos de que la Guardia en las calles está ayudando a la seguridad ni tampoco me tienen como dar los criterios



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

establecidos de cómo van ahora si con este transitorio, ahora si van a decir no ahora si lo voy a hacer de verdad, ahora si lo voy hacer, ahora si le digo a los policías locales que ahora si las voy ayudar, si hay manera de garantizarlo y tienen criterio si me lo pueden firmar por favor se los agradeciera que me lo entreguen en estos momentos de no ser así, sigue siendo una mentira, es una falacia como muchas cosas de las que discuten en este Congreso.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Diputada Presidenta...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Suficientemente discutido el tema...

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Me gustaría...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputado...

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Si, si me permite...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputado...

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Así de manera inmediata, así rapidito... contestar por alusión...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Le voy a solicitar...

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Desde aquí de mi escaño rápido...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Que sea breve, el debate gracias.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Rápido le contesto.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Si va a ser por alusión conmigo, yo también voy a querer el uso de la voz ieh!...
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** De hecho, no va a ser, correcto miren, la máxima de la oposición es divide y gobernaras, la nuestra es unidos venceremos, gracias.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se solicita al Diputado Secretario escrutador someter en votación nominal el... Moción de orden por favor...
- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** No lo entendí me lo pueden explicar por favor...
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Le solicito al Diputado Secretario escrutador someter en votación nominal el Dictamen No. 39 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen No. 39 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. Iniciando por la derecha:
  - Echevarría Ibarra Juan Diego, en contra.
  - Corral Quintero Santa Alejandrina, en contra.
  - Briceño Cinco Amintha Guadalupe, en contra.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, en abstención.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, en orgulloso ejercicio como legislador y permanente constituyente a favor de la propuesta.
- Vásquez Castillo Julio César, a favor de la propuesta.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, que lamentable que dejen ir una oportunidad para reconstruir el tejido social, García Ruvalcaba en contra, de una estrategia fallida.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor, y más calle Diputados y Diputadas, hay que ir con los ciudadanos para recoger las impresiones de ahí que son las que cuentan, gracias, es cuanto, a favor.
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** (Inaudible)...
- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Me permite votar Diputada...
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Moción de orden Diputada Daylín, una vez más le solicito respeto...
- Geraldo Núñez Araceli, así es, Araceli Geraldo a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- Molina García Juan Manuel, a favor y mi confianza reiterada a las Fuerzas Armadas Mexicanas.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor y más territorio y menos escritorio, nuestra responsabilidad es estar en territorio y ahí vamos a dar las cuentas.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar?, ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?, continuamos con la Mesa Directiva.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Murillo López Dúnia Montserrat, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, nunca le voy a dar la espalda al pueblo de México, y mucho menos al Presidente y recuerden como lo dijo cuándo lo iban a desaforar ¡A ustedes y a nosotros nos va a juzgar la historia!, y a eso me someto, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

<b>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022</b>			
<b>DICTAMEN NO. 39 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES</b>			
<b>LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego		<b>x</b>	
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina		<b>x</b>	
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe		<b>x</b>	
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>x</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			<b>x</b>
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>x</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>x</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>x</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	<b>x</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín		<b>x</b>	
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>x</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>x</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>x</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>x</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>x</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>x</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>x</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>x</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>x</b>		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>x</b>		
Dip. Agatón Muñoz Claudia Josefina	<b>x</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>x</b>		
Dip. Cota Muñoz Román	<b>x</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>x</b>		

Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>x</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>20</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>4</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>1</b>

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 20 votos a favor, 4 votos en contra y 1 abstención por parte de la Diputada Rodríguez Lorenzo María Monserrat.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado Secretario, en ese sentido le solicito Diputada, Diputada Rodríguez Lorenzo dar el sentido de su voto, perdón ieh! el razonamiento a su voto.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Gracias Diputada Presidenta, ieh! mi voto fue en abstención, por la siguiente razón: en los últimos años, el debate en torno a las estrategias de acciones por parte de los distintos niveles de Gobierno, para enfrentar el fenómeno de la inseguridad pública prácticamente ha polarizado al país, mientras a los círculos políticos y sociales, aún no hay acuerdos o consensos que logren articular la mejor estrategia de paz y seguridad, el país continua su vertiginosa y delicada escalada en violencia, una de las mayores críticas que ha recibido la administración federal es la incorporación del ejército en tareas de combate al crimen organizado, en tareas de seguridad pública que corresponden constitucionalmente a las autoridades civiles, hoy se discute ampliar hasta el 2028, la permanencia de las fuerzas armadas en tareas de seguridad

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

pública en apoyo a las autoridades civiles, aclaro, que como partido y como representante popular tenemos un gran respeto a las fuerzas armadas, reconocemos que realizan una labor de suma importancia, reconocemos que brindan un apoyo constante a la población que lo requiere, principalmente en desastres naturales, nuestro reconocimiento al personal de las fuerzas armadas por la importante labor que realizan con profesionalismo y amor a la patria, pero esto no significa que las políticas públicas deban ir encaminadas a fortalecer las fuerzas armadas, para la realización de funciones que competen a las autoridades civiles, nuestra postura, no a la militarización, si a fortalecer a las instituciones de seguridad pública si a fortalecer a las policías municipales y estatales, si a fortalecer las estructuras de procuración de justicia, si bien es cierto que la reforma constitucional establece que la participación de las fuerzas armadas es extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria de forma tal que los labores de apoyo a la fuerza armada presten a las instituciones de seguridad pública solo puedan realizarse en su auxilio o complemento, tan bien lo es que la reforma otorga un poder absoluto al Presidente de la República para su uso en tareas civiles de seguridad si así lo considera, además tal medida se presenta en un contexto nacional en donde se ha militarizado al país al incluir a las fuerzas armadas en distintas funciones de gobierno, las fuerzas armadas no solo están desplegadas en tareas policiales si no que tienen un papel muy protagónico en tareas de control migratorio en las fronteras, se encargan de puertos y aduanas, construyen y administran grandes proyectos de

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

infraestructura, entre otras, esa no es la función de las fuerzas armadas por tanto mi voto es en abstención, es cuanto Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, en ese sentido **se declara aprobado el Dictamen No. 39 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, si me permite me informan por parte de la Dirección de Procesos Parlamentarios que se encuentra ya presente la Ciudadana Leonor García Chávez para lo cual le solicito al Director para que acompañe al centro de este recinto a la ciudadana para su toma de protesta. Les solicito ponernos de pie para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, le solicito levantar su brazo derecho, para llevar a cabo la toma de protesta de rigor correspondiente.

**“Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Magistrada Numeraria del Poder Judicial que se os ha conferido.”**

## **SI PROTESTO**

**Si así no lo haréis que la Nación y los y el Estado los os demande,** felicidades. (Aplausos), si les parece de manera breve podemos tomar una foto, adelante.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Con la Magistrada.



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Así es.
- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Diputada Presidenta, le solicito un receso, por favor.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Si alguien la segunda, un receso por favor, damos un receso en la sesión.

**(Receso 15:37 horas 20 octubre de 2022)**

**SESIÓN ORDINARIA RECESADA EL DÍA JUEVES VEINTE DE OCTUBRE, PARA CONTINUAR EL DÍA MARTES VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA: (Reanuda 13:16 horas 25 octubre de 2022)** Sean bienvenidos, vamos a dar inicio para reanudar la Sesión que se encuentra en receso. Le solicito Diputada Secretaria sírvase pasar lista de asistencia.
- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Con su venia Diputada Presidenta, proceso a pasar lista de asistencia: "Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Cota Muñoz Román, presentó justificante; García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, presentó justificante; González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Adame

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Muñoz María del Rocio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina”. Diputada Presidenta **contamos con quórum legal.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada Secretaria, en consecuencia, se reanuda la sesión (Timbre). Se continua con el siguiente apartado de **“Proposiciones”**, haciendo un atento recordatorio a las compañeras Diputadas y Diputados para la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de 5 minutos. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Muy buenas tardes a todas, todos y todes.

DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ.

Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de Baja California.

PRESENTE.-

La Diputada en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta Legislatura, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, en la que se hace un atento EXHORTO a las Personas Titulares de los Ayuntamientos y Concejos Fundacionales Municipales del Estado, para mantener y/o aumentar y/o establecer estímulos fiscales, en el pago de impuestos y derechos dirigidos a grupos de atención prioritaria; al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Desde el año pasado en esta misma sala de sesiones mediante intervenciones en las comparecencias de las Presidencias municipales y Concejos Municipales Fundacionales, en las sesiones de la Comisión de Hacienda sostuve la necesidad de la aplicación de criterios en favor de los que menos tienen y que históricamente han sido vulnerados por el Estado.

Dentro de las medidas que se solicitaron estuvieron:

- Incluir a personas cuidadoras de personas con discapacidad, personas indígenas y afrodescendientes, viudas mayores de 50 años y de escasos recursos, y personas liberadas por amnistía, para que se les aplicará un descuento del 50% en el impuesto predial y en la expedición o revalidación de permisos para el uso u ocupación de las vías públicas para ejercer el comercio o la prestación de servicios o comercio ambulante;
- En el derecho al alumbrado público y en los servicios prestados por los Instituto Municipales de la Juventud, Mujeres y Bienestar, ser condonados total o parcialmente con base en estudio socioeconómico realizado por la autoridad municipal,
- Que se generarán reglas generales de operación que previeran bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios en favor de asociaciones, instituciones actividades no lucrativas.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Cabe mencionar que, los Municipios de Playas de Rosarito y Tecate hicieron suyas las motivaciones expuestas mediante las reservas a los dictámenes 44 y 48 de la Comisión de Hacienda y fueron aprobadas en sus leyes de ingresos.

Ahora bien, las condiciones que motivaron dichas medidas aún siguen vigente en el Estado, de acuerdo a datos del INEGI, Baja California en 2020 habían 3,769,020 personas, de las cuales 1,868,431 son mujeres y 1,900,589 Hombres; contamos con población hablante de lengua indígena de 49,130, así como 65,362 personas que se identifican como afrodescendientes. Asimismo, en nuestro estado, al igual que a nivel nacional, en 33 de cada 100 hogares reconocen a las mujeres como persona de referencia, lo que significa que son consideradas como jefa de vivienda, al mismo tiempo, tienen el papel de cuidadoras de personas con discapacidad.

Asimismo, la Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género emitió su primera consulta sobre discriminación en Baja California, en donde el 7% de la población se define como afrodescendiente, 14% como indígena, 5% expreso tener una discapacidad, 37% convivían regularmente con una persona con discapacidad, siendo las mujeres las principales referentes del hogar.

Asimismo, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH) reveló que el 69.2% de las mujeres encuestadas han experimentado al menos una situación de violencia a lo largo de su vida.

Es imprescindible mencionar que la perspectiva de género no solo debe visibilizarse en los presupuestos, sino también en los ingresos, más aún, cuando el Estado se

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

encuentra en declaratoria de Alerta de género contra las mujeres desde el 29 de junio de 2021.

Además, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California, en su artículo 40 señala que los Municipios deben establecer estímulos que se concederán anualmente a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas que promuevan la igualdad de género.

Se sustenta la urgente y obvia resolución, en virtud de que conforme a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, los Ayuntamientos deberán presentar a más tardar el 15 de noviembre de este año, las iniciativas de Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2023 al Congreso, por lo que nos encontramos a unos cuantos días de ese término.

Por lo anteriormente expuesto propongo a esta respetable Asamblea el siguiente punto de:

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** La Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California hace un respetuoso exhorto a las personas titulares de los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana; así como de los Concejos Fundacionales Municipales de San Quintín y San Felipe, para que en el marco de sus respectivas competencias, mantengan y/o amplíen y/o establezcan estímulos fiscales, descuentos, condonaciones y exenciones en el pago de impuestos y

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

derechos dirigidos a grupos de atención prioritaria, así como establecer estímulos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas en favor de la igualdad de género, en el pago de impuestos, derechos, contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios de competencia municipal; incluyendo exenciones y descuentos en los servicios que prestan los Institutos Municipales de la Juventud, Mujeres y Bienestar.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Local y su correlativo 119 de la Ley Orgánica de esta Soberanía, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

**Dado** en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 25 días del mes de octubre del año 2022.

Firma, Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)**

**DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**

Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXIV Legislatura del Estado del Congreso de Baja California

**P R E S E N T E.-**

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura, de

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

conformidad con lo establecido en los artículos 27, fracción XXXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110 fracción III, 114 y 119 demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación **Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución**, en el que se hace un atento **EXHORTO** a las Personas Titulares de los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, así como a los Concejos Fundacionales Municipales de San Quintín y San Felipe, para mantener y/o aumentar y/o establecer estímulos fiscales, descuentos, condonaciones y exenciones en el pago de impuestos y derechos dirigidos a grupos de atención prioritaria; así como establecer estímulos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas en favor de igualdad de género, el que se hace al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Desde el año pasado (2021) en esta misma sala de sesiones me pronuncié porque Ayuntamientos y Concejos Municipales Fundacionales impulsarán estímulos fiscales, descuentos, condonaciones y exenciones en el pago de impuestos y derechos a grupos de atención prioritaria, como lo son las personas con discapacidad, las personas cuidadoras de estas, indígenas, afrodescendientes, afroamericanos, adultos mayores, viudas mayores de 50 años o jefas de familia de escasos recursos, así como personas libradas por amnistía.

A través de intervenciones en las comparecencias de las Presidencias municipales en las sesiones de la Comisión de Hacienda sostuve la necesidad de la aplicación de criterios en favor de los que menos tienen y que históricamente han sido vulnerados por el Estado.

Dentro de las medidas que se solicitaron están:

- Incluir a personas cuidadoras de personas con discapacidad, personas indígenas y afrodescendientes, viudas mayores de 50 años y de escasos recursos y personas liberadas por amnistía, para que se les aplicará un descuento del 50% en el impuesto predial y en la expedición o revalidación de permisos para el uso u ocupación de las vías públicas para ejercer el comercio o la prestación de servicios o comercio ambulante;
- En el derecho al alumbrado público y en los servicios prestados por los Institutos Municipales de la Juventud, Mujeres y Bienestar, ser condonados total o parcialmente con base en *estudio* socioeconómico realizado por la autoridad municipal, y
- Que se generarán reglas generales de operación que previeran bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios en favor de asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública y privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes que realicen actividades no lucrativas.

Cabe mencionar que, los Municipios de Playas de Rosarito y Tecate hicieron suyas las motivaciones expuestas mediante las reservas a los dictámenes 44 y 48 de la Comisión de Hacienda y fueron aprobadas en sus leyes de ingresos.

Ahora bien, las condiciones que motivaron dichas medidas aun siguen vigente en el Estado, de acuerdo a datos del Instituto de Estadística y Geografía (INEGI), en Baja California en 2020 habían 3,769,020 de personas, de las cuales 1,868,431 son mujeres y 1,900,589 Hombres; además contamos con población hablante de lengua indígena tanto nativa como asentada, ascendiendo a 49,130, así como 65,362 personas que se identifican como afrodescendientes. Asimismo, en nuestro estado, al igual que a nivel nacional, en 33 de cada 100 hogares reconocen a las mujeres



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

como persona de referencia, lo que significa que son consideradas como jefa de la vivienda y que, al mismo tiempo, tienen el papel de cuidadoras de personas con discapacidad.

Asimismo, la Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género emitió su primer consulta sobre discriminación en Baja California, en donde dentro de los datos sociodemocráticos obtenidos se encuentran que, 7% de la población entrevistada se define como afrodescendiente, 14% se identifica como indígena, 5% expreso tener una discapacidad, 37% convivían regularmente con una persona con discapacidad, siendo las mujeres las principales referentes del hogar.

Asimismo, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH) reveló que un 69.2% de las mujeres encuestadas han experimentado al menos una situación de violencia a lo largo de su vida, que la prevalencia de violencia en Baja California de 2016 a 2021 aumento de 66.2% a 69.2%.

La misma encuesta revela que las mujeres de grupos vulnerables son las que más sufren violencia, por ejemplo, de las mujeres mayores de 60 años encuestadas, 11.3% ha vivido incidentes de violencia en los últimos 12 meses; mientras que las mujeres con discapacidad, 38.8% expresó haber sufrido violencia en los últimos 12 meses, y 69.2% ha sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida.

Sin omitir que la violencia laboral se encuentra por encima de la media nacional con 34.4%, destacando también la violencia comunitaria con 44.7% y la de pareja 27.9% a lo largo de su vida.

Es imprescindible mencionar que la perspectiva de género no solo debe visibilizarse en los presupuestos, sino también en los ingresos, más aún, cuando el Estado se

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

encuentra en declaratoria de Alerta de violencia de género (AVGM/02/2020) contra las mujeres (AVGM), desde el 29 de junio de 2021.

También se destaca que, de acuerdo al informe de actividades 2020 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, es preciso reconocer y resolver los factores de desigualdad de aquellos grupos de la población que presentan condiciones de mayor vulnerabilidad y marginación, que dificultan su acceso a la justicia. Dichos grupos requieren medios de compensación, que permitan subsanar la posición de desventaja, a fin de hacer posible el pleno goce de los derechos humanos y la inclusión social que favorezcan la vida digna.

Todo lo anterior demuestra cómo las mujeres día a día para salir adelante deben enfrentarse a un mundo hostil y un sistema patriarcal que no les permite desarrollar sus actividades ordinarias de forma plena, esto incluye su ámbito laboral, familiar y comunitario, siendo doblemente vulnerabilizadas si además sufren de una discapacidad, son adultas mayores o son cuidadoras, indígenas, afromexicanas o afrodescendientes, este último caso derivado de las olas migratorias de personas haitianas.

Además, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California, en su artículo 40 señala que los Municipios deben establecer estímulos que se concederán anualmente a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas que promuevan la igualdad de género.

Aunado a lo anterior, no escapa de consideración que conforme al artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reconoce el principio de libertad hacendaria de los municipios, al igual que el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el que se establece que es facultad exclusiva de los ayuntamientos la presentación y modificaciones a sus Leyes de Ingresos al Congreso del Estado para su aprobación.

Sin embargo, es por eso que por medio del presente exhorto se busca concientizar a quienes integran los Ayuntamientos y Concejos Fundacionales Municipales para que tomen acciones concretas en sus leyes de ingresos en favor de grupos de atención prioritaria para que con autonomía consideren los impuestos, derechos, contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios en los que establecerán estímulos fiscales, descuentos y exenciones.

Se sustenta la urgente y obvia resolución, en virtud de que conforme a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, los Ayuntamientos deberán presentar a más tardar el 15 de noviembre de este año, las iniciativas de leyes de ingresos del ejercicio fiscal 2023 al Congreso, por lo que nos encontramos a 26 días de dicho término.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta respetable Asamblea el siguiente punto de:

#### **ACUERDO:**

**ÚNICO:** La XXIV Legislatura del Estado de Baja California hace un respetuoso exhorto al **LIC. ARMANDO AYALA ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA;** a la **MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI;** a la **C. HILDA ARACELI BROWN FIGUERERO, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO;** al **ING. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE;** a la **LIC. MONTSERRAT CABALLERO RAMÍREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA;** al **C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, PRESIDENTE DEL CONCEJO FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN;** y al **C. JOSÉ LUIS DAGNINO**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONCEJO FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE**, para que en el marco de sus respectivas competencias, mantengan y/o amplíen y/o establezcan estímulos fiscales, descuentos, condonaciones y exenciones en el pago de impuestos y derechos dirigidos a grupos de atención prioritaria como los son personas cuidadoras de personas con discapacidad, personas indígenas, afrodescendientes y afroamericanas, viudas mayores de 50 años, jefas de familia de escasos recursos y personas liberadas por amnistía, así como establecer estímulos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas en favor de igualdad de género, en el pago de impuestos, derechos, contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios competencia municipal; incluyendo exenciones y descuentos en los servicios que prestan los Institutos Municipales de la Juventud, Mujeres y Bienestar.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 20 días del mes de octubre del año 2022.

**Atentamente**

**LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**

Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California

**(CONCLUYE PROPOSICIÓN)**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. A continuación, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así le solicito Diputada Secretaria someter en votación económica la dispensa de trámite.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidente se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, a continuación, se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se les pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así le solicito Diputada Secretaria someter en votación económica la Proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidente se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidente que **el resultado de votación es aprobado por unanimidad.**

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. **Se declara aprobada la Proposición presentada.** A continuación, se le concede el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Necesito revisar algo si puede pasar al siguiente.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Vamos a pasar al siguiente punto de la proposición tenemos a...

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE:** Alejandrina Corral.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Yo retire mi punto de acuerdo, el día de ayer.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Es correcto Diputada, tengo aquí Diputado, me permiten, al Diputado Juan Diego Echevarría, adelante Diputado.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Muy buenas tardes, Diputadas, Diputados buenas tardes, con su permiso Presidenta, solicito que el texto íntegro de la presente proposición se inserte en los instrumentos de registro parlamentario.

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PRESENTE.-

HONORABLE ASAMBLEA:

La educación es una actividad social básica, la transmisión de conocimiento y cultura acumulada a lo largo de los años es necesaria para la reproducción y progreso social.

Como disciplina, la pedagogía alude a los medios de acción que se utilizan en el modelo educativo, el cual hace referencia al conjunto de procedimiento y medios técnicos-operativos que orientan el proceso de enseñanza/aprendizaje.

En tratados internacionales de los cuales México forma parte, como lo son La declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, se proclama que: “Toda persona tiene derecho a la educación”; en el artículo 26, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales Y Culturales en 1966, se reconoce el derecho de toda persona a la educación, y que esta debe de ser orientada hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad.

Derivado de la medida relativa a en la suspensión de clases a nivel nacional decretada en marzo del 2020, con motivo de la crisis sanitaria causada por la enfermedad COVID-19, la sociedad infantil se vio afectada, en su educación el cual se convirtió en digital y a distancia para quienes así tuvieron oportunidad, la supervisión del saber y la comprensión de los contenidos se dio bajo la supervisión de los padres en casa, lo cual ha venido a dejar una serie de problemáticas en el aprendizaje, como por ejemplo, el rezago en el proceso de aprendizaje en la

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

habilidad de leer y escribir, así como en el conocimiento y desarrollo psicosocial en los niños, niñas y jóvenes ya que por si un año y medio se vieron obligados a no convivir de manera física con sus compañeros y maestros.

Según datos del INEGI en la Encuesta para la Medición del Impacto del Covid-19 en la Educación del 2020, de los 33.6 millones de estudiantes de los diferentes niveles educativos en el ciclo 2019-2020, 738,400 no concluyeron el ciclo escolar; de los cuales 98,200 son de preescolar; 146,000 son de primaria y 219,200 de secundaria.

En mediano y largo plazo se esperan impactos negativos en la productividad, competitividad y desarrollo económico del país. Sin embargo, estos efectos no serán homogéneos para todos los estudiantes, pues dependerá en mayor o menor medida de las estrategias que cada entidad federativa implemente para contrarrestarlos.

En Baja California, el rezago a clases se dio de manera diversa en los diferentes planteles educativos, mientras unos seguían con clases en línea otros regresaron de manera presencial, alternada, híbrida o escalonada. Según cifras del INIFEBC alrededor del 65% de los planteles educativos de nuestro Estado fueron vandalizados, lo cual provocó un retraso mayor al retraso para el regreso a las aulas. En esta Tribuna ya se ha referido el problema de la falta de docentes que impide el desarrollo normal de clases en algunas escuelas.

Por ello se estima necesario implementar acciones, ya sea un programa o modelo de evaluación integral para dar seguimiento al estado de aprendizaje de la población infantil, que favorezca al cuidado de la salud emocional, habilidades



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

socioemocionales de los estudiantes, mediante diversas acciones que vengán a reforzar el buen desarrollo educativo y socioemocional postpandemia.

Por lo expuesto, me permito presentar PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, solicitando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE, en los siguientes:

**RESOLUTIVO.**

**ÚNICO.** EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, CON EL PROPÓSITO DE QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA DEPENDENCIA A SU CARGO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, POR CONDUCTO DE SU TITULAR GERARDO ARTURO SOLÍS BENAVIDES, PARA EFECTO DE QUE SE REALICEN ACCIONES, PROGRAMAS O PLANES PARA REFORZAR LAS CAPACIDADES Y HABILIDADES PSICOSOCIALES Y DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS EN EL ESTADO, POR LA POSIBLE AFECTACIÓN COGNITIVA DERIVADA DE LA CRISIS POSTERIOR A LA PANDEMIA POR COVID-19.

Es cuanto.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ.**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER**  
**LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**  
**P R E S E N T E.-**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito **DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La educación es una actividad social básica, igual que el trabajo en las sociedades actuales, la transmisión de conocimiento y cultura acumulada a lo largo de los años es necesaria para la reproducción y progreso social, esta es una actividad central y general en la vida cotidiana para un buen desarrollo.

Como disciplina, cuando se habla de educación se encuentra la pedagogía la cual etimológicamente se define como “el arte de educar a los niños”, esto alude a los medios de acción que se utilizan en el modelo educativo, el cual

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

hace referencia al conjunto de procedimiento y medios técnicos-operativos que orientan el proceso de enseñanza/aprendizaje.

En el plano global, existen diferentes tratados internacionales de los cuales México forma parte, como lo son La declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), donde en su artículo 26 se proclama que: “Toda persona tiene derecho a la educación”; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales Y Culturales (1966), el cual reconoce el derecho de toda persona a la educación, y que esta debe de ser orientada hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad. La Convención Sobre los Derechos de los Niños y Niñas (1989), la cual estatuye que todos los niños y niñas deben de tener igualdad de oportunidades para una mejor educación.

Por lo tanto, para vivir de una manera digna e integral se debe de contar con una educación que nos ayude a convivir en sociedad. En las aulas y en el modelo de educación, resalta la importancia que tiene en estos tiempos educar para vivir en sociedad.

Derivado de la medida relativa a la suspensión de clases a nivel nacional decretada en marzo del 2020, con motivo de la crisis sanitaria causada por la enfermedad COVID-19, la sociedad estudiantil se vio muy afectada, la educación se convirtió en digital o a distancia para quienes así tuvieron oportunidad, la supervisión del saber y la comprensión de los contenidos se dio bajo la supervisión de los padres en casa, lo cual ha venido a dejar una serie de problemáticas en la cognición y desarrollo psicosocial en los niños,

niñas y jóvenes ya que por casi un año y medio se vieron obligados a no convivir de manera física con sus compañeros y maestros.

Según datos del INEGI en la Encuesta para la Medición del Impacto Covid-19 en la Educación (ECOVID-ED) 2020, de los 33.6 millones de estudiantes de los diferentes niveles educativos en el ciclo 2019-2020, 738,400 no concluyeron el ciclo escolar; de los cuales 98,200 son de preescolar; 146,000 son de primaria, 219,200 de secundaria, 181,300 de educación media superior y 89,900 de educación superior.

En el mediano y largo plazo se esperan impactos negativos en la productividad, competitividad y desarrollo económico del país. Sin embargo, estos efectos no serán homogéneos para todos los estudiantes, pues dependerá en mayor o menor medida de las estrategias que cada entidad federativa implemente para contrarrestarlos.

El panorama del rezago educativo en México según los indicadores de CONEVAL (Comisión Nacional de la Evaluación de la política de Desarrollo Social), destaca que el 19.2% de la población nacional presenta rezago educativo, es decir, 24.4 millones de personas.

En Baja California, el regreso a clases se dio de manera diversa en los diferentes planteles educativos, mientras unos seguían con clases en línea otros regresaron de manera presencial, alternada, híbrida o escalonada. Según cifras del INIFEBC alrededor del 65% de los planteles educativos en nuestro Estado fue vandalizado, lo cual provocó un retraso mayor al regreso a las aulas. En

esta Tribuna ya se ha referido el problema de la falta de docentes que impide el desarrollo normal de clases en algunas escuelas.

Por ello se estima necesario implementar acciones, ya sea un programa o modelo de evaluación integral para dar seguimiento al estado de aprendizaje de la población estudiantil, que favorezca al cuidado de la salud emocional y habilidades socioemocionales de los estudiantes, mediante diversas acciones que vengán a reforzar el buen desarrollo educativo y socioemocional postpandemia.

Bajo tales argumentos y cifras oficiales, es urgente adoptar las medidas necesarias con el fin de contrarrestar el rezago educativo y aprovechar esta oportunidad para reconstruir y mejorar los sistemas educativos, donde se le brinde apoyo psicosocial y de salud mental a los docentes y alumnos con el fin de favorecer la resiliencia ante futuros acontecimientos. Realizar planes educativos con una perspectiva sostenible y protocolos de emergencia, que favorezcan el tener un sistema educativo sólido, capaz de afrontar situaciones como la que vivimos en el pasado reciente por la pandemia provocada por el virus SARS- COV 2 (COVID-19).

Para lograr este cometido, es indispensable que el Sistema Educativo se recupere del efecto de la pandemia y, además, reconstruir, mejorar y elaborar nuevos sistemas y planes educativos, para poder garantizar a la sociedad un estado donde todas las personas tengan las herramientas necesarias para desarrollarse plenamente en el ámbito académico.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Por lo expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRAMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

### **RESOLUTIVO.**

**ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, CON EL PROPOSITO DE QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA DEPENDENCIA A SU CARGO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, POR CONDUCTO DE SU TITULAR GERARDO ARTURO SOLÍS BENAVIDES, PARA EFECTO DE QUE SE REALICEN ACCIONES, PROGRAMAS O PLANES PARA REFORZAR LAS CAPACIDADES Y HABILIDADES PSICOSOCIALES Y DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS EN EL ESTADO, POR LA POSIBLE AFECTACIÓN COGNITIVA DERIVADA DE LA CRISIS POSTERIOR A LA PANDEMIA POR COVID-19.**

**DADO** en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**  
**INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**  
**(CONCLUYE PROPOSICIÓN)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así le solicito Diputada Secretaria someter en votación económica la dispensa de trámite.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Con su venia Diputada Presidenta, damos venia, cuenta de la presencia de la Diputada García Zamarripa Rosa Margarita.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Pueden dar cuenta de mi presencia Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Damos cuenta de la presencia del Diputado Vázquez Valadez Ramón.

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Y Vázquez Castillo, por favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Damos cuenta también de la presencia del Diputado Vázquez Castillo Julio César, ¿algún Diputada o Diputado que me falte de nombrar?

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones de la Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, a continuación, se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se le pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así le solicito Diputada Secretaria someter en votación económica la Proposición.

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidente se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidente que **el resultado de votación es aprobado por unanimidad.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. **Se declara aprobada la Proposición presentada.** A continuación, se le concede el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba para presentar su Proposición.

**- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias.

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita DIP. DAYLIN GARCÍA RUVALCABA, integrante de esta Honorable Legislatura comparezco ante esta Soberanía para presentar, PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO REFERENTE A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo cuarto establece textualmente lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible”.

Este mandato legal, obliga a los Estados de la República a brindar a la ciudadanía el uso y disfrute irrestricto del recurso hídrico fundamental para el desarrollo de su vida diaria.

Sin embargo, en Baja California históricamente ha existido otro tipo de problemas que no son propios del desbaste de agua, si no derivados de la mala administración, cobros indebidos, abuso de autoridad y corrupción en los diferentes niveles gubernamentales y privados, repercutiendo directamente en la operatividad y el uso del recurso hídrico entre los diferentes tipos de actividades que existen.

Es así como, en la última Administración Estatal encabezada por el enigmático Gobernador Jaime Bonilla Valdez se contrató y autorizó a la empresa denominada

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

como FISAMEX, para llevar a cabo auditorías sobre el consumo de agua a diferentes tipos de usuarios en el Estado, gastando más en auditorías que en resolver el problema de desabasto en la entidad, aun cuando la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable en el Estado, es clara y no había ninguna necesidad de contratar empresas externas ya que las Comisiones Estatales de Servicios Públicos, cuentan con las áreas para atender la fiscalización y cobranza de los servicios que prestan; pero con la venia del entonces Gobernador y bajo este esquema de cobros la empresa FISAMEX, desde el mes de marzo de 2020, inició auditorías a empresas por consumo de agua, que al término de la administración había cobrado 1,812 millones de pesos, de los cuales poco o nada se sabe acerca de su destino final; recordemos que esta empresa realizaba auditorías al sector privado, industrial, basándose en cálculos confusos, para argumentar que existían adeudos por presuntos adeudos en consumo de agua y conexos, para posteriormente hostigar a comerciantes con cobros de multas, ya que el procedimiento que utilizaban, consistía en cortar el agua y tapar la conexión del drenaje para presionar al pago, por lo que se dejaba sin derecho a agua potable a los usuarios sin mayor razón más que los argumentos vertidos por los inspectores de FISAMEX.

De acuerdo con la información vertida por distintos medios de comunicación, el Gobierno de Baja California pagó la cantidad de 315.8 millones de pesos a la empresa FISAMEX, que representan el 20% del monto “recuperado” (mil 611 millones 328 mil 582 pesos) de auditorías hechas a usuarios industriales y comerciales, dictaminando a 3 mil 428 empresas, determinándoles adeudos por 6

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

mil 40 millones 631 mil 055 pesos en total, mientras que se habían interpuesto más de 170 amparos contra dichos cobros, calificados como ilegales por diversos empresarios y también abogados.

Aunado al desfalco de las arcas estatales, los problemas legales y el escándalo mediático, la empresa FISAMEX, no ha sido localizada por la Secretaría de Hacienda, pese a que tendría que hacerse responsable, ante los 14 amparos ganados por parte de los agraviados, por los que actualmente el gobierno de Baja California, ha tenido que devolver lo cobrado indebidamente por la administración pasada, actualmente se ha reintegrado alrededor de 20 de los 46 millones de pesos que se determinó, deben de ser devueltos por parte de la Comisión Estatal de Servicios Públicos, esta cantidad se deriva de 14 sentencias definitivas y siete convenios que se han realizado con empresas amparadas, además de que existen otros 26 procesos de amparo pendientes de resolución.

Para hacer frente a esta situación que deja una vez más en nuestro Estado endeudado y con problemas graves sin solucionar es que propongo a esta Soberanía que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso, se conforme una COMISIÓN INVESTIGADORA de acuerdo a los Artículos 37, 55 y 59 que facultan a las y los diputados a organizarse en COMISIONES para el cumplimiento de sus funciones:

ARTICULO 55 DE LA LEY ORGÁNICA, PÁRRAFO III.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Las Comisiones serán de dictamen legislativo, Ordinarias, de Investigación y Especiales; funcionarán para el despacho de los asuntos a su cargo y atender los que sea turnado por parte del Pleno del Congreso.

ARTICULO 59. Las Comisiones de Investigación y las Especiales se constituyen con carácter de transitorio y funcionarán en los términos de esta Ley, cuando así lo acuerde el Pleno del Congreso y conocerán específicamente de los hechos o asuntos que hayan motivado su integración.

La presente Proposición de Acuerdo Económico para LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, a fin de ayudar a la indagación, solicitar informes de entes gubernamentales, coadyuvar entre particulares y gobierno y toda acción necesaria para avanzar y solventar los aspectos necesarios de la investigación del caso FISAMEX, respecto de los cobros indebidos realizados por la antes mencionada empresa, y el destino de tal recurso, así como la resolución de acciones legales referentes a esta, a dicha situación.

Con fundamento en el Artículo 119 de la Ley Orgánica, se solicita dispensa de trámite.

Por lo anteriormente fundado y motivado, pongo a la consideración de esta Soberanía:

**ACUERDO:**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**ÚNICO.** Se crea la Comisión de Investigación de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California para los asuntos relativos a los actos a la Administración Pública del Estado de Baja California, tanto de la administración centralizada como la paraestatal, relativos a los actos administrativos y sus procedimientos de cobros a los usuarios de los servicios públicos de los organismos operadores del agua, durante la administración estatal del periodo 2019-2021, con especial énfasis en aquellos cobros y procedimientos efectuados bajo la contratación de la empresa privada conocida como FISAMEX.

**DADO** en el Salón de Sesiones Honorable Congreso del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación

Es cuanto Diputada Presidenta, muchas gracias.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN, QUE PRESENTA LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNANDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-**

**H O N O R A B L E   A S A M B L E A:**

La suscrita **DIP. DAYLIN GARCÍA RUVALCABA**, integrante de esta XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, en uso de las Facultades previstas en los artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía para

presentar, **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO REFERENTE A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo cuarto establece textualmente lo siguiente:

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

*Artículo 4.- “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.*

*“El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”*

Este mandato legal, obliga a los Estados de la República a brindar a la ciudadanía el uso y disfrute irrestricto del recurso hídrico fundamental para el desarrollo de su vida diaria.

Un antecedente del progreso en el servicio de agua en México fue la municipalización de los servicios de agua potable y alcantarillado.

La reforma constitucional de 1999 asignó a los municipios los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales. (CPEUM, Art. 115, fracción III, inciso a). Para tal fin cada municipio cuenta con un organismo operador de agua administrado por el propio municipio, o concesionado a una empresa privada. Esto se debe a que el agua es propiedad de la nación (CPEUM, Art. 27) y en consecuencia el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), puede otorgar concesiones a particulares para que ofrezcan los siguientes servicios:

- Planear, programar y prestar los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- Realizar las obras de infraestructura hidráulica, vigilar su correcta operación y darles mantenimiento ya sea directamente o contratando a terceros.
- Desarrollar estrategias que garanticen la autonomía financiera del organismo operador de agua. Las autoridades municipales deben coordinarse con los gobiernos estatal y federal, las organizaciones comunitarias, agricultores, empresas, y otros actores sociales y económicos, para asegurar que el agua potable se disponga y utilice adecuadamente.

Estas reformas tenían como principal propósito combatir el rezago en la disposición del recurso por parte de los usuarios y la prestación del servicio a nivel nacional por parte de los Organismos operadores del agua. Sin embargo, en Baja California, históricamente ha existido otro tipo de problemas que no son propios del desabasto, sino, derivados de la mala administración, cobros indebidos, abuso de autoridad y corrupción en los diferentes niveles gubernamentales y privados, repercutiendo directamente en la operatividad y el uso del recurso hídrico entre los diferentes tipos de actividades que existen y el vasto universo de usuarios en el País.

Es así como, en la última Administración Estatal encabezada por el enigmático Gobernador Jaime Bonilla Valdez se contrató y autorizó a la empresa denominada como FISAMEX (de Manuel García Soto, dueño de Romafam S.A. de C.V.), para llevar a cabo auditorías sobre consumo de agua a diferentes tipos de usuarios en el Estado, gastando más en auditorías que en resolver el problema de desabasto en la entidad, aun cuando la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable en el Estado, es clara y no había necesidad de contratar empresas externas ya que las Comisiones Estatales de Servicios Públicos, cuentan con áreas para atender la fiscalización y cobranza de los servicios que prestan; con la venia del entonces Gobernador y bajo este esquema de cobros la empresa FISAMEX, desde el mes de marzo de 2020, inició auditorías a empresas por consumo de agua, que al término de la administración había cobrado 1,812 millones de pesos, de los cuales poco o nada se sabe acerca de su destino final; recordemos que esta empresa realizaba auditorías al sector privado e industrial, basándose

en cálculos confusos, para argumentar que existían adeudos por presuntos adeudos en consumo de agua y conexos, para posteriormente hostigar a los empresarios con cobros de multas, ya que el procedimiento que utilizaban, consistía en cortar el agua y tapar la conexión del drenaje para presionar al pago, por lo que se dejaba sin derecho al agua potable a los usuarios sin mayor razón que los argumentos vertidos por los inspectores de FISAMEX.

De acuerdo con información vertida por distintos medios de comunicación de la entidad el Gobierno de Baja California pagó la cantidad de 315.8 millones de pesos a la empresa FISAMEX, que representan el 20% del monto “recuperado” (mil 611 millones 328 mil 582 pesos) de auditorías hechas a usuarios industriales y comerciales, dictaminando a 3 mil 428 empresas, determinándoles adeudos por 6 mil 40 millones 631 mil 055 pesos en total, mientras que se habían interpuesto más de 170 amparos contra dichos cobros, calificados como ilegales por diversos empresarios y abogados.

Aunando al desfalco de las arcas estatales, los problemas legales y el escándalo mediático la empresa FISAMEX (de Manuel García Soto, dueño de Romafam S.A. de C.V.), no ha podido ser localizada por la Secretaría de Honestidad y Función Pública (SHFP) pese a que tendría que hacerse responsable ante los 14 amparos ganados por parte de los agraviados, por los que el actual gobierno de Baja California ha tenido que devolver lo cobrado indebidamente por la administración pasada.

Actualmente se han devuelto alrededor de 20 de los 46 millones de pesos, que se determinó deben ser devueltos, por parte de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM) a empresas que se ampararon contra los cobros de conexión del servicio de agua realizados por la empresa FISAMEX en la administración anterior, esta cantidad se deriva de 14 sentencias definitivas y siete convenios que se han realizado con empresas amparadas, además de que existen otros 26 procesos de amparo pendientes de resolución.

Para hacer frente a esta situación que deja a nuestro Estado una vez más endeudado y con problemas graves sin solucionar es que propongo a esta Soberanía que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del



Congreso del Estado de Baja California, se conforme una **COMISION INVESTIGADORA** de acuerdo con lo establecido en los Artículos 37, 55 y 59 que facultan a las y los diputados a organizarse en **COMISIONES** para el cumplimiento de sus funciones y a la letra dicen:

## **LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**Arts. 1 al 36...**

**ARTICULO 37.** *El Congreso del Estado se organiza y funciona con los siguientes órganos de Gobierno y de Trabajo: Reforma*

- I. La Mesa Directiva del Congreso del Estado y la Junta de Coordinación Política;*
- II. Las Comisiones;**
- III. Los demás que se consideran necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.*

**Arts. 38 al 54...**

**ARTICULO 55.** *Las Comisiones, como órganos de trabajo del Congreso del estado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 39 de esta Ley, les corresponde el ejercicio y cumplimiento de las facultades atribuidas al Congreso por la Constitución Local, así como de acuerdo a su denominación, les corresponde sus funciones en relación a las respectivas áreas de la administración pública estatal o municipal.*

*Las comisiones que el Pleno determine para el ejercicio y cumplimiento de las facultades atribuidas al Congreso por la Constitución local se crean por acuerdo de la mayoría calificada del Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política.*

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

*Las Comisiones serán de dictamen legislativo, Ordinarias, **de Investigación** y Especiales; funcionarán para el despacho de los asuntos a su cargo y atender los que les sean turnados por el Pleno del Congreso.*

*En cumplimiento de sus atribuciones las comisiones se sujetarán a los procedimientos establecidos en la Constitución del Estado, de esta Ley, del Reglamento y demás disposiciones aplicables.*

*Las Comisiones que requieran información de otra, la solicita directamente a través de su Presidente. Igualmente atiende las peticiones de otras comisiones o de diputados relacionados con asuntos de su competencia. En ambos casos considerará el estado que guardan los asuntos de que se trata.*

*Las comisiones de dictamen legislativo y las Ordinarias, se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda la legislatura.*

*Las comisiones de dictamen legislativo conocerán de las iniciativas que correspondan a su materia y serán las responsables de su dictaminación. Elaborarán informes y opiniones, respecto de los asuntos que se les turnan; y ejercen las facultades de información, evaluación y control que les correspondan.*

*Por acuerdo del Pleno las comisiones se pueden dividir en secciones; éstas conservan el nombre de aquélla y se les adiciona otra denominación que las distinga. Una comisión sólo se divide hasta en 3 secciones. La Comisión propone a la Mesa Directiva la forma de integración de las secciones, su materia y duración.*

*Arts. 56 al 58...*

**ARTICULO 59.** *Las Comisiones de Investigación y las Especiales se constituyen con carácter de transitorio, funcionarán en los términos de esta Ley, cuando así lo acuerde el Pleno del Congreso y conocerán*

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

*específicamente de los hechos o asuntos que hayan motivado su integración.*

*El acuerdo que las crea precisará su naturaleza, objeto y plazo de cumplimiento, número y nombre de sus integrantes. La Junta de Coordinación Política, propondrá al Pleno su creación e integración, la cual deberá ser aprobada por acuerdo de la mayoría calificada del Pleno del Congreso del Estado.*

*Los resultados de las investigaciones se podrán hacer del conocimiento del Ejecutivo del estado por conducto del Presidente de la Mesa Directiva.*

*Estas comisiones se extinguen al cumplir su objeto, al considerar el Pleno concluidas sus actividades de forma anticipada o, en su caso, al término de la Legislatura en la cual se constituyeron. El Presidente formaliza ante el Pleno la declaratoria correspondiente.*

*Tendrán el carácter de Especiales las comisiones que se integren para tratar asuntos que no sean competencia de las ordinarias o de investigación.*

*Si al concluir el plazo previsto una comisión especial no ha cumplido su objeto, el Pleno puede prorrogarlo a propuesta de la Mesa Directiva de la Comisión.*

*Por acuerdo del Pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, se pueden crear comités, en el que se señala su forma de integración, objeto y duración.*

### **Propósito de la Iniciativa.**

La presente Proposición de Acuerdo Económico para **LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN**, a fin de ayudar en la indagación, solicitar informes a entes gubernamentales, coadyuvar entre particulares y gobierno y toda acción necesaria para avanzar y solventar aspectos necesarios de la investigación del caso FISAMEX, respecto de los cobros indebidos realizados por la antes mencionada empresa, el destino de tal recurso, así como la resolución de acciones legales referentes a dicha situación. Con esta **comisión investigadora** del Congreso del Estado impulsada por su servidora, se busca garantizar el derecho de los afectados a la justicia y hacer responsables a los servidores públicos y/o empresas que realizaron actos en contra del derecho de los particulares y el detrimento a las finanzas del Estado.

Para lo tanto la presente iniciativa tiene como finalidad asegurar el derecho de los ciudadanos a una investigación profesional y justa en donde se garantice la protección de sus prerrogativas, así como hacer justicia a los malos servidores públicos que aprovechan posiciones de poder para hacer negocios ilícitos y perjudicar las finanzas y la credibilidad del Estado.

Por lo anteriormente fundado y motivado, pongo a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

### **ACUERDO:**

**ÚNICO.** Se crea la Comisión de Investigación de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California para los asuntos relativos a los actos de la Administración Pública del Estado de Baja California, tanto de la administración centralizada como la paraestatal, relativos a los actos administrativos y sus procedimientos de cobros a los usuarios de los servicios públicos de los organismos operadores del agua, durante la administración estatal del periodo 2019-2021, con especial énfasis en aquellos cobros y procedimientos efectuados bajo contratación de la empresa privada conocida como FISAMEX.

**DADO** en sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación

## **ATENTAMENTE**

**DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA  
MOVIMIENTO CIUDADANO  
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

### **(CONCLUYE PROPOSICIÓN)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada; se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, ¿a favor o en contra Diputado?

- **EL C. DIP. CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA:** ...no yo quiero hacer solamente constar mi presencia.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Damos cuenta del Diputado César.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** También se da cuenta de la presencia del Diputado Juan Manuel Molina García.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Alguien más? Adelante Diputado Diego, tiene el uso de la voz.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Gracias. Desde que tuvimos la oportunidad de iniciar en esta Legislatura, hemos estado impulsando temas

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

relativos alrededor de la prestación del servicio público del agua, por una parte, atendiendo los cobros por presuntos derechos omitidos que en este momento son hasta, hasta 10 años, propusimos que se reformara la Ley que reglamenta el servicio de agua potable, para evaluarlo a 5 años y a, también a hacerle algunas otras modificaciones a esa propia ley y atender lo que tanto se ha quejado, lo que tanto se han quejado unos usuarios bajacalifornianos del agua, este, sobre que les han llegado unos cálculos con cobros estratosféricos por presuntos derechos omitidos de hace años; también estuvimos impulsando y ya lo propusimos, una reforma de la Ley de las comisiones para devolverle la silla a los sectores productivos en CANACINTRA, que los quitaron en su momento, de los Consejos de Administración, para que cuando entrara FISAMEX, no hubiera objeción y no hubiera manifestación, es decir nadie se opusiera en los Concejos de Administración, quitaron la CANACO Y CANACINTRA, también ya propusimos esa reforma. Propusimos dos auditorias, una, primera vez lo propusimos, que nos informaran los resultados de la auditoria que había anunciado el Ejecutivo del Estado en noviembre del 2021, ya hay avance de eso, este y se le, no se han comentado información en que se gastó, como se este, como se cobró y como se contrató el servicio de FISAMEX, ¡eh! Vamos a terminar con una denuncia cuando tengamos toda la información completa. También solicitamos una auditoria ciudadana, la auditoria ciudadana, nos la respondió, dice, vas a contar conmigo también Diputado, para que el representante de la sociedad de los Concejos de la Administración, sea un comisario experto en materia del agua, también dimos aquí el debate de las cuentas públicas del 2020, de Tijuana y de

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Mexicali, precisamente y con las observaciones de FISAMEX; con lo que nos viene a exponer la compañera, el fondo, pues el fondo es bueno, si estamos de acuerdo, nada más que pues vemos que carece de requisitos previstos en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el cual dispone que toda comisión especial o investigadora, debe crearse por acuerdo de la JUCOPO, ser sometida a consideración de este pleno y aprobada por una mayoría calificada, en donde se establezca la naturaleza y el plazo del cumplimiento, número y nombre de los Diputados integrantes, si, para poder este, determinar una, pues una comisión ¿no? de seguimiento investigador de Diputados, precisamente este punto, es el que estamos trabajando para el siguiente pleno; yo les comento a todos Diputados, ya se dio el tema de la, ya propusimos aquí el tema de la auditoria, ya platicamos del tema de FISAMEX y que bueno que lo sigamos haciendo, nada más que en este tema de la Comisión Especial Investigadora, vámosle , vámosle danto pues la ruta correcta jurídica para que no nazca mal, ¿sí? y lo estamos trabajando para presentarlo el siguiente pleno, creo que esta propuesta que si bien es buena, carece de elementos previstos en la propia Ley, Ley Orgánica; gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. Diputada Daylín, ¿en que sentido?
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** A favor.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputada, tiene el uso de la voz.
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias; me sorprende, pero ¿Por qué? ¿Por qué intentas justificar algo?

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** La escuelita.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Algo que, que es tan positivo y sobre todo que lo justificas en la cuestión de la Junta de Coordinación Política, cuando ni siquiera lo integras, o sea me estás diciendo, no lo subas ahorita Diputada, porque yo lo voy a subir la siguiente sesión, entonces ¿es un tema de protagonismo?, porque, o sea ¿lo intentan bajar y limitar por eso? ¿o por qué condición? Porque diste toda una serie de preámbulo, justificando en donde tú has participado con el tema, pero no te metiste de fondo, entonces, digo, estoy siendo muy honesta ¿eh! Honestamente me sorprendes, me sorprendes, porque yo en todas las iniciativas que usted ha subido Diputado, que tiene que ver con el tema y con más temas en los que coincidimos, absolutamente todos los he apoyado y la cuestión de la Junta de Coordinación Política este, les quiero decir, es muy complicado subir un punto de acuerdo a la Junta de Coordinación Política, si no es propuesto por la Coordinadora, que es la Coordinadora del grupo mayoritario, lo he intentado en más de 3, 4 ocasiones y ha sido complicado, es por eso que la intención ahorita es que se pueda subir por medio de pleno, que también la Ley Orgánica lo estipula así, que sea por medio de pleno, ya la integración, la periodicidad y todo lo que más que venga de la cuestión de como deberá funcionar, bueno ya lo definiré la Junta de Coordinación Política y en realidad la, quien lo preside, quien lo coordina, sin embargo el acuerdo es de pleno, el órgano mayor de toma de decisiones es el pleno, no sé si, si no le habían comentado Diputado, entonces aquí se pueden tomar esas disposiciones, no hay argumentos para que no se pueda llevar a cabo y para que este pleno, no lo



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

defina, entonces yo creo que la verdad está de más esta, esta cuestión de la participación en el debate, si alguien tiene alguna otra cuestión que no tenga nada que ver con lo que tenga nada que ver con lo que acaba de argumentar, porque la verdad considero que está fuera de lugar, estará bien recibido; gracias.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Diputada, no se trata de apoyar o no, lo que propongas...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputado Diego ¿quiere hacer uso de la voz?

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Si, por alusión.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¡Ah! ¿está solicitando el uso de la voz?

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Si, por favor Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputado, tiene el uso de la voz.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** No se trata de apoyar o no lo que propongas, incluso si lo hubieses hecho bien, yo te lo hubiera aprobado, por eso estoy comentando que, están haciendo mal la propuesta, váyamoslo haciendo bien, yo tengo programado presentarlo en el siguiente pleno, si quieres lo hasta lo presentamos juntos y ningún problema, es un tema de todos, nada más que, como repito, hay que hacerlo bien.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Diputada Presidenta ¿me permite una moción antes de las intervenciones? Es una moción para atender un precepto de la Ley Orgánica...

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputado.
- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Y si me permite.
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** A las sesiones del Congreso, puede asistir el público en general, pero no se permiten expresiones de denostación, escucho a alguien que está en el pleno, que hace una expresión, después de manifestaciones de Diputados, entonces pediría que instruyera al pleno por favor de guardar orden y respeto en las intervenciones de los Diputados, que merecen el respeto a favor o en contra, porque se alcanza a escuchar como si fuera una escolita, ieeeh! ¿si lo escucharon todos, ¿verdad? Todos lo escuchamos, no es correcto, entonces le pediría nada más para que hiciera eso, para que podamos continuar, lo único, inclusive pueden traer hasta carteles, en tanto no representen conductas o actitudes ofensivas al trabajo y labor de los Diputados; de favor Diputada Presidenta.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Si Diputado, es correcto, le solicitaríamos al, a las personas que nos encuentran acompañándonos en el pleno, el respeto por favor a este ejercicio; permítame nada más, tengo aquí enlistado a la Diputada Rocio, tengo también a la Diputada Araceli, gracias, adelante Diputada Rocio.
- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ:** Gracias Diputada Presidenta; yo creo que, muy específicamente en este punto, si, comentar la mala, el mal planteamiento de esta proposición, donde dice que es una comisión de investigación, que no es una facultad del Congreso, debería de ser, una comisión de seguimiento

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

de investigación, y muchas veces Diputada Presidenta, perdón Diputada Daylín, se lo digo muy directamente, le he comentado que no están planteados debidamente sus proposiciones y le he solicitado hasta que revise a su técnico, porque yo creo que tiene la misma cantidad de dinero que todos los técnicos para contratar a alguien que si le ayude a sacar los temas con debido profesionalismo y yo creo que es, es el planteamiento y muchas veces lo he realizado, en esta vez ya dije: bueno, pues que ya que haga lo que quiera y si quiere exhibirse, que se exhiba, pero si yo creo que le comentaría, ahí revise a sus técnicos y que le revisen sus propuestas que haga de la manera correcta y no es un tema, ya era un tema que se había abordado por dos veces, hay que estar muy pendientes de quienes ya lo hicieron y si ya les contestaron, también hay que hacer trabajo de calle y también de escritorio, es cuanto Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Por alusión Presidenta, por favor.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Le cedemos el uso de la voz Diputada Daylín.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias; yo le pediría de favor, Diputada, que así con el respeto que yo me refiero a su equipo de trabajo, yo únicamente juzgo su actuar, yo solamente me refiero a su toma de decisiones y a lo que a usted argumenta y a lo que usted dice; yo nunca he criticado su equipo de trabajo, quienes merecen respeto y que ultimadamente, quien decide, a la hora de entablar un argumento o presentar algo es usted, en este caso también es su

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

servidora, entonces le pediría por favor una disculpa a mi equipo de trabajo, que la verdad, me parece grotesco que se atreva a señalarlos de esa manera, ahora públicamente, ya lo había hecho en JUCOPO, pero no creí que lo, que quisiera volverlo a hacer, entonces ieeeh! Con todo respeto, por favor le pido que se disculpe y por otra parte ieh! Ustedes utilizan la ley a conveniencia, y, y justamente el punto de acuerdo dice que la Junta de Coordinación Política, será ya la encargada de instruir la conformación, entonces yo creo que no hay que engañar a la gente ni a la sociedad, eso de que se dice de que se presentan mal los puntos de acuerdo, en realidad están bien presentados, tan bien presentados que hay cosas que ustedes presentan que son completamente innecesarios e impresentables y de todas maneras pasan porque es un tema de voluntad política, porque ustedes así lo han decidido, entonces ahorita lo único que yo entiendo, es que no hay voluntad, entonces porque podrían proponer cualquier tipo de modificación o si quieren ustedes integrarla, como, podrían proponer muchas cosas, lo único que está pasando ahorita es que no hay voluntad para que esto se lleve a cabo, entonces es lo mismo, ieh! Entonces yo le pediría esta parte, de la disculpa para mi equipo de trabajo, que merece todo mi respeto y que los aprecio muchísimo y todos son unos profesionales, y yo no me meto con su equipo de trabajo, ni con los colaboradores del Congreso del Estado ieh!, que sabemos que a veces no sabemos lo conducente, porque siguen instrucciones del grupo mayoritario y yo no los estoy juzgando, ellos tienen mi amor, mi respeto y sobre todo mi compromiso, muchos del Congreso del Estado, en los pasillos me dicen, oye lo estás haciendo muy bien, y es muy diferente

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

al trabajo de muchos de aquí, entonces, por favor, démosle ese mismo respeto que todos los trabajadores del Congreso merecen, también a mi equipo de trabajo, por favor. Y por otra parte pues nada más si lo quiere votar en contra Diputada, pues dígallo, yo le preguntaría al Diputado Diego, que, que es muy interesante que, ahora sí que es gracioso, pero no gracioso de risa, la verdad es que, que diga que no está bien planteado, pero que él lo va a subir al siguiente pleno y él ni siquiera integra la Junta de Coordinación Política, ¿Cómo lo vas a subir Diputado Presidente, Diputado Diego? Nada más para saber, si no es por medio de un punto de acuerdo, de una proposición, en donde se maximiza la toma de decisiones, en el máximo órgano del Congreso, que es el pleno, aquí es donde se decide todo, entonces, tienes razón, lo puedes subir en la siguiente sesión, así como tu servidora lo está subiendo ahorita, en realidad tu argumento no tiene fondo, nada más para que quede claro a la ciudadanía, a los organismos empresariales, yo también he solicitado por medio de iniciativas de reforma, la participación de los organismos, en los órganos operadores del agua, y también de sociedad civil organizada, ya no solamente por parte de los organismos, sino también de sociedad civil, porque es muy importante y la visión es muy distinta a la de los empresarios y además que es la comunidad, que ustedes bien dicen que falta más calle, toda esta cuestión, justamente apelando a las condiciones en que la comunidad está, en los estragos tan devastadores en la cuestión de, de infraestructura hidráulica que se tiene y que no lo han atendido, están haciendo mejor otras cosas, entonces pues yo, yo apelaría a su reconsideración y que de verdad sea un tema de voluntad, así como son todas las

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

votaciones que se llevan a cabo en este pleno, cuando les conviene pasa y cuando no, no; gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz la Diputada Araceli Geraldo, ¡ah! Ya no quiere, muy bien, tengo aquí enlistado al Diputado Manuel Guerrero, posterior al Diputado Juan Manuel Molina.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Solo para hacer unas precisiones en contra, lo que dice, pues que bueno que digan que bien, se siente bien...

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** ¿Cómo?

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Que bueno que le digan que va bien, que se siente bien, pero pues es sencillo cuando se está en contra de prácticamente de todo, y señalando errores también, sobre, por ejemplo a la salida de CANACINTRA y CANACO, y te lo digo porque, por conocimiento de causa, traíamos nosotros ahí un tema del sindicato y los cuates decidieron boicotear las sesiones, no iban, no iban, no iban y se convocaba y se convocaba, hasta que dijeron que vamos a hacer, no se va a paralizar la comisión estatal de agua y se miró el reglamento interno y se designó otros miembros, no podemos ser rehenes de los empresarios tampoco, los empresarios tenían un lugar en donde tenían información en donde participaban en la administración de un recurso tan importante como el agua, pero tampoco, ser rehenes de organismos empresariales, que ahora sí que no justificaban su ausencia, eso respecto a la participación de los organismos, que ojalá que regresaran, pero con seriedad, y que participaran, yo no tengo ningún inconveniente

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

como sociedad, todos los grupos organizados, tenemos derecho a participar, respecto a mi participación, yo orgullosamente digo, soy un Diputado obrero, soy un trabajador, de base y estoy aquí representando a todos los ciudadanos de Baja California, pero en especial a un grupo que tiene sus legítimos intereses de participar en la sociedad, como un colectivo y buscar una vida digna y armoniosa, como los empresarios se coaligan pues para buscar mejores condiciones para sus empresas, en lo que respecta a los cobros de FISAMEX, bueno que se defienda, quien se tenga que defender, yo no voy a defender a FISAMEX, pero nomás como un ejemplo, la Ley de Ingresos de la Comisión, trabajé 25 años, es muy clara, cuando un negocio contrata los derechos de conexión, se calculan dependiendo de buena fe, del gasto que va a tener el negocio en comento, si vas a poner un lava carros con dos estacionamientos de carros, pienso lavar diez carros diarios y calculan y en base a ese cálculo hay una ecuación y salen los gastos de derechos de conexión, pero resulta que el cuate le fue bien y en veinte años tiene veinte cajones y se reajusta el gasto de derechos de conexión sobre el uso que en ese momento tiene y eso está en la ley vigente, muchos de los empresarios, no se quejaron, porque se les demostró, que sus derechos de conexión habían aumentado conforme su gasto aumentaba y pagaron, pidieron convenios, porque eso de FISAMEX, era un requerimiento para llegar y ajustaban lo que a su derecho convenía y muchos, muchos pagos no fueron demandados, empresarios conscientes, este, pidieron convenios o reconsideración en unos casos, no es lo que yo había pagado, tampoco es lo que tú dices y llegaron a acuerdos y como un ejemplo y si tuviera que

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

retractarme lo hago, porque me pasaron esa información de manera económica, KENWORTH mexicana, una trasnacional que fue vendida en millones de dólares a una empresa americana, resulta que no había pagado derechos de conexión cuando la inauguraron, porque el gobierno en turno se los había condonado de manera ilegítima, se le pidió que demostrara que había pagado, y KENWORTH mexicana, es una de las fábricas más grandes aquí en Mexicali, no había pagado, y pagó, pagó porque tenía dinero, pero ese tipo de fomento a los industriales que más dinero tienen, que le llaman fomento cuando se trata de darle dinero a los industriales y buscar esos recursos para un organismo que ocupa infraestructura para darle agua a los más pobres, eso es paternalismo, es el populismo, pero yo creo que, que tomar banderas, cuando se pierde el trabajo de calle, cuando se pierde la representación de los ciudadanos y bueno, pues agarraron de su diablito a FISAMEX, que a lo mejor si traía hasta cola que le pisen, yo ahí no me meto, pero tampoco nos vamos a los extremos y te lo digo como un ejemplo cuando dicen en estados unidos, que todo le copeamos, ¿quieres que algo no se resuelva? Forma una comisión, mataron a Kennedy y formaron una comisión, mataron a ese y formaron una comisión, nunca una comisión ha resuelto nada, entonces si quieren perder el tiempo y recursos, pues ponemos una comisión, hay que ser serios en esto y si tienen elementos de un caso, pues háganlo en las instancias correspondientes, pero dejen de venir aquí a buscar reflectores, a buscar notas para que ahorita salgan los periodistas y los entrevisten, de que pues ustedes son los defensores de la libertad y de la justicia y de los pobres y en contra de la corrupción, el que tenga elementos sobre algo o los



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

empresarios muchos de los amparos procedieron por la forma, no por el fondo, si debían dinero pero se les notificó de manera diferente...

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Señora Presidenta una moción si me permite, solicitarle al compañero Molina que haga una moción para que se centre al tema el orador, por favor...

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Pues es el tema ese.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Es el Presidente de las mociones, por favor.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Por favor Diputado Guerrero, estamos en, en el debate de la dispensa de trámite.

- **EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Pues era, bueno, en contra.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, tenemos enlistado aquí al Diputado Juan Manuel Molina, adelante.

- **EL C. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, con su permiso Diputada Presidenta, de la intervención anterior, no haré mayor alusión, en este asunto y sobre todo para que no se tergiverse la posición y ni el debate y daré mi postura personal que la he dado varias veces en este tema, hay una investigación abierta en la Secretaría de Honestidad y la Función Pública en relación al tema Fisamex, tenemos que aguardar la resolución de ese tema pero no excluye el hecho de que, en lo personal lo he dicho varias veces, yo siempre he estado en contra de las

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

concesiones y de las subrogación de este tipo de servicios, este los verificentros los debe operar el Estado, si, y la cobranza debe de hacerse por el mismo Estado, no entregarse como un negocio a ninguna clase de empresa y si en este caso hubo, desfalcos o desmanes que se castigue a quien los haya ejercido y si en el contrato que todavía es un cuestionamiento que hice en la Comisión de Fiscalización, este cuando se vio el tema de comisiones, si se celebró un contrato en donde no van a responder por algún acto indebido y todo se le cargue al Estado por supuesto que tendremos en su momento que investigar, si, para que quede claro que aquí la Fracción Parlamentaria de Morena estoy seguro que hablo por todos, si, no estamos a favor ni vamos a solapar ninguna clase de ratería, ninguna clase de corrupción de ningún gobierno de ningún color y en el caso de Fisamex está abierto la investigación, a mí no me pareció de inicio que hubiera un este hecho una contratación de un servicio para cobranzas pero si ya se concedieron unos amparos y esta empresa no responde por las devoluciones que tengan que hacer y que estas solo sean a cargo del Estado, en lo personal estoy completamente en contra, pero lo vuelvo a decir, analicemos este asunto como debe de ser para que se haga un planteamiento completo e inclusive si así se repite ¿Dónde firmo? ¿Dónde les firmo? Pero, así como viene el planteamiento me parece que todavía hay que concretar algunos puntos para que pueda pasar este pleno, pero nada más para que quede claro que no estamos en contra de que se investigue porque de hecho la Secretaría de Honestidad del Gobierno de nuestra Gobernadora Marina del Pilar Ávila, ya lo está investigando, es cuanto.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, se le solicita Diputada Secretaria, someter en votación económica, la dispensa de trámite.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Perdón, yo quiero, antes de eso quiero hacer una última participación.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada, se encuentra suficientemente discutido el tema.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Si, seré muy breve, nada más para cuestionar al Diputado Manuel Guerrero yo creo que hay que ser cuidadoso con lo que comenta porque se acaba de burlar de la forma en que nos organizamos en el Congreso por medio de comisiones, me está diciendo que las comisiones no sirven de nada entonces nada más para pedirle ese respeto a esta Soberanía y recordarle a la Diputada Rocio Adame, que si le pedí una disculpa para mi equipo de trabajo entonces estamos pendientes de que lo haga por favor y por otra parte recordarle a este Pleno que el Congreso tiene, se divide por Órganos de Gobierno y el máximo órgano es el Pleno y es el que toma las decisiones, entonces si hoy ustedes deciden no crear esta Comisión, en realidad no es una cuestión de forma, en realidad es porque no quieren que se cree, es el fondo, entonces este es el Pleno en donde se decide todo, así que nada más apelando justamente a la Ley Orgánica que está citada en el Punto de Acuerdo el Acuerdo no está mal planteado, entonces nada más para que quede claro. Gracias.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputada Secretaria por favor, se somete en votación económica la dispensa de trámite.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. ¿En contra de la misma Diputada? ¿Alguien más? Tiene el uso de la voz Diputada Daylín.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias, solamente pedirle a mis compañeras y compañeros, que no utilicen la Ley a conveniencia, que este es el Pleno donde se toman las decisiones y ojalá también ese tipo de información y de cara también se le pueda dar a la ciudadanía, el, la Junta de Coordinación Política que es como ustedes proponen que se debe de hacer por la cuestión de la integración porque la Ley Orgánica lo que limita que quienes lo van a integrar y el tiempo que va a durar lo va a decidir la Junta de Coordinación Política y este Punto de Acuerdo, así se refiere a que la Junta de Coordinación Política haga lo propio, pero este Pleno ya estaría creando la Comisión, entonces y ¿Por qué les comento esto? Porque en múltiples ocasiones he solicitado hacer Puntos de Acuerdo al interior

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

de la Junta de Coordinación Política y no proceden, no, no, ni siquiera se someten a votación y no soy la única, otras compañeras también integrantes de la Junta de Coordinación Política, han solicitado puntos y no se someten a consideración de los integrantes de la Junta de Coordinación Política, porque únicamente se somete lo que Coordinadora del grupo mayoritario somete, entonces si no es este Pleno el máximo órgano de toma de decisiones, entonces ¿Cuál es? Gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿En qué sentido Diputado Diego? Adelante tiene el uso de la voz.

- **EL C. DIP JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Eh, nada más para cerrar el tema de mi parte en la observación, el Pleno si es la máxima autoridad en el Congreso del Estado, pero no puede satisfacer de manera oficiosa los requisitos de Ley, ¿Sí? En ninguna parte del Punto de Acuerdo en el resolutivo en ninguna parte dice que le estamos pidiendo a Jucopo que se nombre la Comisión Investigador, que, en ninguna parte del Punto de Acuerdo, viene anunciado que se tienen que satisfacer los requisitos previstos en el artículo 59 de la Ley Orgánica, entonces no hay que darle muchas vueltas nada más carece de los requisitos previstos en la Ley Orgánica, hay que solventarlos ¿Sí? Y habrá oportunidad de hacerlo en alguna otra ocasión, gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, se solicita Diputada Secretaria, someter en votación económica la Proposición.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Diputada Presidenta se le informa que **el resultado de la votación es No aprobado.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada Secretaria **se declara No aprobada la Proposición presentada**, a continuación, se le concede el uso de la voz al Diputado Sergio Moctezuma Martínez López para presentar su Proposición.

**- EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** ¿Qué tal? Muy buenas tardes a todas y a todos, les doy la más cordial de la bienvenida a la Presidenta y por supuesto a todos los integrantes del Consejo Directivo de la Asociación Madres Unidas por el Bienestar de los menores y de los hijos, Asociación Civil. Bienvenidas a este Recinto Parlamentario, bienvenidas a su casa. Y voy a presentar la Proposición en referencia, va muy, es muy sencilla particularmente les adelanto de manera así muy inmediata va tendiente a impulsar un servidor una petición de gestión de alrededor de 14 Asociaciones, Barras y Colegios de Abogados, para que el Fiscal General del Estado, el Maestro Iván Carpio les escuche y les atienda, es muy sencilla pero finalmente tuve que, vaya ampliar este derecho que nosotros como legisladores tenemos para concretar esta, esta petición y este clamor de los cuerpos colegiados que acabo de citar.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados

HONORABLE ASAMBLEA

El Suscrito, SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ, Diputado integrante del Grupo Parlamentario MORENA me permito presentar ante esta Honorable Asamblea la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO con fundamento en lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; con dispensa del trámite correspondiente por su urgente y obvia Resolución, al tenor de las siguientes consideraciones:

Quiero exponerles que recibí la petición colectiva de diversos profesionistas del Derecho en su calidad de presidentes y miembros de Asociaciones, Barras y Colegios de Abogados, quienes me han expresado su inquietud en temas relacionados con el desarrollo propio de su profesión y en cuanto también a la Procuración de Justicia en nuestro Estado, específicamente en la Ciudad de Tijuana.

Lo anterior fue derivado de la reunión que sostuve con ellos el pasado 19 de septiembre, en donde Asociaciones, Barras y Colegios de Abogados, me manifestaron un creciente problema que ha obstaculizado el alcance de una justicia eficaz y eficiente, desde la óptica de ellos principalmente en temas como inseguridad y algunos delitos eh patrimoniales.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Al tenor de ello, he sostenido diversas reuniones donde he escuchado y atendido cada una de las peticiones realizadas y una de ellas ha sido el gestionar una reunión con el Fiscal General del Estado, el Maestro Ricardo Iván Carpio Sánchez.

Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 14 de la Constitución Política Local, y en atención a las peticiones de manera personal me comuniqué con el Fiscal General eh, quien me proporcionó fecha y hora para sostener una reunión con él día 28 de septiembre de 2022 a las 13:00 horas con los representantes que he referido en la presente Proposición.

Sin embargo, momentos antes de la reunión, mi equipo se dio a la tarea de entablar comunicación con los colaboradores del Fiscal para confirmar la asistencia, habiéndonos informado que por una cuestión de salud no podría presentarse a la reunión, que estaba fijada para ese día y establecieron ellos que señalarían nueva fecha, día y hora para llevar a cabo la reunión en comento.

Al no obtener respuesta alguna, con fecha 5 de octubre del presente año realicé petición por escrito que Ustedes ya la tienen compañeros en el escrito de Proposición ahí fue digitalizada y pues prácticamente en este documento un servidor de manera directa, solicito que él establezca día y hora para que les atienda a estos cuerpos colegiados de Asociaciones, Barras y Colegios de Abogados, hasta el momento les manifiesto a Ustedes que las Asociaciones, Barras y Colegios de Abogados y el suscrito, no han sido escuchados y atendidos por el Fiscal General del Estado, Iván Carpio a pesar de la insistencia y las peticiones reiteradas para poder abordar el



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

tema de Procuración de Justicia, así como las necesidades de los Abogados que imperan en el Desarrollo de la Profesión con el genuino interés de coadyuvar en la solución, pronta y eficaz y eficiente de la problemática.

Esta petición les manifiesto y antes de que mi tiempo concluya mucho le agradecería a la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva, si me puede dar estimado yo un minuto más, minuto y medio para concluir la lectura y eh muchas gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputado le solicito que concluya, su tiempo ha terminado todos los Diputados tenemos cinco minutos como lo comenté.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Sí claro, gracias muy amable, esta petición no se trata de atender un tema de orden personal sino de ser el vínculo y ustedes deben de saber que un servidor siempre es el vínculo con mis representados y lo mismo genero reuniones con algunos servidores públicos del Ayuntamiento de Tijuana y también por otro lado con algunos Secretario de Estado y a la fecha les manifiesto que no he tenido éxito con un Secretario de Estado, que es el Secretario del Trabajo, tampoco nunca nos dio día y hora para atender a los 27 trabajadores de Agrebella y ahora se repite de nueva cuenta con el Fiscal General, esta es la parte que no alcanza a comprender como tratan de socavar el trabajo que viene desarrollando la compañera Gobernadora Marina del Pilar, porque si lo está desarrollando de manera eficiente ¿Cómo es posible que a través de ellos dos, simplemente se resistan a escuchar y a atender a diferentes cuerpos colegiados? No alcanzo a comprender como este, es inadmisibles desde mi apreciación este escaso

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

nivel de interlocución que ellos están demostrando, no lo alcanzo a concebir francamente, Diputadas y Diputados estoy seguro que llevaremos esta Proposición a buen puerto ya que me encuentro convencido que ninguno de nosotros podría estar en contra del diálogo abierto que tenga como finalidad, escuchar y atender las necesidades de los Bajacalifornianos, en especial con base en lo expuesto con antelación y con fundamento en los preceptos constitucionales y legales anteriormente invocados, atentamente solicito a esta Honorable Asamblea se dispense el trámite correspondiente por su urgente y obvia resolución la Proposición que se plantea en los términos siguientes:

**ÚNICO.-** Se exhorta al Fiscal General del Estado de Baja California, Mtro. Ricardo Iván Carpio Sánchez, para que escuche y atienda el llamado de Asociaciones, Barras y Colegios de Abogados para expresar las inquietudes en relación a la problemática que impera en materia de Procuración de Justicia y temas relacionados con el desarrollo propio de la profesión, encontrando de manera conjunta una solución pronta, eficaz y eficiente y solicitamos se fije fecha, día y hora para efecto de atenderles y escucharles como lo he citado en el contenido de la presente proposición.

**DADO** en la sesión ordinaria del honorable congreso del estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, al día de hoy 25 del mes de octubre del 2022. espero no haberle herrado porque traía aquí la fecha del 20 que era la sesión pasada. En

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

específico ese es el contenido de la Proposición, aquí les comparto rápidamente, este es el escrito.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Donde los Colegios están solicitando ser escuchados y atendidos desde hace un mes y el Fiscal General simplemente no genera este nivel de interlocución que debe siempre privilegiar un diálogo cercano con la población y máxime si se trata de Colegios de Abogados.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputado, como le comenté al inicio 5 minutos para su Proposición.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Sí claro y este es el Documento de la Proposición.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Diputado Sergio Moctezuma.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Que el Secretario del Trabajo también nunca nos atendió y es una descortesía, no para mí sino para los representados, gracias.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ)**

**DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

## HONORABLE ASAMBLEA

El Suscrito, **SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario **MORENA** de la Honorable XXIV Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California**, y en los numerales 110 fracción III, 114, 117, 119 y demás aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**; presento ante este H. Congreso, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR SU URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRO. RICARDO IVÁN CARPIO SÁNCHEZ PARA QUE ESCUCHE Y ATIENDA EL LLAMADO DE ASOCIACIONES, BARRAS Y COLEGIOS DE ABOGADOS PARA EXPRESAR LAS INQUIETUDES EN RELACIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE IMPERA EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y TEMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO PROPIO DE LA PROFESION, ENCONTRANDO DE MANERA CONJUNTA UNA SOLUCIÓN PRONTA, EFICAZ Y EFICIENTE Y SE FIJE FECHA Y HORA PARA ATENDERLOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA**, con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Quiero exponerles que recibí la petición colectiva de diversos profesionistas del Derecho en su calidad de presidentes y miembros de Asociaciones, Barras y Colegios de Abogados, quienes me han expresado su inquietud en temas relacionados con el desarrollo propio de la profesión y en cuanto a la Procuración de Justicia en nuestro Estado, específicamente en la Ciudad de Tijuana.

Lo anterior fue derivado de la reunión que sostuve el pasado 19 de septiembre, en donde Asociaciones, Barras y Colegios de Abogados, me manifestaron un creciente problema de que ha obstaculizado el alcance a una justicia eficaz y eficiente, principalmente en temas como inseguridad y delitos patrimoniales.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*



Al tenor de ello, he sostenido diversas reuniones donde les he escuchado y atendido cada una de las peticiones realizadas y una de ellas ha sido la de **gestionar una reunión con el Fiscal General del Estado, Maestro Ricardo Iván Carpio Sánchez.**

Derivado de esta petición y conforme a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, atendiendo la demanda social de los profesionistas del derecho, de manera personal me comuniqué con el Fiscal, quien me proporcionó fecha y hora para sostener una reunión a las 13:00 horas del día 28 de septiembre de 2022 con el *Dr. Gilberto Farías Morales Presidente del “Colegio Nacional de Abogados Penalistas, A.C.”, Dr. Fidel Hernández Aguirre Presidente de la “Barra Nacional de Abogados del Sistema de Justicia Penal en México”, Dra. Roxana Herrera Téllez Presidenta de la “Barra de Abogadas líderes de Baja California”, Dra. Eva Covarrubias Presidenta de la “Barra de Abogadas de Ensenada”, Dr. Emmanuel Hernández Presidente de la “Confederación Nacional de Abogados de México” (CONCAAM), Dra. Xóchitl de Labra Monreal, Presidenta de la “Unión Internacional de Mujeres líderes de Derecho, A.C.”, Dr. Abraham Montes Zavala Presidente del “Colegio de Abogados José Luis Molina Magaña”, Dr. Julio Galindo Sánchez Presidente del “Colegio de Abogados Emilio Rabasa”, Dr. Humberto Rodríguez Presidente del “Colegio de Abogados Constitucionalistas de Tijuana”, Dr. Hassan Franco Ruiz, Presidente del “Colegio de Abogados de Tijuana”, Dr. Hans Zamorano Dueñas, Delegado Nacional de la “Conamex” Confederación Nacional de Abogados de México y Abogados Independientes*, sin embargo, momentos antes de la reunión, ante la imperiosa necesidad de la confirmación de su asistencia, mi equipo se dio a la tarea de entablar comunicación con los colaboradores del Fiscal habiéndonos



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

informado que por una cuestión de salud no podría presentarse a la reunión, no obstante de ello, formalmente indicaron que se señalaría nueva fecha y hora para tal efecto, comprometiéndose formalmente a notificarlo a la brevedad.

**ARTÍCULO 14.-** *El Congreso del Estado estará integrado por Diputados que se elegirán cada tres años; electos mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; diecisiete serán electos en forma directa mediante el principio de mayoría relativa, uno por cada Distrito Electoral en que se divida el territorio del Estado, y en su caso, hasta ocho Diputados electos por el principio de representación proporcional en una circunscripción estatal. Por cada Diputado Propietario se elegirá un Suplente.*

*Todos los Diputados tendrán idéntica categoría e igualdad de obligaciones y gozarán de las mismas prerrogativas.*

*Los Diputados, como representantes del pueblo, podrán auxiliar a sus representados y a las comunidades del Estado en sus demandas sociales y de orden administrativo de interés general, a fin de lograr su oportuna solución, por lo que las autoridades administrativas del Estado y los Ayuntamientos deberán atender su intervención y ver por la oportuna resolución de sus promociones.*

Al no obtener respuesta alguna, con fecha 05 de octubre del presente año, realicé petición por escrito al Fiscal General solicitando **“fije día y hora para la celebración de la reunión en comento en la ciudad de Tijuana.”**





**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".**



DEPENDENCIA: Poder Legislativo  
del Estado de Baja California  
SECCIÓN: Comisión de Justicia  
OFICIO: CJ/SMML/71/2022

Mexicali, Baja California, a 05 de octubre de 2022.

**MTRO. RICARDO IVÁN CARPIO SÁNCHEZ**  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial y respetuoso saludo, hago de su conocimiento que en los últimos días y por conducto de mi equipo de trabajo, he intentado en varias ocasiones entablar comunicación con Usted, sin haber tenido éxito al momento de suscribir el presente oficio.

El tema que motiva mi insistencia es precisamente la inquietud de los Colegios y Barras de Abogados y Abogados, al haberse acercado al suscrito buscando mi apoyo, gestión y acompañamiento, a fin de tener un acercamiento con Usted en su calidad de Fiscal General del Estado de Baja California, con el objetivo de exponer la problemática que impera en materia de procuración de justicia, y encontrar de manera conjunta una solución pronta, eficaz y eficiente. Como recordará, lo anterior ya fue hecho de su conocimiento semanas atrás.

Entiendo que pueden haber surgido imprevistos que le han impedido atender como es debido el compromiso que contrajo formalmente con el gremio de juristas por conducto del suscrito, en el sentido de concederle audiencia para ventilar las inquietudes que le refiero, no obstante, sabedor de su aguda sensibilidad social y de su apertura profesional tendiente a optimizar la importante labor que realiza el organismo a su digno cargo, confío plenamente en que buscará de manera diligente la oportunidad de atender a las compañeras y compañeros profesionales del Derecho.

En virtud de lo anterior, quedo atento para que Usted file día y hora para la celebración de la reunión en comento en la ciudad de Tijuana.

Sin otro en particular, me despido de usted, reiterándole la seguridad de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

**MTRO. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**  
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA  
DE LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO BAJA CALIFORNIA

05 OCT 2022  
04:31

c.c.p. Archivo  
SMML/mcv

Hasta el momento, las Asociaciones, Barras y Colegios de Abogados citados con antelación y el suscrito, no han sido escuchados y atendidos por el Maestro Ricardo Iván Carpio Sánchez, Fiscal General del Estado, a pesar de la insistencia y las peticiones reiteradas para poder abordar el tema de procuración de Justicia, así como las necesidades de los abogados, que imperan en el desarrollo de la profesión, con el genuino interés de coadyuvar en la solución, pronta, eficaz y eficiente de la problemática.

La investidura de cualquier servidor público debe ser escuchar, atender y resolver la problemática social y de seguridad que asola a nuestro noble Estado, en especial con un tema tan delicado, por ello es necesario que se realicen estas reuniones para escuchar de viva voz de los conocedores del derecho, las situaciones que en el ejercicio de la profesión día con día les toca vivir, y de esa manera identificar los

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

obstáculos que impiden una procuración de justicia eficaz y eficiente para todos nuestros representados.

Es menester destacar que esta petición no se trata de atender un tema personal o político, sino de ser el vínculo entre el Fiscal General y las Asociaciones, Barras y Colegios de Abogados para entablar un dialogo ameno, para el intercambio de ideas, opiniones, que den seguimiento a las estrategias, acciones y políticas necesarias en materia de procuración de justicia e inquietudes de los profesionistas, en beneficio de todas y todos, reiterando que la petición se realiza en términos del artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, supracitado.

Procurar Justicia para todas y todos es un tema urgente, que merece atención inmediata, por lo que, sabedores de la aguda sensibilidad social del Maestro Carpio y de su apertura profesional tendiente a optimizar la importante labor que realiza el organismo a su digno cargo, **confío plenamente en que buscará de manera diligente la oportunidad de escuchar y atender a las compañeras y compañeros profesionales del Derecho fijando fecha y hora para la celebración de la reunión previamente solicitada.**

Diputadas y Diputados, estoy seguro que llevaremos esta proposición a buen puerto, ya que me ***encuentro convencido que ninguno de nosotros podría estar en contra del dialogo abierto que tenga como finalidad escuchar y atender las necesidades de los bajacalifornianos***; el oponerse a que esta proposición se consagre, daría una impresión negativa a nuestro noble Estado, prácticamente una falta de respeto, una resistencia, a escuchar y atender las inquietudes de las Asociaciones, Barras y Colegios de Abogados, al intercambio de opiniones y a recibir el apoyo de los profesionistas del derecho del Estado, por ello, ***demostramos que somos un Gobierno de avanzada, abierto, transparente, que escucha y atiende a todas y todos.***

Con base en lo expuesto con antelación y con fundamento en los preceptos constitucionales y legales invocados, atentamente solicito a esta Honorable Asamblea ***se dispense el trámite correspondiente por su urgente y obvia resolución la Proposición que se plantea en los términos siguientes:***



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

## PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

**ÚNICO.- SE EXHORTA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRO. RICARDO IVÁN CARPIO SÁNCHEZ PARA QUE ESCUCHE Y ATIENDA EL LLAMADO DE ASOCIACIONES, BARRAS Y COLEGIOS DE ABOGADOS PARA EXPRESAR LAS INQUIETUDES EN RELACIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE IMPERA EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y TEMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO PROPIO DE LA PROFESION, ENCONTRANDO DE MANERA CONJUNTA UNA SOLUCIÓN PRONTA, EFICAZ Y EFICIENTE Y SE FIJE FECHA Y HORA PARA ATENDERLOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA.**

DADO EN SALÓN DE SESIONES “LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

MTRO. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA  
DE LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

**(CONCLUYE PROPOSICIÓN)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Bueno Diputado, hablando de descortesías, también, le solicitamos de la manera más respetuosa cumplir como todos los Diputados en sus 5 minutos para presentar su Proposición, solicitó un tiempo más, se le dio y se excedió le solicitamos que respete el tiempo también de todos los Diputados. A continuación, se declara abierto el debate la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

dispensa de trámite, de no ser así, le solicito Diputada Secretaria someta en votación económica la dispensa de trámite.

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** A continuación, se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Adelante Diputado Guerrero, tiene el uso de la voz.

**- EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Si, yo creo necesario que trátase de quien se trate cualquier funcionario está obligado a responder según la Constitución si se le hace de manera, de conducta adecuada. Hacer una solicitud por escrito y a veces nos quejamos que a través de transparencia se abusa porque las leyes de transparencia son tan flexibles que permiten que el anónimo te pida cosas y a veces hasta los, los correos de los que solicitan información ponen nombres chistosos o cosas, quitándole seriedad al asunto, pero te hace trabajar un titipuchal porque te piden la información ahí pero a ver y tienes que contestar, yo creo que un funcionario si le hacen una solicitud de manera adecuada, debe responder en positivo o negativo pero debe responder, de tal manera que pues, pues ahora si ojalá que no utilicemos todo transparencia y lo bombardeemos de o porque ahí lo obligamos pues a...cuando

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

hay cosas que puedes hacer y no las haces porque no quieres está mal, pero un funcionario está obligado desde el momento en que aceptó el cargo en que representa al Estado, debe rendirle cuentas y más a un Diputado de esta Legislatura cualquiera que sea, si no le rinde cuentas a un Diputado que de manera representa al pueblo y ya no discutamos que si lo hacemos bien o mal, representa al pueblo, está obligado a responder, yo creo que, que si debemos de tratarlo. Es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputada Daylín.

- **LA C. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias, solo para preguntarle al inicialista, nos pudiera precisar si tiene oficios, si lo han solicitado de manera oficial porque en su discurso dijo que sí pero nada más a ver que no les han respondido y si no es por otra cuestión el que no haya accedido el Fiscal a atenderlos, porque yo he sabido de personas que sí atiende, entonces a veces no el propiamente pero sí los centrales u otros Fiscales, entonces si nos podría ayudar a precisar ¿Cuánto tiempo tienen solicitándolo? Y nada más para que nos ilustre a toda la audiencia, gracias.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Si, Diputada Presidente, le solicito el uso de la voz.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputado.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Si, gracias, si con gusto Diputada Daylín, les expreso que en lo particular vía telefónica fue antes del 20 de

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

septiembre y el Fiscal accedió para atendernos el día 28 en lo particular sin escrito, sin embargo, ese día 28 de septiembre como lo manifesté hace un momento nos cancelan, por motivos de salud, era comprensible a partir de ahí estuvimos esperando yo estimo una semana, no llegó la confirmación y en la Proposición que Ustedes tienen a la mano, inserté de manera digitalizada, aquí está el documento, un escrito suscrito por su servidor dirigido al Fiscal General donde le solicitamos ya por escrito formalmente que fije día y hora para que nos atienda aquella reunión que quedó pendiente de desarrollo y este fue suscrito el día 5 de octubre y enseguida si me permite en cuanto concluya en un momento más yo se lo hago llegar para que usted lo tenga, debe de tenerlo seguramente en contenido digitalizado y fíjense que compañeros para concluir ya mi intervención, a mí si me parece como muy inverosímil y hasta cierto punto inadmisibile, como en el tema que ustedes estuvieron escuchando donde un servidor expresó algunos posicionamientos del tema de los trabajadores del campo de Agribella en San Carlos Maneadero en Ensenada, le solicité al Secretario del Trabajo igual por este conducto por el Pleno, mediante una Proposición y esto fue lo que nos contestó y en un momento más yo les voy a compartir el contenido de este documento que seguramente en la sesión del día, el jueves 20 de octubre ustedes ya lo tienen particularmente los que integran la Junta de Coordinación Política y en términos generales en el documento el Secretario del Trabajo del Gobierno de Baja California, simplemente hace referencia que con gusto atenderá a cada uno de los trabajadores en lo individual aun cuando la reunión que un servidor le solicitó era atender a los 27 trabajadores de manera conjunta con un

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

servidor en mi calidad de representante popular, yo no alcanzo a comprender, a concebir y a percibir, cómo el resto de los Secretarios de Estado desarrollando su trabajo de manera eficiente y eficaz, conjuntamente con la Gobernadora, ellos tratan de debilitar el buen trabajo que la compañera Gobernadora Marina del Pilar, está desarrollando porque lo manifestó el Diputado Manuel Guerrero y yo comparto su óptica, si no tienen tanto el Fiscal General como el propio Secretario del Trabajo la disposición absoluta de atender a un representante popular conjuntamente con sus representados, entonces que podría esperar la población en general, en, a merced de quienes quedaríamos. Hasta aquí cierro mi comentario, gracias y es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. A continuación, le solicito Diputada Secretaria someter en votación económica la Proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, se declara aprobada la Proposición presentada. A continuación, se le concede el uso de la voz al Diputado Sergio Moctezuma Martínez, para presentar su Proposición, recordándole Diputado que tiene cinco minutos para presentarla.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Buenas tardes, compañeros. Diputada Alejandra María Ang Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California. Compañeras Diputadas y compañeros Diputados. Honorable Asamblea: El Suscrito, SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA me permito presentar ante esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Económico, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, con dispensa de trámite correspondiente, por su urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes Consideraciones: Un tema latente en la ciudadanía y que estoy seguro que, de que todas y todos los Diputados que integramos este Pleno hemos escuchado de nuestros representados y son problemáticas relacionadas con el pago de los recibos del agua, coloquialmente denominados “recibos locos”, en referencia a aquellos que presentan un consumo excesivamente mayor al que habitualmente consumen los usuarios de servicios públicos.

El día viernes de junio, 10 de junio del 2022, sostuve una reunión con el Ing. Juan Jorge Enríquez García, entonces Encargado de Despacho de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, junto con representantes de distintas colonias pertenecientes al distrito 8, local. -Como ustedes ya saben, somos Diputados gestores- Al concluir la reunión, en el exterior de las oficinas centrales de la CESPT, me di a la tarea de escuchar y atender a mis representados y varios ciudadanos de

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

distintas colonias de Tijuana se acercaron para conocer qué podían hacer ante los cobros excesivos de agua. Informándoles que en primera instancia deben acudir ante la propia CESPT; sin embargo, me expresaron que en algunas ocasiones no han tenido una respuesta favorable por parte de la entidad pública, además que les resulta incongruente que la misma sea juez y parte, lo que propicia, y en este caso ni les genera confianza de obtener resultados justos.

Ante estas inquietudes hice de su conocimiento que como segunda instancia pueden acudir ante la Procuraduría Federal del Consumidor, ya que las Comisiones Estatales de Servicios Públicos de Tijuana, Mexicali, Ensenada y Tecate tienen el carácter de proveedor al realizar el cobro periódico de consumo de agua, por tanto, el conocimiento y resolución de asuntos de esta índole es competencia de la citada Procuraduría.

Algunos usuarios desisten de acudir ante esta instancia ya que consideran que los traslados a las oficinas centrales con sede en Tijuana, son gravosos, porque generan un gasto para el usuario y el tiempo que ellos requieren, incrementándose el problema en los Municipios de Mexicali, San Felipe, Tecate, Rosarito, Ensenada y San Quintín, pues no cuentan con oficinas de la Procuraduría Federal del Consumidor y por ende, los usuarios inconformes tendrían que viajar a la ciudad de Tijuana para poder hacer valer este derecho.

Ante esta gran dificultad considero una solución viable en beneficio de todas y todos los bajacalifornianos, el instalar módulos de PROFECO itinerantes dentro de las

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

oficinas de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos tanto en Tijuana, Mexicali, Ensenada, Tecate para la atención, orientación y asesoría y en su caso, desahogo de las reclamaciones en materia de servicios de agua potable. Lo anterior con el objetivo de brindarles a los usuarios un servicio eficaz y eficiente, sin que sean vencidos por cansancio al no tener una respuesta favorable; escuchemos y atendamos y resolvamos el clamor de nuestros representados.

Para materializar la presente proposición, es importante destacar que no se requiere una excesiva viabilidad económica, ya que es conocido que la PROFECO a nivel estatal, realiza diversos operativos apoyándose con su plantilla de personal ampliamente capacitada en los diferentes Municipios del Estado y las localidades dentro de su circunscripción territorial, de acuerdo a lo establecido en el propio Estatuto Orgánico. Así como sucede que de pronto llegamos al aeropuerto, particularmente en la ciudad de Tijuana y eventualmente vemos a un representante de la PROFECO que atiende cualquier tipo de práctica abusiva de alguna aerolínea.

Con base en lo expuesto con antelación y con fundamento en los preceptos legales invocados, invocados, atentamente solicito a esta Honorable Asamblea se dispense el trámite correspondiente por su urgente y obvia resolución la Proposición que se plantea en los términos siguientes:

Único, -y aquí ya concluyo-

Proposición con Punto de Acuerdo Económico, con dispensa del trámite correspondiente, por su urgente y obvia resolución, mediante el cual se Exhorta al



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Director de zona de la Oficina de Defensa del Consumidor zona metropolitana de Tijuana de la Procuraduría Federal del Consumidor, Mtro. Oscar Zarate Chávez. Así también al Secretario para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, Mtro. José Armando Fernández Samaniego, así como al Director Víctor Daniel Amador Barragán, quien es el Titular de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana. Al Mtro. Armando Carrasco López, Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de la, de Mexicali. Al Mtro. Alonso Centeno Hernández, Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos en Ensenada. Y al Lic. Teodoro Augusto Araiza Castaños, Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos en Tecate, para que realicen las gestiones correspondientes tendientes a instalar y operar módulos de la Profeco dentro de las oficinas de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos, con el objetivo de brindar orientación, atención, asesoría y proceder al desahogo de las reclamaciones de los consumidores en materia de servicios de agua potable.

Es cuanto, Diputada Presidenta; gracias.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, LEÍDA POR EL  
DIPUTADO SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ)**

**DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**HONORABLE ASAMBLEA**

El Suscrito, **SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario **MORENA** de la Honorable XXIV Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California**, y en los numerales 110 fracción III, 114, 117, 119 y demás aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**; presento ante este H. Congreso, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR SU URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL DIRECTOR DE ZONA DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA METROPOLITANA DE TIJUANA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, MTRO. OSCAR ZARATE CHÁVEZ, AL SECRETARIO PARA EL MANEJO, SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN DEL AGUA, MTRO. JOSÉ ARMANDO FERNÁNDEZ SAMANIEGO, ASÍ COMO AL DR. VÍCTOR DANIEL AMADOR BARRAGÁN DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA (CESPT), MTRO. ARMANDO CARRAZCO LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI (CESPM), MTRO. ALONSO CENTENO HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADA (CESPE) Y EL LIC. TEODORO AUGUSTO ARAIZA CASTAÑOS, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE (CESPTE), PARA QUE REALICEN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A INSTALAR Y OPERAR MÓDULOS DE LA PROFECO DENTRO DE LAS OFICINAS DE LAS COMISIONES ESTATALES DE SERVICIOS PÚBLICOS, CON EL OBJETIVO DE BRINDAR ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y PROCEDER AL DESAHOGO DE RECLAMACIONES DE LOS CONSUMIDORES EN MATERIA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE,** con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Los derechos del consumidor son el conjunto de preceptos, normas jurídicas y principios de orden público e interés social y de observancia en toda la República, que regulan la relación entre consumidores y proveedores, al adquirir bienes, productos o servicios; sus disposiciones **son irrenunciables** y contra su observancia no podrán alegarse costumbres, usos, prácticas, convenios o estipulaciones en contrario, y la instancia correcta para hacer valer estos derechos es la **Procuraduría Federal del Consumidor**, siendo esta un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio. Dicha Procuraduría tiene funciones de autoridad administrativa, y es la encargada

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor, así como procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Del artículo 1º de **la Ley Federal de Protección al Consumidor**, se desprende que la misma tiene por objeto promover y proteger los derechos y la cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Es menester agregar que el espíritu de estos derechos descansa en el párrafo tercero del artículo 28 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que a la letra señala **“La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses.”**

En otro aspecto, como resultado de las gestiones que realizó la **Organización Internacional de Uniones de Consumidores**, la **Asamblea General de las Naciones Unidas** aprobó el 16 de abril de 1985 la resolución 39/248, que establece las **Directrices para la Protección al Consumidor**, que es un conjunto de bases sobre las cuales los Estados miembros deben desarrollar sus políticas y leyes de protección al consumidor, de la cual destaco el derecho de **“La promoción y protección de los intereses económicos de los consumidores”**, consistente en que **las políticas de los gobiernos deben tratar de hacer posible que los consumidores obtengan el máximo beneficio de sus recursos económicos**<sup>5</sup>; en este tenor, observamos que no se está cumpliendo a cabalidad con este derecho.

Un tema latente en la ciudadanía y que estoy seguro de que todas las Diputadas y Diputados que integramos este H. Pleno hemos escuchado de nuestros representados, son problemáticas relacionadas **con el pago de recibos de agua**, con los coloquialmente denominados **“recibos locos”**, en referencia a aquellos que presentan un consumo excesivamente mayor al que habitualmente consumen los usuarios de servicios públicos.

---

<sup>5</sup>Ovalle, J. (2000). Derechos del Consumidor. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/56/tc.pdf>

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

El día viernes 10 de junio de 2022, sostuve una reunión con el Ing. Juan Jorge Enríquez García, entonces Encargado de Despacho de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, junto con representantes de distintas colonias pertenecientes al distrito que represento; al concluir la reunión, en el exterior de las oficinas centrales de la CESPT, al ver que me encontraba escuchando y atendiendo a mis representados, varios ciudadanos de distintas colonias de Tijuana se me acercaron expresándome y preguntándome qué podían hacer ante los cobros excesivos de agua, a lo que yo les comenté que en primera instancia deben acudir ante la propia CESPT, sin embargo me expresaron que en algunas ocasiones no han tenido una respuesta favorable por parte de la entidad pública, además que **LES RESULTA INCONGRUENTE QUE LA MISMA SEA JUEZ Y PARTE, LO QUE NO PROPICIA, NI LES**



**GENERA CONFIANZA DE OBTENER RESULTADOS JUSTOS.**

Ante estas inquietudes hice de su conocimiento que como segunda instancia pueden acudir ante la Procuraduría Federal del Consumidor, ya que la **Ley Federal de Protección al Consumidor** en su artículo sexto establece que:

**ARTÍCULO 6.-** Estarán obligados al cumplimiento de esta ley los proveedores y los consumidores. Las **entidades de**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

***las administraciones*** públicas federal, ***estatal***, municipal y del gobierno del Distrito Federal, ***están obligadas en cuanto tengan el carácter de proveedores o consumidores.***

En términos simples, con lo anterior podemos entender que al ser parte de la administración estatal, la ***Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT)*** así como sus homólogas en los distintos de municipios de Baja California, la ***Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM)***, la ***Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada (CESPE)*** y la ***Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate (CESPTE)*** tienen el carácter de proveedores al realizar el cobro periódico por consumo de agua, por tanto, es competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor el conocimiento y resolución de asuntos de esta índole.

Algunos ***usuarios desisten de acudir ante esta instancia*** ya que consideran que los traslados a las oficinas centrales con sede en Tijuana, son gravosos, porque generan un gasto para el usuario, además algunos de ellos cuentan con un tiempo limitado ya que tienen que acudir a sus trabajos, recoger a sus hijos, etc.

El problema se incrementa en los Municipios de Mexicali, San Felipe, Tecate, Rosarito, Ensenada y San Quintín, pues no cuentan con oficinas de la PROFECO, por lo tanto, los usuarios inconformes tendrían que viajar a la ciudad de Tijuana para poder hacer valer su derecho.

***Es incongruente que un usuario de San Felipe tenga que gastar \$1,500 pesos cuando menos para acudir a la oficina de PROFECO en Tijuana para tan solo iniciar su procedimiento, esto una vez que haya agotado el desahogo de su inconformidad ante la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali.***

Ante esta gran dificultad considero una solución viable en beneficio de todas y todos los bajacalifornianos, el instalar módulos itinerantes dentro de las oficinas de la ***Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT)***, la ***Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM)***, la ***Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada (CESPE)*** y la ***Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate (CESPTE)*** para la atención, orientación, asesoría y en su caso, desahogo de reclamaciones en materia de servicios de agua potable. Lo anterior con el objetivo de brindarle a los usuarios un servicio eficaz y eficiente, sin que sean vencidos por cansancio al no tener una respuesta favorable; escuchemos, atendamos y resolvamos el clamor de nuestros representados.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**PARA MATERIALIZAR LA PRESENTE PROPOSICIÓN, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE NO SE REQUIERE UNA EXCESIVA VIABILIDAD ECONÓMICA,**

ya que es conocido que la PROFECO a nivel estatal, realiza diversos operativos apoyándose con su plantilla de personal en los diferentes municipios del Estado y las localidades dentro de su circunscripción territorial, de acuerdo a lo establecido en su Estatuto Orgánico, por lo que propongo como una medida alternativa para poder generar estas interacciones PROFECO – CESP, que se pudieran programar de manera calendarizada de acuerdo a las diligencias y operativos de la Oficina de Defensa del Consumidor.

Como es sabido, a manera de ejemplo, en temporada alta vacacional, se establecen diferentes módulos tanto en aeropuertos como en la central de autobuses, se atienden jornadas comunitarias y de igual manera esta necesidad de la instalación de módulos pudiera solventarse con el personal debidamente capacitado para brindar asesorías y realizar conciliaciones inmediatas.

Es de vital importancia, proteger los derechos de los consumidores y privilegiar su economía, así como crear conciencia entre la población de cuidar el vital líquido pagando lo justo por su consumo.

***Toda vez que la Procuraduría Federal del Consumidor, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Economía, con fundamento en el artículo 63 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en caso de que esta H. Soberanía otorgue su respaldo, la presente proposición deberá ser turnada para su atención a la Oficina de Enlace Legislativo de la Secretaría de Economía y posteriormente sea remitida a la Procuraduría Federal del Consumidor para el seguimiento correspondiente.***

***Diputadas y Diputados, al aprobar la presente proposición estaremos apoyando la economía de nuestros representados, para que en Baja California todos paguen, pero paguen lo justo y lo que les corresponde.***

Con base en lo expuesto con antelación y con fundamento en los preceptos constitucionales y legales invocados, atentamente solicito a esta Honorable Asamblea ***se dispense el trámite correspondiente por su urgente y obvia resolución la Proposición que se plantea en los términos siguientes:***

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO**



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

***PRIMERO.- SE EXHORTA AL DIRECTOR DE ZONA DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA METROPOLITANA DE TIJUANA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, MTRO. OSCAR ZARATE CHÁVEZ, AL SECRETARIO PARA EL MANEJO, SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN DEL AGUA, MTRO. JOSÉ ARMANDO FERNÁNDEZ SAMANIEGO, ASÍ COMO AL DR. VÍCTOR DANIEL AMADOR BARRAGÁN DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA (CESPT), MTRO. ARMANDO CARRAZCO LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI (CESPM), MTRO. ALONSO CENTENO HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADA (CESPE) Y EL LIC. TEODORO AUGUSTO ARAIZA CASTAÑOS, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE (CESPTE), PARA QUE REALICEN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A INSTALAR Y OPERAR MÓDULOS DE LA PROFECO DENTRO DE LAS OFICINAS DE LAS COMISIONES ESTATALES DE SERVICIOS PÚBLICOS, CON EL OBJETIVO DE BRINDAR ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y PROCEDER AL DESAHOGO DE RECLAMACIONES DE LOS CONSUMIDORES EN MATERIA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE.***

***SEGUNDO.- QUE ESTA H. SOBERANÍA A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA, TURNE LA PRESENTE PROPOSICIÓN A LA OFICINA DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y POSTERIORMENTE SEA REMITIDA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.***

**DADO EN SALÓN DE SESIONES “LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**A T E N T A M E N T E**

**MTRO. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA  
DE LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**(CONCLUYE DOCUMENTO)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición. Se pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no ser así, le solicito Diputada Secretaria someter en votación económica la dispensa de trámite.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**  
En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa presentada. Las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la Proposición. En consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Diputada Julia, ¿a favor o en contra?

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** A favor.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Diputado Molina?

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Sí, es a favor con unas precisiones.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz Diputada Julia, adelante.



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Gracias, con su venia Diputada Presidenta. Es solicitarle al Diputado Sergio si me puedo adherir a esta Proposición. Considero que CONDUSEF y PROFECO deben estar en todos lados.
- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Gracias.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Le concedemos el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina.
- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Sí gracias, con su permiso Diputada Presidenta. Solo precisar, digo, obviamente estamos a favor de que haya más instancias a, cerca de la ciudadanía para, para quejarse; pero también es importante saber informar y poner en conocimiento de la gente que las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado tienen órganos internos de control, como sabemos, y esos órganos de control, este, actúan de manera directa con la Secretaría de Honestidad. Entonces, es importante informar a la gente que, si alguien tiene una queja de mal servicio, mala atención, cálculos indebidos, etcétera. Y considera que esto es un acto indebido, puede acudir, porque inclusive en estas oficinas de las Comisiones, sé porque pues va uno y paga el agua, este, que tienen inclusive letreros ahí en donde dice cómo se pueden comunicar, cómo pueden este, ahí inclusive de manera directa presentar sus quejas. Si hay más instancias, bueno, pero no se diga que los usuarios están desprotegidos o que no tienen ante quién acudir de manera inmediata. La Secretaría de Honestidad de la Función Pública, por conducto de los órganos internos de control que tiene cada una de estas

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

dependencias, como las Comisiones, pueden recibir las quejas de los ciudadanos en cualquier momento y la Secretaría de Honestidad que dirige la Lic. Rosina del Villar Casas, me queda claro que están en esta función muy aplicados. Entonces, nada más para que se, los ciudadanos conozcan y puedan cada uno de nosotros difundir esa parte; pero sé que también está plenamente explicado en carteles la información que está en las mismas Comisiones. Hasta ahí, Diputada Presidenta; gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. Diputado Blásquez, ¿en qué sentido?

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** A favor.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputado.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias. Celebrar la propuesta del compañero Moctezuma, que es este, un especialista, un conocer en la materia de, de consumo, de consumidores, defensa del consumidor; lo hace inmemorialmente y lo hace muy bien. Sí creo que es completamente necesario, porque un porcentaje que pudiera medirse en dos dígitos de las quejas que nos presentan las personas a las que representamos tienen que ver con las comisiones, un porcentaje muy similar incluso al que tendría que ver con las becas del bienestar, adultos mayores, este, personas con capacidades diferentes, becas, aproximadamente un 30 por ciento del total serían de bienestar, un 30, 35 por ciento serían de las comisiones estatales. Encuentro completa lógica, porque creo que se ahorraría mucho trabajo y también, este, aclararle al compañero Molina que una cosa es un órgano interno de control, ya se dice interno, y una cosa muy diferente

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

es una institución federal que es quien realiza la abogacía en favor del consumidor ante los abusos fueran del sector público o fueran del sector privado. Entonces, en atención a los muchos reclamos que hay, ya será un tema que abordaremos aquí, entiendo, en la sesión extraordinaria, el tema del agua, dentro de las muchas quejas que hay está el, aunque no lo crean, bueno sí lo creen porque pues yo sé que ustedes son personas muy, muy, este, responsables de sus distritos; pero son personas que dicen, “oye me llegó un recibo de 3 mil pesos”. Pero cómo, sí, “a mí me llegó uno de 5 mil”. Uno cree que están bromeando y no, mandan la, la captura de pantalla y creo yo que ese tipo de agravios definitivamente quien los puede solucionar y poner un alto al abuso, porque pues si no hay un control, quien malosamente esté moviendo ahí los sistemas de las comisiones pues va a seguir hasta que tope. Entonces, yo esto completamente a favor de la propuesta del compañero Moctezuma. Es la cuenta, Presidenta.

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias, Diputado. A continuación, le cedemos el uso de la voz al Diputado Manuel Guerrero.

**- EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Sí, ya no sé si fue por alusión, porque no trabajo en la Comisión Estatal; pero yo le aseguro Diputado Blásquez que lo de los recibos locos no sucede y es lo más sencillo de solucionar. Yo digo porque los, la Comisión Estatal de Servicios Públicos tiene un sistema para validación, yo trabajaba en eso, en validación de facturas y cuando, cuando un consumo se dispara respecto al anterior, al promedio, lo marca con rojo para mandarlo a leer otra vez el

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

medidor y solo en una segunda instancia que es ratificar la lectura se emite un recibo de, disparado; eso es porque la gente tiene fugas o cuestiones. Si se trata de un error de lectura el, el usuario va, mandan una inspección y si la inspección, la tercera inspección sería, valida que la lectura está mal tomada se corrige inmediatamente sin juicios, sin nada; o sea, ahora sí que, con conocimiento de causa, es de las cosas más sencillas que el ciudadano tiene para abrogar un recibo loco. No puedo hablar de la Comisión Federal de Electricidad, porque veo que por ahí creo que no les ganan ni yendo a bailar a Chalma, como dicen. Y, entre lo que decía también el Diputado Molina, el órgano de control, quiero entender que lo que le van a pedir, para ver si me perdí yo, es la instalación de módulos de defensa al consumidor; pero no para el agua, ¿no? si no para que, porque no hay. O sea, los órganos de control son broncas con la CESPEM, aunque también van a agarrar a mis compañeros de las CESPEM cochitos, ¿no? todos los que vayan a aclaraciones y que no les resuelvan se van a ir PROFECO que también sería un derecho. Ahí les va a caer más chamba a mi ... Pero entonces, en ese sentido, bueno yo creo que, que es instalar módulos de defensa del consumidor, que sí efectivamente el Diputado Moctezuma, ¿creo que es de la materia que das en la Universidad?, obviamente tiene que actuar en consecuencia. Es para que los ciudadanos tengan acceso en las instalaciones de las comisiones a la PROFECO porque no, no hay módulos en Mexicali, creo que no hay, ¿no?, no hay, no hay una oficina en donde un consumidor, ya no hablemos de comisiones ni de cuestiones gubernamentales, talleres de reparación de autos, de vidrios, de donde, en donde hay garantía que la gente no puede reclamar porque

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

no hay la instancia, eso lo que creo entender, independientemente de que el órgano de control, pues es otra cosa, también existe. Sí es así, ¿no?, Ah, ok, yo pues obviamente va a favor, ¿no? pues para, para que el ciudadano tenga esa posibilidad pues de, de mediación entre una garantía. Yo creo que lo más común son las reparaciones de vehículos, cosas por el estilo. Es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. Le cedemos el uso de la voz al Diputado Sergio Moctezuma.

- **EL C. DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ:** Gracias, Diputada Presidenta. Principalmente es para proteger y defender los derechos e intereses económicos de los consumidores, ¿qué sucede actualmente? De pronto a una persona le perdieron el equipaje en una, en el aeropuerto, en una aerolínea línea le incumplieron una garantía, una oferta, recibió un servicio deficiente por algún prestador de servicios mecánicos y entonces tiene que acudir ante la Procuraduría Federal del Consumidor a presentar una reclamación. Y entonces, la Procuraduría genera el llenado de la reclamación, fija día y hora de la audiencia de conciliación y le notifican al proveedor que tiene la obligación de presentarse ese día a esa y va a estar el consumidor, va a estar el proveedor y va a estar la autoridad para avenir sus intereses y conciliarles y buscar una pronta e inmediata solución. Ahora bien, si un consumidor de agua potable de San Felipe o de Mexicali de pronto tiene un inconveniente por un alto cobro en su recibo de agua, necesariamente tienen que ir hasta Tijuana a presentar una reclamación, y algunos dirían, y nuestra lógica

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

funcionaria es: acuden para efecto de hacer el reclamo directamente; pero si en ocasiones no se logra una solución inmediata ante la propia Comisión Estatal de Servicios Públicos, dependiendo el Municipio, necesariamente entonces ese consumidor va a estar en la orfandad y no le va a quedar de otra más que pagar o hacer efectivo su derecho y trasladarse a la ciudad de Tijuana, lo cual implicaría un costo que en ocasiones va a salir, como decimos los mexicanos, más caro el caldo que las albóndigas. La propuesta va atendida entre, principalmente en que cuando menos de manera itinerante un día a la semana personal de PROFECO vaya a una de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos y se apersona con un escritorio modesto; pero que sea personal de la PROFECO para si un consumidor llega, toca la puerta en el módulo y el servidor público le dice: “no, esto es lo que me arroja, tienes que pagar”; pero los directores de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos pueden tener, y los jefes de departamento muy buena voluntad para resolver, lo cierto es que no siempre son asequibles para los consumidores porque no van a poder conversar con ellos y entonces el servidor público con el que tenga contacto el consumidor le va a decir, si bien le va, le hacemos un ajuste o no es procedente, tiene que pagar. Y entonces, la idea es que exista un representante de PROFECO para generar el contrapeso y acompañarle con el jefe del departamento correspondiente y decirle: “Oyes qué crees, dice el consumidor, de acuerdo al comportamiento de consumo de metros cúbicos previos que él, él, viven dos integrantes y desde hace un año él está rentando este domicilio y qué crees, paga 200 pesos y de pronto le llegó un recibo de 4 mil pesos”. La idea es buscar

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

alternativas de solución para efecto de que los, los consumidores tengan mayor protección de sus, de sus intereses, ese es el objeto; y realmente, no implicaría un costo en personal a la CESP, sino cuando menos una vez a la semana iría personal de PROPECTO ahí. Hasta aquí mis comentarios, es cuanto, gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. A continuación, le solicito a la Diputada Secretaria someter en votación económica la Proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**  
En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición. Las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, **que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se declara aprobada la Proposición presentada. A continuación, se le concede el uso de la voz a la Diputada Amintha Guadalupe Briceño para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** Muy buenas tardes a todos, solicito que se inserte el, el texto íntegro del presente Punto de Acuerdo en el diario de los debates tal como fue presentado, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo aprobado por esta soberanía.

Dip. Alejandra María Ang Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California. Presente.

Honorable Asamblea:

La suscrita Diputada AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, me permito someter a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO al tenor de la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El cáncer de mama es la neoplasia más prevalente en mujeres en todo el mundo, y es de igual manera el cáncer con mayor mortalidad en esta población; en países de desarrollo, el grupo etario con mayor prevalencia es el que abarca los 40, de 40 a 49 años, a diferencia de los países desarrollados, donde la mayor afección se encuentra en mujeres postmenopáusicas, y se presenta en una relación de 100 a 1, a 1 entre sexo femenino y masculino. En países desarrollados como Estados Unidos, se ha visto una reducción drástica de la mortalidad en un 30% procedente del aumento de la detección oportuna mediante el uso del tamizaje por mastografía, y el establecimiento de sistemas de detección estandarizados. Mientras tanto, en países en vías de desarrollo como es el caso de México, se muestra una constatación ascendente, resultado de la poca disponibilidad de instrumentos de tamizaje y métodos de registro del cáncer.

En México, esta patología es la primera causa de muerte por cáncer en mujeres, y la segunda causa de muerte en mujeres. El costo promedio al año por paciente en cáncer de mama es de \$110,459.00 pesos, siendo el diagnóstico tardío una de las



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

causas principales del costo elevado. Las repercusiones no se limitan sólo al sector económico, sino también al social, psicológico, laboral y emocional de la paciente y sus familiares. Debido a esto, es cuantiosa la actualización del personal de salud con la más reciente bibliografía respecto a la epidemiología, clínica, diagnóstico, tratamiento y pronóstico del cáncer de mama; además de compartir en los primeros niveles de atención la necesidad de inicio del tamizaje para detección temprana, para así disminuir el impacto económico, aumentar la esperanza de vida y crear una cultura de prevención.

Se debe considerar que el cáncer de mama precoz por lo general no causa síntomas, por eso es importante el apoyo con los estudios de imagen e histopatología para diagnóstico y tamizaje.

Apenas el pasado 19 de octubre celebramos el Día Mundial del Cáncer de Mama. Quizá para muchos esta celebración pasó inadvertida o, simple y sencillamente, nunca han mostrado sensibilidad sobre la problemática que enfrentan cientos de miles de mujeres en nuestro país.

Esto ocurre solamente, cuando se experimenta el padecimiento de cáncer de mama de manera personal o a través de familiar, no obstante que el cáncer de mama se diagnostique a una media de edad de 52.5 una década inferior a la población de América del Norte de Europa Occidental, la incidencia aumenta proporcionalmente al incremento en la edad, lo que nos hace prever que solamente por envejecimiento de la población habrá un aumento sustancial el número de casos de cáncer de mama en los próximos años, además en nuestra población el cáncer de mama de mujeres

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

menores de 40 años es más frecuente un 13.3% que en la población Norteamericana o Europa, los países desarrollados han podido revertir la tendencia mundial del incremento sostenido gracias a una buena cobertura para la detección, requerimos acelerar el desarrollo de infraestructura en hospitales, clínicas, casas de salud, unidades móviles, capacitación actualizada para médicos, enfermeras y promotores de salud, en otros, a fin de lograr programas efectivos para la orientación, prevención, detección temprana y atención integral en la rehabilitación de las enfermedades es una realidad que se requieren mayores recursos financieros para lograr verdaderos cambios estructurales y eficientes, programas operativos en materia de salud de ahí el interés de promover los proyectos de las unidades especializadas médicas en mama UNEMES es por todo ello que es necesario redoblar esfuerzos y dotar de equipamiento y personal capacitado los centros oncológicos del Estado para la realización e interpretación de mastografías con el propósito de apoyar los trabajos del gobierno federal que ya está realizando en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar proposición con punto de acuerdo, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la ley orgánica del poder legislativo del estado de baja california, por tratarse de un asunto de interés público y de obvia y urgente atención y resolución, se someta a consideración de esta h. soberanía la dispensa de trámite correspondiente, en los términos siguientes:

## **RESOLUTIVO**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**ÚNICO.** – Que la Vigésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto a la Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, Marina del Pilar Ávila Olmeda, al Secretario de Salud, José Adrián Medina Amarillas y a esta Honorable Cámara de Diputados por medio de las Comisiones de Salud, Igualdad de Género y Juventudes, Hacienda y Presupuesto, para que se contemplen los recursos suficientes y etiquetados dentro del proyecto de presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2023, que permitan sustentar programas de salud pública que ayude a disminuir la tendencia del incremento sostenido del cáncer de mama a partir de mayores coberturas de detección temprana, al tiempo de sentar las bases en infraestructura, recursos humanos y capacitación, con la construcción y operación de un mayor número de Unidades de Especialidades Médicas en Mama (UNEMES).

**Dado** en la en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García” del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación. Atentamente Amintha Guadalupe Briceño Cinco, es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO)**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E. –**

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

La suscrita Diputada **AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO** en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114, 117 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El cáncer de mama es la neoplasia más prevalente en mujeres en todo el mundo, y es de igual manera el cáncer con mayor mortalidad en esta población; en países en vías de desarrollo, el grupo etario con mayor prevalencia es el que abarca los 40-49 años, a diferencia de los países desarrollados, donde la mayor afección se encuentra en mujeres postmenopáusicas, y se presenta en una relación de 100 a 1 entre sexo femenino y masculino.

Aproximadamente, al año se reportan 1.38 millones de nuevos casos y medio millón de defunciones en el mundo derivadas de esta patología. En países desarrollados como Estados Unidos, se ha visto una reducción drástica de la mortalidad en 30% procedente del aumento de la detección oportuna mediante el uso del tamizaje por mastografía, y el

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

establecimiento de sistemas de detección estandarizados. Mientras tanto, en países en vías de desarrollo como es el caso de México, se muestra una constatare tendencia ascendente (incidencia calculada de 38.4 por 100,000 mujeres y mortalidad estandarizada de 16.8 muertes por 100,000 mujeres), **resultado de la poca disponibilidad de instrumentos de tamizaje y métodos de registro del cáncer.**

En México, esta patología es la primera causa de muerte por cáncer en mujeres, y la segunda causa de muerte en mujeres. El costo promedio al año por paciente de cáncer de mama es de \$110,459.00 pesos, siendo el diagnóstico tardío una de las causas principales del costo elevado. Las repercusiones no se limitan sólo al sector económico, sino también al social, psicológico, laboral y emocional de la paciente y sus familiares. Debido a esto, es cuantiosa la actualización del personal de salud con la más reciente bibliografía respecto a la epidemiología, clínica, diagnóstico, tratamiento y pronóstico del cáncer de mama; además de compartir en los primeros niveles de atención la necesidad de inicio del tamizaje para detección temprana, para así disminuir el impacto económico, aumentar la esperanza de vida y crear una cultura de prevención.

El cáncer de mama, al igual que gran parte de las patologías oncológicas, tiene un origen multifactorial. Entre éstos se incluye: la exposición a radiación, edad mayor a 50 años, sexo femenino, el alto consumo de lípidos, sedentarismo, el consumo de alcohol, la menarca temprana y la menopausia tardía, la nuliparidad, los antecedentes de haber tenido este padecimiento, la inmunosupresión, tabaquismo, las infecciones virales (hepatitis B y Epstein-Barr). Sin embargo, los factores de riesgo más relacionados son la historia familiar de cáncer de mama, la presencia de genes como el BRCA1 y BRCA2 y la obesidad.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Por otro lado, los principales factores protectores que han sido estudiados son: la lactancia materna (disminuyendo un 4.3% por cada año de amamantar), los fitoestrógenos (soya, tofu) y la actividad física, aunque son motivo de controversia en la bibliografía actual.

Se debe considerar que el cáncer de mama precoz por lo general no causa síntomas, por esto es importante el apoyo con los estudios de imagen e histopatología para diagnóstico y tamizaje. Los pacientes, en caso de presentar síntomas, pueden referir descamación de la areola y piel, formación de costras, rubor, edema de la mama, formación de hoyuelos cutáneos (piel de naranja), mastalgia, retracción de los pezones, dolor óseo, úlceras cutáneas, adenopatías, pérdida de peso y secreción sanguinolenta. Sin embargo, el síntoma más temprano y frecuente es la aparición de una masa a nivel mamario, no dolorosa, firme y de bordes irregulares.<sup>15</sup> La presencia de tumoraciones es más frecuente en la región superior lateral (en 50% de los casos), seguida por la areola en 18% de los casos.

En la actualidad, existen tres métodos para el abordaje: examen físico y una historia clínica completa, técnicas de imagen y biopsia.

**Examen físico e historia clínica:** inicialmente, las mujeres de manera mensual deben autoexplorar ambas mamas para que, por medio de visualización y palpación de éstas, se hallen alteraciones que a continuación serán expuestas. La autoexploración ha sido descartada por varias guías internacionales, pero se denota la importancia de que las mujeres conozcan el aspecto de sus mamas para detectar alguna anomalía; en la Guía de Práctica Clínica mexicana se sigue aceptando su uso. En la consulta médica, la historia clínica se debe indagar de manera detallada sobre factores de riesgo y descartar la presencia de

sintomatología mamaria.<sup>1</sup> Se debe hacer una exploración e interrogatorio detallado y dirigido, para descartar otras patologías diferenciales como fibroadenomas o quistes mamarios.

**Mamografía y técnicas de imágenes:** la *mamografía* consiste en la obtención de una imagen de la mama tomada con rayos X. La sensibilidad de la mamografía (67.8%) se relaciona con la edad, el origen étnico, la historia personal, además de que es operador dependiente y se requiere que el aparato esté en condiciones adecuadas.<sup>17</sup> Además existe la mamografía digital, que se basa en la angiogénesis tumoral y también sirve para detectar cáncer de mama, este método se ha utilizado recientemente como la herramienta de elección ideal. El *ultrasonido* es un estudio complementario, mas no independiente de la mamografía, y se utiliza para evaluar errores encontrados en ésta, además de abordar a mujeres embarazadas, con implantes mamarios, mamas densas, menores de 35 años o sujetos que no pueden hacerse la mamografía y no es adecuado para estructuras óseas. Cuenta con una especificidad de 98%. Su limitación principal es que es un estudio operador dependiente. La *resonancia magnética* es utilizada en mujeres jóvenes con factores de riesgo elevados; como toda técnica, cuenta con limitaciones, las cuales incluyen que algunos tipos de neoplasias no pueden ser detectadas, tal es el caso del ductal y carcinoma lobulillar. Cuenta con una sensibilidad de 70-96% y una especificidad de 67-100%. La *tomografía computarizada* se utiliza para determinar la presencia de metástasis, no es un estudio rutinario y tiene indicaciones precisas. Cuenta con una sensibilidad de 91% y con una especificidad de 93%., *PET* (tomografía por emisión de positrones, por sus siglas en inglés) es indicado con base en la terapéutica usada, y se utiliza para la visualización

de la metástasis y para definir la respuesta al tratamiento. Cuenta con una sensibilidad de 61% y con una especificidad de 80%.

**Biopsia:** Existen varios tipos, como la biopsia por aspiración con aguja fina (aguja pequeña para extraer pocas células), biopsia con aguja de corte (toma una mayor cantidad de tejido, pero para su extracción se necesita el uso de una anestesia local; además puede ser guiada clínica, mastográfica o ultrasonográficamente) y biopsia guiada por imágenes (utiliza la mamografía o el ultrasonido para su realización).<sup>6</sup>

A penas el día de ayer 19 de octubre, celebramos el Día Mundial del Cáncer de Mama. Quizá para muchos esta celebración paso inadvertida o, simple y sencillamente, nunca han mostrado sensibilidad sobre la problemática que enfrentan cientos de miles de mujeres en nuestro país.

Esto ocurre solamente, cuando se experimenta el padecimiento del cáncer de mama de manera personal o a través de un familiar.

El incremento de este padecimiento obedece a la asociación de esta neoplasia con el envejecimiento de las poblaciones. México no es la excepción, el envejecimiento de la población ya es una realidad y, cada vez con mayor insistencia, se tendrán que hacer esfuerzos mejores, encaminados para la detección del cáncer mamario.

No obstante que el cáncer de mama se diagnostique a una media de edad de 52.5, una década inferior a la población de América del Norte y Europa Occidental, la incidencia aumenta proporcionalmente al incremento en la edad, lo que nos hace prever que solamente por el envejecimiento de la población, habrá también un aumento sustancial en el número de casos de cáncer de mama en los próximos años. Además, que en nuestra

---

<sup>6</sup> [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-72032021000300354&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-72032021000300354&script=sci_arttext)



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

población, el cáncer de mama en mujeres menores de 40 años, es más frecuente (13.3%), que en la población Norteamericana o Europea.<sup>7</sup>

**Los países desarrollados han podido revertir la tendencia mundial del incremento sostenido gracias a una buena cobertura para la detención.**

Requerimos acelerar el desarrollo de infraestructura en hospitales, clínicas, casas de salud, unidades móviles, capacitación actualizada para médicos, enfermeras y promotores de salud, entre otros, a fin de lograr programas efectivos para la orientación, prevención, detección temprana y atención integral en la rehabilitación de las enfermedades.

Es una realidad que se requieren mayores recursos financieros para lograr verdaderos cambios estructurales y eficientes, programas operativos en materia de salud. De ahí el interés de promover los proyectos de las Unidades de Especialidades Médicas en Mama (UNEMES).

Es por todo ello, que es necesario redoblar esfuerzos y dotar de equipamiento y personal capacitado a los centros oncológicos del estado para la realización e interpretación de mastografías, con el propósito de apoyar los trabajos que el Gobierno Federal ya realiza en esta materia.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por tratarse de un asunto de interés público y de obvia y urgente atención y resolución, se someta a consideración de esta H.

---

<sup>7</sup> <http://consensocancermamario.com/>

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

### **RESOLUTIVO**

**ÚNICO.** – Que la Vigésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto a la Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, Marina del Pilar Ávila Olmeda, al Secretario de Salud, José Adrián Medina Amarillas y a esta Honorable Cámara de Diputados por medio de las Comisiones de Salud, Igualdad de Género y Juventudes, Hacienda y Presupuesto, para que se contemplen los recursos suficientes y etiquetados dentro del proyecto de presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2023, que permitan sustentar un programa de salud pública que ayude a disminuir la tendencia del incremento sostenido del cáncer de mama a partir de mayores coberturas de detección temprana, al tiempo de sentar las bases en infraestructura, recursos humanos y capacitación, con la construcción y operación de un mayor número de Unidades de Especialidades Médicas en Mama (UNEMES).

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García” del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

### **ATENTAMENTE**

**DIPUTADA AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO  
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
(CONCLUYE PROPOSICIÓN)**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, en contra de la dispensa de trámite, ¿nadie? De no ser así le solicito Diputada Secretaria someter en votación económica la dispensa de trámite.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa presentada las Diputadas y los Diputados que se encuentran a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. **Se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, se declara abierto el debate de la proposición en consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. ¿En qué sentido Diputado Blásquez?... a favor, adelante tiene el uso de la voz.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muy breve nada más, felicitar a la compañera y solicitarle que me permita la adhesión al documento, es la cuenta.

- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** Adelante Diputado muchísimas gracias, claro que sí.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, le concedemos el uso de la voz a la Diputada Rodríguez Lorenzo, adelante.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Gracias Diputada Presidenta, de igual forma decirle a mi compañera Amintha que cuenta con la Comisión de Salud, y que si me puedo adherir a la proposición justamente antes de entrar a Pleno estaba con unas guerreras que están luchando por que haya más unidades donde les puedan hacer estas radioterapias, radiaciones, quimioterapias ya que la espera es de más de 3 meses para tener su primera quimioterapia o radioterapia entonces, creo que podemos trabajar juntas para estas guerreras y guerreros que están luchando día con día, felicidades nuevamente.

- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** Muchas gracias Diputada, claro que si con mucho gusto.

- **LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias, si no hay nadie más... le solicito Diputada Secretaria someter en votación económica la proposición.

- **LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**  
En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada Secretaria, **se declara aprobada la proposición presentada.**

- **EI C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Abrazos no balazos...

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Y a continuación se le concede el uso de la voz al Diputado Julio César Vásquez Castillo para presentar su proposición.

- **EL C. DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO:** Gracias Presidenta, solicito a esta Presidencia, se me autorice la dispensa de la lectura del punto de acuerdo económico total digo, la lectura total con la finalidad de dar lectura a los puntos más importantes de la misma, solicitando además se inserte de manera íntegra en la versión estenográfica, así como en la gaceta parlamentaria, Diputada Alejandra María Ang Hernández Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, presente, Honorable Asamblea compañeras Diputadas compañeros Diputados, Honorable Asamblea.

El que suscribe Diputado Julio César Vásquez Castillo, me permito presentar a la consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente dispensa de trámite bajo las siguientes consideraciones, hace más de 30 años se fundó un desarrollo en el que se puede acampar o bien adquirir un predio y construir una casa o cabaña siendo este el denominado Rancho Ciénega Redonda, ubicado en el km 100 sobre la carretera libre Mexicali-Tijuana bajo esta tesitura muchas familias han decidido realizar inversiones ya sea de adquisición de predios o bien hasta la construcción de casas y o cabañas para descansos sin soslayar que existen familias

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

que actualmente tienen su hogar dentro del desarrollo Rancho Ciénega Redonda esto ha provocado que más de 700 familias se encuentren preocupadas por el riesgo en el que se encuentra su patrimonio durante años han considerado había sido adquirido de forma legal, por si esto fuera poco se tiene conocimiento de la existencia de averiguaciones previas por la posible comisión de delitos en contra del patrimonio que se encuentran aún en investigación por parte de la Fiscalía General del Estado, mismas que requieren una mayor celeridad sin que ello demerite la eficacia, efectividad de apego el derecho a las de las investigaciones, pues solo así se podría brindar certeza jurídica en el patrimonio, ya que se ha denunciado que diversas, que en diversas compra-ventas de predios se han realizado por personas que no tienen atribuciones para ello, situación que ha dado mayor incertidumbre jurídica ahora bien, no pasa desapercibido que conforme al registro público de la propiedad y del comercio de Baja California aparece como propietario de la mayoría de los predios que se ubican en Rancho Ciénega Redonda a la cooperativa de servicios agropecuarios para la producción de insumos y alimentos de integración múltiple, federación agronómica, S.C.L. de C.V. empresa que actualmente se encuentra administrando el desarrollo, finalmente en medio de comunicación local se dio a conocer la problemática que hoy se plantea adicionando dicha situación cada vez más se intensifica, por lo que es de urgente se tomen cartas en el asunto por parte de la Fiscalía General del Estado con la finalidad de otorgar mayor certeza y seguridad a las familias, por todo lo anterior y dado que está en juego el patrimonio

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

de las familias que se propone se dispense de trámite bajo el siguiente punto de acuerdo:

**ÚNICO.** - Esta H. XXIV Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Baja California exhorta, al Lic. Ricardo Iván Carpio Sánchez Fiscal General del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones y conforme a denuncias y/o querellas presentadas se realicen las investigaciones respecto a los posibles delitos, esclarezca los hechos de manera eficaz, efectiva y apegada a derecho en las que sea parte la Cooperativa de Servicios Agropecuarios para la Producción de Insumos y Alimentos de Integración Múltiple Federación Agronómica S.C.L. de C.V. así como los asuntos relacionados con los predios ubicados dentro del desarrollo económico denominado Rancho Ciénega Redonda. Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, a la fecha de su presentación. Diputado Julio César Vázquez, es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ)**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta al Fiscal General del Estado de Baja California, para que realice las investigaciones relacionadas con la problemática en la que familias Baja Californianas, tienen en riesgo su patrimonio familiar en el Rancho denominado Ciénega Redonda, ubicado en el poblado El Hongo en Tecate, Baja California.**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV**

**LEGISLATURA DEL CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA.**

**P r e s e n t e.**

**Diputado Julio César Vázquez Castillo**, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido del Trabajo** en la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, Fracción XII; 110, fracción III, 114 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó proposición parlamentaria con punto de acuerdo con dispensa de trámite, al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El Municipio de Tecate, Baja California se destaca por colindar con los municipios de Ensenada, Tijuana y Mexicali, así como por sus paisajes montañosos, por tener una vegetación predominantemente de encinos y pinos.

De igual forma, por contar con diversas poblaciones dentro de las que destaca la Rumorosa en donde su clima llega a estar por debajo de los 0 grados, así como el poblado del Hongo, donde aún alcanza a nevar,



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

convirtiéndose por excelencia en el centro de descanso para muchos Bajacalifornianos, pero principalmente para muchos cachanillas.

Así pues, cabe destacar que, desde hace más de 30 años, se fundó un desarrollo en el que se puede acampar, o bien, adquirir un predio y construir una casa o cabaña, siendo este el denominado Rancho Ciénega Redonda, ubicado en el kilómetro 100 sobre la carretera Libre Mexicali-Tijuana.

Bajo esta tesitura, muchas familias han decidido realizar inversiones, ya sea en la adquisición de predios, o bien, hasta en la construcción de casas y/o cabañas para descanso, sin soslayar que existen familias que actualmente tienen su hogar dentro del desarrollo denominado Rancho Ciénega Redonda.

Es decir, en muchos de los casos, las familias han tomado la decisión de constituir su patrimonio en dicho desarrollo, con la finalidad de poder disfrutar en determinado momento.

Al respecto, cabe precisar que el patrimonio, en el ámbito financiero constituye los bienes materiales que posees y que te proporcionan tranquilidad, porque puedes hacer uso de ellos en situaciones inesperadas o disfrutar en un futuro, y hasta heredar.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

En pocas palabras, el patrimonio representa el esfuerzo del trabajo y, por lo tanto, la importancia de conservarlo y ser uno quien decida sobre su destino resulta trascendental.

Lo anterior tiene relevancia, ya que ciudadanos Baja Californianos han dado a conocer diversas problemáticas en torno a invasiones, y compraventas irregulares de predios ubicados dentro del desarrollo denominado Rancho Ciénega Redonda.

Empero, en muchos de los casos han salido a relucir, que dichas adquisiciones han sido aparentemente irregulares, percatándose de ello, años después de su adquisición, encontrándose en muchos de los casos con la invasión de sus predios, y en otros de los casos con una doble venta de predios.

Esto ha provocado, que más de 700 familias se encuentren preocupadas, por el riesgo en el que se encuentra su patrimonio, que durante años han considerado había sido adquirido de forma legal.

Por si esto fuere poco, se tiene conocimiento de la existencia de Averiguaciones Previas, por la posible comisión de entre otros, de delitos contra el patrimonio, que se encuentran aún en investigación por parte de la Fiscalía General del Estado, mismas que requieren de una mayor celeridad, sin que ello demerite la eficacia, efectividad y apego en Derecho de las investigaciones.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Pues solo así, se podrá brindar certeza jurídica en el patrimonio, ya que se ha denunciado que diversas compraventas de predios se han realizado por personas que no tienen atribuciones para ello, situación que ha dado mayor incertidumbre jurídica.

Ahora bien, no pasa desapercibido que conforme al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Baja California, aparece como propietario de la mayoría de los predios que se ubican en el Rancho Ciénega Redonda, a la Cooperativa de Servicios Agropecuarios para la Producción de Insumos y Alimentos de Integración Múltiple Federación Agronómica S.C.L. de C.V., empresa que actualmente se encuentra administrando el desarrollo.

Finalmente, en medios de comunicación local, se dio a conocer la problemática que hoy se plantea, adicionando que, dicha situación cada vez se intensifica más, por lo que, es urgente se tomen cartas en el asunto por parte de la Fiscalía General del Estado, con la finalidad de otorgar mayor certeza, y seguridad a las familias.

Es por todo lo anterior, y dado que está en juego el patrimonio de las familias, se propone se dispense de trámite la proposición con punto de acuerdo, **bajo el siguiente:**

## **PUNTO DE ACUERDO**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**UNICO.** - Esta H. XXIV Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Baja California exhorta, al Lic. Ricardo Iván Carpio Sánchez Fiscal General del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las investigaciones respecto de los posibles delitos, esclarezca los hechos de manera eficaz, efectiva y apegada a derecho en las que sea parte la Cooperativa de Servicios Agropecuarios para la Producción de Insumos y Alimentos de Integración Múltiple Federación Agronómica S.C.L. de C.V.

*Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.*

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**ATENTAMENTE**

**DIP. JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO**

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

**(CONCLUYE PROPOSICIÓN)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la proposición se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así le solicito a la Diputada Secretaria someter en votación económica la dispensa de trámite.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, se declara abierto el debate de la proposición, en consecuencia, se pregunta las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así le solicito Diputada Secretaria someter en votación económica la proposición.

**- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:**

iAy perdón! es que se me perdió, entonces estoy bien, en seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la proposición las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le in... ya me iba de paso, **se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada **se declara aprobada la proposición presentada**, continuamos con el siguiente apartado del orden del día, de posicionamientos haciendo un atento recordatorio a las compañeras y los compañeros Diputados y Diputadas para que la lectura en sus intervenciones sea por un máximo de 5 minutos, y a continuación le concedemos el uso de la voz a la

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo para presentar su posicionamiento, adelante Diputada.

**- LA C. DIP. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO:** Con su venia Diputada Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita diputada, integrante de esta XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario de Baja California, presento el siguiente posicionamiento con relación al día del médico, posicionamiento que por cuestión de tiempo daré lectura a un resumen, solicitando Diputada Presidenta sea integrado en su totalidad en los instrumentos parlamentarios respectivos.

Desde 1937, cada 23 de octubre en México se celebra el Día del Médico, esta conmemoración tiene como objetivo reconocer y celebrar la importante labor que representa la práctica médica en la mejora de la calidad de vida de todos nosotros. La celebración de este día se decretó en 1937, en la Convención de Sindicatos Médicos Confederados de la República, en honor al Doctor Valentín Gómez Farías, quien fue médico, diputado y político, el cual inauguró el Establecimiento de Ciencias Médicas en la Ciudad de México ese mismo día, pero de 1833.

El médico general es el profesional de la medicina que cuenta con los conocimientos y las destrezas necesarias para diagnosticar y resolver con tratamientos médicos y con procedimientos sencillos la mayoría de los padecimientos que el ser humano

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

sufre en su vida, desde niño hasta la vejez, con acciones frecuentemente realizadas en el consultorio del mismo o en la casa del enfermo.

Dentro del Sistema Sanitario del país, los médicos tienen un papel destacado en la capacidad y respuesta de las instituciones públicas de salud. De acuerdo con los últimos datos oficiales de INEGI, México cuenta con 305 mil 418 personas ocupadas como médicos de las cuales el 54% son hombres y el 46% mujeres, De cada 100 personas con esta ocupación, 67 son médicos generales y 33 especialistas en alguna otra rama de la medicina.

Diputadas y diputados, el objetivo de mi posicionamiento es emitir un reconocimiento por el esfuerzo y dedicación que diariamente realiza la comunidad médica bajacaliforniana en el ejercicio de su labor.

Las y los médicos son los encargados de la conservación de la salud, de la curación de las enfermedades y de evitar las muertes prematuras.

Por ello, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, se deben comprometer:

- A mejorar las condiciones laborales de los médicos que trabajan en el sector salud de nuestro estado, como es un salario digno y estabilidad en el empleo.
- A que las y los médicos cuenten con los instrumentos e insumos adecuados para el ejercicio de sus funciones.
- A garantizar en los hospitales y clínicas, su seguridad pues en ocasiones se pone en peligro su vida al atender personas involucradas en hechos delictivos.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- A mejorar el marco normativo estatal en materia de salud.

Finalmente menciono, que la labor del médico se aplaude y se reconoce e invitamos a todos los médicos y estudiantes de medicina, a promover el profesionalismo y destacarse por su calidad humana en la atención de sus pacientes.

**Dado** en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación, es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA  
MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO)**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA**

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita diputada, integrante de esta XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente **POSICIONAMIENTO CON RELACIÓN AL DÍA DEL MÉDICO.**

### **CONSIDERACIONES**

Desde 1937, cada 23 de octubre en México se celebra el Día del Médico, esta conmemoración tiene como objetivo reconocer y celebrar la importante labor que representa la práctica médica en la mejora de la calidad de vida de todos nosotros.



La celebración de este día se decretó en 1937, en la Convención de Sindicatos Médicos Confederados de la República, en honor al Doctor Valentín Gómez Farías, quien fue médico, diputado y político, el cual inauguró el Establecimiento de Ciencias Médicas en la Ciudad de México ese mismo día, pero de 1833.

El médico general es el profesional de la medicina que cuenta con los conocimientos y las destrezas necesarias para diagnosticar y resolver con tratamiento médico y con procedimientos sencillos la mayoría de los padecimientos que el ser humano sufre en su vida, desde niño hasta la vejez, con acciones frecuentemente realizadas en el consultorio del mismo o en la casa del enfermo<sup>8</sup>.

Dentro del Sistema Sanitario del país, las y los médicos tienen un papel destacado en la capacidad y respuesta de las instituciones públicas de salud. Con datos del 2018, se estimaba que el sistema contaba con más de 225 mil médicos (hombres y mujeres) quienes, junto con las cerca de 312 mil enfermeros y demás profesionales de la salud, realizan más de un millón de atenciones médicas diarias<sup>9</sup>.

De acuerdo con los últimos datos oficiales, derivados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo de INEGI, al segundo trimestre de 2021, México cuenta con 305 418 personas ocupadas como médicos, de las cuales 54% son hombres y 46% mujeres<sup>10</sup>.

De cada 100 personas con esta ocupación, 67 son médicos generales y 33 especialistas en alguna otra rama de la medicina.

Diputadas y diputados, el objetivo de mi posicionamiento es emitir un reconocimiento por el esfuerzo y dedicación que diariamente realiza la

---

<sup>8</sup> Concepto consultado en el artículo *EL PAPEL DE LA MEDICINA GENERAL EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD*, en la liga: [http://www.facmed.unam.mx/eventos/seam2k1/2001/ponencia\\_may\\_2k1.htm](http://www.facmed.unam.mx/eventos/seam2k1/2001/ponencia_may_2k1.htm)

<sup>9</sup> Información consultable en: <https://www.gob.mx/salud/articulos/dia-del-medico-179438#:~:text=Una%20profesi%C3%B3n%20para%20ayudar%2C%20acompa%C3%B1ar%20y%20consolar&text=Desde%201937%2C%20cada%2023%20de,de%20Medicina%20de%20la%20UNAM.>

<sup>10</sup> Fuente: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP\\_Medico2021.docx](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_Medico2021.docx)

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

comunidad médica bajacaliforniana en el ejercicio de su labor.

Las y los médicos son los encargados de la conservación de la salud, de la curación de las enfermedades y de evitar las muertes prematuras.

Por ello, el Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, se deben comprometer:

- A mejorar las condiciones laborales de las y los médicos que trabajan en el sector salud de nuestro estado, como es un salario digno y estabilidad en el empleo.
- A que las y los médicos cuenten con los instrumentos e insumos adecuados para el ejercicio de sus funciones.
- A garantizar en los hospitales y clínicas, su seguridad pues en ocasiones se pone en peligro su vida al atender personas involucradas con hechos delictivos.
- A mejorar el marco normativo estatal en materia de salud.

Finalmente menciono, que la labor del médico en este día 23 de octubre, en que los celebramos, se aplaude y se reconoce e invitamos a todos los médicos y estudiantes de medicina, a promover el profesionalismo y destacarse por su calidad humana en la atención de sus pacientes.

Dado en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Suscribe.

**DRA. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO**

Diputada de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario Baja California

**(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, esta asamblea queda enterada, y a continuación, el concedemos el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba, para presentar su posicionamiento.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Con su venia Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA

Como es bien sabido, el pasado 17 de mayo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. Con ello, entraron en vigor diversos cambios a nuestro orden jurídico mexicano. El artículo Transitorio Segundo de dicho decreto fijó un plazo de 180 días, contados a partir de su entrada en vigor, para que las Legislaturas de las entidades federativas aprueben las adecuaciones al marco legal que permita la armonización con la referida Ley General en este plazo dentro de las pocas semanas que va vencer ahora en noviembre.

Cabe señalar que la ley vigente en materia de movilidad, es decir la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California que abrogó la anterior Ley General de Transporte Público del Estado se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 27 de marzo de 2020 a pesar de que ya contiene algunos cambios atendiendo a una realidad más reciente, la verdad es que se queda corta con muchos de los decretos y avances que ahora ya se conoce a través de la Ley General de Movilidad

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

y Seguridad Vial que el Congreso de la Unión aprobó a mediados de este año, por ello, surge la necesidad de crear una nueva ley en la materia. Ante este importante reto, se presenta la Iniciativa de Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte público del Estado de Baja California. Con esto, se busca mejorar no sólo la movilidad en Baja California, sino la calidad de vida de su población, empoderarla a través del ejercicio de sus derechos humanos que se encuentran vinculados a su derecho a la movilidad.

Debemos recordar que precisamente en mayo de este preciso año, el Pleno de esta Legislatura, en un hecho histórico, aprobó el desarrollo de Foros de Parlamento Abierto para la armonización de la legislación local con la nueva Ley General del Movilidad y Seguridad Vial.

En eventos sin precedentes, los foros de Tijuana y Mexicali, con sede en instalaciones de la Universidad Autónoma de Baja California, recibieron las propuestas, las expresiones y la retroalimentación de diversos sectores de la sociedad: desde representantes de instancias gubernamentales y de organismos empresariales, hasta las propias personas en situación de vulnerabilidad empoderadas en un ejercicio de diálogo.

Esta iniciativa que la suscrita presenta, rescata diversas inquietudes y propuestas que tuve la oportunidad de escuchar de primera mano, durante el desarrollo de cada una de las Mesas de Trabajo que recorrí durante los Foros de Parlamento Abierto sobre Movilidad, tanto el celebrado en Tijuana como en el de Mexicali.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Sin duda, falta mucho por hacer. Varias de las expresiones ciudadanas en el seno de estos foros podrán traducirse, ya si no en el texto legal por lo específico de sus contenidos, al menos sí en estrategias y acciones de políticas públicas para el Estado y los municipios. Será muy valioso aquel trabajo de análisis y redacción que, de los resultados del Parlamento Abierto, se realice a través de la Dirección de Consultoría Legislativa en conjunto con los equipos técnicos de las Comisiones Unidas de Desarrollo Metropolitano, Conurbación e Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y el de Desarrollo Económico y Comercio Binacional.

Confío en que la Iniciativa de Ley que he presentado, aunada a los insumos obtenidos de los foros de Parlamento Abierto por las Comisiones Unidas para la labor de Consultoría Legislativa, será un fantástico punto de partida para dotar a los bajacalifornianos de un marco normativo a la altura de sus necesidades.

Aprovecho la oportunidad para reconocer el esfuerzo de los equipos técnicos de los Diputados y Diputadas de las Presidencias y Secretarías de ambas comisiones legislativas el equipo del Diputado Ramón Vázquez Valadez, de la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, de la Diputada Monserrat Rodríguez Lorenzo y el de su servidora que en particular mi equipo de trabajo tiene todo mi respeto y mi admiración y espero que así también sea por parte de la Presidencia de la JUCOPO, muchas gracias. Conformante de las Comisiones Unidas, por su apoyo entusiasta y profesional durante los Foros de Parlamento Abierto, y al trabajo del personal del Congreso del Estado, gracias a todo el personal, gracias a la Dirección de Procesos

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Parlamentarios, gracias a la, al área de Comunicación Social y también al de Informática, también un agradecimiento a los propios integrantes de las Comisiones Unidas, así como al del Pleno, con la voluntad política de todos fue posible este paso tan importante y desde luego mi más amplio reconocimiento a las instituciones y a toda la ciudadanía que se tomó el tiempo para atender nuestra convocatoria de Parlamento Abierto, hemos llevado a cabo el primer parlamento abierto en la historia de Baja California y este no solo es un referente en materia de movilidad sino además también en participación ciudadana. Por esto seguiremos trabajando y les invito a no bajar la guardia, velar porque nadie se quede atrás, muchas gracias Presidenta, es cuanto.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”*

**DIP. ALEJANDRA MARIA ANG HERNANDEZ**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-**

**HONORABLE ASAMBLEA**

Como es bien sabido, el pasado 17 de mayo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. Con ello, entraron en vigor diversos cambios a nuestro orden jurídico mexicano. El artículo Transitorio Segundo de dicho decreto fijó un plazo de 180 días, contados a partir de su entrada en vigor, para que las Legislaturas de las entidades federativas aprueben las adecuaciones al marco legal que permita la armonización con la

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

referida Ley General. Este plazo vence dentro de pocas semanas en el mes de noviembre.

Cabe señalar que la ley vigente en materia de movilidad, es decir la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California (que abrogó la anterior Ley General de Transporte Público del Estado) se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 27 de marzo de 2020. Y a pesar de que ya contiene algunos cambios atendiendo a una realidad más reciente, la verdad es que se queda corta con muchos de los derechos y avances que ahora ya reconoce la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial que el Congreso de la Unión aprobó a mediados de este año.

Por ello, surge la necesidad de crear una nueva ley en la materia. Ante este importante reto, se presenta la Iniciativa de Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte para el Estado de Baja California. Con esto, se busca mejorar no sólo la movilidad en Baja California, sino la calidad de vida de su población, empoderándola para el ejercicio de otros de sus derechos humanos que se encuentran vinculados a su derecho a la movilidad.

Debemos recordar que precisamente en mayo de este mismo año, el Pleno de esta XXIV Legislatura, en un hecho histórico, aprobó el desarrollo de Foros de Parlamento Abierto para la armonización de la legislación local con la nueva Ley General del Movilidad y Seguridad Vial.

En eventos sin precedentes, los foros de Tijuana y Mexicali, con sede en instalaciones de la Universidad Autónoma de Baja California, recibieron las propuestas, las expresiones y la retroalimentación de diversos sectores de la sociedad: desde representantes de instancias gubernamentales y de organismos empresariales, hasta las propias personas en situación de vulnerabilidad empoderadas en un ejercicio de diálogo.

Esta iniciativa que la suscrita presenta, rescata diversas inquietudes y propuestas que tuve la oportunidad de escuchar de primera mano, durante el desarrollo de cada una de las Mesas de Trabajo que recorrí durante los Foros de Parlamento Abierto sobre Movilidad, tanto el celebrado en Tijuana como el de Mexicali.

Sin duda, falta mucho por hacer. Varias de las expresiones ciudadanas en el seno de esos foros podrán traducirse, ya si no en texto legal por lo específico de sus contenidos, al menos sí en estrategias y acciones de políticas públicas para el Estado y los municipios. Será muy valioso aquel trabajo de análisis y redacción que, de los resultados del Parlamento Abierto, realice la Dirección de Consultoría Legislativa en conjunto con los equipos técnicos de las Comisiones Unidas de Desarrollo Metropolitano, Conurbación e Infraestructura, Comunicaciones y Transporte y de Desarrollo Económico y Comercio Binacional.

Confío en que la Iniciativa de Ley que he presentado, aunada a los insumos obtenidos de los foros de Parlamento Abierto por las Comisiones Unidas para la labor de Consultoría Legislativa, será un fantástico punto de partida para dotar a los bajacalifornianos de un marco normativo a la altura de sus necesidades.

Aprovecho la oportunidad para reconocer el esfuerzo de los equipos técnicos de los diputados de las Presidencias y Secretarías de ambas comisiones legislativas conformantes de las Comisiones Unidas, por su apoyo entusiasta y profesional durante los Foros de Parlamento Abierto, y al trabajo del personal del Congreso del Estado, desde la Dirección de Procesos Parlamentarios, hasta Comunicación Social e Informática. También un agradecimiento a los propios integrantes de las Comisiones Unidas, así como del Pleno: con la voluntad política de todos fue posible este paso tan importante. Y desde luego mi más amplio reconocimiento a toda la



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

ciudadanía que se tomó un tiempo de su cotidianidad para atender nuestra convocatoria de Parlamento Abierto.

Juntos hemos hecho historia para este Poder Legislativo y para toda Baja California, no sólo en materia de movilidad, sino además en Participación Ciudadana. Por esto seguiremos trabajando y les invito a no bajar la guardia, velar porque nadie se quede atrás.

Muchas gracias.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 20 días del mes de octubre de 2022.

**DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA**

**MOVIMIENTO CIUDADANO  
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada esta Asamblea queda enterada, a continuación, se le concede el uso de la voz al Diputado Ramón Vázquez Valadez, para presentar su posicionamiento.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Buenas Tardes, Diputada María Alejandra Ang Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Baja California.

El suscrito Diputado Ramón Vázquez Valadez, en nombre propio y representación del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Vigésimo Cuarta Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en el artículo 93 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para presentar POSICIONAMIENTO, al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

En el marco del mes sobre la concientización del Cáncer de Mama, de esta Tribuna hago eco del llamado constante a todas las mujeres de nuestro Estado a atenderse y cuidarse... gracias.

La incidencia de esta enfermedad sigue avanzada lentamente, en Baja California hacia el 2020 encontrábamos que el grupo más afectado son las mujeres entre 55 y 59 años de edad, pero también se tuvieron 2132 consultas médicas para su prevención.

Esto nos indica que la responsabilidad de las mujeres sobre la salud va incrementando, por esta razón quiero en este espacio, nuevamente llamarles a

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

revisarse, el Gobierno del Estado tiene los servicios abiertos, para que todas vayan ante cualquier inquietud a atención especializada.

La clave en la lucha contra este cáncer es la detección temprana, que no les impongan el miedo, háganlo por ustedes mismas, háganlo por amor a los suyos.

Mujer, si estas en edad de hacerte una mastografía, acude a los centros de salud con que cuenta el Estado, este mes de octubre hay varias acciones que impulsan que te acerques a atenderte.

Es oportuno enviar un reconocimiento a todos los trabajadores del sector salud, en quienes ponemos la salud y vida de las mujeres, y que a diario les salvan de este mal.

Con el corazón me dirijo a ustedes, ante la duda, atiéndase, si tienen más de cuarenta años tomen la disciplina de programar cada año su revisión.

Las queremos aquí en la tierra, la mujer es semilla del amor y vida, y son fuertes pilares de nuestra sociedad, que no les atrape este problema de salud.

Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” en el Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ)**

**Diputada Alejandra María Ang Hernández.**

## **Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado**

### **Honorable Asamblea**

### **P r e s e n t e.-**

El suscrito **DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ**, en nombre propio y representación del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Vigésimo Cuarta Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en el artículo 93 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para presentar **POSICIONAMIENTO**, al tenor de las siguientes:

## **C O N S I D E R A C I O N E S**

En el marco del mes sobre la concientización del Cáncer de Mama, desde esta Tribuna hago eco del llamado constante a todas las mujeres de nuestro Estado a atenderse y cuidarse.

La incidencia de esta enfermedad sigue avanzada lamentablemente, en Baja California hacia 2020 encontrábamos que el grupo más afectado son las mujeres entre 55 y 59 años, pero también se tuvieron 2132 consultas médicas para su prevención.

Esto nos indica que la responsabilidad de las mujeres sobre su salud va en incremento, por esta razón quiero en este espacio, nuevamente llamarles a revisarse, Gobierno del Estado tiene los servicios abiertos, para que todas vayan ante cualquier inquietud a atención especializada.

La clave en la lucha contra este cáncer, es la detección temprana, que no les imponga el miedo, háganlo por ustedes mismas, háganlo por amor a los suyos.

Mujer, si estas en edad de hacerte una mastografía, acude a los centros de salud con que cuenta el Estado, este mes de octubre hay varias acciones que impulsan que te acerques a atenderte.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Es oportuno enviar un reconocimiento a todos los trabajadores del sector salud, en quienes ponemos la salud y vida de las mujeres, y que a diario las salvan de este mal.

Con el corazón me dirijo a ustedes, ante la duda, atiéndase, si tienen más de cuarenta años tomen la disciplina de programar cada año su revisión.

Las queremos aquí en la tierra, la mujer es semilla de amor y vida, y son fuertes pilares de nuestra sociedad, que no les atrape este problema de salud.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

**DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ**

**Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, de esta H. XXIV Legislatura del Estado de Baja California.**

**(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, esta asamblea queda enterada, agotado el orden el día se cita a las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de la Vigésimo Cuarta Legislatura del Congreso del Estado a la sesión ordinaria del día 10 de noviembre del 2022 a las 12:00 horas en el salón de sesiones "Licenciado Benito García", antes de dar clausura les recuerdo que tenemos una sesión extraordinaria que daremos inicio a continuación, **siendo las trece horas con doce minutos, del día 25 de octubre del 2022 se levanta la sesión.**

**(Termina 13:12)**